TOMO 173 — Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1948 — Núm. 12595

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se instituye una insignia para Voluntarios Reservistas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 12.495).

Montevideo, 7 de octubre de 1948. — (Carpeta 5261|948).

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército somete a consideración superior un proyecto de insignia para ser usada por los Voluntarios Reservistas.

Considerando que dicha distinción exterior, constituirá un premio hacia quienes no han necesitado del imperio de la ley para sentirse responsables en materia de Defensa Nacional, así como estímulo para la juventud del país en el sentido señalado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese la Insignia de Voluntario Reservista, la que será confeccionada en paño lenci, con forma de panoplia, de ms. 0.07 de ancho por ms. 0.10 de altura, color del arma correspondiente llevando bordado en hilo amarillo lo siguiente: arriba, al centro, la insignia del Arma; debajo, el año correspondiente a la inscripción del ciudadano Voluntario Reservista, como tal. Condiciones de uso: cosida sobre la manga derecha, a dos centímetros de la costura de unión de ésta a la hombrera, en la camisa de campaña y en la campera reglamentaria.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el modelo de insignia adjunto impreso en papel calco y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se fija un plazo para que pilotos civiles llenen los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de Brevets.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 12.458).

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección de Aeronáutica Civil, en los que se pone en evidencia la situación creada a los pilotos civiles titulares del Brevet "B", de acuerdo a las nuevas exigencias del Reglamento para el otorgamiento de Brevet, Licencias y Certificados de pilotos civiles, aprobado por decreto N.o 11.882.

Atento al informe favorable emitido por el señor Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que en el citado Reglamento no se estableció plazo para que los aludidos titulares del Brevet "B" llenaran las nuevas condiciones exigidas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha del presente decreto, para que los pilotos civiles titulares del Brevet "B" llenen las condiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Brevets, Licencias y Certificados a los pilotos civiles, aprobado por decreto N.o 11.882.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se fijan precios para la venta de fariña

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de octubre de 1948.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual sugiere se fijen los nuevos precios que propone, para la venta de fariña.

Resultando que los precios que han venido rigiendo hasta la fecha datan del 22 de agosto de 1947, y que esos precios tuvieron por base la adquisición hecha en tal oportunidad por el Banco de la República; pero que ese stock ha sido totalmente absorbido, encontrándose en la actualidad absolutamente desprovista la plaza de tal artículo, porque los precios de reposición se han elevado en origen, alcanzando cifras superiores a los que establece para su venta el decreto mencionado;

Resultando de lo manifestado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que el comercio mayorista le informó de las cotizaciones respectivas, y que éstas han sido confirmadas por el Banco de la República;

Considerando que la fijación de los precios propuestos tiende a facilitar el abastecimiento de dicho producto; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la venta de fariña dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios: Del mayorista al minorista, dos pesos con treinta centésimos ($ 2.30), los diez (10) kilogramos; y del minorista al público, veintiseis centésimos ($ 0.26) el kilogramo.

Art. 2.o En los Departamentos del interior de la República, los precios fijados en el artículo precedente serán acrecidos con los gastos de transporte respectivo.

Art. 3.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 4.o El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán penadas conforme a lo establecido por la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — JOSE L. ROSSI LAURES.

4

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para Confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, etc. (Grupo N.o 9-D).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 9-D (Confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, Sucursales y reparticiones, y las Secciones de Confitería con planta de elaboración adscriptas a establecimientos que desarrollan otras actividades), por el que se fijan sueldos para el personal de Mozos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia para su publicación al "Diario Oficial", de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO N.o 9-D (CONFITERIAS CON PLANTA DE ELABORACION Y TODOS SUS ANEXOS, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y REPARTICIONES, Y LAS SECCIONES DE CONFITERIA CON PLANTA DE ELABORACION ADSCRIPTA A ESTABLECIMIENTOS QUE DESARROLLAN OTRAS ACTIVIDADES). LAUDO COMPLEMENTARIO PARA EL PERSONAL DE MOZOS.

Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Visto: Para su resolución definitiva, las actuaciones de este Consejo de Salarios en lo que atañe a la Sección Bar de los establecimientos arriba expresados;

Resultando: Que con arreglo a lo acordado en la sesión del 12 de noviembre de 1947 todos los laudos dictados por este Consejo entrarán en vigencia de 1.o de noviembre de 1947;

Resultando: Que la disposición general octava del laudo firmado el 18 de diciembre de 1947, comprende al personal de mozos;

Resultando: Que la delegación Obrera solicitó para ese personal una remuneración mayor que la que surge de la aplicación de la disposición aludida y que la delegación del Poder Ejecutivo propuso, como solución transaccional, la suma de $ 100.00 (cien pesos) mensuales;

Considerando: Que las delegaciones Patronal y Obrera llegaron también a un acuerdo sobre los servicios extraordinarios del mismo personal. Por tales razones, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. A los mozos efectivos y permanentes de los establecimientos comprendidos en el Grupo 9-D, les es aplicable la disposición general octava del laudo emitido por este Consejo el 18 de diciembre de 1947. Por consiguiente, tienen derecho a percibir, desde el 1.o de noviembre de 1947, un sueldo mínimo de $ 85.00 (ochenta y cinco pesos) mensuales. Los patronos podrán optar al pago de las diferencias devengadas desde aquella fecha (entre el sueldo antedicho y el vigente con anterioridad) mediante el siguiente régimen de facilidades: 50 o/o de su total, conjuntamente con el primer sueldo que se abone después de firmado este laudo y el resto en dos cuotas mensuales iguales y consecutivas;

Segundo. El personal mencionado en el artículo anterior percibirá, desde el 1.o de noviembre de 1948 un sueldo mínimo de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

Tercero. Las remuneraciones mínimas por los servicios extraordinarios que presten los mozos en los establecimientos del Grupo 9-D se sujetarán al régimen detallado a continuación: para cubrir una plaza corriente dentro del salón percibirán $ 7.50 (siete pesos con cincuenta centésimos); por los servicios en plazas especiales (thes, lunchs, casamientos, fiestas, etc.), dentro del establecimiento: $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos); idem, fuera del establecimiento, en Montevideo: $ 9.50 (nueve pesos con cincuenta centésimos); idem, cuando sean enviados al interior de la República: $ 12.00 (doce pesos) y $ 3.00 (tres pesos) como compensación especial por los días anteriores o posteriores necesariamente indispensables para ir a prestar el servicio y regresar inmediatamente de prestado. Este régimen tiene vigencia desde el 1.o de setiembre de 1948.

Cuarto. Remítase nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Viriato Abella, Presidente. — Dr. Arturo Quesada, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Raúl C. Alzugaray, Delegado del Poder Ejecutivo. — Mario Stupino, Delegado patronal. — Carlos Borrelli, Delegado patronal. — Pascual Canavessi, Delegado obrero. — Abel Luciano, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

5

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los empleados de Estudios Jurídicos (Grupo 4).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc. (Grupo 4), por el cual se determinan asignaciones mínimas, categorías, etc., para los empleados ocupados por los Estudios Jurídicos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ETC. (GRUPO IV). LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS EMPLEADOS DE ESTUDIOS JURIDICOS.

Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Para resolución las actuaciones desarrolladas por este Organismo, instituído por decretos gubernativos de fecha 22 de febrero y 28 de marzo de 1946, en lo que tiene relación con la fijación de asignaciones mínimas, categorizaciones, etc., del personal que desempeña tareas en los Estudios Jurídicos;

Resultando: Que este Cuerpo examinó prolijamente el punto referido, habiéndose registrado en torno del mismo diversas deliberaciones que determinaron un cabal conocimiento del problema y por ende, una situación propicia

para emitir un pronunciamiento rodeado de las mejores garantías;

Resultando: Que después de distintos cambios de ideas sobre el asunto y tomándose como base todos los antecedentes en poder del Consejo, se articuló una fórmula la cual contó con la unanimidad de los miembros que firman al final;

Considerando: Que se han observado estrictamente las disposiciones contenidas en la ley del 12 de noviembre de 1943. Por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, Culturales, Deportivas, etc. (Grupo IV), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., que se indican más abajo, que alcanzan únicamente a los personales ocupados por los Estudios Jurídicos:

Secretario. — Es el empleado que desempeña los siguientes cometidos:

A) Controla y activa el estado y trámite de los expedientes que interesan al Estudio, en los Juzgados y Oficinas Administrativas y realiza diligencias en Oficinas Públicas y Privadas relacionadas con los mismos asuntos.

B) Forma y controla los falsos expedientes y carpetas de todos los asuntos que se tramitan en el Estudio.

C) Es capacitado en dactilografía, redacción y correspondencia.

D) Maneja fondos en cuanto se relacionan con el presupuesto de gastos de la Oficina, pago y cobro de cuentas en general, Bancos, etc.

E) Lleva la contabilidad de las cuentas del Estudio y de los clientes en su relación con el mismo.

F) Desempeña toda otra tarea relacionada con el Estudio encomendada por el profesional. Sueldo mensual, $ 150.00.

La concurrencia de los tres primeros cometidos, A, B y C, definen esta categoría.

Auxiliar. — Es el empleado capacitado en dactilografía, redacción y correspondencia. Tiene a su cargo atender la Oficina y transcribir a máquina los escritos, hacer anotaciones en falsos expedientes, fichas, carpetas, etc., y todo trabajo de Oficina que se le cometiera circunstancialmente. Sueldo mensual, $ 90.00.

Taquígrafo-Auxiliar. — Es el empleado auxiliar que desempeña funciones específicas de taquígrafo. Sueldo mensual, $ 120.00.

Cadete. — Empleado principiante que desempeña las siguientes tareas: atender el teléfono, entregar la correspondencia, mandados, etc. De 14 a 18 años, sueldo mensual, $ 40.00.

De 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 55.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) A los efectos de la aplicación de los aumentos que se establecen, se computará la antigüedad de los empleados a sus cargos, a la fecha de promulgación de este laudo.

B) Para todas las categorías regirá el siguiente aumento por antigüedad: Por el segundo año de permanencia en el mismo Estudio, $ 5.00 mensuales y $ 10.00 mensuales por cada año siguiente hasta un total de $ 55.00 que se completarán con siete años de antigüedad en la misma Oficina, ya cumplidos o a cumplirse.

C) Cada empleado de un Estudio de dos o más profesionales recibirá, además de su sueldo correspondiente, una asignación mensual de $ 10.00 por cada profesional.

D) El empleado que desempeñe dos cargos permanentemente, tendrá que pagársele el sueldo que corresponda al cargo de mayor categoría.

E) El desempeño accidental de funciones correspondientes a cargos desempeñados por empleados superiores en ausencia de éstos, no cambia la categoría del empleado.

F) Estará obligado a desempeñar funciones correspondientes a cargo de menor jerarquía o de menor categoría en ausencia del empleado titular.

G) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente laudo, no podrán ser rebajados.

H) No se modificará el sistema de pagos, en ningún caso, en perjuicio del empleado.

I) No se computará a los sueldos los aguinaldos, porcentajes o comisiones que por cualquier concepto perciban los empleados.

J) La presente escala de sueldos regirá para un horario mínimo de treinta horas semanales. Los funcionarios que cumplan una jornada inferior a la anteriormente establecida, podrán ser remuneradas de acuerdo a la proporción horaria de su labor, tomándose como base para establecer el prorrateo correspondiente, dicho mínimo de treinta horas semanales.

K) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente documento regirán a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Segundo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 10.910.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Enrique F. Mendive, Presidente. — Doctor José María Durán Guani, Delegado del Poder Ejecutivo. — Gabriel Labat, Delegado patronal. — Doctor Juan B. Castiglioni, Delegado patronal. — Hermes Horne, Delegado obrero. — Héctor Vivas, Delegado obrero. Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

6

Resolución. Se aprueba el laudo especial del Consejo de Salarios para la Fábrica Uruguaya de Cartuchos de Canelones (Grupo 13-C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Visto el laudo especial dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química (Grupo 13-C), que comprende únicamente a los obreros ocupados por la Fábrica Uruguaya de Cartuchos (Canelones),

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de refencia; remítase una copia para su publicación al "Diario Oficial"; de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA QUIMICA (GRUPO N.o 13-C). — LAUDO ESPECIAL QUE COMPRENDE UNICAMENTE A LOS OBREROS OCUPADOS POR LA FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS (CANELONES).

Montevideo, quince de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: Que este Consejo emitió su laudo para toda la Industria Química perteneciente al Grupo N.o 13-C con fecha 20 de enero de 1948;

Resultando: Que los delegados que actuaron en este Consejo, a efectos de emitir el presente laudo, en representación del Poder Ejecutivo han sido los señores Arq. Raúl Richero y el Agr. Alberto Castiglioni;

Resultando: Que los delegados patronales y obreros para este Consejo son los siguientes señores, de acuerdo con la información surgida de expediente suministrado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Delegados patronales, señores Alfredo R. Deambrosis y Héctor Alcorta; delegados obreros, señores José Rivella y Zoilo Bazzano;

Resultando: Que a la fabricación de cartuchos de caza se le ha incluído, equivocadamente en el Grupo 13-C;

Resultando: Que la fabricación de cartuchos, no sólo no reúne las características necesarias para considerársela como Industria Química, sino que todos sus procesos son de fabricación exclusivamente mecánica, ya que todas las partes que entran en la fabricación de cartuchos, como ser: pólvora, munición, fulminante, papel, etc., no son de su fabricación y se las emplean tal cual se las reciben sin la más mínima modificación; y que tal fabricación de cartuchos no tiene ninguna similitud con ninguna de las actividades de las industrias químicas pertenecientes al Grupo 13-C y, por consiguiente, dichos procesos de fabricación no encuandran dentro de las tareas especificadas en las categorías del laudo 13-C;

Considerando: Que estas causas motivaron discrepancias en la forma de interpretación del último laudo 13-C, entre la patronal y el personal de "Fabuca", al querer aplicar dicho laudo a las tareas desempeñadas en la fabricación de cartuchos;

Considerando: Que a raíz de reclamaciones de la patronal y del personal de la "Fabuca" al Instituto Nacional del Trabajo, se efectuó una inspección técnica por el Director de dicho Instituto, Esc. Julio Sanguinetti y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias, señor Benjamín Lefshikof, cuyo informe técnico, resultante de la observación de todos los trabajos realizados en el establecimiento de la "Fabuca", obra en nuestro poder;

Considerando: Que a solicitud del Ministerio de Industrias y de las partes patronal y obrera de "Fabuca", este Consejo estudió las características de los procesos de fabricación a los efectos de conciliar a las partes en litigio;

Considerando: Que a pesar de no pertenecer, por las razones enunciadas, la fabricación de cartuchos al Grupo 13-C y con el objeto de evitar nuevas dilaciones en la conciliación de los criterios de las partes litigantes, este Consejo se abocó al estudio de un laudo que regirá exclusivamente para las Fábricas de Cartuchos de Caza y de Canillas de Cartón para Hilados;

Considerando: Que basado en el informe técnico efectuado por el Director del Instituto Nacional del Trabajo, Esc. Julio Sanguinetti y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Benjamín Lefshikoff, que se tomó como base para la confección de este laudo y que se deberá tener como recurso consultivo para las aclaraciones que sean necesarias, este Consejo por unanimidad resuelve establecer los siguientes salarios para las tareas determinadas a continuación:

Trabajos comunes con asignación de $ 3.10 diarios para mujeres y de $ 4.80 para hombres

1 — Raspar a máquina papel para cartuchos y canillas.
2 — Arrollar a máquina tubos cilíndricos para cartuchos y cónicos para canillas.
3 — Arrollar a máquina refuerzos de papel y colocar en cartuchos.
4 — Embutir a máquina culotes y capillas de varias medidas.
5 — Marcar a máquina culotes para colocación de capillas.
6 — Encuadrar y perforar a máquina capillas.
7 — Colocar a presión fulminantes a capillas.
8 — Colocar culotes a cartuchos.
9 — Preparar cartuchos para prensar.
10 — Colocar a máquina capillas con fulminantes a cartuchos.
11 — Imprimir a máquina cartuchos.
12 — Colocar cartuchos en placa para cargarlos.
13 — Colocar tacos de cartón y fieltros en placa para cargar cartuchos.
14 — Rebordear a máquina cartuchos cargados.
15 — Cortar a máquina tacos de cartón o fieltros para cartuchos.

Trabajos que se les fijan nuevos jornales

1 — Cortar a máquina papel. Mujer, $ 3.60.
2 — Satinar y calibrar tubos cilíndricos y cónicos. Hombre, $ 5.05.
3 — Cortar a máquina tubos para cartuchos y canillas. Hombre, $ 5.20.
4 — Recocer y pulir culotes y capillas. Hombre, 5.40.
5 — Prensar a máquina cartuchos. Mujer, $ 3.50.
6 — Inspeccionar y empaquetar cartuchos. Mujer, pesos 3.60.
7 — Cargar cartuchos con pólvora y municiones y colocar tacos de cartón y fieltros. Hombre, $ 5.70.

Disposiciones generales

A) Si las tareas a las que se les fijan jornales para hombres mayores fuesen desempeñadas por mujeres, éstas percibirán el mismo jornal asignado por este laudo para hombres.

B) Si las tareas a las que se les fijan jornales para mujeres fuesen desempeñadas por hombres mayores, se calculará el jornal a asignarse basándose en el mismo criterio que se siguió para calcular el salario femenino para la tarea determinada; es decir multiplicando en cada caso el jornal base de $ 4.80 por el factor correspondiente a la tarea desempeñada.

C) Se fija por unanimidad, como fecha de vigencia del presente laudo, la del laudo principal, o sea desde el quince de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

D) Se remite copia autenticada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

E) Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Arq. Raúl Richero, Presidente. — Alberto F. Castiglioni, Delegado del Poder Ejecutivo. — Zoilo Bazzano, Delegado obrero. — José Rivella, Delegado obrero. — Jorge Arizmendi Lerena, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal, mantiene su opinión contraria a la concesión de retroactividad, la que, por los motivos ya expuestos en las actuaciones anteriores, en este mismo Consejo, es opuesta a toda justicia; y hace notar que el Poder Ejecutivo limitó las retroactividades por vía del decreto de fecha 9 de marzo de 1948. No obstante, acepta la proposición de la delegación del Poder Ejecutivo, en homenaje al propósito de la misma de lograr una resolución por unanimidad, firmando en consecuencia de conformidad a todos los términos de este laudo.

Alfredo R. Deambrosis. — Héctor Algorta.

7

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los choferes profesionales al servicio de particulares de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan sueldos y jornales para choferes profesionales al servicio de particulares, de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia para su publicación al "Diario Oficial"; de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

ROSSI LAURES.

LAUDO PARA CHOFERES PROFESIONALES AL SERVICIO DE PARTICULARES

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, en la sesión realizada el día 15 de setiembre de 1948, por unanimidad de votos presentes, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de labor para choferes particulares, con la siguiente definición:

Choferes particulares son aquellos conductores de automóviles que estuvieren al servicio u órdenes de los propietarios, familiares de éstos u otras personas autorizadas por los mismos:

Chofer efectivo: Sueldo mensual, $ 100.00 (cien pesos).
Chófer suplente: Es el que sustituye al efectivo en caso de enfermedad, licencia o ausencia temporal de éste, ganará $ 6.00 por día.

Chófer por changa: Es el contratado por día sin establecer duración de contrato de trabajo, ganará $ 6.00 por día.

La organización de chóferes particulares denominada "Asociación de Choferes Profesionales de Salto" ofrecerá en los casos que se le requiera una lista de suplentes establecida en riguroso turno y que deberá ser acatada por la parte contratante; ésta podrá exigir la documentación que acredite el tiempo de ejercicio en la profesión del conductor que ofrece la Organización.

El contrato mínimo de trabajo del chofer particular será de un mes para el efectivo y de un día para el chófer de changa.

Se entiende que el sueldo y jornal establecidos en el presente laudo será por 8 horas de trabajo diarias, 48 horas en la semana. Cuando se utilice el sistema de 48 horas en la semana de trabajo será distribuído en forma de que el chófer pueda disfrutar de un descanso ininterrumpido de 10 horas diarias. En las horas de almuerzo o cena el chofer tendrá derecho a un descanso de 2 horas como mínimo.

Disposiciones generales

1.o Cuando se le exija al chofer el uso de uniforme, éste será proporcionado por los patronos.

2.o En ningún caso se podrá hacer reducciones de sueldos o jornales mínimos establecidos por el Consejo de Salarios, por concepto de alimentación, vivienda, indumentaria u hospedaje.

3.o En todos los casos que un chofer particular por exigencias del trabajo tuviere que alimentarse u hospedarse fuera de su domilicio habitual, los gastos que le demanden estarán a cargo exclusivo del patrono.

4.o Cuando por motivos del trabajo el chofer particular deba permanecer más de un día fuera del radio urbano y a más de 30 kilómetros de la ciudad de Salto, percibirá del patrono $ 1.00 por jornada a contar desde el segundo día que se encuentre fuera de la ciudad, hasta el máximo de $ 20.00 mensuales.

5.o Se fija la vigencia de estos sueldos y jornales al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Doctor Holmes Gallero, Presidente ad-hoc. — Escribano Alberto L. Thevenet, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis J. Pedetti, Delegado patronal. — Ovido E. Cocco, Delegado obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se destina una suma para la organización del Primer Congreso de Estudiantes del Interior

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), que se destinará, como contribución del Estado, a la Asociación Estudiantes Mercedes para la financiación del Primer Congreso de Estudiantes del Interior, organizado por la Federación de Estudiantes del Interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de octubre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Ley. Se autoriza la adquisición de una documentación histórica destinada al Archivo General de la Nación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.754.00), a fin de adquirir con destino al Archivo General de la Nación la documentación histórica que perteneciera al extinto señor don Federico Díaz Abella.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de octubre de 1948.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el 22 de setiembre de 1948.

1—Mensaje al Senado de la República, por el que se reitera la solicitud de venia constitucional para destituír al Inspector de Sarna Temporario, señor Pedro Fagúndez. — (Carpeta 476|948).

2 y 3—Decreto que declara único puerto habilitado en el país para la importación de caña de azúcar "semilla", el de Montevideo, etc. — (Carpeta 974|948).

4—Decreto que incluye entre las aves a que se refiere el apartado B) del artículo 2.o del decreto de 28 de febrero de 1947, reglamentario de la ley de 4 de julio de 1935, sobre protección de la fauna indígena, a todas las variedades de gaviotas ((Larus Maculipenis), así como sus nidales. — (Carpeta 1579|946).

5—Decreto que comete al servicio oficial de distribución de semillas la adquisición e importación de los Estados Unidos del Candá, de hasta la cantidad de 130.000 cajones de 50 kilos neto cada uno, de papas para semilla, de las variedades Katahdin (hasta un ochenta por ciento o más del total) y Pontiac (hasta un veinte por ciento del monto total). — (Carpeta 352|948).

6—Resolución que libera del pago de derechos de importación a la partida de 2.976 bolsas en todo 134.991 kilos netos de cloruro de potasio, importada por la compañía Swift de Montevideo S. A., para ser utilizada como fertilizante. — (Carpeta 806|948).

7—Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros, la partida de 3.000 kilos de semilla forrajera (rapé, de la variedad Dwarf Essex), importada por la firma Basso y Bazzani Ltda., con destino a la siembra. — (Carpeta 855|948).

8—Resolución que aprueba —con las modificaciones propuestas por la División Cooperativas de la Inspección General de Hacienda— los estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria de Avicultores y Cunicultores del Uruguay Ltda." y que concede a dicha sociedad la personería jurídica. — Carpeta 689|948).

9—Resolución que autoriza a la sección laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", para adquirir, al Sr. Julio Eyherachar, en la suma de $ 1.000.00 una sierra circular de las características que se mencionan. (Firmado con fecha agosto 3 de 1948). — (Carpeta 1174.46).

10—Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir a la firma Suney S. A. en la suma de $ 890.00 un refrigerador eléctrico, marca Clacex, familiar, con destino a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (Firmado con fecha 10 de setiembre de 1948). — (Carpeta 540|948).

11—Resolución que concede a la Sociedad de Fomento de Flores, un subsidio de $ 2.500.00, destinado a solventar los premios y gastos de la XXXI Exposición Agropecuaria que tendrá lugar en el mes en curso, en la ciudad de Trinidad. — (Carpeta 1234|948).

12—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1947, a elevar a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 79.20, por concepto de publicación de un aviso por parte del diario "El Debate",

por cuenta de este Ministerio. — (Carpeta 674|948).

13—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1947, que será elevada a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 4.325.69 importe del déficit producido a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, por insuficiencia de sus rubros de gastos. — (Carpeta 1113|947).

14—Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de cuentas pendientes al cierre del ejercicio 1946, que será elevada a consideración del Poder Legislativo, la suma de $ 4.113.86 importe del déficit producido a la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, por insuficiencia de sus rubros de gastos. — (Carp. 1113|47).

15—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de $ 8.552.00 en concepto de complemento del precio de la Indemnización e Intereses Correspondientes que deberá abonar el Estado a los señores Dr. Juan Carlos Pertuso y José F. Restuccia Vera, por la expropiación del inmueble ubicado en "Balizas", 8.a Sección Judicial del departamento de Rocha, propiedad de dichos señores. — (Carp. 426|47).

16—Resolución que manda librar órdenes de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por un total de $ 75.75, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Ganadería. — (Carpeta 115|6|948).

17—Decreto que dispone que al partir del 1.o de setiembre en curso los funcionarios técnicos que realicen servicios extraordinarios, ya sea en días Domingo o feriados, o en horas que sobrepasen a las previamente establecidas, no tendrán derecho a compensación alguna por concepto de servicios extraordinarios, quedando en consecuencia, en lo que a los técnicos se refiere, derogados los decretos de 8 de abril de 1924 y 2 de julio de 1929, etc. — (Carpeta 790|947).

18—Resolución que autoriza al señor Justo A. Iglesias para exportar hasta 3.000 cueros de carpinchos. — (Carpeta 888|948).

19—Resolución que autoriza a la firma Juan Barberi Scaglia, para exportar hasta 10.000 cueros de zorrillos. — (Carpeta 888|948).

20—Decreto que prorroga hasta el día 10 de octubre próximo, el plazo para la presentación de los trabajos correspondientes al concurso de trabajos originales sobre temas libres de carácter agronómico, veterinario y administrativo que, de acuerdo con el decreto de fecha 7 de julio de 1948, se organiza para el corriente año, entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Carpeta 998|948).

21 al 23—Deceto que acepta la renuncia presentada por el Dr. Edelmiro Chelle, del cargo de Inspector Veterinario Regional de Durazno. — (Carp. 974|47).

24—Resolución que dispone se proceda a la devolución de los sueldos retenidos al Dr. Edelmiro Chelle, desde el 14 de junio de 1948 hasta el 23 de agosto de 1948. — (Carpeta 974|947).

25—Resolución que autoriza a la empresa Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., para exportar con destino a la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados de la Secretaría de Industria y Comercio de la República Argentina, hasta la cantidad de 50 kilogramos de semilla de remolacha azucarera de las variedades de más elevado tenor sacarino y rendimiento. — (Carpeta 1238|948).

26—Resolución por la cual se declara que el sueldo que le corresponde percibir a la señora Casimira M. de Rodríguez, como limpiadora de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, es el de $ 75.00 mensuales. — (Carpeta 181|947).

27—Resolución que concede a la Asociación Rural de Batlle y Ordóñez, un subsidio de $ 600.00, destinado a solventar los premios y gastos de la exposición de reproductores bovinos y ovinos a realizarse el día 12 de octubre próximo en esa localidad. — (Carpeta 1428|947).

28—Resolución autorizando a la firma Eduardo Di Vietri para exportar hasta la cantidad de 50 toneladas de grasa comestible envasada, con destino a distintos países de América y Europa (firmado con fecha 21 de setiembre de 1948). — (Carpeta 1555|947).

29—Mensaje a la Cámara de Senadores por el cual se le comunica que con fecha 27 de agosto del año en curso, ha sido promulgada la ley sobre aumento de las asignaciones mensuales de los funcionarios técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Firmado con fecha 30 de agosto re 1948). — (Carpeta 1263|948).

30—Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General por el que se concede por una sola vez al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cantidad de $ 45.000.00 a objeto de ampliar en la medida conveniente el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera de la Dirección de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía. — (Carpeta 854|948).

31—Mensaje y proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea General por el que se amplía en la suma de $ 400.000.00 valor nominal, la deuda denominada "Deuda Interna 5 o|o 1944, Serie E", para la instalación de un semillero hortícola de multiplicación y adaptación, y se destinan $ 71.000.00 anuales, para gastos de funcionamiento del mismo. — (Carpeta 1406|948).

La Secretaría

COOPERATIVAS AGRARIAS LIMITADAS

(Cumplimiento de la ley 10.808)

Coperativa Agropecuaria de Avicultores y Cunicultores del Uruguay Limitada

Sede: Montevideo. Objeto: Explotación de la Avicultura, Cunicultura y derivados. Directorio: 7 titulares y 7 suplentes, con duración de 2 años, renovándose parcialmente cada año. Comisión Fiscal: 3 titulares y 3 suplentes, con duración de 2 años. Capital: Ilimitado, formándose con partes sociales de $ 50.00. Utilidades: Servirán en primer término el interés reglamentario que devengan las partes sociales, con excepción de la primera de cada socio. Del remanente se determinará el 15 o|o para el fondo de reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o luego, para cesar cuando se triplique el capital. Un mínimo del 60 o|o deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente al monto de sus operaciones con la Cooperativa.

La asamblea tiene atribuciones para fijar —sobre ese mínimo— el porcentaje a distribuir, lo mismo que el destino del saldo, previo informe del Directorio.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de octubre de 1948.

—Elévanse al Ministerio de Industria y Trabajo los asuntos: Acta 6892 "Mejoras en boquillas para calentadores a presión" de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo. — Acta 6667 "Celosía de luz regulable" de Walter Oynantcabal y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7288, "Cemento poroso con propiedades térmicas aislantes" de Juan P. Rizzo, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 926 "Fabricación de chapitas de hormigón para revestimientos con esmalte aplicado en frío por medio de soplete y modelado con aire comprimido" de Guillermo Schmidt y Alejandro Weymuth, de Montevideo. — Acta 7007 "Procedimiento de fabricación de cemento blanco" de Hans Wassmer, de Suiza. — Acta 7053 "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris" de Hans Wassmer, de Suiza. — Acta 7105 "Una máquina para el envasado de productos líquidos semilíquidos o pastosos" de Pedro Depons y Fortunato Tocci, de Montevideo. — Acta 7169 "Mejora en tetraortosilicatos de de arilico de regeneración automática y procedimientos para producirlos" de John B. Perce Foundation, de EE. UU. de América. — Acta 7284 "Mejoras en envases de polvo facial y similares" de Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Acta 7132 "Procedimiento para la obtención de celulosas" de Néstor Pereira Arozteguy, de Cerro Largo R. O. del Uruguay. — Escrito de Industrial Patents Corporation referente a la patente Acta 6463. — Escrito de la misma firma referente a la patente Acta 6.465. — Escrito de la misma firma referente a la patente Acta 6.464.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53598 "Bago" de Sebastián Bago, de Montevideo. — Acta 53569 "Píldoras Pectoral" de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo. — Acta 51803 "Selectol" de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo.

—Al Banco de la República: Acta 947 "Fabricación mecánica de alfombras y camineros" de Lanafil y Tailler S. A. de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días, la vista conferida en los asuntos: Acta 7290 a Leandri Hnos. "Mejoras en máquinas para confeccionar infusiones del tipo ultrarrápido (express) y de picos múltiples". — Acta 6218 "Mejoras en la fabricación de substancias terapéuticas" de Boots Pure Drug Company Limited de Inglaterra.

—Se detiene el trámite en el expediente: Acta 46290 "Curitas" de The Kendall Company de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidas: Acta 53497 "Bromatropin" de M. E. Ripoll, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 54117 "Pye de Pye Limited de Gran Bretaña. — Acta 54115 "Ethil" de The Associated Ethyl Company Limited de Inglaterra. — Acta 54100 "Standard" de Standard Oil Company of New Jersey de Estados Unidos de América. — Acta 49017 "Tres Bes BBB" de Ramón Barreira e Hijos de Montevideo. — Acta 45533 "La Nicotina Real" de Wenz y Cía., de Buenos Aires. — Acta 43396 "Lipocol" de Mario C. Isola de Montevideo. — Acta 45389

"Solerol" de Lage y Cía. de Montevideo. — Acta 54118 "Rabe" de Otto Rabe y Cía. S. Comercial Limitada de Montevideo. — Acta 46936 "National" de E. I. Du Pont de Nemours And Company de Estados Unidos de América. — Acta 54116 "Ethil" de The Associated Ethyl Company Limited de Inglaterra.

—Transferencia de marca concedida: N.o 47785 "Minerva" a favor de Compañía Recons S. A., de Montevideo.

—Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca: "Telex". — Acta 45426 de la firma Montevideo y Cía., de Montevideo.

—Patente de Invención concedida: Acta 6822 "Mejoras en picos vertedores de líquidos" de Vertiol Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 40.000 de Buenos Aires.

—Transferencia de Patente concedida: N.o 3764 "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena" de Roberto Raúl Etcheverri y Carlos Alberto Sartori, de Montevideo.

—Se concede vista por 10 días a la firma Theodúloz y Cía. en el escrito de Pizzorno Theodúloz y Cía. referente al expediente Acta 951.

La Secretaría

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, octubre 9 de 1948.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 49721 "Elasti Curl" de National Industries Inc. de Estados Unidos de Aérica. — N.o 40306 "Soñadora" de la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia de Montevideo. — Acta 6292 "Mejoras en instrumentos para escribir" de Henry George Martin, de Buenos Aires. — Acta 40948 "Vinchanger" de Manuel Guelff y Cía., de Montevideo. — Acta 35336 "Rego" de The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de América. — N.o 46739 "May Flower" de Constantino Sánchez, de Montevideo. — Acta 6793 "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos sin mecha y sin presión para calentadores de uso doméstico en general", de Smelt Limitada, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: N.o 43891 "Manera Jenatzy" de Dante Castiglioni, de Montevideo. — Acta 51910 "Acnex" de Herbert E. Szama, de Montevideo. — Acta 50405 "Darex" de Dewey and Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 53713 "Bowden" de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 50815 "Amidowin" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 51247 "Doniselli Lupetta" de H. Paoletti Cavani, de Montevideo. — Acta 51358 "Parker" de Arturo Olazarri, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta 52240 "Resinck" de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 52654 "Zapadrill" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 51417 "Tonifija" de Víctor Squicimari de Montevideo. — Acta 52494 "Blague" de Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo. — Acta 51543 "Emblemática" de Industrias Papelera Uruguaya (IPUSA), de Montevideo. — Acta 49979 "Cascamite" de The Borden Company, de Estados Unidos de América.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno: Acta 41807 "Seager's" de Seager Evans y Co., Limited de Inglaterra. — Acta 47661 "Beitez" de la señora Ernestina S. de Garimaldi, de Montevideo. — Escrito de Oliver Typerwirter Manufacturing Co. referente a la marca Acta 47976 "Oliver". — Acta 51467 "Sedylanal" de Sedylanal S. A., de Montevideo. — Acta 52969 "Homasote" de Félix Obes Polleri, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 945 "Escrito de oposición referente a la Papelera Mercedes S. A.". — N.o 3739 "Mejoras en tafiletes para sombreros" de Mario Carlos Tricotti, de Montevideo. — Acta 6614 "Perfeccionamiento de depósitos de tinta para instrumentos trazadores" de Lazlo József Biro, de Buenos Aires.

—A la Cámara de Industrias: Acta 49333 "Photoflood" de General Electric Sociedad Anónima de Buenos Aires.—Acta 3163 "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor "Byde Path" de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 53535 "Prodige" de Parfums Celean et Orient, de Montevideo. — Acta 53626 "Tosel" de Osias Shliman, de Buenos Aires. — Acta 7022 Mejoras en un procedimiento para preparar productos antisépticos", de Adolfo Schuster y Carlos Von Franken, de Buenos Aires. — Acta 53199 "Sabañol" de S. A. Droguería de la Estrella de Buenos Aires. — Acta 53568 "Tabletas Cantani" de J. Rodríguez Talamas, de Montevideo.

—Al Banco de la República el expediente: "Industrialización de semilla de cardo de Castilla y Asmal Cinara Cardun-cula) para la extracción de aceites comestibles y sus derivados de la propia industrialización" de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. de Tacuarembó, (Uruguay). Acta 943.

—A la Facultad de Química y Farmacia: Acta 50384 "Vitaminacid" de Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 46125 "Colas" de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 48077 "Mercurio" de Industria Papelera Uruguaya S. A., (IPUSA)., de Montevideo. — Acta 46254 "Radio Lux" de Radio Lux S. A., de Montevideo. — Acta 46422 "Calcurí" de Carlos Raúl Machado, de República Oriental del Uruguay. — Acta 43678 "El Pibe" de Moure y Cía., de Montevideo. — Acta 54071 "Durasmalt S. A. F." de Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia, de Buenos Aires. — Acta 49819 "Ericsson" de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia. — Acta 46489 "Fuda" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta 47073 "Noel" de Noel y Cía. Ltda S. Argentina de Dulces y Conservas, de Buenos Aires. —Acta 48510 "Emblemática" de Friedr Herder Abr Shoe, de Buenos Aires. — Acta 48650 "3 Cadenas fil Acer" de Juan Roveda e hijo, de Buenos Aires. — Acta 47199 "S. L. C." de Sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo. — Acta 47384 "6 6 6" de Monticello Drug Company, de Estados Unidos de América.—Acta 47697 "Fitosedan" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 47745 "Fotógrafo Kodak" de Kodad Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 48217 "Molino Montevideano" de Mañé y Cía., de Montevideo. — Acta 48509 "Emblemática" de Friedr Herber Abrr Sohn de Buenos Aires — Acta 48208 "El Rey" de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo. — Acta 48777 "Thibión" de J. F. Castillo y Cía. de Montevideo. — Acta 47821 "Benzedrina" de Smith Kline y French Laboratorios de Estados Unidos de América. — Acta 48705 "Aerfagol" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo. — Acta 49350 "Emblemática" de The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 49424 "Inava" de Societe des Laboratories Inava, de Francia. — Acta 45755 "Causyth" de Elpidio Alvarez, de Buenos Aires. — Acta 45754 "Vitanova" de Elpidio Alvarez, de Buenos Aires. — Acta 45762 "Suprema" de Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A. de Montevideo. — Acta 46075 "Emblemática" de Nicholson File Company, de Estados Unidos de América.

—Se tiene por desistida la solicitud de registro de la marca Acta 52476 "Swift's" de Swift y Company de Estados Unidos de América.

—Patentes de invención concedidas: Acta 6951 "Horno para ladrillos" de John Robert Clark, Estados Unidos de América. — Acta 6623 "Un aparato de forma cóncava, que puede construirse de cualquier metal o material durable, para ser aplicado sobre heridas, sujeto con vendas o emplastos a fin de evitar presiones, golpes etc. sobre la zona afectada, que pueden agravar las lesiones" de Alfredo Beltrán, de Montevideo.

—Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Ralph Henry Fash de Estados Unidos de América para "Un procedimiento de explotación de petróleo". Acta 6204.

—Se mandan archivar reposición a que hubiere lugar, los siguientes asuntos: Acta 6385 "Un nuevo procedimiento de la fabricación de ladrillos prensados huecos" de George Basabab, de Montevideo. — Acta 4364 "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies, de Carlos Colombo, de Buenos Aires. — Acta 4550 "Caja de fuego para calderas de locomotoras" de José Rosenisch de Alemania. — Acta 4573 "Un nuevo pulverizador mejorado" de Carlos Malaspina y César Malaspina, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente Acta 6550 "Nuevo tipo de máquina cortadora actuada manualmente para el corte de cabellos y elementos capilares similares en general" de José Koprich, de Montevideo.

—Vista por 10 días al señor Bautista Abbo expediente N.o 3705 "Mejoras en una máquina eléctrica de matar langósta y otros insectos dañinos".

—Vista por 20 días: Acta 7206 "Carretilla equilibrada de Adalberto Schaner Szkalka, de Montevideo. — Acta 54632 "Corrigar" de Silvio M. Costa, Orestes J. O. Rivera y Ariel A. García, de Montevideo.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 5281 "Mejoras en o relativas a métodos para preparar P-substituída benzina sulfonamido pirimidina y a P-substituída benzina sulfomanido primidina", de la American Cyanamid Company de E. Unidos de América. — Acta 6838 "Nueva lapicera del tipo de bolilla" de Horst Lustig, de Buenos Aires. — Acta 6636 "Mejoras en instrumentos de escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta 5289 "Mejoras en o relativas a procedimientos de producción compuesto de P-amenobenzina sulfonilo, guanidina" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América — Acta 7026 "Procedimiento para obtener substancias estrógenas" de Hormones Corporation de Canadá. — Acta 5305 "Mejoras en o relativas a sulfanilamido triazolas y métodos de prepararlas" de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7065 "Me-

joras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles" de August, Sebastián Torres, de Estados Unidos de América. — Acta 4303 "Mejoras en medios indicadores y empaquetadores" de Leroy Lincoln Salfiesberg, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se concede una prórroga hasta 90 días a Sydney Ross Uruguay Limitada, "Energina". Acta 47065.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los asuntos: Acta 6772 "Mejoras en telares mecánicos" de Mario Cologno, de Buenos Aires — Acta 6912 "Una pista acuática de seguridad para el ejercicio y aprendizaje de la natación" de Miguel Navarro y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires. — Acta 6637 "Mejoras en instrumentos de escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 53350 "Corona austral" de Raúl Roviralta y Astoul, de Montevideo. — Acta 51390 "Minevit" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 51939 "R. M." de Raybestos Manhattan Inc de Estados Unidos de América. — Acta 48386 "Hall Toledo" de Aerodynamic Research Corporation The Hall Mfg. Company Division, de Estados Unidos de América — Acta 53416 "Corona" de The Cronw Perfumery Company Ltd. de Inglaterra.

—Se manda archivar el expediente "Gallo". — Acta 26011 de R. A. Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestima el recurso interpuesto por la firma Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América contra la resolución de fecha 8 de enero de 1947 en el expediente de la marca "Monsanto" de Monsanto Chemical Comp. Acta 41900.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se desestima el recurso interpuesto por la firma Compañía General de Fósforos de Montevideo, contra la resolución de fecha 6 de junio de 1947 por la cual se concedió la patente de invención N.o 3653 para "Nueva cajilla para fósforos y otros artículos con rampa interna y tapa vaiven o de bisagra" de Sebastián Frasca Mónaco.

—Se notifica a los interesados que por resolución Superior se conceden los asuntos: N.o 50095 "St kittes" del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo. — N.o 50093 "Cuerol" de la S. A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices de Buenos Aires. — N.o 50092 "Ark" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — N.o 50091 "Avion" de la Compañía Swift, de Montevideo.

—Se tiene por desistida la solicitud de patente de invención Acta 6333 "Un dispositivo para peras de aire o alma para su construcción, del señor José Pedro Vallejo, de Montevideo.

—Patente de invención concedida: N.o 3870 "Nuevo equipo calentador autogasificación" de Roberto Martiri, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestiman los asuntos: Acta 42310 "Astra" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 42950 "Ribotining" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 43804 "Steeltrade" de Manuel Fraga, de Montevideo. — Acta 43248 "Ful" de la Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo. — Acta 43105 "Vi magna" de José Luis Cuenca, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior, se declara caducado desde el 4 de julio de 1946, por expiración del término de concesión el privilegio Industrial N.o 116 "Construcción de bolas de acero al manganeso desde 22 mms. a 125 mms. y que son conocidas en plaza con el nombre de cuerpo moledores", de C. U. F. I. L. A. Limitada Compañía Uruguaya Fundición y Laminación de Acero.

La Secretaría

CONVENIO

Se fija la escala de salarios mínimos para empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de octubre de 1948.

Publíquese el convenio de que se trata en el "Diario Oficial", y fecho, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

ROSSI LAURES.

En Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15 horas, comparecen ante el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti, por la Cámara Mercantil de Productos del País, los señores Helmut Mayer y Nicolás Durán y Veiga, y por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, los señores Alfredo Vázquez Lafone y Bernardo Camórs, manifestando que concurren a firmar un Convenio Colectivo sobre las siguientes bases:

1.° Los sueldos a pagarse a los empleados del gremio serán los que se establecen a continuación:

Escala de salarios mínimos para los empleados ocupados en los Establecimientos de consignación de Lanas y Cueros, etcétera.

Gerente	$	600.00
Vendedor	"	540.00
Cajero	"	340.00
Tenedor de Libros	"	340.00
Auxiliar 1.°	"	300.00
Auxiliar 2.°	"	220.00
Auxiliar 3.°	"	170.00
Auxiliar Meritorio	"	100.00
Mayordomo	"	350.00
Capataz	"	260.00
Sereno	"	170.00

Escala de salarios mínimos para los empleados ocupados en las Barracas Exportadoras de Lanas y Cueros.

Comprador	$	600.00
2.° Comprador	"	550.00
Cajero	"	460.00
Tenedor de Libros	"	400.00
Mayordomo	"	500.00
Ayudante de Mayordomo ..	"	330.00
Jefe de Clasificación	"	500.00
Subjefe de Clasificación ...	"	400.00
Recibidor (sueldo inicial) .	"	260.00
Con aumentos progresivos de $ 15.00 por año hasta máximum de	"	400.00
Auxiliar 1.°	"	360.00
Auxiliar 2.°	"	260.00
Auxiliar 3.°	"	180.00
Capataz General	"	370.00
Capataz	"	290.00
Balancero	"	180.00
Cadete: Hasta 18 años de edad	"	70.00
De 18 a 21 años	"	85.00
Mayores de 21 años	"	100.00
Serenos	"	190.00

2.° Estos sueldos se aplicarán a partir del 1.° de mayo de 1948.

3.° Ambas partes se comprometen a solicitar del Consejo de Salarios del Comercio (Grupo 1-B), que está por constituirse, la homologación del Convenio mencionado. Los representantes de ambas partes (patrones y empleados) sostendrán en todas sus partes ante el Consejo de Salarios, los términos del Convenio.

Esc. Julio Sanguinetti. — Sr. Helmut Mayer. — Sr. Bernardo Camors. — Sr. Nicolás Durán y Veiga. — Sr. Alfredo Vázquez Lafone.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

32.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

vijo, de la Administración de Correos de Canelones; (Carpeta 733 de 1948), no concediéndosele las relativas a la destitución del Jefe de la Sucursal de "25 de Mayo" Departamento de Florida señor Everildo Martínez, (Carpeta 719 de 1948); al Auxiliar de la Administración de Correos de Paysandú, señor Enrique H. Emery, (Carpeta 729 de 1948); solicitándose a dicho Poder, ampliación de informes, en el pedido de destitución del portero de la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, señor Cesáreo Píriz Leal, (Carpeta 728 de 1948).

—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Barro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Gamba, García da Rosa, Guichón, Pol Salzar, Peyrou, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Bado, Gallinal, Rodríguez Larreta y Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de la suma de $ 300.000.00, con destino a la adquisición de víveres para los comedores del Instituto Nacional de Alimentación.

—A la Comisión Especial de Alimentación.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo y sus hijos Jorge Alejandro y Ana María Beraldo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión al señor Federico Susviela.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se crea el Departamento de Cirugía Torácica.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Axandabarat.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señorita Herminia Herrera y Reissig.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Agustina Sienra de Risso e hijos.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorga un aumento de pensión a la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se concede pensión a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y a su hija; por el que se acuerda pensión a la señora Julia Galindo de Larriera; por el que se acuerda pensión a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe, y, por el que se autoriza al señor Juan Montestruc, a reformar su cédula jubilatoria.

—Archívense.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar la cantidad de $ 10.000.00, con el fin de contribuir a atender los gastos que se originen por la realización de un viaje de estudio a Europa que efectuará un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: cuando en el año 43 integraba este Alto Cuerpo, pronuncié algunas palabras, solicitando que se construyera una escuela Agrícola-Agropecuaria, en la localidad de Bella Unión, Departamento de Artigas.

Con satisfacción vi, que en el Plan de Obras Públicas de 1944, se incluyó una partida de cuarenta mil pesos para esa construcción por mi solicitada, partida que, en la actualidad es insuficiente.

La Universidad del Trabajo llamó a licitación para la compra de un terreno que no ha conseguido, causa esa por la cual, los elementos progresistas y con ansias de saber no han podido aprovechar de los beneficios que emanan de una obra de tal índole.

Ahora bien, señor Presidente: no sé que motivos o razones han existido para que continúe esta situación un tanto irregular, porque si ningún vecino ha querido vender terreno para esta obra, el Municipio los posee y, en mi concepto, su cesión a la Universidad del Trabajo no hubiera creado ningún problema al Estado.

En consecuencia, señor Presidente, voy a insistir, voy a recordar, esta mi solicitud por cuanto los fundamentos que me indujeron a hacerla aún subsisten, acrecentados por el incremento industrial que se está desarrollando en aquella región norteña como en todo el país. La Azucarera "Artigas", por ejemplo, que ocupa por ahora una cantidad de obreros que sobrepasan las 800 personas, tiene, entre ellos, técnicos especializados y prácticos. También se han establecido allí varias arroceras, habiendo también estancias y granjas importantes.

Comienza, pues, el justo y patriótico reclamo de elementos nativos más capacitados para tales actividades, y es un deber del Estado proporcionarlas.

El Instituto de Colonización, que ha de hacer obra fecunda y provechosa, para producir más y mejor, creo que podría aprovechar también, con ventajas, los elementos egresados de la Escuela Agrícola-Agropecuaria, que debe tener sus puertas abiertas para todos aquellos que quieran aprender.

Pido, pues, señor Presidente, que la versión de estas palabras pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Obras Públicas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García da Rosa, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un mensaje y proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se destinan $ 10.000.00 para contribuir a los gastos que origine la realización de un viaje a Europa de los estudiantes de 5.o año de Arquitectura. Se trata de un proyecto sencillo y muy simpático que creo que no va a dar lugar a discusión de clase alguna.

(Apoyados).

En tal virtud voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Se va a entrar a considerar este proyecto, de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señora Senadora, si no hay cuestiones previas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Deseaba ocuparme de dos asuntos con los cuales tiene que ver el Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siempre he observado que cuando un asunto se declara grave y urgente, hay que tratarlo sobre tablas. No quiero con esto, naturalmente, privar del derecho a la señora Senadora, de hacer uso de la palabra, pero creo que debe ser después de hecha la votación del asunto declarado grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el Reglamento acuerda un término de una hora previa para hacer exposiciones; la moción de grave y urgente tiene prelación sobre cualquier otro asunto de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Unicamente deseo saber, si las cuestiones graves y urgentes, se pueden plantear en esta hora previa, o plantearlas una vez que se entra a considerar la orden del día.

Ahora, declaro que el Reglamento es terminante y que la declaración de grave y urgente quiere decir tratar sobre tablas.

De manera que comprendo la opinión del señor Presidente, que podría sostenerse que sólo pueden plantearse asuntos como graves y urgentes cuando se entra a la orden del día. En cambio, en esta hora previa, no se pueden tratar asuntos que tengan que ser resueltos por votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, la Mesa entiende que la disposición reglamentaria, es susceptible de la interpretación que le da el señor Senador Batlle Pacheco, pero esa no es la tradición del Cuerpo.

SEÑOR BRUM. — Como soy el autor de la moción voy a decir lealmente que el espíritu que inspiró mi proposición no fué el de cortar la palabra a ningún señor Senador, que, desde luego, tiene derecho a expresar su pensamiento dentro de la hora previa a la iniciación de la consideración de la orden del día.

Declaro, pues, que el espíritu que me animó fué que se considerara el proyecto antes de entrar a la orden del día declarándolo previamente grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (*Arévalo de*). — Hasta ahora había entendido, señor Presidente, que las cuestiones graves y urgentes se planteaban antes de entrarse a la orden del día sin que ello determine que los Senadores que lo deseen puedan hacer sus exposiciones en la hora previa.

Con ese propósito, pues, es que he solicitado la palabra para una breve exposición, a lo cual, creo que tengo derecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo sostengo que no se pueden plantear en estos momentos y que en cambio deben hacerse cuando se inicia la orden del día.

SEÑORA ROCHE (*Arévalo de*). — En razón de la manera de pensar que dejo expuesta, había solicitado la palabra para hacer esta breve exposición, agregando, por otra parte, que miro con suma simpatía el proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Senador Brum y que debe considerarse de inmediato.

6

—Quiero referirme a dos asuntos correspondientes al Ministerio de Industrias y Trabajo. Uno es el retraso en el pago del aumento correspondiente a los empleados públicos que están sufriendo los empleados y obreros del SOYP. Estos funcionarios tienen una permanente dificultad en cuanto a la situación de diferencia de salarios y sueldos con los empleados de las industrias particulares y, tienen, también dificultades al igual que la tuvieron para hacer efectivo el otro aumento de sueldos hecho a los empleados públicos. Ellos reclaman cobrar este aumento que se ha votado con el fin de atender las necesidades del personal dependiente de esa Administración.

Los funcionarios del SOYP han tenido motivos para reclamar, en la prensa por medio de la organización gremial correspondiente.

Ya el día 18 de marzo de 1947, después de haberse hecho el aumento de $ 25.00 a los empleados públicos, tuvo oportunidad mi sector, por intermedio del Diputado Héctor Rodríguez, de hacer un reclamo en ese sentido.

En aquel momento se demostró que mientras un marinero dependiente de la Administración Nacional de Puertos, percibe mensualmente un monto de $ 115.00 a pesos 125.00 en el SOYP, un marinero que trabaja un horario fijo sólo gana $ 75.00 por mes, cantidad que suele ser superada cuando el trabajador recibe comisiones por exceso de horas trabajadas a bordo, y que esa cantidad jamás excede a $ 26.00 mensuales.

Los foguistas de la Administración, cuando desempeñan funciones en embarcaciones que salen mar afuera, son recompensados con $ 250.00 mensuales y $ 125.00 cuando están en tierra; los foguistas del SOYP sólo son remunerado con la insuficiente cantidad de $ 75.00 por mes, a los que suelen sumarse $ 10.00 por concepto de comisión.

Como se ve hay una situación de dificultad económica y una gran diferencia con los sueldos y jornales que perciben otros obreros de la propia Administración del Estado y en particular, con los obreros de la industria privada, que realizan la misma tarea.

El caso concreto es que aparte de esta situación de salarios demasiado bajos se suma todavía la circunstancia de que los obreros no han empezado a cobrar el último aumento que le representa una gran ayuda para la solución de los problemas económicos de estos empleados, y tal situación está siendo motivo de una reclamación, de la cual me hago eco a efectos de que el Ministerio correspondiente tome las medidas del caso, haciendo cumplir rápidamente esta exigencia de los empleados cuya reclamación es totalmente justa.

El otro asunto a que quería referirme es el que se refiere a la reclamación interpuesta por los empleados postales que nos han hecho llegar, por intermedio de una delegación, un memorándum, que han dejado en manos, en el cual se expresa que están realizando una gran campaña pro mejora de salarios así como también de los servicios que ellos realizan.

Los empleados del Correo expresan en ese memorándum a que me he referido y que seguramente debe estar en manos de los señores Senadores, que sus reclamaciones las han expuesto en asambleas públicas que han realizado en el mes pasado. Agregan que estas reclamaciones las han hecho llegar a conocimiento de los Directores de los respectivos servicios así como también al Ministerio correspondiente. Dicen los postulantes en este memorándum que desde el 1.o de setiembre próximo pasado, a efectos de proveer a la mejora de los servicios postales y a la estructuración de un nuevo presupuesto, se elevaron las tarifas postales en un 50 o|o en la tasa para la Capital y en un 40 o|o en las correspondientes al interior y exterior.

Agregan también que pese a que han transcurrido más de nueve meses y haberse estructurado varios proyectos presupuestales y que en uno de ellos, además de regularizarse muchísimas situaciones injustas, se llegaba a la mejora de la dotación de mil ciento ochenta y cinco funcionarios, aún en la fecha no ha sido elevado para la consideración legislativa. Estos funcionarios, dicen que han sido burlados en sus propósitos, ya que, los Ministros correspondientes les habían prometido atender su situación cuanto antes, no solamente desde el punto de vista de la mejora de sus salarios, sino desde el punto de vista del mejoramiento de los servicios mismos, poniéndose en condiciones a fin de poder atender al público en la forma que éste se merece.

Además, hacen una declaración, —y por esto están también bastante afectados,— porque al realizar esas gestiones frente al Directorio, uno de sus compañeros, el funcionario señor Cozzano ha sido suspendido por el solo hecho de ser el responsable directo, en un momento determinado, de iniciar esas gestiones. Este es un asunto que verdaderamente tiene su importancia, por ser un servicio público, y porque los obreros y empleados no han hecho más que ajustarse a un derecho que les confiere la propia Constitución, es decir, agremiarse y hacer peticiones a los Directorios correspondientes.

En atención a estas consideraciones sobre mejoramiento de salarios y dado que el aumento de tarifas postales se realizó para atender a esas necesidades mejorando los servicios, solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que éste vea la posibilidad de tener en cuenta estas reclamaciones de los funcionarios de esas dos instituciones del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Presupuesto, voy a pedir que se modifique el trámite que ha dado la Mesa a un asunto. Dicho asunto se refiere a las asignaciones familiares determinadas por el decreto del Senado de 18 de diciembre de 1947: si están comprendidos en este beneficio los funcionarios del Cuerpo que son viudos o cuyo estado civil es divorciado. La Comisión considera que este concepto sobre interpretación de la familia, no corresponde a la jurisdicción de la Comisión de Presupuesto, sino que es de competencia de la de Constitución y Legislación. En ese sentido, pido, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que se modifique el trámite dado a esta nota que los funcionarios del Senado han elevado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Se ha dado cuenta en la sesión de hoy, señor Presidente, de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se acuerda pensión graciable a la señora Herminda Cabrera Artigas de Axandabarat. Solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente este asunto y se trate simultáneamente con los proyectos de ley que figuran en la orden del día de hoy.

Deseo agregar algo más, señor Presidente: esta señora tiene cuatro hermanas solteras que viven en la indigencia y, para ellas, no se ha solicitado pensión de clase alguna.

Pediría, señor Presidente, que se pusiera a consideración del Senado el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que el señor Ministro estudie la situación de estas personas que están viviendo en una gran pobreza y vea la posibilidad de enviar al Parlamento un proyecto de ley contemplando sus necesidades.

9

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Ya que estamos hablando de pensiones, tengo aquí sobre la Mesa, un proyecto de pensión del que se ha dado cuenta y que me voy a permitir solicitar al Senado lo trate en la sesión de hoy porque es muy sencillo.

Se trata, simplemente, de elevar de $ 900.00 a 1.400.00 la pensión que percibe la señorita Herminia Herrera y Reissig, nieta de don Manuel Herrera y Obes y hermana de Julio Herrera y Reissig, que está en extrema necesidad. El Poder Ejecutivo, precisamente a iniciativa del Senado, que envió unas manifestaciones del ex Senador doctor Cyro Giambruno, ha remitido este proyecto de ley pidiendo esta modesta elevación de la pensión. Esta pensión se votó por unanimidad en la Cámara de Representantes, y por esta circunstancia creo que el Senado no tendrá inconveniente en declarar este asunto grave y urgente, tratándolo sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor Senador Brum para que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Herminia Cabrera Artigas de Axandabarat.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el mismo señor Senador en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción del señor Senador Regules para que se declare grave y urgente y se coloque en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley por el que se eleva la pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: en el año 1946, la Asamblea de la UN designó a dos taquígrafos del Senado para que cumplieran servicios en el seno de ese Cuerpo, durante sus deliberaciones.

Lo que esto significaba para el Cuerpo de Taquígrafos del Senado, y por lo mismo para el propio Senado, fué comprendido unánimemente por éste, y así fué como en presencia de lo que se les abonaba por su trabajo, —que no era remuneración bastante,— el Senado votó, por unanimidad, una especie de viático de $ 500.00 para cada uno de estos funcionarios, a fin de que se trasladaran a Nueva York.

Hoy, la Asamblea de la UN ha pedido al Cuerpo que se le indicaran tres taquígrafos para cumplir funciones en su seno. Pero últimamente la UN ha designado a un solo taquígrafo, al señor Rubio, quien debe trasladarse inmediatamente a París para cumplir con su función. Como lo que se le paga no es cantidad suficiente para la vida que debe soportar en París, —y se le pagará una vez que esté allá, y comience a cumplir con su deber,— invocando el antecedente del año 1946, me he permitido redactar un proyecto de resolución para colocar al señor Rubio, taquígrafo del Cuerpo, en las mismas condiciones en que fueron colocados los taquígrafos anteriormente designados.

(Apoyados).

—Solicito a la Mesa que dé lectura al proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese al Taquígrafo del Senado que ha de concurrir a la III Asamblea General de la UN, a tomar la versión de sus sesiones, la cantidad de $ 800.00 destinada a solventar los gastos que le demande su traslado a la ciudad de París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Solicito, señor Presidente, que dicho proyecto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se coloque en la orden del día del próximo lunes un proyecto de ley por el cual se fija la remuneración de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y del SOYP, previo informe de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, con el agregado del señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Ha venido, con aprobación de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley relacionado con una pensión a la señora Agustina Risso de Sienra. Solicitaría que se incluyera en la orden del día de la sesión de mañana, si no hubiera oposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

13

—La Mesa da cuenta de que se ha modificado el trámite dado al mensaje del Poder Ejecutivo relativo al proyecto sobre viviendas económicas, destinándolo a la Comisión Especial que estudia el problema de la vivienda, integrada con los miembros de la Comisión de Hacienda que habían sido designados con anterioridad.

14

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se acuerdan $ 10.000.00 como contribución al viaje de estudios de los estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, de julio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el objeto de solicitarle la sanción del

asunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de $ 10.000.00 con cargo a Rentas Generales, destinada a solventar gastos que se ocasionen con motivo de un viaje de estudios, que realizará a Europa un grupo de estudiantes de arquitectura de nuestra Facultad y de arquitectos recién egresados de la misma casa de estudios.

En las presentes circunstancias las distintas Facultades carecen de recursos para financiar iniciativas de esta naturaleza que tan beneficiosas son para la cultura nacional. Entendiendo que es de verdadera necesidad estimular los viajes estudiantiles de estudio, se ha contemplado en el proyecto de Presupuesto, la adjudicación de una partida a tal efecto, pero por el momento ni las Facultades ni el Poder Ejecutivo pueden atender adecuadamente tales empresas.

Por eso frente al pedido que en esta oportunidad plantea la Facultad de Arquitectura, el Poder Ejecutivo presenta este proyecto de ley, entendiendo contemplar una iniciativa seria y útil.

Dicha delegación cuenta con el apoyo de la Facultad de Arquitectura, la cual ha oficializado la gestión promovida por los estudiantes en demanda de recursos económicos y designará un profesor que presidirá el grupo con el fin de dar mayor seriedad y jerarquía a la labor de estudio que motiva el viaje.

A este respecto ha manifestado dicha Facultad que la excursión de referencia, compuesta por alumnos del curso de urbanismo de 1946, tendrá oportunidad de observar el funcionamiento de los distintos centros urbanos que visiten y efectuar estudios sobre urbanismo, lo que se considera de sumo interés como complemento de los conocimientos adquiridos en el aula.

Es indudable, podemos agregar, que el estudio de los diversos problemas que ofrece la materia, encarado frente a las soluciones prácticas que se les ha dado en países de vieja cultura y bien cultivada técnica, ha de enriquecer en forma invalorable los conocimientos y el complejo de ideas y sugerencias que informan la verdadera preparación profesional de nuestros arquitectos.

Existen en el país diversos problemas de urbanística que están a la espera de soluciones adaptadas al medio y a la época: la vivienda económica, la supresión de los rancheríos, la formación de nuevos centros poblados, ganaderos, agrícolas o industriales, la colonización, el trazado de nuevas rutas, los problemas generales de la ruralización y la regionalización. Naturalmente que esos problemas demandan ante todo, soluciones financieras; pero también reclaman soluciones técnicas y éstas han de estar a cargo del arquitecto urbanista poseedor de una preparación sólida, a base de ideas modernas y de experiencia efectiva realizada en presencia de las soluciones que en otros países se han dado para problemas iguales o semejantes.

Hacer esa experiencia es el motivo del viaje que preparan los estudiantes de Arquitectura. Su propósito es el de visitar España, Francia e Italia, y, de ser posible, Gran Bretaña. Y para ello han solicitado el concurso económico del Estado, pues de otro modo los fondos de que disponen serían insuficientes.

El Poder Ejecutivo ha considerado plausible el propósito enunciado y estima que no debe negarse el apoyo solicitado; pero el Ministerio respectivo —de Instrucción Pública y Previsión Social— carece de disponibilidades en sus rubros para atender la contribución necesaria, y en vista de ello acude al Parlamento en demanda de la autorización legislativa para tomar de Rentas Generales la suma antes indicada, con el propósito de contribuir a la realización del referido viaje de estudio.

Con tal motivo, el Ejecutivo se complace en renovar a esa Asamblea General las seguridades de su particular consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de contribuir a atender los gastos que se originen por la realización de un viaje de estudio a Europa que efectuará un grupo de estudiantes de la Facultad de Arquitectura de Montevideo y profesionales recién egresados de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Voy a votar complacido, señor Presidente, este proyecto de ley, pero quiero destacar un gesto de estos noveles profesionales, que es poco común en el ambiente universitario.

Ellos, con este dinero que les vamos a otorgar por ley, tendrán, más o menos, alrededor de $ 500.00 cada uno, porque son 21. Estos jóvenes realizan un verdadero sacrificio, desde que han conseguido del Banco de la República un préstamo, en su carácter de profesionales, comprometiendo, desde ya, su situación para el futuro, cuando empiecen a trabajar. Realizan este viaje al Viejo Mundo, dando cumplimiento a un deseo de superación, para tener "de visu" la impresión del urbanismo europeo, lo cual será beneficioso para nuestro país.

Lamento que el Senado no tenga iniciativa en esta materia...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La tiene, señor Senador, pero habría qeu crear los recursos correspondientes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bien, señor Senador; pero que en estos momentos, y a fin de no perturbar el andamiento de este asunto, no solicitaré el aumento de la cantidad asignada, dado que el 25 o 26 de este mes tienen que embarcarse.

Por mi parte, les he sugerido la idea de que traten de buscar más recursos, porque éstos son muy pequeños; que recurran al Banco de Seguros del Estado, que están, en estos momentos, en tratativas para hacer una gran edificación; al Banco Hipotecario, que está en vísperas de realizar la Ley de Construcción, por vía del Departamento correspondiente, y al propio Municipio de Montevideo, a quien interesa capacitar, nuestros técnicos para acrecentar y embellecer el urbanismo de nuestra ciudad.

Creo que no estaría de más que el Instituto de Colonización estimulara también a estos jóvenes, porque es el momento de decirles que está pasando entre dos profesiones una cosa interesante y curiosa en materia de construcciones rurales.

Los ingenieros agrónomos tenemos la arquitectura rural como una de las 25 materias que estudiamos. Sabemos, por lo tanto, salvo esfuerzos personales, muy poca cosa de arquitectura, y los arquitectos desconocen, en absoluto, la arquitectura rural, precisamente porque no conocen el ambiente las necesidades y la economía de esas construcciones. Por eso creo que no estaría demás que el Instituto estimulara a este grupo de jóvenes profesionales hacia la construcción de la vivienda rural, que es un campo nuevo que se abre a la arquitectura, con grandes beneficios para el país.

(Apoyados. — Muy bien).

—Estos estudiantes tendrán en Europa ambiente para ver, en las granjas, construcciones rurales económicas como así también construcciones industriales de carácter rural, y, sin que esto signifique una obligación para ellos, les abriría nuevos horizontes, aportándonos, a su vuelta, los conocimientos adquiridos.

Voto complacido, repito, señor Presidente, este proyecto, porque además me consta que la Facultad de Arquitectura está superándose día a día, y que estos jóvenes trabajan asiduamente hasta horas extraordinarias de la noche, —lo cual es raro en la juventud, cuando todos, por lo general, se están divirtiendo o tomándose un descanso— porque los veo, al pasar para mi casa, a las 11, a las 12 y hasta la una de la madrugada, trabajando en sus dibujos, lo que es muy simpático en gente joven.

He pronunciado estas palabras a manera de estímulo para estos estudiantes que van a Europa, a traernos, desde allá, novedades.

Nada más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a votar muy complacida este proyecto, y se me ocurre, también como al señor Senador Alonso Montaño, que la cantidad de dinero es muy pequeña en relación al número de estudiantes que formará esa delegación.

Esta es una de las profesiones, de acuerdo a las necesidades que han sido señaladas por el señor Senador Alonso Montaño, que tendrá una gran repercusión en la vida social del país, y comparto la opinión del mencionado señor Senador en no retrasar la sanción de este proyecto de ley; pero, sin embargo, como el Senado tiene iniciativa propia, se podría tratar de estudiar la manera de encontrar alguna solución para que llegara a manos de estos estudiantes una ayuda más, en el momento oportuno, enviándosela a Europa.

SEÑOR GAMBA. — Si encontramos los recursos, nada nos impediría hacerlo así.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por eso digo, señor Senador, que tenemos que tratar de hacerles llegar una colaboración, y más, cuando estamos abocados a un problema como es el de desarrollar la vivienda y, seguramente, estos estudiantes adquirirán conocimientos en los países de Europa que se están reconstruyendo y donde ella ocupa un lugar preferentemente, especialmente, la vivienda barata.

Creo, también, que el Municipio debería colaborar en este sentido, buscándose una fórmula para que él se interese por este asunto, ya que está abocado a la tarea de construcción de viviendas, para lo cual no hace mucho tiempo que, en esta Cámara, hemos votado la cantidad de 15 millones de pesos.

Voto con simpatía este proyecto, pues no todos los que concurren tienen la posibilidad económica para así hacerlo. Creo que podríamos tratar de colaborar con estos estudiantes y la Comisión respectiva podría estudiar este asunto para tratar de ayudar a los mismos.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Es evidente, señor Presidente, que existe ambiente en el Senado para mejorar el viático que se les asigna por el proyecto de ley en consideración a los profesionales de la referencia. Creo que habría dos caminos a seguir. Uno de ellos podría ser el de remitir la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo, para que, en consideración a las razones aducidas en el Senado, si él lo estimare justo y pertinente enviara un proyecto de ley ampliando la cantidad asignada.

Otra solución podría ser la de iniciar un proyecto de ley en el Senado, financiando el refuerzo del viático que propicie el Poder Ejecutivo, con cargo, por ejemplo, a un recurso que tiene afinidad evidente con la función encomendada a estos compatriotas, y que es el impuesto que oportunamente se creó del 5 por ciento sobre el mayor valor de las transacciones inmobiliarias con destino al fomento de la vivienda económica.

(Muy bien).

—Es evidente que el Senado podría tener a su disposición, si lo creyera atinado, el recurso correspondiente que la Constitución exige. Pero se me ocurre que el asunto, por las razones dadas en Sala, es de tan oportuna conveniencia, que estimo que el Poder Ejecutivo ha de ser sensible a la sugestión que le fuera formulada desde el Senado.

Por lo tanto, haría moción para que la versión taquigráfica de este cambio de impresiones, sea enviada al Ministerio correspondiente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Voy a votar afirmativamente el proyecto, pero quiero fijar mis ideas al respecto, ya que no creo, de ninguna manera, que el viaje de estos estudiantes a Europa, venga a contribuir a resolver en forma directa o indirecta, el problema de la vivienda económica.

Creo, señor Presidente, que la característica de este viaje, es fundamentalmente de índole cultural. En materia de arquitectura, naturalmente, los que van a Europa desaprovecharían su tiempo si no lo dedicaran principalmente, a la vista de los monumentos extraordinarios que existen en aquel Continente y son una enseñanza en materia artística. No creo de ninguna manera, que estos estudiantes dediquen su tiempo a estudiar la construcción de viviendas económicas, que la pueden estudiar lo mismo aquí, en este país, en cuanto a los procedimientos técnicos.

Simplemente creo que este viaje tiene un carácter de mejoramiento artístico, que para mí tiene mucha importancia. Creo que estos viajes son como los que propiciaba la Academia de Bellas Artes de París, el Premio de Roma, para que se fueran a perfeccionar. Pero señor Presidente, si vamos a fiarnos en la resolución de problemas como el de la vivienda económica en estudiantes que adquirirán su título y que no tienen la experiencia frente a nuestros técnicos que tienen la experiencia y la práctica por haber realizado sus funciones durante muchos años, es natural que el problema de la vivienda económica habría que proyectarlo con vistas hacia adelante, cuando es un problema de solución inmediata. Siempre he creído, señor Presidente, que en esta materia había que mandar a Europa, técnicos del país a estudiar específicamente los procedimientos de la construcción prefabricada pero no creo que estos muchachos que van a perfeccionarse en un arte, vayan a dedicar su tiempo a este problema.

Por eso doy a este viaje, señor Presidente, únicamente su valor cultural, y en ese sentido es que voto el proyecto.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo creo que sería conveniente que en la versión taquigráfica figurara también alguna posibilidad para que el viaje de este grupo de estudiantes, —sobre el cual conversáramos en el día de ayer—, viaje desde todo punto de vista simpático y cuyas dificultades actuales se deben en gran parte a la carencia de fondos de la Facultad de Arquitectura. Se trata de estudiantes de último año que están a punto de graduarse y otros que ya han recibido graduación de arquitecto, tan es así que ayer conversamos con algunos que en el día habían dado su último examen. Sin duda alguna se trata de una auspiciosa ampliación de perspectivas para una carrera a la cual la visión de ciudades y poblaciones de Europa hará un gran bien.

Nosotros habíamos sugerido —y creo que algún Edil va a reflejar esto en el seno de nuestro Municipio—, que este núcleo de estudiantes pudiera estudiar con beneficio para nuestro Municipio la evolución urbanística de Europa y, entonces, nuestro Municipio podría colaborar en ese viaje porque no le faltan fondos para ello. Precisamente creo que en la primera sesión que realice la Junta se pedirá que la Intendencia de Montevideo contribuya con una cantidad para este viaje, que tomaría así un carácter de viaje de estudio, y ellos a su regreso proporcionarían un informe sobre los lugares visitados. Sería una manera de aportar nuevos recursos para el viaje de estos estudiantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo creo, señor Presidente, que no estaría demás que el Municipio pudiera contribuir. Al fin y al cabo una ciudad es un conjunto de casas y, en el fondo, el mejoramiento de la arquitectura es un móvil suficiente para que se interese el Municipio de Montevideo. Pero, no creo que por ello tengan que presentar un informe ni realizar estudios en ese sentido, ya que lo que es sustancial en este viaje es que estos estudiantes vayan a completar sus conocimientos artísticos con la visita de todos lo monumentos que hay en el Viejo Mundo referentes a su arte, pero encomendarles una misión determinada a unos jóvenes que tal vez muchas veces no tienen ni el título ni la experiencia dentro del país; encomendarle, digo, un estudio de seis o siete meses, no creo que esto pueda enriquecer en nada los conocimientos de otros arquitectos ni que pudiéramos por este medio perfeccionar ninguna de las cosas que otros arquitectos son capaces de hacer.

SEÑOR CUSANO. — No hago cuestión de que ese viaje se haga oficialmente por cuenta del Municipio. Hablaba de la posibilidad del informe para compensar ese aporte económico que haría el Municipio al viaje. Lo que me alarma es que estos jóvenes que forman una expedición que no es la de los argonautas, precisamente, pero que puede tener sus contigencias graves, van con muy poco dinero. Obtienen dos mil pesos en préstamo del Banco de la República y con todos estos aportes del Poder Ejecutivo y algún otro dinero que han logrado reunir llegarán a redondear una bolsa de viaje de tres mil pesos, por viajero, con los cuales deben pagarse el pasaje y los gastos de estadía. El peligro sería que no les alcanzara para la vuelta. De manera que habría que prevenir eso y nada más justo que el Municipio de Montevideo, que sin duda alguna se va a favorecer por lo que estos arquitectos puedan contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad, realice también su aporte económico a este viaje.

No sé si correspondería que estas palabras pasen a la Intendencia Municipal, pero como se van a divulgar, deseo que actúen como estimulantes para los miembros de la Junta y el Intendente. Es esa la intención de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión particular.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR REGULES. — Que se vote la moción formulada por el señor Senador Charlone para que la versión taquigráfica de este debate pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución presentado por el señor Senador Zavala Muniz.

En discusión general.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Concédese al Taquígrafo del Senado que ha de concurrir a la III Asamblea General de la UN, a tomar la versión de sus sesiones, la cantidad de $ 800.00 destinada a solventar los gastos que le demande su traslado a la ciudad de París.

Art. 2.° Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado.

16

—Continúa la orden del día...

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Antes de que se entre a la orden del día voy a formular una moción que me parece pertinente. En el numeral 3.°, se encuentran a consideración del Senado, una serie de solicitudes de venia para destituir funcionarios. Algunas de ellas, caerían dentro de un término apremiante si no se trataran en el día de hoy.

Por lo expuesto formulo moción para que en el caso de que los asuntos anteriores al numeral 3.° dieran lugar a discusión, se prorrogara la hora hasta terminar con los asuntos que figuran dentro del numeral 3.°, con la letra E), que son los más apremiantes. Excluyo aquellos que se refieren a los funcionarios de la Biblioteca Nacional que en este caso no nos corre ese término perentorio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor Senador no tuviera inconveniente, podría modificarse su moción

Como las fechas son apremiantes, según lo ha expresado el señor Senador, y la discusión puede prolongarse excesivamente en los otros asuntos, se podría establecer que se interrumpiera la discusión de estos asuntos al llegar a las 19 y 30 y se comenzaran a tratar las venias.

(Apoyados).

SEÑOR CHARLONE. — Podríamos pasar de inmediato a sesión secreta para considerar estas venias, pues corremos el riesgo de quedarnos sin quórum.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR CHARLONE. — Las pensiones que estamos considerando, se pueden seguir votando durante la sesión secreta, sin ningún inconveniente.

17

SEÑOR BRUM. — Si me permite, señor Presidente, voy a poner en conocimiento del Senado que el asunto que figura en segundo término de la orden del día no podrá ser considerado hoy, porque la Comisión de Defensa Nacional no lo ha informado, habiendo resuelto sesionar el lunes para estudiarlo. Por consiguiente, voy a solicitar que esta venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado inmediato superior, al Teniente Coronel don Atanasildo José Gregorio Suárez, sea colocada en la orden del día del próximo lunes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo

(**Afirmativa**).

18

SEÑOR REGULES. — Como se ha postergado la consideración de esta venia, la moción formulada por el señor Senador Charlone es más razonable aún.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Me permitiría observar, señor Presidente, que el asunto que figura en primer término de la orden del día, o sea la consideración del proyecto de ley que autoriza retenciones en los haberes de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Electorales, no va a motivar ninguna discusión, por lo que podríamos votarlo de inmediato y pasar a tratar las venias.

SEÑOR CHARLONE. — Pero la situación es distinta, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Es que corremos el riesgo de que después nos quedemos sin número.

SEÑOR CHARLONE. — Pero es más grave, señor Senador, el peligro que se corre de que el Senado quede sin número y estas venias no puedan ser tratadas hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones, señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — No tengo inconveniente en retirar la mía y adherir a la que ha formulado el señor Senador Charlone.

SEÑOR CUSANO. — Sin embargo, señor Presidente, me inclinaría a la moción del señor Senador Zavala Muniz, porque la votación de las pensiones que se está realizando en estos momentos, no se puede hacer en sesión secreta. Cometeríamos una violación del Reglamento si la votación en particular de estas pensiones graciables se hiciera en sesión secreta.

SEÑOR CHARLONE. — Pero las podríamos considerar después, señor Senador. Lo urgente es tratar las venias, cuyo término está a punto de vencer.

SEÑOR CUSANO — Entonces, esta votación quedaría en suspenso.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En ese caso, no habría inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores, en consecuencia, la moción del señor Senador Charlone?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para formular una pregunta.

¿Cuál es el impedimento que existe para hacer esta votación secreta en una sesión secreta?

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El inconveniente, señor Senador, es que los asuntos que deben tratarse en sesión secreta están expresamente establecidos en el Reglamento y no podemos incluir entre ellos ningún otro. He consultado recién con el señor Senador Echegoyen, quien hacía la misma objeción. El mismo señor Senador me advierte ahora que lo impide, fundamentalmente, el Reglamento.

SEÑOR CHARLONE. — Podríamos esperar entonces a que termine la votación de las pensiones

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parecería que la moción que hacía en primer término conciliara los dos temperamentos. La moción era de que a las 19 y 30, —hora en que, de hecho, estará terminada la votación de las pensiones—, entráramos a considerar las venias

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores mocionantes la propuesta del señor Senador Zavala Muniz?

(Apoyados)

—Se va a votar, en el entendido de que si se terminara antes la consideración del asunto se entraría de inmediato a tratar las venias.

(Apoyados)

—Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**)

SEÑOR REGULES. — Recomendamos a la Secretaría que tome rápidamente los votos de las pensiones, a fin de entrar de inmediato a la consideración de las venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

19

—Corresponde considerar, en consecuencia, el proyecto de ley que autoriza retenciones en los haberes de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Electorales.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — En la sesión de ayer, señor Presidente se resolvió aplazar la consideración de este asunto, en virtud de que la redacción del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes era diferente al texto

que, en términos generales, se había adoptado en las últimas leyes sancionadas sobre el particular.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el problema, entendiendo, de acuerdo con el pensamiento que ya habíamos expresado en la sesión anterior, que es más conveniente mantener la unidad de criterio a este respecto y, en ese sentido, ha formulado un proyecto sustitutivo para que se considere como proyecto de la Comisión.

La Secretaría tiene en su poder dicho texto, al cual pido que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a retener por intermedio de las oficinas de su dependencia, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Electorales" en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios o de cualquier ente público, cuyos empleados y obreros, se hayan afiliado con enterioridad o se afilien en lo sucesivo, a la "Asociación de Funcionarios Electorales", la retención, por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá retener de las pasividades de los jubilados y causahabientes de empleados y obreros afiliados a dicha Asociación, hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.

Art. 4.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay designará un interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Asociación, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 5.o Ningún afiliado a dicha asociación podrá operar en otras instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.o La "Asociación de Funcionarios Electorales" no podrá ordenar retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 7.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución, está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 8.o Derógase la ley N.o 10.859 de 23 de octubre de 1946.

Art. 9.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidente, creo que vale la pena de que se lean, porque hay modificaciones respecto del texto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de continuar la consideración de este asunto, se va a tratar el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, para el cual se ha votado preferencia.

Se va a pasar a recoger las bolillas.

(Así se hace)

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirije a la Asamblea General enviándole, adjunto al presente mensaje, un proyecto de ley, por el cual se otorga a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat una pensión graciable de novecientos pesos anuales.

La señora Cabrera Artigas de Oxandabarat nació en Salto el 14 de mayo de 1867, siendo hija legítima de don Bibiano Cabrera y doña Anacleta Artigas, que casaron el 25 de setiembre de 1864.

Doña Anacleta Artigas era hija de doña Nemasia Gómez y don Ruperto Artigas, hijo del General don José Artigas y doña Matilde Bordas.

En consecuencia y según se deduce de documentación fehaciente, la señora Cabrera Artigas de Oxandabarat es bisnieta del fundador de la nacionalidad uruguaya.

En otras oportunidades, el Poder Ejecutivo ha solicitado y obtenido de las Cámaras Legislativas el otorgamiento de pensiones graciables del monto de la que hoy se proyecta, para descendientes del General Artigas en el mismo grado de parentesco que la de la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat. Esta, como aquellas iniciativas se funda en el propósito de no permitir que quienes en forma directa descienden del héroe máximo de nuestra historia, vivan en la más absoluta pobreza y en el total desamparo.

En este caso, en que tal extremo se cumple, ya que la señora Cabrera Artigas de Oxandabarat carece de recursos que le permitan vivir sin preocupaciones sus últimos años, el Poder Ejecutivo no hace sino ratificar el criterio sustentado con anterioridad, y espera que el Parlamento prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Aprovecha la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.o Concédese a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación:

(22 en 22. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Se pasará a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación en particular:

(22 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la discusión del proyecto de ley sobre Asociación de Funcionarios Electorales.

Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tratándose de funcionarios electorales, no debería ponerse jornal o comisión, creo que son simplemente sueldos.

SEÑOR BONINO. — Es la misma redacción que tenía la ley anterior, pero eso no perjudicaría el fondo del problema A mí me parece prudente mantener esa redacción que es más general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero en este caso, son funcionarios.

SEÑOR BONINO. — Con esta denominación, es posible incluir todas las remuneraciones: sueldos, jornales, comisiones, etc. Creo que no hay ningún inconveniente en que abunden las expresiones, porque si comprendiera sólo los sueldos, los otros términos no se aplicarían.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Creo que la ley debe ser reflejo exacto de la realidad, y aquí no hay obreros. Aquí dice claramente funcionarios electorales, de manera que parecería que los obreros están en carácter de funcionarios.

SEÑOR BONINO. — No hago cuestión sobre el punto, pues el proyecto remitido por la Cámara de Representantes, que es el proyecto originario del Poder Ejecutivo, dice simplemente sueldos. En consecuencia esto no puede dar lugar a un problema.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Debería dejarse la palabra sueldos, y no agregar jornales.

SEÑOR BONINO. — Yo no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por lo que había conversado con el señor Senador Bonino, tengo entendido que él ha de explicar lo relacionado con la denominación de esta institución.

SEÑOR BONINO. — Es exacto, señor Senador.

Con respecto a ese problema debo manifestar que la ley que rige el régimen de las cooperativas, es decir, la ley de 15 de agosto de 1946, establece, como una de las condiciones para constituir estas sociedades, que en su nombre, en su denominación, se agregue el aditamento de "Cooperativa".

Ahora bien: la Asociación de Funcionarios Electorales se llama simplemente así. Se pensó en un primer momento establecer en la ley, una referencia a Cooperativa de la "Asociación de Funcionarios Electorales", pero como eso podría implicar una atribución de un nombre, a un instituto que no lo tiene, se desechó esa redacción.

La interpretación que cabe dar a esta disposición, sería la siguiente. En virtud de que la ley, en un artículo posterior establece que esta autorización está condicionada (artículo 7.o) al cumplimiento de los requisitos de la ley referida; se entiende, entonces, que para que esa Asociación pueda hacer uso de la facultad que le concede esta ley, tenga que establecer la denominación que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o con la modificación propuesta consistente en la supresión de la palabra "jornal" y que ha sido aceptada por el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR REGULES. — Solicitaría que se leyera el articulado, uno por uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

SEÑOR BONINO. — Habría que agregar —porque en esa redacción no está comprendida,— una expresión que sería la siguiente: "mientras no estén organizados en cooperativas", que iría después de: "cualquier Ente público cuyos empleados y obreros". Posiblemente en el texto que remití a la Mesa, no esté esta expresión, porque lo que se quiere con esto es que, oficinas de poco personal, que no tienen capacidad para formar una cooperativa, puedan afiliarse a otra cooperativa y recibir los beneficios de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios, o de cualquier Ente público, cuyos empleados y obreros, mientras no estén organizados en cooperativa, se hayan afiliado con anterioridad o se afilien en lo sucesivo, a la "Asociación de Funcionarios Electorales" la retención, por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ese el nombre oficial actual de esa Caja.

SEÑOR BONINO. — El nombre es Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sería conveniente leer la ley que dividió las Cajas, para redactar el texto con exactitud.

SEÑOR BONINO. — Tiene razón el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte pertinente de la ley a que se hace referencia.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Establécese que las diversas Cajas que lo integraban pasan a constituir, cada una por separado, y sobre la base de sus respectivas leyes, un servicio público descentralizado, las cuales se denominarán en lo sucesivo:

A) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

B) Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines.

C) Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o con la verdadera denominación de la Caja que resulta de la lectura precedente.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, deberá retener de las pasividades de los jubilados y causahabientes de empleados y obreros afiliados a dicha Asociación, hasta el 25 o/o (veinticinco por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para no repetir una denominación tan prolija, podría decirse: "La Caja premencionada o la Caja referida".

SEÑOR BONINO. — No hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 4.o con la modificación propuesta por el señor Senador.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La Caja referida designará un interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Asociación, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946".

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar ahora el proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita Herminia Herrera y Reissig.

Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, propiciando la iniciativa tendiente a mejorar la asignación de pasividad que disfruta actualmente la señorita Herminia Herrera y Reissig.

En mensaje de fecha 11 de noviembre de 1947, la Cámara de Senadores, compenetrada de la justicia que significaría elevar la pensión de $ 900.00 anuales que le fuera acordada por ley de 15 de julio de 1912 a la nieta de don Manuel Herrera y Obes, remitió la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Senador doctor Cyro Giambruno, mocionando en el sentido de sugerir al Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley que elevara esa pensión.

El Poder Ejecutivo, compartiendo la justicia de dicha moción, la hace suya con el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, elevando a $ 1.440.00 anuales la pensión que disfruta la señorita Herminia Herrera y Reissig.

En la seguridad de que el mismo tendrá favorable acogida, reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440.00) anuales, la pensión graciable acordada a doña Herminia Herrera y Reissig, por ley de 15 de julio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a un mil cuatrocientos pesos ($ 1.440.00) anuales, la pensión graciable acordada a doña Herminia Herrera y Reissig, por ley de 15 de julio de 1912.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—El resultado de la votación ha sido afirmativo.
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Pido que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría la reconsideración, señor Presidente, del artículo sexto, porque se dice que la Asociación no podrá "ordenar". Parece que, tratándose de relaciones de una Asociación particular con los Poderes Públicos —se trata de la Corte Electoral—, el concepto de "ordenar" no es el más adecuado.

Esa Asociación podrá "pedir" a esa Institución las retenciones correspondientes, pero el concepto de mandato no contempla bien esa relación. Correspondería, entonces, otro término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 6.o en la forma propuesta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo podría quedar así: "La Asociación de Funcionarios Electorales no podrá solicitar retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamo en efectivo".

SEÑOR BONINO. — Podría decirse "disponer" en lugar de "ordenar", porque no es un término tan rígido; que no tiene el alcance grave de ordenar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la forma propuesta.
(Se lee:)

"Artículo 7.o La Asociación de Funcionarios Electorales no podrá disponer retenciones que corresponda directa o indirectamente a préstamos en efectivo".

—Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo siguiente.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

En la redacción que pasé a la Mesa, que es un poco precipitada, omití un artículo que es importante y que está aquí; sería el artículo 8.o, que voy a leer: "Las disposiciones de esta ley regirán mientras la Asociación de Funcionarios Electorales esté en el goce de la Personería Jurídica".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo propuesto.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a solicitar la reconsideración del artículo 1.o, si es que se puede hacer en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora puede fundamentar el pedido de reconsideración.

SEÑORA VIDAL (Pintos de). — En el artículo 1.o, había hecho una observación a la palabra "jornal", entendiendo que entre los funcionarios electorales, difícilmente hubiera empleados a jornal. Pero en el artículo 2.o se habla de empleados y obreros, y como se autoriza a los Municipios y a otros Entes Autónomos, no está demás la palabra "jornal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo en la forma primitiva.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a retener por intermedio de las Oficinas de su dependencia, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Electorales" en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía".

—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a retener por intermedio de las Oficinas de su dependencia, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Electorales" en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía.

Art. 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios o de cualquier Ente Público, cuyos empleados y obreros, mientras no estén organizados en Cooperativa, se hayan afiliado con anterioridad o se afilien en lo sucesivo, a la "Asociación de Funcionarios Electorales", la retención, por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines deberá retener de las pasividades de los jubilados y causa_habientes de empleados y obreros afiliados a dicha Asociación, hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.

Art. 4.o La Caja referida designará un Interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Asociación, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 5.o Ningún afiliado a dicha Asociación podrá operar en otras Instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 6.º La "Asociación de Funcionarios Electorales" no podrá disponer retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamos en efectivo.

Art. 7.º La autorización que se otorga por esta ley a dicha institución, está condicionada al cumplimento de los requisitos exigidos por la ley número 10.761 de 15 de agosto de 1946.

Art. 8.º Las dsposiciones de esta ley regirán mientras la "Asociación de Funcionarios Electorales" esté en el goce de la personería jurídica.

Art. 9.º Derógase la ley número 10.859 de 23 de octubre de 1946.

Art. 10. Comuníquese, etc.

(Ver 33.a sesión de fecha agosto 11, número 15 del Sumario).

24

—De acuerdo a la resolución adoptada se pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, ha accedido a los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario de la Dirección General de Correos y al de la Administración de Correos de Canelones; no se accedió al pedido de destitución del Jefe de la Sucursal de Correos, en 25 de Mayo, Departamento de Florida; no se hizo lugar al pedido de venia para destituir al Auxiliar de la Administración de Correos de Paysandú, y se solicitó ampliación de informes, respecto al pedido de destitución del Portero de la Oficina Departamental de Catastro de Rivera.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión siendo las 20 y 40).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

33.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Rado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro,** Blanco Acevedo, Brum, **Bonino, Cusano,** Echegoyen, García da Rosa, Gamba, **Guichón, Pol Saizar, Regules, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Charlone, Ferreiro, Gallinal y Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Defensa Nacional, refiriéndose al pedido de informes formulado por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, sobre despido de músicos componentes de la Banda de la Escuela Militar, remite un expediente al respecto, solicitando a la vez, sea devuelto al referido Ministerio, una vez que se haya tomado nota de su contenido.
—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

3

—La Mesa da cuenta que de acuerdo con el decreto del Senado, sancionado en el día de ayer, por el que se concede la cantidad de $ 800.00 al taquígrafo del Senado que ha de concurrir a la III Asamblea General de la UN, es necesario reforzar el rubro Extraordinarios e Imprevistos, en la cantidad precitada.
—A resolución del Senado.
Se va a votar si se acuerda el refuerzo de rubro solicitado para hacer frente a la erogación que importa el viático del taquígrafo que concurrirá a la Asamblea de la UN.
(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Estoy seguro, señor Presidente, de que el Senado recibirá con simpatía las consideraciones que voy a fomular en favor del mejoramiento de la exigua pensión que recibe una meritoria maestra, la señorita Juana Mauvezin. Su actuación docente se ha extendido durante cincuenta años primero como maestra del Colegio "Elbio Fernández" y luego en otros cargos docentes. Cincuenta años de maestra en actividad, de nobles y denodados esfuerzos, merecen la admiración y la simpatía de todos y la gratitud del Estado, materializada en el aumento de la pensión, muy reducida, que recibe.
La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha tenido a bien propiciar el pedido que formulo, y solicito la aprobación del Senado para que mis palabras pasen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en la esperanza de obtener del Poder Ejecutivo, si lo juzgara oportuno, la iniciativa que le es privativa.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Blanco Acevedo.
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.
SEÑOR BRUM. — Ha llegado a mi poder, señor Presidente, una nota de los obreros que integran el Sindicato de Obreros y Empleados Fideeros y Molineros de Salto.
Por la forma como ha llegado esta nota a mi poder, me hace suponer que ellos han deseado que esta nota pasara a conocimiento del Poder Legislativo, porque viene dirigida así: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alfeo Brum".
Lo pertinente, en mi concepto, es exponer aquí el deseo de esos obreros para que pase la versión taquigráfica de mis palabras, con la nota respectiva, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, que es a quien parece que corresponde el envío de la misma.
Me voy a permitir dar lectura a la nota remitida por estos obreros. Dice así: "Los obreros del Granero Oficial de Salto y del Molino Salteño, conjuntamente, desean hacer llegar a vuestro conocimiento, como asimismo al de toda la opinión pública, la actitud patriótica que hemos adoptado con respecto a la última cosecha triguera, actitud ésta que mucho nos honra, como obreros y como uruguayos, y que, por lo tanto, damos a publicidad como un hecho demostrativo de que actualmente la clase trabajadora no se empeña en crear dificultades sino que, por el contrario, nos guía un alto espíritu de tolerancia y de patriótica comprensión.

Sabido es que la cosecha de trigo 1947-48 ha sido excelente para bien de la economía nacional y del pueblo en general.
Entendemos, también, que gente inescrupulosa, enemigos de nuestro pueblo, no han vacilado en acaparar grandes cantidades de bolsas con fines especulativos y propósitos de hacer fracasar gran parte de esta cosecha.
Pero los obreros hoy estamos atentos y vigilantes, dispuestos a apoyar todo lo que signifique progreso y, dispuestos, a combatir estas maniobras reaccionarias.
La escasez de bolsas obligó a nuestros agricultores a embolsar el trigo en cualquier tipo de bolsa, llegando por este motivo, en todos los casos, a exceder el peso establecido por la ley de exportaciones.
Generalmente, hemos trabajado con bolsas, durante esta cosecha cuyo peso oscilaba entre los 80 y 90 kilos, llegando, en algunas ocasiones muy raras por cierto, hasta los 105 kilos.
Entendimos que en esta circunstancia y por estas razones, entredicho entre obreros y agricultores, significaría pérdida de cosecha que, al mismo tiempo, se traduciría en elevación del precio de la harina, pan, fideos y demás derivados. agudizando, por lo tanto, el grave problema que hoy tienen que encarar grandes masas de nuestra población, frente al incontenible aumento del costo de la vida.
Es muy cierto que hemos tenido que cumplir jornadas de trabajo muy agotadoras, dado el excesivo peso de las bolsas, pero no vacilamos en sacrificar nuestro esfuerzo personal ante tan sagrados intereses que estaban en juego.
Terminamos, deseando que la cosecha 1948-49 sea, tan o más excelente que la actual, y esperamos que nuestros hombres de Gobierno tomen, desde ya, las medidas tendientes a solucionar el grave problema de la escasez de bolsas, procediendo implacablemente contra todos aquellos que, de una u otra forma, intentan sabotear nuestra producción y crear mayores dificultades a nuestro pueblo.
Cuenten, desde ya, con el franco y decidido apoyo de los obreros.
Sin otro particular, saludámosle muy atentamente. — Angel Jardini, por Granero Oficial. — Lucas Alves, por Molino Salteño".

Solicito, señor Presidente, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Industrias y Trabajo para que tome las medidas pertinentes de acuerdo con el deseo de estos trabajadores.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se podría agregar, también, que pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
SEÑOR BRUM. — No tengo ningún inconveniente en que pase también a dicho Ministerio.
SEÑOR REGULES. — En esa nota se denuncia el acaparamiento de bolsas hecho por comerciantes inescrupulosos. Me parece que el Ministerio respectivo podría informar, en respuesta de la comunicación que le remite el Senado, si efectivamente existen y quiénes son los comerciantes que están acaparando bolsas.
Pido que consten estas declaraciones en la versión taquigráfica.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si lo actuado con respecto a este asunto pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura.
(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.
SEÑOR BONINO. — Voy a pedir, señor Presidente, reconsideración del proyecto de ley que aprobamos en la sesión de ayer, referente a la Cooperativa de la Asociación de Funcionarios Electorales porque al establecer la derogación de la ley anterior que regía esta Cooperativa en la facultad de retención, había un artículo que tenía relación con otra Cooperativa: con la Cooperativa Magisterial, con lo cual, al derogar totalmente la ley, le quitamos a otra Institución el beneficio legal correspondiente.
Es una inadvertencia muy explicable, por otra parte, porque es una disposición de otra institución que está agregada a la que hago referencia.
Al mismo tiempo, señor Presidente, aprovechando la reconsideración, podríamos agregar un artículo, que era lo que establecía el proyecto primitivo, en el sentido de que, la Corte tenga la facultad de donar el papel impreso inservible para la Cooperativa.
Se sabe que en los comicios hay grandes cantidades de papel sobrante, que tiene valor, y que la Corte lo vende, pero cuyo producido no lo puede donar debido a disposiciones

legales especiales, que la obligan a verter ese dinero en Rentas Generales. Sería una contribución modesta, pero apreciable, para esta institución.

Hago moción para que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración solicitada por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**). —

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO. — Para informar, señor Presidente, que la Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado, en la sesión de hoy, el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se propone designar al señor Contraalmirante Rivera Travieso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba, Haití y la República Dominicana.

La Comisión ha acordado producir dictamen, y está en condiciones de hacerlo, y por la urgencia que existe en este caso ha resuelto solicitar del Senado se coloque el asunto en primer término de la orden del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR POL SAIZAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POL SAIZAR. — La Comisión de Fomento, señor Presidente, por mi intermedio, solicita a la Mesa que sea incluído en la orden del día de la sesión a realizarse el martes próximo, el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aumentar en $ 150.000.00 más, la cantidad que tiene asignada de $ 100.000.00, para subvencionar las exposiciones industriales a realizarse en el año corriente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Pol Saizar.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Fomento, señor Presidente, recibió de la Mesa un proyecto por el cual se rectifica una resolución respecto a un empréstito del Gobierno Municipal de Canelones para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando.

El Parlamento ya se expidió, y lo hizo por vía de decreto, y el organismo bancario que va a liquidar ese crédito, exige una ley. Por lo tanto, la Comisión entiende que es un asunto típicamente de legislación y pide que se rectifique el trámite, enviándolo a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador, en el sentido de que se rectifique el trámite acordado al proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Han llegado a la Comisión de Previsión y Asitencia Sociales, varias solicitudes de aumento de pensiones graciables. Una de ellas, se refiere a la viuda de Florencio Sánchez, nuestra figura máxima del teatro nacional, que merece, sin discusión alguna, el homenaje y el recuerdo del país, y en el caso particular, del Parlamento. Actualmente, la señora de Florencio Sánchez goza de una modestísima pensión de $ 1.080.00 anuales, que sería elevada, según el proyecto del Poder Ejecutivo, a $ 1.800.00.

Creo innecesario, señor Presidente, fundamentar con más consideraciones la justicia, y la dignidad que significa para el Parlamento, votar este aumento propiciado por el Poder Ejecutivo, que es lo menos que puede hacerse en homenaje y recuerdo de quien fuera la figura máxima del teatro nacional.

(Apoyados).

—También llegó un pedido de aumento de pensión para la señora Bandeira de Beraldo e hijos menores. Su esposo, el ex profesor Jorge Antonio Beraldo, fué profesor del Liceo de Paysandú, dedicando su vida a la enseñanza y dejando de lado sus actividades profesionales.

En el año 1941, por ley especial, se le otorgó una pensión graciable a la señora de ochenta pesos, para ayudar a esta familia, sobre todo para la educación de sus hijos.

Ahora, el Poder Ejecutivo propicia un aumento, también modesto, para esta pensión.

Por último estaría otro pedido de un descendiente de don Bernardo Susviela, una de las figuras de nuestra historia, que tuvo una intervención destacada en la redacción de nuestra Constitución, y en distintos servicios públicos, como médico y como diplomático. Se trata de un descendiente a quien se le acordaría una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales.

Mociono para que estas pensiones a que he hecho referencia, como es de práctica, se sometan a consideración del Senado durante el transcurso de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día las pensiones a que ha hecho referencia el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—La Mesa comunica a los señores Senadores, que está citada la Asamblea General, y dada la circunstancia de haberse levantado la sesión de la Cámara de Diputados, y estando aguardando la presencia de los señores Senadores los miembros de ese Cuerpo para realizarla, sería conveniente establecer un cuarto intermedio para poder concurrir a la misma.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

¿No sería conveniente, señor Presidente, considerar, antes de realizarse el cuarto intermedio, el asunto a que he hecho referencia a solicitud de la Comisón de Asuntos Internacionales, por la circunstancia de tratarse en sesión secreta?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio después de considerar el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

12

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública.

La Mesa da cuenta que en sesión secreta el Senado ha acordado al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar al Contraalmirante Rivera Travieso Enviado Extraordinaro y Ministro Plenipotenciario en Cuba con jurisdicción en las Repúblicas de Haití y Santo Domingo.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la terminación de la Asamblea General.

(Así se hace).

13

(Reabierta la sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

14

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Estamos todavía en tiempo de plantear cuestiones previas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo, señor Presidente, que la circunstancia de ser director de un diario impida que me refiera a lo que ocurre con la reforma de la Ley de Imprenta.

En el año 1944, va a hacer ya cuatro años, se estudió en la Cámara de Representantes, en forma exhaustiva, un gran proyecto de reformas a la Ley de Imprenta, en el cual colaboraron todos los sectores parlamentarios. En él se llegó a un acuerdo general, sobre la base de mantener parte de la ley vigente, modificar algunas de sus disposiciones y agregarle otras que las nuevas circunstancias de la publicidad exigían. Ese proyecto vino al Senado y se encuentra aquí. No sé qué causa puede haber existido pa-

ra que, a pesar de los años que han pasado, aún permanezca en la Comisión respectiva.

Lo que ocurre, señor Presidente, es que todos los que entienden que es necesario que se reforme la Ley de Imprenta —y creo no equivocarme si afirmo que son todos los partidos políticos— a la espera de que salga este proyecto de la Comisión, no hacen nada y, por inercia de unos y de otros, transcurre el tiempo y sigue rigiendo una ley que tiene algunas disposiciones que la prensa, sin distinción de colores y todos los hombres competentes en la materia, consideran intolerable.

Por estas razones, señor Presidente, solicitaría que la Comisión respectiva —por intermedio de algunos de sus miembros, si fuera posible— nos dijera qué es lo que ocurre con este proyecto de ley, no con el propósito de pedir una consideración inmediata, sino, por lo menos, para ponerlo en marcha a fin de que sea considerado en alguna reunión del mes próximo.

Entiendo que este proyecto debe estar en la Comisión de Constitución y Legislación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese proyecto hay que retirarlo del archivo, señor Senador, porque de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, como correspondía a la Legislatura anterior, debía pasar automáticamente al archivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Presidente me da la solución. Hago moción, entonces, para que se retire ese proyecto de ley del archivo y, a la vez, me permito exhortar a la Comisión de Constitución y Legislación a fin de que estudie este asunto a la mayor brevedad, reconociendo, desde luego, la dificultad del problema.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Voy a sumar mi voz, señor Presidente, a la del señor Senador Rodríguez Larreta, a título personal y, a la vez, haciéndome portavoz de un mensaje de los periodistas del interior que acaban de reunirse en Montevideo y que, después de un pronunciamiento análogo al que acaba de hacer el señor Senador, me pidieron particularmente que trasmitiera esa aspiración al Senado.

Comparto la perplejidad del señor Senador Rodríguez Larreta No acierto a explicarme las razones por las cuales este proyecto, que salió con la aprobación de todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes y que fué estudiado en esa forma exhaustiva a que se refería el señor Senador, ha dormido en las carpetas del Senado.

Nosotros queremos, señor Presidente, libertad sin licencia Los que somos periodistas, no pretendemos, de ninguna manera, que se pueda hacer libertinaje desde las tribunas de la prensa. Queremos la libertad dentro del respeto a todos los derechos. Pero, como se acaba de expresar, hay opinión unánime en cuanto a que la ley vigente adolece de graves defectos.

Por esta circunstancia, señor Presidente, voy a adherir a la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta en el sentido de que se exhume del archivo, ese proyecto de ley y se exhorte a la Comisión respectiva, a que realice su estudio a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señores Senadores. Advierto que no es necesaria una votación, porque basta que lo solicite un señor Senador, para que un asunto sea retirado del archivo.

15

—Se va a entrar a reconsiderar en discusión particular el proyecto de ley relativo a la retención en los haberes de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Electorales.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Bonino.

(Se lee:)

"Artículo. La Corte Electoral podrá entregar a la Asociación de Funcionarios Electorales, para beneficio de ésta, total o parcialmente, los residuos de papel y material impreso que considere no utilizables".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo la impresión, señor Presidente, de que este artículo está un poco fuera del contenido natural de este proyecto de ley; que disuena un tanto que, en un proyecto sobre retención de sueldos para determinados funcionarios, aparezcamos otorgando la facultad para donar los restos de papel de la Corte Electoral.

Las leyes deben de tener un mínimo de orden en su contenido. Me parece que rompemos un poco la armonía necesaria al colocar aquí esa disposición, sin perjuicio de que, en cualquier otra circunstancia, se le pueda otorgar esa facultad.

Sin entrar al examen acerca de si ese destino es el más adecuado, parecería que habría que consultar a la Corte Electoral. No estaría demás que tuviéramos presente su voluntad para no resolver así, sin ninguna información al respecto.

No quiero hacer ninguna cuestión sobre el asunto. Sólo me preocupa la falta de coordinación entre este artículo y el resto del proyecto, que no tiene nada que ver con él.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Este artículo, señor Presidente, estaba también en el proyecto primitivo remitido por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la disposición no establece la obligación de donar el papel, sino la facultad para donarlo total o parcialmente.

Además, este artículo tiene alguna importancia, porque, con motivo de los comicios, las cantidades de papel inutilizado son bastante considerables, y ese papel tiene un valor comercial. En varias oportunidades han habido gestiones de los funcionarios para que se hiciera la donación de ese papel; pero resultaba que por impedimento legal no podía donarse, sino realizar su venta vertiéndose el producto de la misma a Rentas Generales.

Así que es una solución propiciada ya por la propia Corte Electoral y el Poder Ejecutivo. En realidad no hacemos ninguna cosa que pueda plantearle a ese organismo alguna dificultad.

Por otra parte es facultativo; vuelvo a repetirlo. Me resolví a incorporarlo, porque estaba en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Facultativo en el sentido de que puede donárselo a esa Institución, pero no a otras; porque si quisiera donárselo a la "Cristóbal Colón", por ejemplo, que sería un bello destino, no lo podría hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese artículo derogaría otro mandato legal.

En las elecciones se autorizó usar el papel que usa la prensa con rayas de agua, papel que no puede ser negociado fuera del uso a que se le destina por ley, y solamente se permite, de acuerdo con la ley, que los sobrantes de ese papel, sean vendidos a la Fábrica Nacional o a los diarios de campaña, a los efectos de hacer pasta de papel o emplearlos en los tirajes de los diarios de campaña.

De manera que la donación de ese papel a una institución que es particular, tendría el inconveniente, además, de crear una circulación de papel con rayas de agua, es decir, papel destinado a un uso determinado.

SEÑOR BONINO. — Es papel impreso, utilizado en listas electorales, restos inutilizables.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En las elecciones pasadas, se compró una cantidad de papel en Suecia, y se pidió por adelantado a los diarios bobinas de papel. Naturalmente que siempre hay restos de papel, quedan bobinas a medias, y, entonces, resultaría que con la redacción de este artículo ese papel sobrante, restos de bobinas, etc., estaría comprendido entre los restos de papel.

SEÑOR BONINO. — No es ese el alcance; se refiere a papel ya impreso y creo que la redacción del artículo lo dice. Convendría leerlo de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente)

SEÑOR BONINO. — Lo dice claramente: es solamente papel impreso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta al señor Senador Bonino?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿A cuánto asciende el valor de esos restos de papel?, porque podría ser un valor importante que nosotros no conocemos y no sería del caso facultar una donación que no sabemos a cuánto asciende.

SEÑOR BONINO. — Representa algunos cientos de pesos.

Yo integraba la Junta Electoral de Montevideo en el período pasado, y recuerdo que cuando se vendió el papel sobrante de las elecciones del año 1942 su importe llegó a un par de cientos de pesos; esto, en la Junta Electoral de Montevideo, que es la más importante; el valor de los restos de papel de las otras debe ser muy poco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de mi voto en contra, porque creo que, en el fondo, esto es sentar un mal precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo siguiente, con la modificación propuesta.
(Se lee):

"Deróganse los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley número 10.859 del 23 de octubre de 1946".

—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en la nueva forma. Si hubiera asentimiento del Senado, se podría autorizar a la Secretaría a cambiar la numeración de los artículos, en virtud de la incorporación de esos dos artículos.
(Apoyados)
(Texto del proyecto sancionado):

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a retener por intermedio de las oficinas de su dependencia, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o comisiones nominales de los afiliados a la "Asociación de Funcionarios Electorales" en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución o con su garantía.
Art. 2.o Se autoriza igualmente a las Oficinas del Estado, Municipios, o de cualquier ente público, cuyos empleados y obreros, mientras no estén organizados en cooperativa, se hayan afiliado con anterioridad o se afilien en lo sucesivo, a la "Asociación de Funcionarios Electorales", la retención, por las reparticiones de su dependencia, de los importes que ésta les comunique, de acuerdo con los términos del artículo anterior.
Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, deberá retener de las pasividades de los jubilados y causahabientes de empleados y obreros afiliados a dicha Asociación hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las mismas, para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.
Art. 4.o La Caja referida designará un interventor que ejercerá el control de las operaciones de dicha Asociación, en lo que se relaciona con las cuotas correspondientes, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la ley N.o 9.212, de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9.o de la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.
Art. 5.o Ningún afiliado a dicha Asociación podrá operar en otras instituciones análogas sobre el mismo rubro.
Art. 6.o La "Asociación de Funcionarios Electorales" no podrá disponer retenciones que respondan directa o indirectamente a préstamos en efectivo.
Art. 7.o La autorización que se otorga por esta ley a dicha Institución está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N.o 10.761 de 15 de agosto de 1946.
Art. 8.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la "Asociación de Funcionarios Electorales" esté en el goce de la personería jurídica.
Art. 9.o La Corte Electoral podrá entregar a la Asociación de Funcionarios Electorales" para beneficio de ésta, total o parcialmente, los residuos de papel y material impreso que considere no utilizables.
Art. 10. Deróganse los artículo 1.o, 2.o y 3.o de la ley N.o 10.859 de 23 de octubre de 1946.
Art. 11. Comuníquese, etc."

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al aumento de pensión en favor de la señora Agustina Sienra de Risso e hijos.
Léase.
(Se lee):

Carpeta N.o 851 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 71 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a ciento veinte pesos mensuales ($ 120.00), la pensión de sesenta y cinco pesos mensuales ($ 65.00) de que actualmente disfruta la señora Agustina Sienra de Risso y sus hijos.
La señora Agustina Sienra de Risso es viuda de don Celestino J. Risso, ex Tasador del Banco Hipotecario del Uruguay, función que desempeñó con corrección, eficacia y honradez acrisolada durante el período de tiempo comprendido entre enero de 1914 hasta la fecha de su muerte ocurrida el 18 de abril de 1932.
Había prestado servicios además, en el primer período del Banco de la República desde el 1.o de octubre de 1893 hasta marzo de 1898.
A lo largo del referido período en que desempeñó funciones de Tasador del Banco Hipotecario prestó a esta entidad una consagración exclusiva o casi exclusiva a la función pública.
Ahora bien, la función del señor Celestino J. Risso no se hallaba comprendida en los beneficios jubilatorios siendo ello lo que dió mérito al otorgamiento de la pensión graciable.
Teniendo en cuenta lo expuesto y la elevación que ha sufrido el nivel de vida hasta la actualidad, hecho sobre el cual el Poder Ejecutivo no cree necesario abundar, es que remite a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley.
Saluda a esa Asamblea General con la más alta consideración

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) anuales, la pensión graciable de pesos 780.00 (setecientos ochenta pesos) anuales que disfruta actualmente la señora Agustina Sienra de Risso e hijos.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase a $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) anuales, la pensión graciable de $ 780.00 (setecientos ochenta pesos) anuales, que disfruta actualmente la señora Agustina Sienra de Risso e hijos.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se puede hacer uso de la palabra?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo voy a votar esta pensión con mucho gusto, pero hago la observación de que generalmente se pone "hijos menores e hijas solteras", ya que los hijos mayores no podrán nunca ser beneficiarios. Me parece que es una regla general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese debe ser el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la cuestión planteada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Este proyecto significa un aumento que está referido a una ley anterior: habría que conocer el texto de la ley originaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no quiero perturbar la consideración de este asunto, de ninguna manera, pero creo que conviene mantener la tradición de que es a los varones hijos menores y a las hijas solteras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría, en todo caso, suspender por algunos instantes la votación de este asunto, en procura de la ley originaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para decir algo sobre el fondo del asunto, diría que me parece reducida esta pensión; creo que debía ser un poco más elevada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras se procura obtener esta información, podríamos proseguir con la orden del día.

(Apoyados).

17

—Está a consideración del Senado el proyecto de ley relativo a gastos de la orquesta sinfónica del SODRE, originados por su actuación en las ciudades de Salto y Paysandú.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta número 779|948. — Distribuído número 121 de 1948).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 15 de 1948.

A la Asamblea General:

El 26 del corriente mes tendrá lugar la reapertura del Teatro Larrañaga de la ciudad de Salto.

Ello fué posible merced a los esfuerzos de un núcleo de vecinos y del Municipio de aquel Departamento, y celebrando ese acontecimiento fué invitado a concurrir el Poder Ejecutivo y se han programado una serie de actos entre los cuales y de manera principal, figura la realización de algunos conciertos por la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

El costo integral de la jira de la orquesta del SODRE, se ha calculado en $ 12.000.00 aproximadamente incluída la realización de cinco conciertos lo que demandaría una permanencia de tres días en la ciudad de Salto, dos en Paysandú y dos días de viaje.

La cristalización de los propósitos enunciados, marcaría una etapa de verdadera significación y trascendencia en la gestión específica del SODRE, apartándose ocasionalmente del ámbito metropolitano para llegar a dos de las más importantes ciudades del interior del país, en su propia función de organismo dotado para la ilustración y perfeccionamiento cultural de las masas.

La evolución de los pueblos sigue —como ayer— marcada en buena parte por el grado de la superación de la cultura general de cada uno. Y el nuestro, que ya tiene en ese orden, talentos y consagraciones legítimas, posee, además, una aguda percepción de su futuro artístico que lo lleva a desear ardorosamente las formas de lo grande y de lo bello.

Y el Estado debe mantener y aún exaltar los afanes y el derecho de participación del número mayor en los destinos de la estética nacional, estimulando los momentos felices que, como el que da origen al presente mensaje, abre y expone súbitamente elevados elementos de cultura, necesarios al alma popular en su constante bregar por los grandes destinos.

Nuestra campaña mantiene su derecho a participar en las superiores manifestaciones del espíritu, hondamente comprendidas como todas aquellas que sólo prosperan en el ambiente más cálido de la Capital, accesible a todas las corrientes.

Pero la cultura nacional debe ser colectivamente impulsada y sostenida y ello se consigue con la preparación de un estado de conciencia estética.

El Poder Ejecutivo, espera que ese alto Cuerpo ha de compartir sin esfuerzo lo precedentemente expuesto, prestando rápida aprobación al adjunto proyecto de ley por el que se le faculta a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 12.000.00 como contribución a la financiación de la jira proyectada.

Aprovecha esta circunstancia para reiterar a ese Cuerpo Legislativo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con el objeto de contribuir a los gastos que demande la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por las ciudades de Salto y Paysandú, próximamente.

Art. 2.º El producido íntegro de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, deberá ser reintegrado a Rentas Generales.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Una feliz iniciativa tuvo el Municipo de Salto y un núcleo de vecinos de ese Departamento, para que la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica concurriera a esa ciudad del litoral, realizando algunos conciertos con motivo de la reapertura del Teatro Larrañaga.

Y el Poder Ejecutivo, para que cristalizara ese propósito —tan fecundo para la educación artística de las poblaciones del interior— envió un proyecto de ley al Parlamento, por el que se dispone hasta la suma de pesos 12.000.00, tomada de Rentas Generales, con el fin de contribuir a los gastos de esa jira que se prolongaría a la ciudad de Paysandú.

Y la actuación de la Orquesta Sinfónica ha sido un éxito magnífico en esos escenarios. Dió tres conciertos en Salto y dos en Paysandú. Y a precios que permitieron asistir al espectáculo a todos los amantes de la música, fueren cuales fueren sus posibilidades económicas. De tal modo, en el primer concierto celebrado en el Salto, el 26 de junio, —día de la inauguración del Teatro y a cuya función asistió el señor Presidente de la República— se cobró $ 5.00 la platea. Al segundo concierto, $ 3.00. Y al tercero, que fué el más seleccionado en su programa, tan sólo $ 1.00, vendiéndose a $ 0.20 las demás localidades.

Y el resultado financiero ha sido el siguiente:

Recaudaciones en Salto	$	4.780.10
" " Paysandú	"	2.705.00
	$	7.485.10
Menos egresos por impuestos y autores protegidos	"	910.53
	$	6.574.57

Como los gastos y viáticos de las 80 personas que integran la Orquesta Sinfónica representaron $ 17.116.32, el déficit que habrá que cubrir es de $ 10.541.75. Cantidad menor a la de $ 12.000.00 que había estimado, como contribución del Estado, el Poder Ejecutivo.

Lo que constituye una erogación pequeña frente al alto significado que tiene llevar los principales elementos de cultura de Montevideo a los centros poblados del país.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto sustitutivo:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo par disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con el objeto de contribuir a los gastos que

demandó la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por las ciudades de Salto y Paysandú.

Art. 2.o El producido de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, será vertido a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Ramón Viña. — Lorenzo Batlle Pacheco. — León Peyrou. — Gregorio Barañano.

—En primera discusión general.

SEÑOR POL SAIZAR. — Señor Presidente: voy a votar este proyecto de ley, porque considero que son plausibles los propósitos que se desearon realizar con la vista de la orquesta sinfónica del Sodre a las ciudades de Salto y Paysandú; pero quiero tan sólo exteriorizar el deseo manifestado por los habitantes de varias ciudades del interior que en distintas oportunidades han hecho conocer su interés de ser vistados, también, por la orquesta del Sodre, en virtud de la alta finalidad cultural que representarían tales audiciones de música selecta en esas ciudades.

Bien sé que posiblemente el resultado deficitario de la visita realizada a los Departamentos de Salto y Paysandú, no permita abrigar la esperanza de realizar visitas a las demás ciudades del interior; pero considero que, dada la alta finalidad cultural y artística que desarrolla tal Instituto, se podría sugerir que, por vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se arbitraran los recursos permanentes, a fin de que la Directiva del Sodre, en combinación con los Municipios del interior, pudieran permitir la visita de este Instituto que tanto propende a la elevación de la cultura artística a todo el país.

En ese sentido, voy a mocionar para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los fines que he manifestado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo adherir a las manifestaciones hechas por el señor Senador Pol Saizar, porque incluso resultaría más cómodo para los señores Senadores, el votar esa ley de recursos que votar a posteriori gastos ya realizados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Deseo contestar, primero, la observación de menor cuantía, hecha por el señor Senador Alonso Montaño.

El mensaje llegó al Parlamento antes de que se hubiera realizado el gasto; lo que ocurrió, es que el Senado recién lo ha puesto en su orden del día.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Retiro, entonces, la observación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quisiera explicar la razón de este mensaje.

Cuando los actuales directores del Sodre ocuparon sus cargos, ya estaba hecha la gestión ante las autoridades correspondientes, para enviar su orquesta a la ciudad del Salto, con motivo de la inauguración del Teatro Larrañaga, y se encontraron que de haberse aceptado lo que en principio estaba establecido, se habría caído en una verdadera contradicción.

El Estado gasta para el mantenimiento de la Ossodre una cantidad apreciable de dinero por año, y para que la Ossodre pudiera ir a Salto y Paysandú a dar sus conciertos, habría tenido que hacerlo cobrando precios sumamente elevados.

Los ciudadanos que presiden las actividades del Teatro Larrañaga, ya habían convenido el medio de financiar este viaje de la Ossodre; pero era un precio que nosotros consideramos que resultaba una contradicción para el Estado, pagar durante el año el Presupuesto de la Ossodre, para una vez que sale al interior de la República poner precios prohibitivos para el pueblo. Nos pareció que era una política que nosotros no podíamos seguir.

Fué necesario convencer, primero, a los propios interesados que tenían vendido el Teatro, que la Ossodre no podría ir al Salto permitiendo, por oír un concierto, cobrar $ 14.00 la platea.

Fué un criterio que yo sostuve, y los conciertos se dieron, el primero, a $ 5.00 la platea, el segundo a $ 4.00, y el tercero, con las dos mejores partes de los dos primeros conciertos a $ 1.00 la platea, y proporcionalmente las demás localidades hasta veinte centésimos las localidades populares.

Además, y gracias la contribución de la orquesta, que no hizo cuestión de sus derechos, en la mañana del último día, se dió un concierto absolutamente gratuito para los alumnos del liceo y de las escuelas.

La misma política se siguió en Paysandú.

De los gastos que la Ossodre ocasionó, yo quiero darle al Senado, para su tranquilidad, estos antecedentes.

Eran casi cien personas, puesto que el Cuerpo de Profesores suman 90, más los técnicos que hubo que mandar de la radio, más los directores, llegándose, entonces a cien personas.

La Comisión Directiva hizo el cálculo de gastos posibles de esta embajada tan numerosa y tengo la satisfacción de decir al Senado, que después de diez días de viaje volvieron a Montevideo, y sobre los cálculos de gastos que se habían establecido, sólo se excedieron en $ 17.00. Creo que esto muestra acabadamente, que hubo verdadera escrupulosidad en el manejo de los dineros públicos.

Como se vé, el déficit, no es de $ 12.000.00. Por los números que están en el informe adjunto, de la Comisión Informante, el déficit, acaso, alcanza a $ 4.000.00 ó muy poco más. Pero como esto inicia la política cultural del Sodre, de ahí que creo que al Senado le interese, con esta ley, marcar desde este punto de vista su solidaridad con este pensamiento que la Comisión Directiva está dispuesta a cumplir.

En cuanto a las observaciones del señor Senador Pol Saizar, tengo el placer de decirle que en el plan que la Comisión Directiva del Sodre ha estructurado, y que ya comienza a ponerse en ejecución, no sólo en ese aspecto, sino en todos los de las actividades que ya el Sodre realiza, como en las múltiples que ha de realizar en lo futuro y que nunca han sido encaradas par las Directivas anteriores, en mi opinión como concepto equivocado, está, fundamentalmente, en nuestros propósitos, la descentralización de la cultura y el aumento y el estímulo del desarrollo de las vocaciones culturales de todas las regiones del país.

Puede tener la seguridad el señor Senador que sus palabras caen en conciencias que ya tienen claro ese propósito, y que se va a ver complacido a muy breve término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del texto primitivo de la ley que concedió pensión graciable a la señora Sienra de Risso e hijos.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Agustina Sienra e hijas, una pensión de $ 780.00 anuales".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dice "hijas", luego está equivocado el texto nuevo, que también debe decir "hijas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se modificara el texto, tendría que volver a la Cámara de Diputados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, que se vote así.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La interpretación surge de la ley anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El texto que se propone a consideración del Senado, dice: "Pensión que disfruta actualmente la señora Agustina Sienra de Risso e hijos". De manera que esto no es sino un aumento, sin modificarse el destino o los usufructuarios de la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo en la forma propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1º Elévase a $ 1.440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos) anuales, la pensión graciable de $ 780.00 (setecientos ochenta pesos) anuales, que disfruta actualmente la señora Agustina Sienra de Risso e hijos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(19 en 19. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación, en discusión particular.

(19 en 20. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se exime del pago de los impuestos creados por la ley N.o 10.709 a determinadas representaciones teatrales.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 284 de 1947. — Comisión de Hacienda (integrada). — Repartido N.o 69 de 1947. — Distribuído N.o 216 de 1947).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Decláranse exentos de los impuestos establecidos en la ley que crea el Fondo Permanente para la lucha antituberculosa, de 17 de enero de 1946, a todos los espectáculos públicos cuando en ellos se representen obras de autores uruguayos y argentinos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El proyecto adjunto, que tengo el honor de elevar a la ilustrada consideración de mis colegas, no significa más que una forma concreta, aunque limitadísima en cierto aspecto, de realizar un pensamiento expuesto reiteradamente por la unanimidad del Senado en ésta y la anterior Legislatura.

Porque es verdad para honor del espíritu de la República, que en el Alto Cuerpo Legislativo, campo de lucha ardiente de los partidos e ideologías que conmueven de vida fecunda al país, hay un plano en que el ardor contradictorio se encalma, y la unanimidad surge, espontánea y esperanzada. Así es, cuando de fortalecer y ennoblecer el espíritu de nuestros conciudadanos por el instrumento de la cultura, se trata. Comprendemos todos, que el último y más noble fin de nuestras preocupaciones políticas, es elevar en ellos la condición humana. Y que ésta, en último término, por el espíritu se alcanza y por él se expresa.

Pues de nada valdría liberar al hombre del agobio de jornadas extenuantes de trabajo, de angustias de la miseria económica, del azote de la enfermedad o de la esclavitud política, si dejamos prisioneros su pensamiento en cárceles de oscuros prejuicios o de ahogados horizontes para alcanzar un dichoso destino entre sus propios días, el seno de la familia, o el conjunto social.

Y es que sabemos, también, que no habrá mano experta para la artesanía, si no la guía una despierta inteligencia; ni paz social, sin una conciencia que valore sus bienes, y los ame; ni durable y fecunda salud física, si no es para emplearla en nobles trabajos que una alta esperanza guíe.

Cuanto se ha hecho y hacemos en ese propósito, sentimos todos que está unánimemente justificado.

En el afán de contribuir, aunque en pequeña medida —insisto en confesarlo— en esos elevados fines, está inspirado este proyecto.

Sobre dos afirmaciones axiomáticas para la cultura de mis colegas del Senado, se fundamenta esta iniciativa: La más fecunda forma de la cultura de un pueblo es aquélla que él mismo crea para expresar su pensamiento acerca de sí mismo, su dolor o su esperanza. El teatro es, entre todos, acaso el modo más directo de comunicación de un creador con la masa social para la cual concibe.

Pero todavía podríamos agregar, sin descender a complacientes halagos a un nacionalismo estrecho, que el teatro ha sido en el Uruguay una de las más gloriosas formas de nuestra expresión artística. El nombre de Florencio Sánchez, erguido en el recuerdo de admiración de las generaciones, está ahí justificando nuestra afirmación.

Sin embargo, las posibilidades para nuestro teatro, están hoy en crisis, y desde hace años.

Vive una existencia de angustia y como vergonzante. Sometido a causas que no están en su propia esencia y que, por lo mismo, no le está permitido modificarlas por su solo y propio impulso.

Y no bastan, tampoco, los esfuerzos que en su defensa hagan entre nosotros las sociedades gremiales, de autores actores y críticos, ni aún mismo la permanente generosidad con que nuestros escritores son recibidos en el medio social argentino. Porque, y por lo mismo, que el teatro se escribe para el público, por el público vive.

Su primer y fundamental problema, pues, para nuestro teatro y para quienes se preocupen por su glorioso destino, debe ser el de acercarlo a ese público para quien se escribe y de cuya ausencia se amengua y desfallece.

Corresponde en consecuencia al estadista, eliminar las barreras artificiales que él mismo, equivocadamente, ha creado entre el escritor de teatro del país, y su público primero.

El impuesto cuya aplicación se pretende derogar, es una de esas barreras. Desde el punto de vista financiero, y con relación al teatro, la de peores consecuencias para éste.

Dos ejemplos de experiencia reciente, hablan con harta elocuencia: durante su actuación en el Solís de la compañía de la actriz italiana Emma Grammática, se recaudó en boletería 20.953.20 pesos. Y durante la de la actriz francesa Marie Bell, en el mismo teatro, 7.500 pesos.

La primera abonó por concepto de ese solo impuesto, la cantidadd de 2.436 pesos, y la segunda 1.048. Los números evitan las palabras.

Si a lo dispendioso del montaje de una obra teatral, de la contratación de los actores, alquiler de sala, y los otros impuestos, le agregamos éste cuya importancia los números acaban de señalar, ¿qué empresario se sentirá impulsado a correr la aventura de estrenar a quien no tiene un nombre ilustre o de fácil comercio?

Porque el artista nuestro, lo demuestra una desdichada experiencia, debe luchar, además con el prejuicio de subestimación de su valor, por el solo hecho de ser nuestro, frente al artista europeo.

Sólo falta agregar que la derogación del impuesto tal como se propone, únicamente en los espectáculos cuando en éstos se represente obra de escritor nacional, siendo de tan gran repercusión en las posibilidades del autor nuestro, apenas si incidirá de muy reducido modo en la ley a cuyo sistema financiero sirve.

Porque no se trata de librar del impuesto a una temporada que realice una compañía, porque en aquélla se represente una obra de autor nacional. No.

La liberación del impuesto se hará, sólo y únicamente, al espectáculo en que obras de ese origen se representen.

La convicción de que no hago más que traducir en esta modesta iniciativa, un estado de espíritu que comparte el Senado y está en el ánimo público hace que no me extienda en abundosas consideraciones.

Porque lo que aquí se calla, estoy seguro, lo suplirá sobrada e ilustradamente el elevado espíritu de los señores Senadores.

Montevideo, 18 de agosto de 1947.

Justino Zavala Muniz.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

(Integrada)

INFORME

Al Senado:

No puede ser más justa ni mejor inspirada la iniciativa del señor Senador Justino Zavala Muniz, declarando exentos del impuesto destinado al "Fondo Nacional Permanente para la lucha antituberculosa", a los espectáculos públicos cuando en ellos se representen obras de autores nacionales.

Fué evidentemente un error del Parlamento no haber discriminado la situación de los autores nacionales y extranjeros cuando sancionó ese gravamen por la ley de 17 de enero de 1946.

Porque, como certeramente afirma el autor del proyecto, el artista nativo tiene que luchar con dificultades inmensas para abrirse camino, por brillante que sea su talento y brioso su esfuerzo. Y se explica por múltiples motivos: principalmente por el perjuicio del público que subestima su valor frente a los autores europeos, resistiéndose el empresario a los estrenos de los autores noveles, máxime cuando a veces esas obras requieren el dispendio de especiales montajes.

Todas las puertas deben abrirse con generosidad, a los autores nacionales. Nuestro teatro puede llegar a cimas muy altas si encendemos una chispa de fe en los jóvenes que sienten vocación por esa noble inquietud y si damos también aliento a los autores que han recorrido parte del camino pero no han aplicado a su arte todo el esfuerzo por dificultades económicas, que obligan a distraer preciosos dones en actuaciones de menor jerarquía.

Y bien: en tanto no llegue el momento en que el Estado cree esos estímulos vigorosos, demos andamiento a esta iniciativa de proyección moderada, que será, posiblemente, precursora de otras de mayor envergadura.

Aconseja así, Vuestra Comisión, la aprobación del proyecto de ley del señor Senador Zavala Muniz extendiendo los beneficios de la exención del impuesto a la representación de las obras de los autores argentinos, ya que en el Río de la Plata existe una solidaridad ejemplar entre las Sociedades de autores, actores y críticos de los dos países.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. —Cesáreo Alonso Montaño. — Roberto Berro. — Martín R. Echegoyen. — Justino Zavala Muniz. — Juan F. Guichón. — César Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Me parece que el propósito que animó al autor del proyecto es loable, en el sentido de buscar alguna fórmula que pudiera ayudar y estimular a los autores nacionales; pero este propósito tan loable, a mi criterio, podría haber tenido otra financiación, porque el motivo invocado en la reforma de un artículo de la ley establecida para el Fondo de Asistencia Antituberculosa, de acuerdo a la situación que esta enfermedad crea en el país, aunque representa una pequeñísima parte del fondo general, me parece que, indudablemente, iría a incidir en un aspecto que, verdaderamente, nos preocupa y que fué el que animó el espíritu de la ley a la cual está referido este proyecto.

Yo no sé, porque en el informe y en la exposición de motivos no se dice, qué beneficio directo recibirían los autores, y especialmente los noveles autores, con esta reforma de la ley, y no se dice, tampoco, qué suma podría más o menos representar, puesto que habría dificultades para hacerlo ya que eso está supeditado a la cantidad de espectáculos que se diera con determinado título y lo que importaría en el monto general de lo que podría sustraerse al fondo destinado a la lucha antituberculosa.

Es indudable que esta situación es la que hace que yo tenga mis dificultades para votar este proyecto, porque hace pocos días, en la Cámara de Representantes, cuando se suscitaba la discusión sobre el problema de la UTE, el doctor Brena traía, —y consta en el Diario de Sesiones—, una serie de datos referentes a la situación de dificultades de orden sanitario y económico que creaba a una gran cantidad de personas, y decía que, en informes dados por los que dirigen la campaña desde el Ministerio de Salud Pública, se llegaba a la conclusión de que unas tres mil personas mueren por año, y que afectan a 15 o 16 mil personas, familiares que están alrededor de ellas.

Decía que la mortalidad por tuberculosis, en el conjunto general anual, importa un 17 o 18 o|o.

Indudablemente, esto determina una situación, la misma que preocupó con tanta intensidad a los que estructuraron la ley que creaba este Fondo.

Tuve oportunidad de mirar alguno de estos boletines que distribuye la División Higiene del Departamento de Estadística Vital.

En el informe a que hago referencia del mes de febrero de 1948, se da el cómputo general de los que han fallecido. Es más: por tuberculosis, suman la cantidad de 159 personas.

Es evidente que, de acuerdo a lo que expresaba el señor Diputado Brena que cité anteriormente, esto crea dificultades a las familias, fundamentalmente en el aspecto económico y en las derivaciones sanitarias que señalaba, como consecuencia del contagio.

En otro Boletín que edita el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, también referido a la mortalidad por tuberculosis en el mes de junio, señalaba que había una mortalidad de 192 personas.

Es indudable que el problema de la tuberculosis en el país, crea una situación angustiosa, que aún no ha sido paliada, en forma que en la realidad vaya a llenar todas las aspiraciones de los que propiciaron aquella ley, que arbitraba una cantidad de recursos para atender el problema de la tuberculosis en el país.

Precisamente hoy, tuve oportunidad de conversar en el Ambulatorio, con uno de los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, quien manifestaba la preocupación que había tenido por hacer ingresar en un sanatorio "El Remanso", a un enfermo que tenía dos hijos pequeños. El subsidio que le da el Fondo Antituberculoso, no le alcanza para atender su salud y las necesidades de su familia.

Había tenido que conseguir trabajo a la señora de este enfermo, para que pudiera atender la situación en que quedaban ella y sus dos pequeños hijos, cuando su esposo tuvo que internarse para atender su salud quebrantada, y para no crear una situación terrible, no ya respecto de la salud de su propia esposa, sino de la de sus hijos.

En la Comisión de Higiene de la Cámara de Representantes, hay un proyecto del Diputado señor Gaggero, —que no sé a qué sector pertenece ni a qué Departamento representa,— en cuya exposición de motivos, tratando del problema, dice que "la lucha contra la tuberculosis. —mal social que cobra a nuestra población un pesado tributo en vidas humanas, según los datos estadísticos oficiales,— asciende, en nuestro país, a 7 defunciones diarias".

El Director del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, doctor Fernando Gómez, indiscutiblemente, una de las autoridades nacionales en la materia, dice: "La lucha contra la tuberculosis, insume actualmente en nuestro país, algo más de 5 millones de pesos, cantidad que parece suficiente para atender a todas sus necesidades y cumplir con los postulados considerados fundamentales para atacar y vencer el mal".

Esto nos dice, dentro del proyecto que se propone para arbitrar mejores soluciones en la atención de la tuberculosis, la cifra extraordinaria de víctimas que causa esta enfermedad, y nos dice, también, de los recursos cuantiosos que hay que obtener para atacar el mal con posibilidades de buen éxito

Como lo señalé anteriormente, la dificultad para atender a los familiares de los enfermos, por medio del Servicio Antituberculoso, subsiste, por las razones de que es muy pequeña la suma que se puede disponer para atender a millares de personas que tienen que ser auxiliadas por este Fondo.

La ley a que se hace referencia en el proyecto, en su artículo 15, dice que "la pensión no deberá extenderse a más de tres años, salvo en casos especiales y por motivos fundados".

Y agrega que "cesará tres meses después del "alta" del enfermo y tres meses después de su deceso".

Quiere decir que los fondos que arbitra la ley misma, no alcanzan para atender las necesidades permanentes de los enfermos bacilares, en razón de que la ley expresa cuándo debe cesar la ayuda; precisamente en el momento en que la mayoría de los enfermos no están en condiciones aún de poder defenderse por sus propios medios o tienen aún su salud quebrantada, lo que los coloca en dificultades para poderlo hacer, o porque la calidad del trabajo que tienen que desarrollar no les permite atender el cuidado de su salud, aunque hubieran salido del hospital en buenas condiciones físicas o cuando los familiares, en virtud del fallecimiento del jefe de la familia, quedaran en una situación económica difícil.

Por esas razones brevemente expuestas yo no apruebo este proyecto que teniendo una noble finalidad ella se nutre de los fondos destinados a defender a la población del terrible flagelo de la tuberculosis restándole recursos imprescindibles aunque hoy su monto sea pequeño sin buscar los que cubrirían ese déficit que se sentirá en el cómputo de entradas generales.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto por el que se acuerda aumento de pensión de la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 14 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se eleva a mil seiscientos ochenta pesos (pesos 1.680.00) anuales, la pensión que disfruta en la actualidad doña Catalina Reventós, viuda del insigne dramaturgo don Florencio Sánchez.

Por ley del 14 de julio de 1911, que reconocía la justicia de tal acto, ya que la viuda de Sánchez carecía de recursos y medios de vida, y no disfrutaba los derechos de autor, distribuídos entre varios familiares de Sánchez, se otorgó una pensión de setecientos veinte pesos anuales, la que fuera aumentada escasamente en dos ocasiones: el 24 de julio de 1918 y el 17 de mayo de 1939), respondiendo en este caso a un acto de estricto reconocimiento y, en general, defendiendo el principio de enaltecer el recuerdo de sus grandes figuras culturales entre cuyos actos, está el velar por el mejor destino de sus familiares.

Cree innecesario el Poder Ejecutivo abundar en argumentos en defensa de tal proyecto, ya que el hecho en sí, que es la figura intelectual de Florencio Sánchez, pertenece al dominio de la historia y el tiempo, que es quien mejor corrige las exageraciones y olvidos, y sedimenta los valores, ya ha dicho su palabra en cuanto a la obra de este comediógrafo, que resume la mejor etapa de estructuración del teatro rioplatense y señala el punto culminante de la expresión dramática. Pero sí, quiere agregar a las afirmaciones de sus anteriores mensajes, que cada día que pasa se percibe más claramente en su obra, una intuición casi genial en la concepción y desarrollo de los problemas, en el estudio y captación del tiempo y su medio y en la definición psicológica de los personajes, más allá de toda pura anécdota; todo lo cual, si bien está contorneado por un paisaje local, pertenece, por su jerarquía estética y la esencial sabiduría que del regionalismo extrae su dramaturgia, al teatro universal, en el cual, como es de conocimiento general, Florencio Sánchez tiene su firme sitio como precursor y realizador todavía no superado en el Río de la Plata.

En circunstancias en que la Comedia de Teatro Nacional reinicia sus actividades con la reposición de la pieza de Sánchez "En Familia", cuya agudeza crítica del asunto, calidad de expresión y logro teatral, han recogido la unánime alabanza del comentario, uno de los mejores homenajes que el Poder Ejecutivo puede ofrecerle, es éste de reparar las dificultades materiales de uno de los familiares más allegados del gran escritor, orgullo de las letras uruguayas.

Cabe agregar, además, como justificativo del aumento de pensión solicitado para la viuda de Florencio Sánchez, que antes de dos años las obras del gran dramaturgo caerán en el dominio del Estado el que, desde ese momento, percibirá los derechos de autor correspondiente.

Reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase la pensión graciable de un mil ochenta pesos ($ 1.080.00) anuales, que goza en la actualidad la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez, a la suma de un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase la pensión graciable de un mil ochenta pesos ($ 1.080.00), anuales, que goza en la actualidad la señora Catalina Reventós, viuda de don Florencio Sánchez, a la suma de un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación en la discusión general, es el siguiente:

(19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación en la discusión particular.

(19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PEYROU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasará al Poder Ejecutivo.

21

—Continúa el debate anterior.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Por las razones dadas, estimo que siendo un organismo que debe atender esas necesidades, no se encuentra en condiciones, todavía, de hacerlo de una manera totalmente eficaz, y me parece que quitarle recursos que le son tan necesarios, aunque ello se haga en cantidad pequeña, no es lo oportuno en este momento. Creo que habría otra posibilidad de arbitrar recursos para ayudar en forma eficaz a los autores nacionales, librándolos, por ejemplo, del impuesto, con el fin de que los empresarios tuvieran la facilidad de poder presentar la obra en público, o una de las maneras de ayudar con más eficacia a los autores sería propiciar una fórmula que vaya a estimular a los autores que, en este caso y en este momento están alentados en parte en su acción por la Comisión que tiene la responsabilidad de la Comedia Nacional.

Repito, pues, que habiendo una Comisión, que es la que dirige la Comedia Nacional, y teniendo la posibilidad de enviar iniciativas que encontraran los estímulos correspondientes en cuanto al arbitrio de recursos, como ser premios especiales, subvenciones a los autores, cuando ellos ofrecen la posibilidad de que sus obras puedan convertirse en realidad, para ser llevadas al teatro o al cine, me parece, vuelvo a repetir, que existiendo esa posibilidad, la manera de hacer efectivo ese estímulo y esa ayuda, sería concretarlo en iniciativas de mejoras y beneficios directos, donde se les facilitara, incluso, hasta la posibilidad de trabajar en condiciones mejores de las que pueden hacerlo actualmente algunos hombres que son creadores de

cosas tan nobles para la cultura nacional y que a en razón de su situación económica, no pueden ha

No comparto, pues, el propósito de los autores del proyecto de buscar recursos del producido del fo: tuberculoso, porque estimo que estos son absoluta y totalmente necesarios para cubrir la finalidad que le asignada que, por el contrario, no produce lo suficiente para atender y cumplir con esas mismas necesidades. Sería necesario desgravar los espectáculos a cargo de los rubros

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lejos ha sido el ánimo de la Comisión quitarle fondos a la Lucha contra la Tuberculosis, que tiene un destino sagrado. Pero lo que se le quita es poco: son cifras muy moderadas. Lo recaudado por concepto de impuestos a los espectáculos teatrales, no representa una cifra muy alta, aún comprendiendo todas las obras que se representan en nuestro teatro. Por ejemplo, en el Teatro Solís, en el año 1948, el impuesto dió $ 9.150 y de autores nacionales solamente, $ 1.000.00.

En el SODRE, en el año 1948, lo recaudado por concepto de impuesto, fué de $ 8.879.00, y lo que está comprendido en los autores nacionales asciende solamente a la cantidad de $ 260.00.

Ya ven los señores Senadores que no hay ninguna proyección, o mejor dicho muy escasa o muy débil proyección del punto de vista de la quita que pudieran sufrir los recursos del fondo de la lucha contra la tuberculosis. En cambio, del punto de vista espiritual es un paso, un primer paso que damos, para dar facilidades a los empresarios que se sientan estimulados a representar obras nacionales, desplazando del cartel de sus funciones una parte de las obras de autores extranjeros.

Deseo ser muy breve, porque en realidad el asunto no da para una réplica muy fundamental.

Decía, que del punto de vista espiritual es un paso que damos de estímulo a los autores nacionales, en forma indirecta, acordando ese beneficio a los empresarios que, no pagando impuestos, se sentirán inclinados a poner en sus carteles obras de autores nacionales.

Desgraciadamente como lo dice el autor del proyecto y lo expresa, también, el informe de la Comisión el público subestima un poco injustamente, el valor de los autores nativos. Hay que dar aliciente a hombres que sientan la noble inquietud por el arte —en este caso al teatro— abrirles generosamente todas las puertas, encender una chispa de fe en los espíritus que sientan la vocación e impulsar, también a los que han dado los primeros pasos y no pueden continuar por esa senda, apremiados por motivos económicos.

De ningún modo debe considerarse este proyecto como una iniciativa que enfoque todo el problema planteado, pero es un primer paso, un primer paso que será seguramente seguido de otros, que peremita realizar el ideal que tenemos todos los Senadores: que los autores nacionales tengan completamente abiertas las puertas del éxito cuando tienen verdadera vocación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El doctor Acevedo Alvarez ya ha dado las cifras que, desde el punto de vista financiero, colocan el problema en su justo término. No se trata de poner en competencia un servicio público, sagrado, como él lo dice, y otro servicio público respetable para el Estado como lo es el fomento de la cultura en el país. Nada de eso. La desproporción entre la cifra del impuesto que se cobra para la cruzada antituberculosa, y el impuesto que se cobra a los autores nacionales o rioplatenses, hace inútil todo discurso de réplica a la señora Senador.

Pero hay una cosa que a mí, me interesa, aunque sea brevemente, señalar a la atención del Senado y desde luego, por supuesto, a la señora Senador.

Cuando pensé presentar este proyecto de ley, no fué porque no se me hubiera ocurrido la posibilidad de otros arbitrios para fomentar el desarrollo de la cultura del país, a través del pensamiento dramático escrito y de su representación; tanto así que por algo es que acepté estar al frente de la Comisión de Teatros Municipales, con compañeros que trabajan tan tesoneramente en este aspecto de la cultura.

Pero lo que ocurre, señor Presidente, es que la realidad, concreta, la manera de solucionar concretamente el problema, es harto dificultosa.

Los impuestos para la Cruzada Antituberculosa —en mi opinión— que recaen sobre los teatros, no ya sobre las obras de los autores nacionales, o rioplatenses para hablar con propiedad histórica, son una verdadera contradicción del Estado. Porque mientras invierte grandes sumas de dinero en el fomento de la cultura, es el Estado mismo que, por estos impuestos hace imposible que una forma de la cultura pueda ser colocada al alcance del puebl .

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite hacerle una pregunta, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las que usted guste señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cuando dice a todos los espectáculos públicos, ¿se refiere al teatro, no al cine?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desde luego, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Refiriéndose al teatro parece deducirse de las palabras que está diciendo el señor Senador y de algunas consideraciones que se hacen en el informe, que los enormes impuestos que pagan las compañías extranjeras que vienen escasamente al país, alcanzan a más de un 10 o|o a un 11 o|o o un 12 o|o...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — A un 18 o|o, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A un 18 o|o de sus entradas brutas.

Por eso, a mí se me ocurre que esta ley, para que tuviera verdadera eficacia en la protección de la cultura, debería extenderse a todos los teatros, no solamente a los autores uruguayos y argentinos que es una suma insignificantísima.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a eso, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, me alegro de haberme adelantado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a eso, con mucho gusto, señor Senador.

La verdad es, señor Presidente —y comenzaba a decirla—, que existe una contradicción del Estado que, por un lado, gasta en universidades, gasta en todos los institutos permanentes incluso en el SODRE para fomentar la cultura del país y, por el otro, con estos impuestos a los teatros que dan obras de real calidad y que esparcen la cultura en el pueblo, hace imposible que se puedan traer compañías extranjeras de verdadera valía.

Tengo aquí la suma de los impuestos que se han pagado por compañías, —por no citar más que dos que hacen inútil todo comentario, la de Emma Grammática y la de Margarita Xirgú—, pudiendo agregar la de Mary Bell, que vinieron a servir la cultura del país. Son cifras extraodinarias que hemos extraído de las entradas brutas y que colocan al Estado en esta absurda contradicción: que este tipo de compañías, —que tiene un público selecto, por desgracia, porque todavía no son todo lo populares que deberían ser, por falta de la expansión de nuestro sentido de lo que es el teatro verdadero—, están en absoluta inferioridad de condiciones con los demás teatros que se dan en salas particulares y que pagan menores impuestos que estas compañías. ¿Por qué menos impuestos? Porque a ellos les es posible fijar el precio de las localidades; hasta la modificación de la ley podían eludir el impuesto; mientras que esas compañías, que necesariamente hay que traer de Europa necesitan establecer un precio de las localidades demasiado elevado que, por lo mismo, reduce su público.

No tiene nada más que pensar el Senado en lo que significa, en el momento actual, traer una compañía de Francia, por ejemplo, o de Italia, o de Inglaterra. El sacrificio que va a hacer en estos momentos el SODRE, sin subvención del Estado, para organizar la temporada lírica que ha de realizarse en estos últimos días de agosto, es enorme; sacrificio que sólo puede realizarlo poniendo los precios de las localidades en sumas elevadísimas, y yo espero, dentro de pocos días anunciar al país que, además de los espectáculos a esos precios, habrán otros, de igual jerarquía y a precios populares.

A nadie le molesta más que a mí autorizar, señor Presidente, que en cualquiera de los teatros cuyas comisiones presido, se ponga este tipo de precio, que impide al pueblo concurrir a esos espectáculos.

A los teatros nacionales, contestando aquí concretamente al señor Senador Rodríguez Larreta, debería exonerárseles de toda clase de impuestos, porque son una forma de Universidad Popular, una forma de expandir la cultura de la que tan necesitado está nuestro pueblo, mucho más en el momento contemporáneo de nuestra propia cultura.

Nuestros autores —y de ahí que yo haya pensado tímidamente, y a pesar de haberlo hecho así, se alarma la señora Senadora Arévalo de Roche—, nuestros autores repito, cuentan con una competencia, como lo ha señalado con precisión el señor Senador Acevedo Alvarez, muy difícil de vencer,

22

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una moción de orden.

Solicito que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y las pensiones que se incluyeron en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—Se va a dar lectura al proyecto de ley originario que acuerda pensión a la señora Bandeira de Beraldo e hijos.

SEÑOR BONINO. — En virtud del texto del proyecto, voy a hacer moción para que pase a Comisión y se coloque en la orden del día del lunes próximo porque modificarlo improvisadamente, puede causar perjuicios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

24

—Léase el proyecto que acuerda pensión al señor Federico Susviela.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 4 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en digirise a esa Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda al señor Federico Susviela, una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales en su doble calidad de biznieto e hijo de don Bernardo Susviela y Federico Susviela Guarch, respectivamente.

Don Bernardo Susviela tuvo parte principalísima en la redacción de nuestra primera Constitución, representó una de las dos tendencias ideológicas que primó en la estructuración de nuestra Carta Magna y puso el calor y humanismo que se advierte en muchos de sus artículos, como se ha reconocido históricamente.

Don Federico Susviela fué Médico y Diplomático, cursó sus estudios en la Universidad de Montevideo, graduándose en 1887 en la de Berlín. De regreso a su patria desempeñó el cargo de Jefe del Laboratorio de Histología Práctica del Instituto de Radiología de Montevideo. Perteneció a diversas sociedades científicas americanas y europeas, y ha sido Vicepresidente del Congreso Latinoamericano celebrado en Chile Presidente Honorario del Congreso Médico Internacional de Berlín y Delegado del Uruguay en varios Congresos científicos.

La presente iniciativa tiende a asegurar una decorosa existencia al descendiente de estos ilustres servidores, ya que los motivos que la determinan, significa realizar un acto de estricta justicia.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Acuérdase al señor Federico Susviela una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 4 de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Se va a proceder a recoger la votación.

Así se hace.

(16 en 16. — **Afirmativa**).

—Se va a tomar la votación en particular.

Así se hace.

(17 en 17. — **Afirmativa**).

—Queda aprobada en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Decía, señor Presidente, que los autores del país tienen en su carrera, como escritores, una serie de obstáculos que vencer y que son muy difíciles de salvar si no viene el Estado en su protección, no para darles dinero sino para ayudar a la conciencia pública a que los aprecie en su justo valer.

Nosotros mismos, desde la Comisión de Teatros Municipales, por cada obra de autor nacional que estrenamos, ya sabemos de antemano lo que los críticos nos van a decir: "He aquí que se equivoca la Dirección de la Comedia Nacional". "¿Por qué estrena esas obras?" ¿Por qué no insiste en la línea del estreno de Enrique IV? ¡Claro, es fácil estrenar en un país donde haya un escritor que escriba Enrique IV! Es fácil cuando se tienen los siglos de cultura que tiene Italia, y cuando ese país está en Europa. Pero para que en este país haya algún día, un hombre que escriba Enrique IV es preciso que haya hombres que escriban lo que están escribiendo los hombres que viven en este momento, en el país. No se quivoca la Comedia Nacional cuando hace esto. Sé bien, señor Presidente, que con estrenar hoy a un autor nacional, cuyos defectos él conoce tan bien como yo no estoy estrenando una obra de los valores de las de Pirandello, o de Shakespeare. Pero Moliére no nació en Francia, así espontáneamente, por un decreto; nació por un proceso de cultura que nuestro país tiene que seguir. Y es para precipitar este proceso de cultura para lo que nosotros estamos desarrollando nuestra acción. Pero no es sólo eso, señor Presidente, sino que además considero que hay un valor fundamental que debe tenerse en cuenta, en estos momentos y en esta materia.

Creo señor Presidente, que en materia de teatro, en el panorama de América, en su pensamiento estético, en este momento histórico de nuestra cultura, éste es el único aspecto en que el país sigue manteniendo un primer lugar en la valorización de los escritores americanos.

En otras formas de la cultura, no me hago ninguna violencia en pensar que ya no están dentro de las fronteras del país los primeros artistas de América; pero yo estoy seguro de no decir nada injusto si afirmo que en toda América, a través de su historia y al presente, todavía no ha escrito un hombre, con el genio con que escribió Florencio Sánchez entre nosotros.

Este solo antecedente basta para fortificar en mí la fe que tengo en la capacidad de nuestros hombres para producir un gran teatro. Pero, además, creo que el teatro es, entre las formas del arte, la más directa, la más eficaz para incidir sobre la conciencia de los hombres; porque no siendo como no debe ser, un realista retrato de la vida es, sin embargo, una forma superada de la misma, de la vida pasada, o de la vida que el hombre aspira a vivir. Y nosotros necesitamos, en mi opinión, urgentemente, en esta hora de nuestra cultura, que nuestros hombres de pensamiento se pongan a ahondar heroicamente en el fondo de nuestros espíritus, de nuestro ser, para encontrar en las raíces de nuestro pasado los caminos venturosos de nuestro porvenir.

Yo estoy convencido de que, sin que seamos nada perfecto, sino una sociedad en plena evolución, —y esta es la razón de nuestras esperanzas,— estoy convencido de que somos, en América y en el mundo, un ejemplo de cómo pueden vivir dichosamente los hombres en la lucha por la justicia.

Creo que estos instrumentos le son imprescindibles al país para ayudarnos a mantener esta paz y este sentido

de la libertad con que nosotros trabajamos por la justicia. Por eso, pues, me parece que todo lo que hagamos para favorecer esta forma de la vida del pueblo es poco, comparado con los bienes que, al cabo del tiempo, y en el presente mismo, hemos de recoger.

Pero es que además, señor Presidente, desde el punto de vista comercial, a mí no se me ocurre otra forma, —porque la práctica no me la da,— para que los propios empresarios privados tengan interés comercial en abrir sus escenarios a los escritores del país. Porque si un escritor del país ha de costarle a ellos, ponerlo en escena, lo mismo que un escritor europeo, ¿qué es lo que ocurre? Que la obra de un escritor europeo va a formar parte del repertorio permanente de la compañía que hoy actúa en Montevideo, mañana en la gran plaza de Buenos Aires y luego en otras plazas de América.

Los gastos para poner una obra en escena son hoy muy onerosos, señor Presidente. ¿Qué empresario se siente tentado para hacer esos gastos con un escritor cuya obra no va a permanecer en el cartel más que una semana? Es lógico que entre poner la obra de Bellán, por ejemplo, por una semana, en Montevideo, y poner la de Pirandello, la de Benavente, o la de cualquiera de los escritores franceses contemporáneos, el empresario, cuidando legítimamente su lucro, su legítimo lucro, elige la obra que luego ha de poder llevar a Buenos Aires y después ha de pasear por toda América, y aún por España.

Son estas razones las que colocan en inferioridad de condiciones al escritor del país, sin contar, desde luego, que cuando en el programa se ponen ciertos nombres, eso, crea de por sí, un ambiente público que asegura al empresario una entrada en su taquilla que va a solventarle perfectamente los gastos que le ocasiona el espectáculo que va a montar.

Creo, señor Presidente, que se trata de la propia dignidad del país, y que se debe obligar de algún modo a que las compañías extranjeras que vienen al país pongan en escena obras de nuestros escritores, que al fin y al cabo, muchos o algunos de ellos resisten triunfalmente la comparación con los nombres más ilustres de la literatura contemporánea.

Decía la señora Senadora que se puede buscar otros recursos. Le voy a decir a qué conducen esos recursos.

Los premios que da el Ministerio de Instrucción Pública en materia de teatro, se conceden por un procedimiento que siempre consideré equivocado. Y la prueba de que es equivocado la está dando desde el escenario del Solís la Comisión de Teatros Municipales, que se ha impuesto el deber, cuando elige autores nacionales, —para no hacer aparecer en contradicción al Estado con el Municipio,— de elegir en primer término a aquellos que han recibido premios del Estado. La suerte que han corrido, los señores Senadores la conocen tan bien como yo.

En mi opinión, lo que el Estado debiera hacer, no es dar premios a la obra teatral como se dan actualmente por un jurado; porque el teatro no es para leerlo sino que vive sobre el escenario. Lo que el Ministerio debiera hacer sería subvencionar a la Comedia Nacional para que coloque en escena tres o cuatro de las obras que los jurados eligieran y recién entonces, cuando la obra dramática haya sido consumada en su totalidad, premiar al escritor. Este me parece el orden lógico que debe seguirse.

(Apoyados).

—Digo, pues, señor Presidente, que mi último pensamiento coincide con el del señor Senador Rodríguez Larreta. Habría que llegar a encontrar una financiación que compense la pérdida que tendrá el fondo de la Cruzada Antituberculosa, para exonerar de toda clase de impuesto a los teatros municipales y nacionales, pero que por lo pronto, la sanción de esta ley, sin perjudicar más que en esta mínima cantidad, —que el señor Senador Acevedo Alvarez ha citado,— al fondo de la Cruzada Antituberculosa, va a tener una gran resonancia en la labor de nuestros escritores teatrales.

Es por eso que mantengo íntegramente el pensamiento de la ley.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Las palabras pronunciadas por la señora Senadora me obligan a decir algunas para evitar aparecer en contrdicción. Yo fuí uno de los miembros informantes del proyecto que reformó el Fondo de Asistencia Antituberculosa por el que se crearon estos recursos y ahora aparezco firmando también este informe por el cual se le saca alguno de esos recursos. Pero no hay tal contradicción.

En primer lugar, ya se ha dicho bien claramente que las cantidades que se le van a restar son de menor importancia. Pero hay otra razón: no hay que buscar nuevos fondos para ayudar a los artistas como lo proponía la señora Senadora sino que debe tratarse que la Lucha Antituberculosa que no tiene aun los fondos que necesita se rija, como ocurre hoy en día en todos los países que han encauzado esa defensa de la salud de la población en forma normal y moderna, por medio del seguro de enfermedad que cubrirá por completo todos esos riesgos. Tenemos la obligación de hacerlo y está en el espíritu de todos los Senadores, —porque varias veces se ha hablado de este tema,— esa convicción.

No sólo no existe contradicción ni ocasionamos al Fondo Antituberculoso ningún perjuicio grande ni chico, sino que debemos dar a los autores nacionales lo que es de ellos y autorizar, entonces, que estas pequeñas cantidades dejen de restárseles, porque así lo merecen y porque lo exige la cultura nacional como lo ha dicho con su elocuencia característica el señor Senador Zavala Muniz.

Por estas razones yo, que informé aquel proyecto —y que no recuerdo si alguien hizo alguna observación,— hoy, con toda conciencia y convencido de hacer una cosa justa y razonable, he puesto mi firma al pie de este proyecto.

Nada más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Comparto totalmente las apreciaciones que el señor Senador Zavala Muniz ha hecho en cuanto a la necesidad de desarrollar con más intensidad la cultura nacional y en cuanto a que ella es uno de los medios puestos al alcance de las masas populares con el que más profundamente se puede llegar a ellas por medio del teatro.

Por otra parte, considero que cuando más desarrollamos la cultura de las masas populares, más conciencia les damos de sus derechos y mayores armas les proporcionamos para la lucha que constantemente mantienen en pro de su elevación económica y social, en su lucha revolucionaria.

Comprendo, también, que en la hora que estamos viviendo, tiene una importancia extraordinaria transmitir, por intermedio de la obra teatral, a las masas populares, los problemas que presenta la realidad de hoy.

Por estas consideraciones me sumo a lo que expresa el propio informe de este proyecto en su exposición de motivos y a lo que manifestaba el señor Senador Zavala Muniz en lo que respecta a la trascendencia que, en nuestra historia creadora, representa la producción de Florencio Sánchez.

Hace poco tiempo, en una gran exposición realizada por artistas comunistas, tuve oportunidad de oir una brillante conferencia y de apreciar, por una compañía teatral de aficionados, algunos de los cuadros de la obra "Barranca Abajo".

La conferencia a que me refiero fué dada por el escritor Francisco R. Pintos y ese hombre extraordinario por sus conocimientos en la materia, que es Atahualpa del Cioppo, quienes se refirieron a la importancia fundamental de la obra de Florencio Sánchez, aún para el momento histórico que está viviendo el país en su transformación social y económica.

No puedo menos, señor Presidente, pues, que estar totalmente de acuerdo con la opinión vertida por el señor Zavala Muniz sobre el particular. Pero, aún estando de acuerdo con esa opinión, como he tenido oportunidad de manifestarlo en ocasiones anteriores, al considerarse el proyecto de ley sobre creación de la Comedia Nacional, por ejemplo, considero que es necesaria la subvención del Estado a fin de que estas instituciones puedan llegar a todos los rincones del país y estimular a los autores nacionales para que nos brinden obras de verdadera jerarquía artística.

No creo, señor Presidente, que unos pocos cientos de pesos puedan resolver, ni en mínima parte, este problema. Por consiguiente, con restarle, como se pretende por este proyecto, esa pequeña cantidad a la lucha antituberculosa, no vamos a resolver el problema del estímulo a los autores nacionales. Entiendo que para ello es necesario que se aborde el problema en sus raíces, haciendo que el Estado subvencione a los autores nacionales y, si es necesario a la Comedia Nacional, única forma en que ésta podría contribuir en algo al estímulo que necesitan nuestros autores nacionales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero yo pregunto a la señora Senadora, ¿qué haríamos con las otras compañías que no fueran la Comedia Nacional?

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — A eso iba, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que llamar la atención a la señora Senadora Arévalo de Roche. Le había concedido la palabra para una simple aclaración, peus el Reglamento impide hablar más de una vez en la discusión general.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Es que se trata de un asunto importante, señor Presidente; está de por medio este aporte a la Cruzada Antituberculosa, y tengo interés de que el problema quede perfectamente aclarado.

Considero, señor Presidente, que al reformarse esta ley, a efecto de no retacear recursos a la Cruzada Antituberculosa, se podía haber aumentado algunos de los rubros que se gravaron anteriormente; así, por ejemplo, se pudo haber aumentado a un 15 o|o el impuesto del 10 o|o con que se grava la entrada a los Hipódromos y llevar a un 25 o|o el impuesto del 20 o|o a los Casinos. En esa forma, se podrían haber encontrado los recursos para aumentar los fondos de la Cruzada Antituberculosa, supliéndose esta desgravación a los espectáculos teatrales, que considero justa, aunque no creo que pueda influir mayormente en el desarrollo de nuestra actividad dramática y en un mayor estímulo a nuestros autores teatrales. No creo que con este proyecto de ley se vaya a encontrar la solución de este problema.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Nadie lo ha dicho.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta exoneración en los impuestos establecidos, ¿llevaría automáticamente a la rebaja de los precios de las localidades? Es una pregunta que formulo al autor de este proyecto, porque considero que esto es lo realmente importante.

Cuando se aprobó la ley primitiva en el Senado, fuí precisamente yo uno de los impugnadores. No sé si recuerda el señor Senador. El señor Senador Mattiauda defendió ardorosamente este impuesto que yo combatí, no solamente en lo que se refiere a su aplicación a los espectáculos teatrales de autores nacionales, sino a todos, los espectáculos de teatro, porque advertía que se iba a provocar su encarecimiento y consiguientemente su resistencia a actuar en nuestro ambiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Precisamente, señor Senador, yo le decía a la señora Senadora, —interrumpiéndola sin su autorización— que yo no creía resolver el problema del teatro por este proyecto de ley.

El problema es muy complejo, señor Senador. Lo que aseguro, es que esto traerá, automáticamente, la posibilidad de que los autores nacionales puedan estrenar, no ya en la Comedia Nacional —donde ya la tienen— sino en otras compañías. Eso se puede asegurar de manera absoluta.

En lo que respecta a la rebaja de las localidades, está —si llegamos a lo que sugería el señor Senador Rodríguez Larreta— por una razón sencilla: porque, entonces, de las salas de Montevideo que son, como bien sabe el señor Senador prácticamente cuatro, el SODRE y el Solís estarán en condiciones de contratar espectáculos de real jerarquía a tales precios, que no podrán competir con ellos los empresarios privados si no rebajan sus localidades.

Será, pues, por la competencia que harán estas dos salas, que se provocará la rebaja de las localidades. Esa es la verdad real de las cosas.

SEÑOR CUSANO. — Me complace la aclaración del señor Senador; y en tal sentido completaré mi idea.

¿Por qué, entonces, no se declaran exonerados todos los espectáculos teatrales? Porque si lo que afecta a los espectáculos públicos en que se representan obras de autores uruguayos y argentinos, lo que significa el impuesto es mínimo, mucho menos es, —lo saben los señores Senadores— en lo que se refiere a los espectáculos teatrales venidos del extranjero, que cada día nos visitan con menos frecuencia. Una compañía de comedia italiana, por ejemplo, viene de año en año. La comedia española ya hace muchos años que dejó de visitarnos. La ópera viene este año por una gestión especial de las autoridades del SODRE. La zarzuela española, más asidua, sería, quizás, sobre la que pueda incidir este impuesto con mayor intensidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, para citar algunos datos que corroboran lo que expresa el señor Senador y para que el Senado pueda ver el problema en toda su desnudez?

SEÑOR CUSANO. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La compañía de Emma Grammática, de cuya calidad creo que no hay dudas en el Senado, pagó por este impuesto, en su brevísima temporada, $ 2.436.00.

SEÑOR CUSANO. — ¿Y esta última compañía, la de Eva Maltagliatti, que brindó en el Teatro Solís espectáculos superiores de arte dramático?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Compañía de Eva Maltagliatti, durante esa temporada brevísima, pagó 2.263.00 pesos. Es hacer imposible el teatro.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría decir espectáculos teatrales.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que se podría decir eso.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Son dos problemas distintos. Uno es el del estímulo a los autores nacionales, y otro el del estímulo a la cultura general; haciendo accesible el teatro a todas las clases populares, por débiles que sean sus posibilidades económicas.

Si se iguala la situación, como lo decía el señor Senador Cusano, —que es también la aspiración del señor Senador Rodríguez Larreta—, quitamos el estímulo a los autores nacionales. Sería el estímulo a la cultura general, porque se encontrarían en la misma situación el autor nacional y el autor extranjero.

SEÑOR CUSANO. — No hay competencia. En realidad, el señor Senador sabe bien, que no hay competencia, porque, para cada una de las compañías líricas o de comedia, italiana, española o francesa que llegan aquí, hay 20 compañías de teatros nacionales, que son las que actúan en el Río de la Plata.

No creo que se lesione ese estímulo exonerando a todos los espectáculos. Creo que se favorecería a la cultura nacional, porque cada vez se alejan más de nuestro medio esas compañías que nos hacían conocer las grandes obras de resonancia universal que, como decía muy bien el señor Senador Zavala Muniz, no pueden ser puestas en escena por compañías nacionales, por una cuestión económica fundamental.

De manera que yo creo que podríamos, en este caso, ir más allá sin perjudicar fundamentalmente los fondos antituberculosos, exonerando a todos los espectáculos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Con esa tesis, desaparece el estímulo a los autores nacionales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No desaparece, porque —insisto en el pensamiento— yo no creo que se resuelva el problema de los autores nacionales, sólo por esta ley. Creo que son caminos convergentes, de modo que, generalizándose ellos también se benefician.

Voy a narrar una anécdota, que explica bien claramente lo que ocurre.

En una compañía que llegó al Solís, las cifras fueron éstas: $ 800 y centésimos, de entrada bruta. El Solís cobraba de arrendamiento, puesto que necesita defender sus servicios porque no tiene presupuesto, $ 500.00. La compañía tenía 106 personas. Los impuestos eran $ 300.00. Para las 106 personas, resulta líquido, $ 0.19.

Otro día, el Solís está repleto. Cuando se va a hacer el "borderaux", el representante de la compañía extranjera, comienza a ver la liquidación de los impuestos que llegaban a $ 500.00. Sin conocerme, preguntó al funcionario que le hacía el "bordereaux": "Estos impuestos, estos brutales impuestos ¿para qué son?". El funcionario le contestó: "Estos impuestos son para la Cruzada Antituberculosa". Y el hombre contestó: "Pero, en este país todos son tuberculosos".

Pagaba $ 600.00 esa noche, y yo pregunto, qué industria paga ese impuesto?

A mí me parece que citar estas cifras y mostrar estos hechos, es mostrar, acabadamente, cuál es la situación del teatro en el país. Yo puedo decir que en este mismo momento a la Comisión de Teatros Municipales, le es absolutamente imposible volver a traer la compañía de Emma Gramática porque no puede asegurarle una entrada por encima de estos impuestos.

La lírica tendrá que abonar, —le daba el dato al señor Senador Rodríguez Larreta—, de impuestos, $ 14.000.00, y yo pregunto cómo podemos, así, hacer grandes espectáculos en el país?

SEÑOR CUSANO. — Lo que ha dicho el señor Senador, corrobora la opinión de los que creemos que se debe ir a la exoneración.

Entonces, yo haría moción para que el artículo 1.o se modificase estableciendo:

Artículo 1.o Declárase exentos de los impuestos establecidos en la ley que crea el Fondo Permanente para la lucha antituberculosa, de 17 de enero de 1946, a todos los espectáculos teatrales.

(Apoyados)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo, señor Presidente que, por loables que sean los propósitos expresados por los señores Senadores, no estamos en condiciones de votar la ampliación que propone el señor Senador Cusano.

Creo que el problema merece un estudio detenido, porque no ha sido objeto de debate, ni de preocupación en la Comisión, que ha tomado el proyecto original del señor Zavala Muniz, no solamente del punto de vista del estímulo que se quiere crear, —pequeño estímulo, si se quiere, pero estímulo al fin— a los autores nacionales, sino que se intenta modificar, también, el alcance del proyecto desde el punto de vista financiero respecto a la quita que se le hace al Fondo de lucha antituberculosa.

Si la moción que propone el señor Senador Cusano pasara a la Comisión de Hacienda integrada, en dicha Comisión podría estudiarse, no sólo el problema del punto de vista cultural, sino, también, la forma de arbitrar recursos sustitutivos por cantidades relativamente altas, porque ya no se trata de la suma insignificante de $ 1.200.00 o $ 1.500.00 —que es el sacrificio del Fondo de la lucha antituberculosa— que representan las funciones de los

autores nacionales, sino que sería una cantidad de cuarenta mil pesos.

En el año 1948, las recaudaciones en el Teatro Solís, representan, desde enero al 2 de agosto del 48, $ 9.150.00. Quiere decir que, en el curso de todo el año, esa cantidad, posiblemente. se irá a $ 15.000.00. En el SODRE, la recaudación durante el mismo lapso del año 1948, fué de $ 8.879.00. Significará, posiblemente, en el curso de todo el año, una suma alrededor de los $ 12.000.00, que, más los $ 15.000.00 del Solís son $ 27.000.00, y más el impuesto que se recauda en los dos teatros particulares —18 de Julio y Artigas— nos iremos, probablemente a $ 45.000.00. El saque es ya un poco alto. Ya no son los $ 1.500.00 o $ 2.000.00 originales, y habría que estudiar un poco detenidamente el asunto, si se quieren proyectar los recursos correspondientes, y, entonces, podría volver de Comisión un proyecto bien vestido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Fíjese el señor Senador, que hay $ 5:000.000.00 votados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No importa, señor Senador. Todos los recursos que se han creado para la lucha antituberculosa, son recursos sagrados.

Sacar mil quinientos pesos a mí no me asusta; pero si se habla de cuarenta o cincuenta mil pesos, entonces cambia el aspecto de la cuestión.

Por otra parte, ¿por qué no hemos de encontrar otros recursos si estamos de acuerdo?

A lo que me opongo es, que sobre tablas, se haga una moción que no ha sido prevista ni por el autor del proyecto, ni por el miembro informante.

SEÑOR CUSANO. — Con referencia a las palabras que en forma tan radical dijo el señor Senador —"son fondos sagrados"—, debo manifestar que yo tengo el más profundo respeto, —se imaginará el señor Senador— por todo lo que sea lucha contra un flagelo como la tuberculosis; pero hay muchas cosas para mí sagradas, también: es sagrada la difusión de la cultura, y yo me opuse a él desde el primer momento porque consideré que era indebido ese impuesto, que no se debía aplicar de igual manera, —como me opuse al impuesto a los cines populares, porque, como le decía al entonces señor Senador Mattiauda, se iba a crear un encarecimiento sobre un elemento de cultura popular, como es el cine, y efectivamente aplicado el impuesto, ya se ha visto cómo han elevado los precios de las localidades los empresarios.

Yo me doy cuenta de la intención loable de los señores Senadores, que se oponen a la derogación, pero, si impulsados por ese propósito vamos a castigar cosas tan nobles y sagradas en el país, entonces, se establecerá un desequilibrio que yo no admito.

Creo que esos recursos obtenidos a costa del impuesto teatral. son recursos que no debieran, de ninguna manera, obtenerse por ese medio, porque si ya en la fecha en que yo decía estas cosas que hoy repito el teatro caía aquí en un declive, en una verdadera decadencia por razones económicas, el mal se agrava actualmente, máxime después de las cifras alarmantes que ha leído el señor Senador.

Y no sólo por las cifras en evidencia; para que venga una compañía extranjera, de verdadera jerarquía, es necesario que la propicien el Sodre o el Solís, que le garanticen una entrada adecuada, porque esas compañías no se arriesgan a venir al país, ya que, debido al impuesto, se les despoja de una parte importante de sus ganancias.

De manera que nosotros hemos establecido últimamente una barrera frente al advenimiento del buen teatro extranjero. Esa es la realidad, y es lo que yo combato.

Si pudiéramos aprovechar esta oportunidad, en que vamos a votar esta ley, para establecer esta exoneración, sin perjuicio de ir inmediatamente a la creación de esos otros recursos que signifiquen otorgarle al Fondo de Defensa Antituberculosa lo poco que le sacamos con esto, porque en la inmensidad de cinco millones le vamos a sacar apenas $ 15.000.00 ó 20.000.00.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor Senador, $ 50.000.00.

SEÑOR CUSANO. — ... ¿por qué va a calcular en más el señor Senador, cuando lo real es que al final cada vez van a venir menos compañías?

Ahora calcula $ 50.000.00, pero tenga la seguridad que estas compañías que se van castigadas, serán las primeras en divulgar fuera del país, la dureza del castigo, poniendo en guardia a otras compañías para que no vengan. Así que al final, esos recursos se van a terminar por eliminación espontánea, porque no van a venir más compañías.

Por lo expuesto mantengo —a pesar de la consideración que tengo por los argumentos del señor Senador Acevedo Alvarez, que bien se la merece, porque dice siempre palabras bien puestas en razón— mantengo, digo, mi moción, para que se incluya la exoneración del impuesto a los espectáculos teatrales extranjeros.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo pediría como cuestión previa que esta nueva proposición, que esta nueva faz del asunto en debate, pase a Comisión, y si se considera tan urgente la solución de este problema, que se fije fecha desde ya para que sea considerada por el Senado, lo que podría ser en la sesión del martes próximo, pero, sancionando ahora la iniciativa, tal como ha venido informada por la Comisión.

La Comisión se reunirá antes del martes y traerá estudiado el problema.

Pediría hasta más: como se trata de un asunto en que la competencia de la Comisión de Instrucción Pública creo que supera a la de la Comisión de Hacienda...

SEÑOR GUICHON. — Es exclusivamente de Hacienda, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Está el estímulo a los autores nacionales y al teatro en general.

Y por crear también algún incentivo a favor de los autores nacionales, para que queden equiparados a los extranjeros, por esas razones, considero que debe integrarse la Comisión de Hacienda con la de Instrucción Pública, a fin de que estudien en conjunto todo el problema.

SEÑOR BERRO. — De modo que se votaría el proyecto que tenemos aquí presente, y pasarían a la Comisión las proposiciones que se han presentado.

SEÑOR CUSANO. — No, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Habría que fijar un día para la consideración del nuevo proyecto que estructurará la Comisión, que podría ser el próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Decláranse exentos de los impuestos establecidos en la ley que creó fondos permanentes para la lucha antituberculosa, de 17 de enero de 1946, a todos los espectáculos públicos..."

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es preferible poner: "espectáculos teatrales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura.

"... cuando en ellos se representen obras de autores uruguayos y argentinos".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué es lo que pasa a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión promovida por el señor Senador, que como es una cuestión de economía, de orden interno, pasa a la Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Se va a votar ahora la moción del señor Senador Acevedo Alvarez, en el sentido de que la cuestión promovida por los señores Senadores Cusano y Rodríguez Larreta pase a la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Hacienda, y que este asunto se considere en la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: Afirmativa).

—No siendo para más, queda terminado el acto.

(Son las veinte horas y treinta y cinco minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION REALIZADA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1948

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 20 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Alvarez Cina, Artagaveytia, Alonso Montaño, Blanco Acevedo, Brum, Echegoyen, Gallinal, Gamba, Regules, Pol Saizar, Peyrou, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz, y los señores Diputados: Anfusso, Areco, Arismendi, Arosteguy, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Callería, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Cersósimo, Ciompi, Cutinella, Chouhy Terra, D'Amado, Damboriarena, Dubra, Dupetit Ibarra, Eyherachar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Ferrer Serra, Fischer, Flores, Fusco, Gaggero, García Austt, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Gómez Gavazzo, González (Carmelo R.), González (Juan Gregorio), González Conzi, Goyén, Graña (Valverde de), Grauert, Guimaraens, Hernández, Idiartegaray, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Ois, Olaso, Olivera Ubios, Oliú, Oribe Coronel, Otamendi (Soto Freire de), Pérez, Pérez Casas, Piffaretti, Pírez, Pou, Quadros, Quilici, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rosa, Sarmiento, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra, Terra Arocena, Trías Du Pré, Tróccoli, Urrutia Serrato y Zavalla.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Acevedo Alvarez, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Cusano, Charlone, Ferreiro, García da Rosa, Guichón, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta y Sánchez; y los señores Diputados: García da Rosa, Richero y Rodríguez.

Con licencia: Los señores Diputados Giuria, Lorenzi, Machado (Abreu de), Palomeque, Payssé Reyes y Puig.

Sin aviso: El señor Diputado Amorim Sánchez.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, ni asuntos entrados de que dar cuenta, queda terminado el acto.

José Viaña,
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 173 — Montevideo, Jueves 21 de Octubre de 1948 — Núm. 12595

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 19..)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez sistemas de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, cuatro modelo B-150|X, cuatro modelo B-300|II y cuatro modelo B-600|IX de acuerdo a los croquis acotados y al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso) costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Noviembre de 1948 a las quince y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Oct.9-22792-v.oct.21.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del escollo constituído por una caldera tipo marino existente en la costa de Martín Chico entre los arroyos Limetas y Trige, en el Departamento de Carmelo, perteneciente a un remolcador naufragado en esas costas hace aproximadamente 50 años, para que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la primera publicación de la presente, procedan a la extración o desguace de la citada caldera, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Prefecto General Marítimo.
$15.00 Oct 9-12037-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir: Tablas de cedro, tablas de pino brasil, chapas de compensado, bisagras surtidas; requeridas para el Cuerpo de P. Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicioens de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22866-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116, para adquirir: Felpudos, enjaretados de alambre; requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Octubre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22867-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58, para adquirir: Seda para forro de mangas, entretela de lana, crin, percalina de algodón, percalina marrón, botones ancla; requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.20-22881-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109, para adquirir: Satinet rayado, percalina cretona, forro, acolchado, lienzo, cinta de hi-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

lera, sarga para trajes, paño azul, botones, hormillas, cheviot, tartán, lanilla para bandera, viseras, tafiletes, barbijos, cartón, botones para gorra, celuloide, brin azul, brin yerba mate, hilo de hilvanar, hilo para coser blanco, negro y yerba mate; requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o) primero) de Noviembre de 1948, a las 16 y 30 horas (dieciséis horas y treinta minutos).

(Cuenta corriente) Oct.20-22882-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 117, para adquirir: Aceite de maní o girasol en tanques, aceite de maní o girasol en latas de 2 litros, alpargatas, aperitivo Amaro, Duraznos en almíbar, escobas, galletitas, malta, guindado, jugo de uva, sal gruesa: requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 1 3y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Noviembre de 1948, a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Oct.20-22883-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cordón de 2 x 2 y de 2 x 0.75, mica en hojas, llaves unipolares, llaves trifásicas, llaves bipolares, llaves de embutir, llaves de dos secciones, rosetas de madera, enchufes, tomacorrientes, rulos para estufa, botones de timbre, perillas para timbre, perillas para luz, transformadores para timbres campanillas comunes y cencerros, portalámparas, receptáculos aisladores, alambre para timbre, rosetas pendientes, boquillas de porcelana, grampas Bergman, cortacircuitos trifásicos, tornillos, uniones unipolares tubolux, impedancias, starter, portalámparas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.18-22853-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir bolillas cera zapatos, suela zapatero, vaquetas graneadas, cintas para botas, tela esmeril, hilo lustre, hilo Oso, Pescado o similar, badanas, hebillas arrolo, liras estañadas, hilo fino, hilo cáñamo, tachuelas, clavos, hilo colchonero, tachuelas de cobre, tachuelas de hierro, semillas zapatero, remaches de cobre, cuerda de 7 mms. boquillas clarinete, boquillas saxofón, abrazaderas clarinetes, abrazaderas saxofón, zapatillas clarinete requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.18-22854-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir camisas color yerba mate, cinturones, zapatos varios gustos, zapatos tipo económico, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní núm ro 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las quince horas — Montevideo, Octubre 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.15-22834-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: 1 máquina de sumar y restar con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.13-22806-v oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir tela de amianto, tela de pulir, tela Carborundum, tela esmeril, tela aislante, tijeras cortar lata tijeras comunes, tijeras podar, tubos de ensayo, tubos niveles de caldera, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.15-22835-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: Brin color yerba mate, brin azul, paño azul para chaquetón, tartán de lana, requerido por Talleres para confeccionar vestuario para el personal del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Octubre de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.13-22805-v.oct.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Por vidrios y una congeladora para sangre

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por vidrios y colocación de los mismos en el Hospital Militar Central, y por tercera y última vez para la adquisición de una congeladora para sangre. Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación de la congeladora, que el pliego particular de condiciones ha sufrido modificaciones con respecto al que rigió en el primero y en el segundo llamado. La apertura de propuestas se efectuará en el salón principal de la Dirección General el día 23 de Octubre en la siguiente forma: vidrios a las 9 y 15; congeladora para sangre a las 9 y 45. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 8 a 10 horas. — Monevideo, Octubre 13 de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.13-22803-v.oct.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION

Se hace saber que las bases y programas del llamado a Concurso de Oposición para llenar 11 (once) cargos de Practicantes, destinados exclusivamente al Servicio Interno del Hospital Militar Central, se encuentran a disposición de los interesados en la Segunda División Organización, del Servicio de Sanidad Militar (Avda. 8 de Octubre y M. Moreno), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Se hace constar especialmente que los expresados cargos son de carácter **exclusivamente civil** y que por consiguiente no darán derecho a la obtención del estado militar.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 25 de Octubre del corriente año, hasta las 12 horas, en la forma determinada por las bases respectivas y el concurso se efectuará en la 2.a quincena del mes de Diciembre.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|32

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar las obras de demolición de la finca ubicada en la calle Sierra número 1523, de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Noviembre de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) Oct.18-22852-v.oct.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 69 pares de zapatos color marrón, plantillados; y 142 camisas blancas con dos cuellos cada una, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 26 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-22837-v.oct.22.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|7
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de los siguientes valores: 460.000 estampillas de "Contralor" y 1:500.000 estampillas "Valores de Ahorro", de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Sección, el día 5 de Noviembre de 1948, a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-22858-v.oct.23.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores para la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948 a la hora 10, en el local de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Oct.16-22847-v.oct.27.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 kilogramos de asfalto para relleno de juntas, penetración entre 80 y 100, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los das hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 27 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Oct.16-22848-v.oct.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un motor eléctrico 30 H.P. blindado, corriente trifásica, arranque automático, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 508, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 22 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Oct.20-22871-v.oct.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35, para la adquisición de brin sanforizado color blanco y azul, para el taller de costuras. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 20 del corriente, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-22802-v.oct.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 (cincuenta) toneladas con opción hasta 70 (setenta) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día miércoles 3 (tres) de Noviembre próximo a las 15 horas). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-22840-v.oct.25

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Fracción N.o 1: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.796 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet.

Fracción N.o 2; 258 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.797 propiedad de la señora María Guillamón de González.

Fracción N.o 3; 185 metros cuadrados 99 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.798 propiedad del señor Carlos Russo.

Fracción N.o 4; 217 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados empadronado con el número 36.799 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet,y

Fracción N.o 5; 441 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados empadronado con el número 53.586 propiedad de la sucesión de don Antonio Livet; plano de mensura del agrimensor señor Alberto Vaccaro de Julio de 1948; que han sido designados para ser expropiados, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1948, y declarada urgente la toma de posesión de los mismos, con destino a la ampliación del que ya se posee, para la Escuela de 2do. Grado N.os 57 y 103 de la Capital. Los antecedentes se encuentra de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto Suplente.
(Cuenta corriente) Oct.14-22821-v.oct.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
Licitación pública número 31148

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, para la adquisición de un millón (1:000.000) de anzuelos, blandos, largos, chatos, estañados, N.o 10, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para la pesca de especies comunes en el Río de la Plata (corvina pescadilla, etc.).

Quinientos mil (500.000) anzuelos, con argolla, estañados, N.o 2, tipo Mustad-kirby Sea Hooks, para pesca de tiburón.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en el local de la Oficina del S.O.Y.P., 18 de Julio 953, donde podrán retirarse los pliegos respectivos en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22865-v.oct.30.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 30|948
Primer llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición, instalación y puesta en marcha de una línea completa para beneficiar pescado, compuesta de máquinas automáticas de destripar, descabezar, descamar y despellejar y envolvedora de filetes de acuedo al pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Noviembre de 1948 a la hora 9 en las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-22799-v.oct.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 27|48
Primer llamado
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública número 27|48, relativa a la adquisición de un buque trawler de construcción moderna ha sido postergada para el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora nueve en el local de las oficinas del S. O. Y. P., 18 de Julio 953.
(Cuenta corriente) Oct.13-22812-v.oct.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 2953|948
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de minio en polvo, envasado en cuñetes de 50 kilogramos cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.20-22872-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2955|948
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5 aparatos telefónicos automáticos, en serie, con capacidad para 3 líneas urbanas y 10 posiciones internas, 1 batería de acumulador y 1 rectificador seco, para carga de la batería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.20-22873-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2952
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 193.095 kilogramos papel obra 1.a y 2.a y diario, tipo revista, en bobinas de 82 centímetros de ancho, embalajes grueso y satinado y cartones, 2451 resmas papel obra 1.a en colores, diario medio hilo y libro, 725 metros tela para encuadernar y 175.000 sobres etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 1 3y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Precio de lojemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.20-22874-v.oct.25.

U. T. E.
PP. N.o 2956
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 27 de Octubre de 1948, inclusive, 27.000 kilogramos de guías telefónicas en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.20-22875-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.951|48
Central telefónica y aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Diciembre de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1 central telefónica automática preferiblemente para una tensión de 60 V, para servicio interno y urbano con capacidad para 30 líneas urbanas p|tráfico entrante y saliente, 40 líneas p| tráfico saliente, 400 líneas secundarias y 500 aparatos telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.14-22822-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.948|48
Hornos para fundición y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Diciembre de 1948 a las 10 horas, para proveerse de 1 horno volcable para fundir hasta 300 kgs. de cobre puro (o equivalente de cualquier metal no-ferroso o aleación no-ferrosa) para corriente 220 V.50 cps. 1 horno volcable para fundir hasta 50 kgs. de acero, cromo, o vanadio en 20 minutos, guinche p|220 V, 50 cps. 1 equipo generador para alimentar los hornos accesorios y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.9-22796-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1522 (tercer llamado). — Compra de una azufradora de carro tipo vermorel o similar, para tratamiento de viñedos. Apertura: 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1531 (segundo llamado). — Compra de 22 armarios de madera o metal. Apertura: 8 de Noviembre de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1546 (segundo llamado). — Compra de un carro de dos ruedas para auxilio de automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1948 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-22850-v.oct.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1536

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de trajes de casimir.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22881-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1548

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de formularios para máquinas teleimpresoras.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 22 de Octubre de 1948 a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-22833-v.oct.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.557

Llámase a licitación pública para la compra de 500.000 botellas de un litro de capacidad, de sección circular y vidrio color semi-verde.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1948, a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.14-22817-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1470. Cuarto llamado. Maquinaria agrícola (arados, rastras, etc.). Apertura: Octubre 33 de 1948, a las 10 horas.

N.o 1501. Segundo llamado. Compra de dor tractores con motor Diesel o a nafta. Apertura: Octubre 26 de 1948, a las 16 hs.

N.o 1520 Segundo llamado. Compra de uniformes para tripulaciones de barcos petroleros (Items I y II). Apertura: Octubre 28 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1531. Segundo llamado. Compra de un motor Diesel Apertura: Octubre 27 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1552. Compra de relojes para contralor de serenos. Apertura: Noviembre 15 de 1948, a las 16 horas.
N.o 1553. Compra de vinos para consumo. Apertura: Noviembre 1.o de 1948, a las 16 horas.
N.o 1554. Compra de bombas para el expendio de aceites lubricantes. Apertura: Noviembre 12 de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22794-v.oct.21.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1555. Compra de arreos para caballos de tiro. Apertura: 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas.
N.o 1556. Compra de un equipo teleimpresor. Apertura: 22 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de coniciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13-22810-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ECILDA GARMENDIA DE LARRAÑAGA, uruguaya, maestra, domiciliada en la calle Maldonado número 2170, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un trabajo titulado "La ecuela del futuro y su proyección social", de lo cual se declera autora habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.11-12112-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. MOSCA y JUAN A. MOSCA BELDERRAIN, Presidente y Secretario respectivamente, de Mosca Hnos., S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de M. R. Loew, titulado "En misión proletaria" de cuya obra se declaran editores, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.9-12034-v.oct.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, compositor, domiciliado en la ciudad de Durazno, calle Rivera número 550 (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una pieza para guitarra, titulada "La flor de ceibo", de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3 00 Oct 15-12263-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL PAEZ VILARO, uruguayo, en representación de "Exeter Ltda." Miguel y Carlos Páez Vilaró, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1225, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título "Exeter Cine Publicidad", como emblema que utiliza para distinguir sus actividades de publicidad, especialmente de carácter cinematográfico, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.19-12439-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES FREDERIC FAURE, francés, comerciante, domiciliado en la calle Ellauri número 158 (apartamiento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento de ballet escrito en francés y titulado "La belle operation ou le bistouri", declarándose autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.14-12232-v.oct.25

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBINO ELBIO ARAUJO, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pablo de María número 1167, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Las Trompetas de la Fama Anunciai" (para distinguir sus producciones artísticas y literarias y audiciones radiales), de lo cual hay testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.20-12500-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARGARET SOMMERSETH, noruega, misionera, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Sagrada es mi tierra", de cuyo libro se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.20-12506-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 54971. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BAGOCILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.9-12022-v.oct.21.

ACTA N.o 54970 — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Bagó, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILOATO DE PROCAINA BAGO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-12023-v.oct.21.

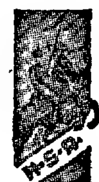
ACTA N.o 54977. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Grigor Boukharctizian, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ELEFANTE" para distinguir la clase 1 (menos arroz y aceitunas). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.9-12027-v.oct.21.

ACTA N.o 54975. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., solicita registrar la marca "ALKA-SELTZER", para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.9-12028-v.oct.21.

ACTA N.o 54963. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecna Luis A. Gamba, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SANTA LUCIA DEL ESTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.9-13029-v.oct.21.

ACTA N.o 54957. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. en representación de José Aldao, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TEMPO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-12030-v.oct.21.

ACTA N.o 54983. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.11-12103-v.oct.22.

ACTA N.o 54982. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DEFITAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-12102-v.oct.22.

ACTA N.o 55056. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca "LAUDER'S", para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12501-v.oct.30.

ACTA N.o 55061. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "E. R. I. C. A.", para distinguir las clases 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-12502-v.oct.30.

ACTA N.o 55055. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Archibald Lauder y Company Ltd., de Glasgow (Escocia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.20-12503-v.oct.30.

ACTA N.o 55033. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (cacerolas para cocinar a presión y envasadoras a presión). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.20-12504-v.oct.30.

ACTA N.o 55057. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Syracuse Smelting Works, de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.20-12522-v.oct.30.

ACTA N.o 55058. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "AVLOPROCIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.20-12523-v.oct.30.

ACTA N.o 55063. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Con esta fecha Fanacoil, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRONTOIL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12531-v.oct.30.

ACTA N.o 55060. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la firma A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ALDEANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.20-12524-v.oct.30.

ACTA N.o 55002. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por B. B. Chemical Company Limited, de Leicester, (Inglaterra), solicitan la marca "BOSCO" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12178-vo.ct.23.

ACTA N.o 54978. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ETICICLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12157-v.oct.23.

ACTA N.o 55001. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Teófilo A. Manaro, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "ANTINAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.13-12149-v.oct.23.

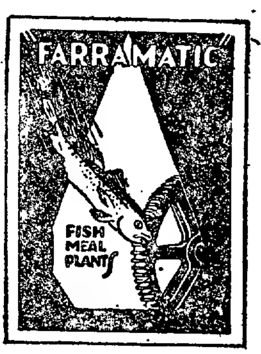
ACTA N.o 54989. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FERROFOL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12148-v.oct.23.

ACTA N.o 55000. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Lever Brothers Port Sunlight Let., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SUNLIGHT", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.13-12142-v.oct.23.

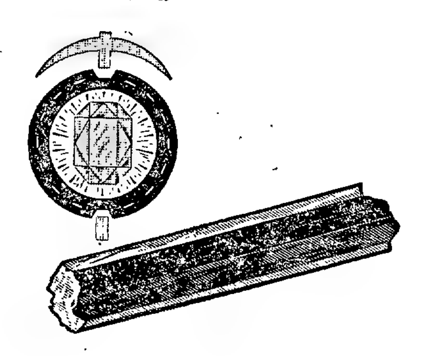
ACTA N.o 54993. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Farrar Boiler Works Limited, por The Spitals, Northgate, Newark on Trent, Notinghamshire (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.14-12223-v.oct.25.

ACTA N.o 55013. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha H. G. Welensky, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Oct.14-12224-v.oct.25.

ACTA N.o 54997. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "UTAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12227-v.oct.25.

ACTA N.o 55021. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RASKIN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12321-v.oct.27.

ACTA N.o 55020. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROGRES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12322-v.oct.27.

ACTA N.o 55028. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Julio Correale, de Santa Lucía, solicita registrar la marca "AMBROSIA", para la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12329-v.oct.27.

ACTA N.o 54991. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Co nesta fecha José Liquornik, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ILEHS" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12387-v.oct.27.

ACTA N.o 55019. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Teodoro Vlaminck, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MONDIALE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12323-v.oct.27.

ACTA N.o 54999. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Mario M. Dorrego, de Minas, solicita registrar la marca "AREQUITA" para distinguir las clases 12 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.16-12385-v.oct.27.

ACTA N.o 55025. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Luis De Vries, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (R. O. U.), ha solicitado el registro de la marca

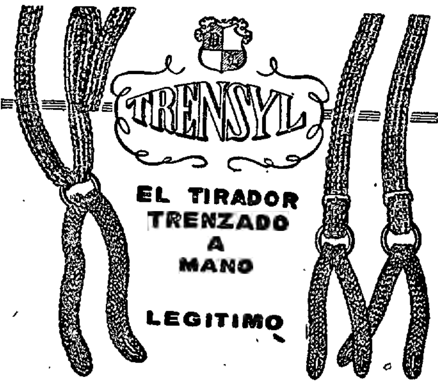


LA PANDENSE

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.16-12324-v.oct.27.

ACTA N.o 55018. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha David Levy, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Oct.16-12335-v.oct 27.

ACTA N.o 55024. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Vulcan Motors Limited de Victoria Works Maidstone Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "VULCAN", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.16-12333-v.oct.27.

ACTA N.o 54995. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POCIONSECA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12225-v.oct.25.

ACTA N.o 54994. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ORQUIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12229-v.oct.25

ACTA N.o 54992. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACIAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección

$2.00 Oct.14-12222-v.oct.25

ACTA N.o 54996. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OVARIONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12226-v oct 25.

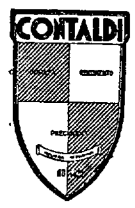
ACTA N.o 54908. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha Otto González Correa, por Productos Exa Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

PRODUCTOS EXA LIMITADA

para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$5.00 Oct.11-12098-v.oct.22.

ACTA N.o 54951. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Con esta fecha Albini y García, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.9-12031-v.oct.21.

ACTA N.o 55026. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Hilmayer y Kozma, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.16-12334-v.oct.27.

ACTA N.o 54960 — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, condado de Westchester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NEO-HETRAMINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-11948-v.oct 20

ACTA N.o 54986 — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por J. y E Atkinson, Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MIRAGE", para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.11-12097-v.oct.22

ACTA N.o 55048. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CROMUS" para la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12450-v.oct.29.

ACTA N.o 55047. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ECONOMICUS" para las clases 4. 5. 9. 10 y 14 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12451-v.oct.29.

ACTA N.o 55036. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-12458-v.oct.29.

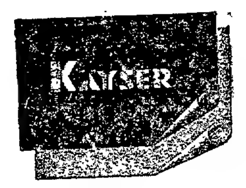
ACTA N.o 55040. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PICAFLOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12460-v.oct.29.

ACTA N.o 55046. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "DIPLOMATICUS" para las clases 5, 14 y 19 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12449-v.oct.29.

ACTA N.o 55038. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julius Kayser y Co., con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.19-12457-v.nov.29.

ACTA N.o 55045. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina). Solicitan la marca "MOCCASIN" para las clases 4. 5. 9. 10, 14 y 19 (excepto calzados de cuero moccasines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12452-v.oct.29.

ACTA N.o 55037. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo Iranian Oil Company Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "IRANOPOL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12456-v.oct.29.

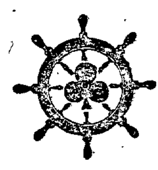
ACTA N.o 55039. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras S. C., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARTIN FIERRO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-12459-v.oct.29.

ACTA N.o 55004. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "NARGUILE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Oct.15-12274-v.oct.26.

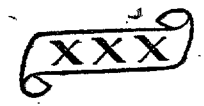
ACTA N.o 55005. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.15-12273-v.oct.26.

ACTA N.o 55003. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Fernando Juanicó, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.15-12275-v.oct.26.

ACTA N.o 55011. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CICLOANEST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12267-v.oct.26.

ACTA N.o 55010. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COLIBRI", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12268-v.oct.26.

ACTA N.o 55009. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "CENTROTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12269-v.oct.26.

ACTA N.o 55008. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Carava y Cía., apoderados de Atlantic Zinc Works Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ZO-

ZOMO

MO", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.15-12270-v.oct.26.

ACTA N.o 55007. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10 00 Oct.15-12271-v.oct.26.

ACTA N.o 54976. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALONA", para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12115-v.oct.22.

ACTA N.o 54981. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Limited de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MOWOG", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.11-12118-v.oct.22.

ACTA N.o 54998. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VERISAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12228-v.oct.25.

ACTA N.o 55012. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Paysandú Industrias del Cuero, S. A., Paysandú (R. O. del U.) ha solicitado el registro de la marca "PAYCUEROS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.14-12195-v.oct.25.

ACTA N.o 55006. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALCON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.15-12272-v.oct.26.

ACTA N.o 55023. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Bryant Electric Company, de Bridgeport, Conn. (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

BRYANT

para la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.18-12411-v.oct.28.

ACTA N.o 55015. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MONTE CRISTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12386-v.oct.28.

ACTA N.o 55016. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha José Cuva, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTE NEGRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12384-v.oct.28.

ACTA N.o 55027. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Collins Radio Company, de Cedar Rapids (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.18-12396-v.oct.28.

ACTA N.o 55034. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "FEBRONICUM", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.18-12410-v.oct.28.

ACTA N.o 55059. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan registrar la marca "SOLFANOL", para las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.20-12521-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7421. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha el señor Manuel Pallares Padilla, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reducidor exclusivo del orificio del diámetro superior externo del oído para boquillas de Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.20-12538-v.oct.30.

ACTA N.o 7420. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Con esta fecha Eugenio Feldman Wagner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo práctico y económico de pala para uso doméstico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.16-12336-v.oct.27.

ACTA N.o 7417. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Mechanical Raw Silk Corporation Ltd., de Vaduz, Principado de Lichtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la cría del gusano de seda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.15-12276-v.oct.26.

ACTA N.o 7418. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enrique Melker Spens, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la construcción de casas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12218-v.oct.25.

ACTA N.o 7419 — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Con esta fecha Florentino Borges, de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la curación de cereales y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12219-v.oct.25.

ACTA N.o 7416. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Jay Gould Livingstone de Ohio, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a un pico de vaciar para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Tedesco, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12179-v.oct.23.

ACTA N.o 7415. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hughes Tool Company, de la ciudad de Houston, Estado de Texas, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unión de herramienta de agarre obturador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12150-v.oct.23.

ACTA N.o 7414. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Alberto Raymond y Luis Raymond, de Buenos Aires, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anteojos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.11-12099-v.oct.22

ACTA N.o 953. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Con esta fecha los señores Carlos Basso Stajano, Ernesto A. Liesegang y Alberto Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de celulosa química obtenida por procedimientos químicos, crudas blanqueadas, a partir del sudan grass perenne y/o anual y de papel de cualquier clase o tipo y cartón, a partir de la mencionada celulosa química sola o en mezcla con pasta mecánica o pulpa o celulosa mecánica y/o celulosa química de cualquier origen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$20.00 Set.30-11532-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 119|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras cámara de fumigación en el puerto de Paysandú, (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.19-22857-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 118|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un kiosco policial en la plazuela bulevar Artigas, avenida Agraciada y Maturana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.18-22849-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 117|948

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de servicios sanitarios en el edificio del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 20 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22815-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiación para la construcción de la Planta de Silos Subterráneos en Dolores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad del señor Fernando Eugui, empadronada en mayor área con el número 960. Superficie: 9 hectáreas 4.108 ms.2 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo) por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 16-22843-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6195 de la Junta Departamental de fecha 2 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino al ensanche de la Avenida Rondeau.

El siguiente predio:

Padrón: 10.331. Propietario: Banco de la República O. del Uruguay. Area: 155 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.20-22862-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6196 de la Junta Departamental, de fecha 7 de Setiembre de 1948, para ser expropiado con destino a Mercados Vecinales.

El siguiente predio:

Padrón: 55.569. Propietario: Comp. Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. Area: 562 metros cúbicos 62.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.20-22863-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6177 de la Junta Departamental, con fecha Agosto 19 de 1948, para ser expropiados con destino a la regularización de la calle Marcelino Sosa, entre las de Sitio Grande y Arapey.

Los siguientes predios:

Padrón: 104.944. Propietario: Hernani A. Ferrari. Area: 70 metros cuadrados.

Padrón: 104.945. Propietario: Domingo Pazos. Area: 100 metros cuadrados.

Padrón: 53.403. Propietario: Juan Morgades. Area: 124 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Octubre 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct 20-22864-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles: Curupí, Fermín Ferreira, Industria, Gowland, Pasteur, José Castro, Abipones, Mariano Moreno, Colorado, Arrieta, Quijote y Madreselva, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles, durante las horas de Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal, 7.o piso).

(Cuenta corriente) Oct.20-22879-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 26 viviendas como ampliación del barrio "H-1" construído en la ciudad de Salto, propiedad de este Instituto, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan en poder de la Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1516, y que podrán ser retirados por los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 el ejemplar. Las propuestas bajo sobre cerra-

do y lacrado se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Salto, el día 10 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.13-22804-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectadas para el tramo de la Avenida 31 de Marzo, comprendido entre la calle Industria y el Camino Corrales, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso).
(Cuenta corriente) Oct.20-22880-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de una prusiana y dos parrillas para prusiana, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección referida (Parque Hotel), el día 30 de Octubre de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Oct.20-22878-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE DELPIANO, como cesionario de los sucesores de don Domingo Valle, para que se expida a nombre de éste título duplicado del sepulcro número 2199 del Cementerio del Buceo y la actualización del mencionado documento, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimaran oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Jl.26-8161-v nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO C. MIRAMONTE, como usuario del sepulcro N.o 930 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juana Almeida de Gercar Elvira Masini de Seguí Martina Fernández Marde Carbajal Magdalena Chiozza de Bertalotto Santiago Taddei, Juan Baubeta de Laypere, Rosa Pieri, un feto, Santiago C. Calcagno Emilia Rodríguez, Juana Burgueño, Máxima Soto, Manuel Mattos Julia Foglia de Roel, un feto, Juan Tomás Terra Pedro Laypere. Carmen P. de Carrara Aurelia Núñez Joaquín. Damur Esaí Félix Más Angela C. de Miramonte. Francisco Miramonte. María Mallo de Meriadet, Felipe del Río Santiago Pasaio Rocha, Mercedes R. de Ruido. Pedro Alberto Brandou. Nacido sin vida Micaela S. de Melo, Ramón Alfredo Sierra Susana Sánchez, Máxima Díaz de Petrone se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 8 de 1948. — La Jefatura.
$126.00 Jl.27-8187-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase por el término de 60 días (sesenta) al señor JOSE MOREIRA VILLAMARIN, para que proceda a hacer la transferencia ante las autoridades municipales de los ómnibus de la Cooperativa de Omnibus Tala - Montevideo - Fray Marcos S. C. Limitada, que según escritura que autorizó el escribano Horacio González Mullin, fué consentida a favor de don Perfecto Varela por el señor José Moreira Villamarín. — Canelones, 7 de Octubre de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.15-22836-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de patentes de rodados para el ejercicio 1949, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado y con los timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del mes en curso a las 10 horas en este Municipio.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22876-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA CONFECCION VALORES AÑO 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores a utilizarse en el Municipio de Colonia durante el año 1949, para la recaudación y contralor de rentas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 30 del mes en curso a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 15 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.20-22877-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
RESOLUCION

Maldonado, Setiembre 8 de 1948. Señor Intendente Municipal, don Roque A. Masetti, S|D. Señor Intendente: Para su conocimiento y efectos que hubiere lugar, me complazco en comunicar a usted que la Junta Departamental en sesión de la fecha, resolvió: 1.o) Prorrogar el plazo para la construcción de cercos y aceras de la ciudad de Maldonado hasta el 31 de Diciembre del corriente año; 2.o) Designar al señor Presidente don Carlos Arcelus Bosch y al Edil don Ginés Cairo Medina, a fin de realizar las gestiones pertinentes ante el Banco de la República y Caja Popular de Maldonado, para proyectar el otorgamiento de préstamos en condiciones liberales para la construcción de la referencia; y 3.o) Que por intermedio de la Intendencia se lleve un registro en el que serán anotadas todas aquellas personas que desearen acogerse a las prerrogativas enunciadas en el parágrafo anterior. Saluda a uted muy atte. Adolfo. Alonso Lussich 2do. Vicepresidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Setiembre 17 de 1948. — Cúmplase la resolución de la Junta Departamental efectúese una publicación prorrogando el plazo para la construcción de cercos y aceras hasta el 31 de Diciembre próximo, y siga a la Dirección de Arquitectura Municipal para que lleve un registro de las personas que desearen acogerse a las prerrogativas del artículo 2.o de la nota precedente. — Roque A. Masetti Intendente. — Alvaro Guerra, por Secretario
(Cuenta Corriente) Oct.1.o-22718-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PROYECTO DE ORDENANZA PARA ORGANIZAR LOS SERVICIOS CENSALES Y ESTADISTICOS.

Vista la necesidad de organizar debidamente la Dirección y Oficina de Censo y Estadística Municipal, dotándola de los elementos y recursos indispensables al cumplimiento de su cometido; levantamiento del censo general Departamental y censos parciales, ordenamiento de las estadísticas que informen de los recursos y posibilidades del Departamento; teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 35, inciso 23 de la ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos; considerando que la Dirección Municipal de Censo y Estadística debe contar con la cooperación amplia y cierta del comercio, la industria, Oficinas Públicas y Privadas y, en general, con la de todos los habitantes del Departamento para poder cumplir su misión realizando y dando a conocer el inventario departamental por medio de la estadística, poniéndose en condiciones de poder proporcionar al Gobierno todos los datos e informes respecto a la economía, posibilidades y recursos necesarios a toda administración correcta, la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Maldonado en uso de sus facultades que le acuerda la ley, dicta la siguiente

Ordenanza:

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, pensiones y casas de hospedaje en general, quedan obligados a remitir mensualmente y toda vez que le sea solicitado, la siguiente información a la Dirección de Censo y Estadística Municipal:

A) Número de pensionistas o pasajeros que hayan servido durante cada mes vencido;
B) Tarifa promedial por pasajero;
C) Consumo general de productos frescos o manufacturados para alimentación durante el mismo período señalando los de difícil adquisición y posibles causas
D) Consumo de bebidas alcohólicas o refrescantes; y
E) Inversión global en la adquisición de alimentos de producción departamental y lo invertido en lo que pudiéndose obtener en el Departamento, haya tenido que adquirir fuera de él.

Art. 2.o Todos los comerciantes intermediarios o personas que movilicen productos alimenticios dentro del Departamento, quedan obligados a declarar en los Puestos de Control Municipal o Juntas Locales de su jurisdicción, la cantidad calidad y tipo de productos que negocien o transporten.

Art. 3.o Todos los comercios o industrias del Departamento quedan obligados a declarar, toda vez que la Dirección de Censo y Estadística Municipal lo requiera:

A) En forma global o detallada, según los casos, producción, venta, precios, costos, personal empleado, ubicación material inflamables o explosivos que usen, vendan o tengan depositados;
B) Promedio general de ventas efectuadas en proveedurías y número de clientes, así como la discriminación de los productos obtenidos u obtenibles en el Departamento;
C) Producción de los establecimientos agropecuarios, chacras, estancias, granjas, tambos, etc., ventas y precios promediales alcanzados;
D) En todos los casos, los comerciantes, industriales y establecimientos de campo, deben declarar sus existencias de máquinas, herramientas de campo, deben declarar sus existencias, vehículos y personal empleado de acuerdo con las especificaciones de los formularios que proveerá la Dirección de Censo y Estadística a tal eefcto.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes o el envío de datos falsos determinarán la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de diez pesos ($ 10.00) por la primera infracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos (200.00 pesos) por cada reincidencia, de acuerdo con la categoría del establecimiento por el capital en giro.

Art. 5.o A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, todo el personal inspectivo Municipal pasará a depender, a los efectos de sus funciones, de la Dirección de Censo y Estadística, la que orientará su labor, procurando la superación constante de la actividad inspectiva por la superación e ilustración del mismo.

Art. 6.o Los Inspectores Municipales serán organizados en forma corporativa, debiendo la Dirección de Censo y Estadística distribuir los diversos cometidos en la forma que resulte más conveniente para la defensa de los intereses Municipales, cooperando todo el personal inspectivo en la custodia de esos intereses en general, sin dicreminación específica de cargo, reuniendo informes útiles para mantener el censo al día o llevar estadísticas en lo que diga relación con sus funciones.

Art. 7.o Todo pedido de informes o solicitudes que se tramiten ante la Dirección de Censo y Estadística, abonarán una tasa, por retribución de servicio, en la proporción de $ 0.10 por carilla o fracción de papel de oficio en que se expida el informe de resolución. Lo recaudado por ese concepto se destinará íntegramente al mantenimiento y gastos de la Dirección de Censo y Estadística.

Art. 8.o El 50 o|o de lo que se recaude por concepto de multas tramitadas por intermedio de la Oficina de Censo y Estadística, se destinará al mantenimieno de la misma.

Ar. 9.o La Dirección de Censo y Esadística queda facultada para recabar toda información necesaria al desempeño de su cometido, quedando obligada toda persona o entidad que realice comercio o actividad pública a proporcionarla, con sujeción a lo que se establece en el artículo 4.o. — Maldonado, 6 de Abril de 1948. — Firmado: Ro-

que A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

La Junta Departamental en Sesión de hoy resuelve:

A estudio de la Comisión de Legislación. — Maldonado, Julio 28 de 1948. — Firmado: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — T. I. Cassella, Secretario.

H. Junta. Siendo de evidente importancia y trascendencia la Ordenanza proyectada, sería conveniente que su estudio como su discusión general y parcial se promoviera en el seno del Cuerpo. Esta Comisión entiende que la conveniencia de aumentar los servicios Municipales en el sentido que se indica, y observa que la parte final del artículo 6.o debiera agregarse lo siguiente: "Sin perjuicio de velar escencialmente por el cumplimiento de las Ordenanzas". En el artículo 7.o que dice: "Todo pedido de informe de Censo y Estadística"; convendría agregar: "Se formulará verbalmente o en papel simple" — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1948. — Firmado: C. Lander. — J. Miguez. — Julio F. Martínez.

La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve.

Aprobar la presente Ordenanza, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación. Y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declarándose urgente. — Maldonado, Setiembre 7 de 1948. — Firmado: C. E. Iriondo Garino, Pr. Vice Presidente — T. I. Casella, Secretario.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 1.o del corriente, apruébase la Ordenanza con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pase a Contaduría para que se sirva confeccionar folletos y diligenciado vuelva para su archivo. — Firmado: Roque A. Masetti, Intendente. — J. A. Guerra, por Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22661-v.nov.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION.

Llámase a licitación pública, para la confección de chapas y tarjetas para Rodados para el año 1949, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 30 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Octubre 14 de 1948. — Luis Koster, Intendente Municipal. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$8.00 Oct.20-12591-v.oct.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 20 de 1948

2a Sección

MIGUEL ANGEL BELLUSCIO, 66 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Cerrito 319 y MARGARITA DOMESTICO, 56 años, soltera, italiana, domiciliada Cerrito 319.

3.a Sección

Harry Keleir por poder de HERIBERTO KOHORN, 24 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pérez Castellano 1336, y Rose Freudemberg como apoderada de ELSA CAROLINA HESS, 39 años, viuda, alemana, domiciliada Pérez Castellano 1336.

ENRIQUE JOHANN, 39 años, divorciado, industrial, alemán (ciud. nat. arg.), domiciliado Treinta y Tres 1356, y CELIA LEDOUX ESTRADES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 794.

4.a Sección

MANUEL ENRIQUE PEREA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 447, y JULIETA ELVIRA CANEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, 4.o piso.

ANGEL LARROSA FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 819, ap. 4, e HILDA INES MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 819, ap. 7.

8.a Sección

ANGEL C. DOLDAN, 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Arequita 2279, y CLOTILDE MARIA REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2279.

CARLOS RODOLFO DALTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciado La Paz 1670 y MARIA DEL CARMEN RAIZ LAENZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1765.

JULIO CESAR ROLAN, 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado César Díaz 1336 ap. 18, y DINA OLGA MONTES LEDOUX, 26 años soltera, oriental, domiciliada Pampas 2031.

11.a Sección

LUIS ALBERTO OTERMIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4434, e HILDA RAQUEL LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4434.

12.a Sección

EVER ADOLFO PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2070, y ROSA NELLY ALFONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2041.

ANTONIO OSTRIA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 2500 bis, y BERTA DUBINSKY, 36 años, viuda, argentina, domiciliada Millán 2500 bis.

15.a Sección

JUAN CARLOS BARBAT SAFONS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1122, y MARIA ARAMBURU SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1431.

SAMUEL URROVICH, 39 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Joaq. de Salterain 1375, y CELESTINA LEON, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Joaq. de Salterain 1375.

ROBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1421, y MARIA ELENA TROWELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1421.

NELSON BATLLE DEGIORGIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1830, y MARIA ELIDA BORDAUDELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1832.

24.a Sección

JUAN SUAREZ ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1477, y ZULEMA MARINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1477.

EUSTAQUIO ANTONIO PEDRO LOSADA, 26 años, telegrafista, oriental, domiciliado Pereyra 2781, y FELICIA CRISTINA PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3018.

DALMIRO ABELLEIRA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3246, y OLGA OTERO SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3246.

AMARO ARNOLD ARANDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. 18 de Julio 3413, y JOVELINA CONCEPCION BRAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. 18 de Julio 3408.

CARLOS RICCO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D'Azeglio 2042, y ALBA GLORIA GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2042.

ALFREDO HORACIO MOYANO, 23 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado San Lorenzo 3243, y CELIA DORA DE CASTRO LENGUAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3243.

ALFREDO NUNES, 38 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Alarcón 1491, y ANGELINA DA CONCEIÇAO FERREIRA, 34 años, soltera, portuguesa, domiciliada Alarcón 1491.

$2.00 P|p.v.oct.22.

Montevideo, Octubre 19 de 1948

9.a Sección

MAXIMO NORBERTO SAETTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5642, y JUANA GLADYS PRADA ARRECHEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5743.

EDUARDO LUIS ALBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1264, y MARIA LUISA SULCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2003.

10.a Sección

LUIS ROBERTO IROULEGUY, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gaspar 2436, y JUANA PIÑERO RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gaspar 2436.

RAUL ARTUCIO, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chamizo 4228, y LUZ PEREZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Cabrera 3907.

MANUEL SAN MARTIN, 36 años, soltero, empleado español, domiciliado S. Blixen 4145, y CLAUDINA FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada S. Blixen 4145

GUILLERMO NOWOTNY, 53 años, soltero, industrial, austríaco, domiciliado Azara 3784, y JUANA ANA MEYER, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Irlanda 2078.

JOSE MARIA ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2030, y GLADYS BELLON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2030.

JUAN ENRIQUE IGLESIAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3927, y ALEJANDRINA MUTTER, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3927.

$2.00 P|p.-v.oct.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Del Valle (José Liborio) con ISLAS PESOA (JUAN PRUDENCIO) Infracción aduanera" (Lo. 12, Fo. 27), se cita, llama y emplaza a don Juan Prudencio Islas Pesoa para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de evacuar el traslado de la demanda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.5-22751-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 44.238 urgente, toma de posesión", (L.o 12, F.o 257) se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 44.238, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1948. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Set.25-22652-v.oct.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Monte-

video contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.586, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 708), se emplaza al propietario del Inmueble Padrón número 168 586, ubicado en la calle 5 de Abril entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta Corrriente) Set.18-22589-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.579, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 711), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 168 579 ubicado en la calle 5 de Abril, entre camino Veracierto y avenida Costanera A. Malvín, y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 31 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.18-22591-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Fisco y Tolentino de Barros con BENTOS GONZALEZ o GONÇALVES DA SILVA. Infracción Aduanera" (L. 12. F.o 98), se emplaza a Bentos González o Gonçalves da Silva, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Set.29-22694-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Fisco. Luis A. de León y Juan Gargiulo con JOSE GRAPILIA y MARTINS DALA VECHIA. Infracción aduanera (Lo. 11. Fo. 540)" se emplaza a los señores José Grapilia y Martins Dala Vechia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Oct.2-22728-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CARLI LIONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.20-12398-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BOTH, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Varga, pues donde en ella figura su apellido y de sus padres como "Booth" debe decir "Both"; además en las de nacimiento de sus hijos Carlos y Francisco, donde figuran sus apellidos y el del padre y abuelos paternos como "Booth" debe decir "Both"; como asimismo en la del hijo Carlos Both Varga, donde figura también el apellido de la madre como "Vargas" debe decir "Varga". — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.19-12463-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO RAMIREZ, citándose a los hereedros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.19-12442-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Juana Ventura Rodríguez, por su menor hijo Javier Francisco, con la sucesión de ANGEL QUINTANA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Angel Quintana y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en dichos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.19-12438-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MUSSO DE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12432-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA PERDOMO, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijas Juana y María del Carmen Perdomo, pues donde éste figura como "Bernardina" debe decir "Juana". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.18-12395-v.nov.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "BENIGNA CECILIA MACHADO DE MEDEROS y PEDRO MEDEROS, liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benigna Cecilia Machado de Mederos y Pedro Mederos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo séptimo de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.18-12397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGNINO DE PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12399-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TURTURIELLO DE DI PIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12400-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARHANCET DE GASTELU o GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-12401-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Yeny Gordón de Averbuj con BENJAMIN AVERBUJ o BUNIA AVERBUCH, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Benjamín Averbuj o Bunia Averbuch, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.16-12203-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA MORALES DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12188-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA OLAZARRI DE DAMBORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12354-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL PERICHON DE CROTTOGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.16-12338-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESPONA o JOSE MARIA ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12327-v.oct.27

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BALDOMERO JUAN PABLO BOREANI, solicita la rectificación de su apellido, el de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde figura como "Boriano" debe decir "Boreani" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Oct.16-12317-v.nov.3

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO FIORITTO solicita la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Fiorido" debe decir "Fioritto"; además de las partidas de su matrimonio con Dominga Benedictti y de nacimiento de sus hijos: Matilde, Domingo Luis y Enrique Fioritto Benedictti, donde figura el nombre del esposo y padre respectivamente, como "Juan" debe decir "Gregorio". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 12.00 Oct.16-12305-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.14-12233-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO LUCE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12204-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARGARITA VANRELL DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12205-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NICOLASA INCIARTE DE REPETTO y de don PABLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12206-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA o ROSA REY GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12207-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO INDALECIO MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12208-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EZEQUIELA o EXEQUIELA ECHEVERRIA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12209-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MANONG BOYADJIAN, SOUREN BOYADJIAN y AIGUL CASABIAN prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, Gregorio Berchot, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 184 metros 5.695 centímetros, que existen dentro de la fracción que se describe a continuación, y a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Descripción de la fracción: Una fracción de terreno situada en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 41.498, que según el plano de Luis Caselli, archivado en Topografía el 7 de Abril de 1920, tiene una superficie de 334 metros 5.995 centímetros, con 12 metros 94 centímetros de frente al Noroeste a calle Emilio Romero, antes Nogueira; 25 metros 30 centímetros al Noreste lindando con Juan J. Piretti; 14 metros 35 centímetros al Sureste con M. Rivara, y 23 metros 83 centímetros al Suroeste, lindando en parte con el otro inmueble de nuestra propiedad; y en el resto con J. Firpo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.14-12199-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO T. BENGOA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Dominga Moltiño, y de nacimiento de sus hijos Elba, Lucio y Darío Bengoa Moitiño, pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Alejandro T. Mezquita o Alejandro Mezquita" debe decir: "Alejandro Tadeito Bengoa Rodríguez"; además en la de matrimonio mencionada, donde figura el solicitante como hijo de "Belmiro Mezquita" debe decir: "Belmiro Bengoa Mezquita" y donde dice "María D. Moitiño" y como fecha de su nacimiento "5 de Setiembre de 1916" debe decir respectivamente "Dominga Moitiño" y "10 de Marzo de 1916". Y en las de nacimiento mencionadas, donde figuran los apellidos de los inscriptos como "Mezquita Moitiño" debe decir "Bengoa Moitiño". — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.60 Oct.14-12198-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE MACIEL y don VICENTE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12163-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.13-12164-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO TRIGO o JUAN ALBERTO TRIGO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12159-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MARTINEZ DE ALTARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.13-12147-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SIXTO DOMINGO DOTTA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Sisto Domingo" debe decir "Sixto Domingo". Además, donde figura su madre como "Carolina Dotta" debe decir "Carolina Rapetti". — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.13-12177-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CEFERINO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12123-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde don CELESTINO LARRAÑAGA LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.11-12110-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Luis Pedro Brandazzi con HIMOGENE TERESA COGGI, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Himogene Teresa Coggi de Brandazzi, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$24.00 Oct.11-12096-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA TERRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pablo Gianola, pues donde en ella figura su nombre como "Silveria" debe decir "Florencia"; donde figura el nombre del padre de la esposa como "Enerea" y de la madre de la esposa como "Clotilde" debe decir, respectivamente "Nereo" y "Enrica". Además donde se expresa que la esposa nació el "3 de Enero de 1894" debe decir "23 de Enero de 1889". — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.9-12091-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de primer turno, s ehace saber la apertura de la sucesión don LUIS ALEJANDRO FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.9-12084-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUZ CORTIZAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Romeo Piovanotti, pues donde en ella figura su nombre como "Otilia Cortiza" debe decir "Luz Cortizas" que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.9-12076-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MONCAUT MIRASSOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus lerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$2.00 Oct.9-12070-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ERNESTO SEEBER FAUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.9-12047-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO JUAN VACCHELLI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Bacchetti" debe decir "Vacchelli" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.8-11998-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Dolores Galafiena con EDMUNDO CAMILO BORGGIO, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Camilo Borggio, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de focio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.7-11921-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ANDRES GAGLIARDI solicitando la rectificación de su partida de naci-

miento; pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Gagliado" debe decir en todos los casos: "Gagliardi"; además donde su madre figura con el nombre y apellido de "Miguela Perroni" debe decir: "Micaela Perrone"; y donde su abuela paterna y sus abuelos maternos figuran, respectivamente, con los apellidos "Coluche", "Perroni" y "Caballo" debe decir, en el mismo orden, "Colucci", "Perrone" y "Cavallo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.8-11984-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PEDRO PERELLO SAGÜEZ, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermana Josefa Perelló Sagüez, pues donde en ella se omitió establecer el nombre de los padres, debe decir: "hija legítima de Juan Perelló y Josefa Sagüez, ambos fallecidos". — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.6 11819-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado CRISPINA ANTUNEZ DE AÑASCO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Gilberto Añasco, pues donde el nombre del causante figura como "Pedro" debe decir "Gilberto, conocido por Pedro", y donde figuran los nombres de sus padres como "Pedro" y "Narciasa Suárez" debe decir "Protasio" y "Felicidad Alvarez" que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.4.-11718-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON o SLAIMAN o SLAIMEN BECHIR MOUKAREM o MOUKAREN o MOUKAREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.5-11768-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la paertura de la sucesión de don ANTONIO CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.4-11715-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Nilda Freire con JUAN MARIA MOUSSAMPES divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan María Moussampés, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11692-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TULA SPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.4-11687-v.nov.9.

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "HAYDEE MENENDEZ FRANCO con MARIO ISMAEL SILVA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Mario Ismael Silva para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11649-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "GUILLERMO LOPEZ con sucesores de FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Posesión notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco López García, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11655-v.nov.8

Divorcio unilateral
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIA DELIA GORDIOLA con CARMELO FERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Carmelo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Oct.2-11638-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en los autos caratulados "OLGA BRITO DEL PINO MARIA ESTHER BRITO DEL PINO. MARTA BRITO DEL PINO DE BARTON, SUSANA BRITO DEL PINO, LUIS BRITO FORESTI y otros prescripción adquisitiva". (Libro 42 folio 447), se cita, llama y emplaza a los señores Luis Lerena Lenguas y Adolfo Artagaveytia o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia.

Una fracción de terreno y las mejoras que pueda contener compuesta de cuatro mil ciento quince metros con noventa y nueve centímetros según título y según plano de ingeniero Omar Paganini de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho en lugar de noventa y nueve centímetros establece que son cincuenta y nueve que lindan por el Norte con el Arroyo Colorado, por el Sur en una extensión de ciento diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros con el señor Foresti por el Oeste en treinta y dos metros, también con el señor Foresti; por el Sureste en cuarenta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Adolfo Artagaveytia por el Nordeste formando ángulo recto con la línea anterior, hasta encontrar el Arroyo en una extensión de diez y nueve metros, todo ello según plano levantado por el agrimensor Zenén M. Rodríguez el tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11513-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Celia Fariña con ISIDORO BARRIUSO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Isidoro Barriuso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11467-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Carlos Videla contra MARIA RAMONA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María Ramona Silva de Videla para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza que se iniciarán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.23-11165-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados, "Rodolfo Toth con ISABEL DAVID. divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Isabel David de Toth, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Set 28-11413-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras de áreas (que se encuentran en posesión de los postulantes), compuestas, según títulos de 134 metros 28 decímetros, 2 centímetros y 62 milímetros cuadrados, y según planos que se mencionarán de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados, y que se encuentran contenidas dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación, y a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Descripción de las fracciones: 1.o) Dos solares de terrenos unidos, situados en Los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno, 10 metros y 74 centímetros de frente, por 47 metros 80 centímetros de fondo lindando por su frente al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle); por el fondo al Sur con Francisco Bravo; por el Este con Manuel Chueco y por el Oeste con Benito Podestá compuestas de un área de 1026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. 2.o) Una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje con 55 metros 80 centímetros de frente al Suroeste a calle Guayaquí (antes Garibaldi); 25 metros 70 centímetros de frente al Sureste a calle 26 de Marzo (antes del Puente); 89 metros 80 centímetros al Noroeste confinando con más terreno del Banco Constructor Oriental; y 58 metros 75 centímetros al Noreste lindero con varios propietarios. Compuesta de un área total de 1996 metros 73 decímetros cuadrados 3.o) Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje, compuesta de 151 metros 12 decímetros cuadrados con 7 metros 73 centímetros de frente a calle 26 de Marzo; por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y Norte con Antonio Urta. 4.o) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sur, lindando con Rufino T. Domínguez, al Este con calle 26 de Marzo y al Oeste con el mismo Domínguez. Compuesta de un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11005 de 29 de Setiembre del mismo años; el del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro, de Febrero 19 de 1948 con el número 18921 Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175488, 175488, 166078, 175480 y 30491 — Montevideo, Setiembre 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Set.16-10816-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMREA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PIEMONTE en la que el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como "José Piamonte", debiendo decir "José Antonio Piemonte" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.20-12328-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.20-12527-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIANO BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12478-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-12479-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CAROLINA CATALINA IBANI DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-12441-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AQUILINO CARLOS PIROTTO con CECILIA TERESA GONZALEZ y la de nacimiento del hijo de éstos Carlos Arturo en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente aparece "Carlos" debiendo decir Aquilino Carlos Pirotto por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.18-12377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO NICOLAS PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12393-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN FRIED con FRIEDEL FRIEDMAN en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Fried Martino" debiendo decir Martín Fried por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$ 9.00 Oct.16-12365-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PUIG DE GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12359-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL DURANTE ESPIKERMAN o SPIKERMAN, NEREA ROSA ICART DE DURANTE y EDMUNDO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 6 de 1948.— Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$ 6.00 Oct.16-12318-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO, LUIS, JOSEFA, ANTONIA, FELICIA y RAUL HUGO GIOSCIA FIORENTINO, en las que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, como "Sioso, Giossa, Giossa, Florentina, Giossa, Florentini, Giosso, Giosa", debiendo decir en todas el apellido paterno Gioscia y el materno Fiorentino en cuanto a los abuelos por línea paterna y materna también debe rectificarse en todas las partidas mencionadas en las que no aparezcan éstos con sus verdaderos apellidos que son los ya expresados de Gioscia y Fiorentino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.15-12302-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CARVALLO DE SAMACOITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.15-12277-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIO GALLO con MARIA PASTORINO y la de nacimiento y de MARIA GALLO, en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de éste con el apellido "Galli" debiendo decir Gallo, en la de nacimiento aparecen el padre y abuelo paterno respectivamente con el apellido "Galli" debiendo decir también Gallo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.15-12255-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.15-12254-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turdno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA ANUNCIADA LAURETTA, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen, respectivamente, como "Laureta", "Larreta" debiendo decir Lauretta por ser éste el apellido del padre y por tanto el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.15-12252-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12248-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12249-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOGUERA y AVELINA ALDABALDE o ALDAVALDE DE NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12221-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SAVINI DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.14-12220-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMBRA SUPERVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12214-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ o ALFREDO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12187-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO VICTOR NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.14-12190-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12186-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FINOCCHIETTI o JOSE FINOCCHIETTI BENTON, citándose a los herederis, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ANTONIO FERRERI o ANTONIO FERRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.13-12143-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JAVIER RAGGIO en la que el nombre y apellido del padre aparecen como "Plácido Raggio" debiendo decir Ricardo Raggio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto

$9.00 Oct.11-12105-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Oraides Pereira contra FRONTINO GUEDES. Divorcio" (Lo. 44. Fo. 9), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Frontino Guedes para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-12188-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL JOSE PASSANANTE con MARIA MAGDALENA RAMPONE en la que los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen, respectivamente, como "Pasenando" y "Maraura" debiendo decir Passanante y Maravola por ser como respectivamente corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.11-12106-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ISABELINO OTEGUI con PAULA TORRES y las de nacimiento de los hijos de éstos Ofelia Esther y Rufina Rosalba; en la de matrimonio aparece el contrayente y el padre de este con el apellido "Otheguy" debiendo decir Otegui: en las de nacimiento de Ofelia Esther y Rufina Rosalba se registra el mismo error en cuanto al apellido del padre y del abuelo paterno que aparece como "Otheguy" debiendo decir Otegui; el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece en las tres partidas referenciadas como "Paulina" debiendo decir Paula por ser el verdadero nombre de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.11-12138-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FRANCISCO SOTOLANI en la que aparece el apellido paterno del inscripto como "Sotolano" debiendo decir Sotolani por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$6.30 Oct.11-12119-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-12124-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de ROSA BARRABINO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.11-12117-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GINOCHIO o GINOCCHIO DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-12113-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA RIESTRA DE PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 Oct.11-12104-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUELLO EGUIGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.9-12061-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BUSTILLO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.9-12092-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Luciano Martín contra BETTY BLANCHE SIELING, divorcio". (L.o 44, F.o 74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Betty Blanche Sieling, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Oct.9-12093-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA GALOTTI, por aparecer en ella con el apellido paterno como "Carlotti" debiendo decir Galotti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.9-12088-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.8-11952-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ubaldo Dos Santos con MANUELA SANDOVAL y la partida de nacimiento del hijo de éstos Alcides Omar, en la de matrimonio aparece el apellido parterno como "de los Santos" y el nombre del padre como "Alejandro", debiendo decir Francisco Alejandro Dos Santos y el nombre y apellido de la madre también del contrayente como "Narcisa Marquez" debiendo decir Narcisa Da Silva Marquez; y en la de nacimiento de Alcides Omar aparece el apellido paterno como "de los Santos" debiendo decir Dos Santos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.7-11915-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON COLLAZO, en la que el compareciente aparece como hijo natural de "Amanda Collazo, debiendo decir de Petrona Barbara Collazo, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11772-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALCIDES S. PATRON, CONRADO F. ARROSPIDE y RAMON DOMINGUEZ ESCUDER, prescripción". (Libro 43, folio 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Elena Salas de Ripoll, don Juan Fasio, y a todos sus causahabientes y sucesores a título universl o singular así como a quienes se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se tentará la conciliación: 99 metros 06 decímetros 76 centímetros cuadrados de terreno comprendidos dentro de los cuatro predios que a continuación se deslindan

A) Un solar de terreno, padrón 9.968, en el barrio "Aguada", octava sección de Montevideo, con una superficie de 124 metros 79 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor R. Sienra Lessa de Setiembre de 1910, lindando: 6 metros 45 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cuareim; por 3 metros 95 centímetros al fondo al Noreste con la fracción que se describirá; por 24 metros 72 centímetros al Noroeste con sucesores de José Guisande; por 23 metros 95 centímetros al Sureste, también con el terreno que se describirá.

B) Otro terreno padrón 9.948, ubicado en el mismo paraje y contiguo al anterior, con una superficie de 494 metros cincuenta y tres decímetros 32 centímetros 50 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Setiembre de 1937, lindando: al Sur, 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes antes Tucumán; por 3 metros 90 centímetros al Oeste por formar esquina con frente a la calle Cuareim; al Nordeste tres líneas rectas quebradas, siendo una de ellas de 28 metros 98 centímetros con el bien que lleva el padrón 9.968, otra de 3 metros 95 centímetros con el mismo bien, y otra de 35 metros 49 centímetros que separa de los bienes padrones 9.967, 9.965; al Noreste 8 metros 46 centímetros con terreno de Antonio Valeto; y al Sureste una línea que partiendo de la calle Tajes tiene 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del bien padrón 9.969, una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros que separan del padrón 9.970; una de 35 metros 3 centímetros que separa de los padrones 9.971, 9.973 y 9.976.

C) Otro terreno contiguo a los anteriores, padrón 9.969, con una superficie de 145 metros 7 decímetros 77 centímetros 35 milímetros cuadrados según plano del agrimensor Amaro, citado, lindando: al Sur 21 metros 32 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; al Noroeste una línea de 14 metros 6 centímetros y otra de 3 metros 73 centímetros que separan del padrón 9.948; y al Noreste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.970 que se describirá; y

D) Otra fracción contigua a las tres anteriores, padrón 9.970 con una superficie de 136 metros 40 decímetros 38 centímetros 50 milímetros cuadrados, según el citado plano del agrimensor Amaro, lindando: al Sur 8 metros 96 centímetros con frente a la calle Francisco Tajes; por el Noroeste o sea al fondo dos líneas rectas una de 7 metros 22 centímetros y otra de 45 centímetros con el bien padrón 9.948 descripto en la letra "B"; al Suroeste 16 metros 34 centímetros con el padrón 9.969; y al Noreste, 21 metros 445 milímetros con el padrón 9.971. A los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$126.00 Oct.6-11812-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELOISA MANSILLA por aparecer en ésta con el nombre y apellido de "Cecilia Mancilla" debiendo decir Eloísa Mansilla. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.5-11787-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ENRIQUE y PABLO GOROS: en la partida de Enrique donde el apellido del padre del inscripto figura como "Dominguez" debe decir Gorós Domínguez y donde dice que el inscripto nació el "16 de Agosto de 1938" debe decir que nació el 10 de Agosto de 1932. En la de Pablo, donde aparece con el nombre de "Paulo" debe decir Pablo y donde el apellido del padre aparece como "Goró" debe decir Gorós Domínguez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.5-11785-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMINA SUAREZ, en la que el nombre y apellido paterno aparecen como "Eugenio Soanes" debiendo decir Eugenio Suárez y donde dice "nieta por línea paterna de Marcelo Soanes" debe decir Wenceslao Suárez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.4-11751-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FIGALLO DE FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.22-11085-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "Héctor Luis Bazzano y otros. Cesación de condominio Lo. 43, Fo. 488", se cita, llama y emplaza a José Pedro Reggio Fontana, Pedro Teodoro, Ricardo Antonio, Isidora María, Pedro Héctor y Ernesto Dionisio Reggio Peluffo Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Antonio Reggio Podestá, Luisa Podestá de Reggio, Nélida Victoria y Angel César Reggio García, Victoria García de Reggio a sus herederos o causa-habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los cuales los comparecientes solicitan la venta del inmueble en condominio con los emplazados, que se describe a continuación: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 86.437 con una superficie actual de 3614 ms. 8 dms. que se deslindan así: 24 ms. 34 dms. de frente al Noreste a calle Particular; 140 ms. 80 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Rodrigo; 27 ms. 23 cms. al Suroeste con el padrón 86.436 y 140 ms. 24 cms. al Sureste con el padrón 86.438, siendo la mencionada superficie la actual por haber sufrido este inmueble una expropiación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Setiembre 4 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.16-10740-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMREA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.20-12525-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SORRENTINO DE GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12489-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS MOISES SVARCAS o MOISE o MOISES SVARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12465-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAGLIACANE o MAGLIACANI DE PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-12466-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MALAGRIDA y de CLOTILDE UNIBAL DE ESPINEL o CLOTILDE UNIVALE o UNIVAL DE ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12464-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BOLASCO o PIETRO BOLASCO y de CORNELIA BOLASCO o CORNELIA CRISTINA BOLASCO DE DARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.19-12488-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER ABRIBAT DE CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-12433-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SALA DE MIQUEU a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.18-12370-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-12380-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.18-12419-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-12418-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GERLA VALLARINO o JUAN GERLA y JUAN MARIO GERLA BISCIA o JUAN MARIO GERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.15-12265-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA GIORGINI DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.14-12217-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES FLORENCIA SALGADO DE NOMDEDEU o JOSEFA INES SALGADO ELZAURDIA DE NOMDEDEU o INES S. DE NOMDEDEU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.13-12180-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.13-12153-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.8-12001-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "BERINI (JUANA), prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Rosa Monti o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derecho sobre el solar de terreno empadronado con el número treinta y siete mil novecientos noventa y tres de Montevideo, que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste de frente a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con Ireneo Toffalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María Anita Cirigliano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Oct.9-12033-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELLO ADOLFO, rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Facal Bello, en la siguiente forma:

donde dice "Abella" debe decir "Bello". — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $4.20 Oct.7-11868-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DE GIOBBI (SANTIAGO y otros), rectificación de partida", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la de matrimonio de Santiago De Giobbi con Teresa Milesi, donde dice "Deggobbi Santiago", debe decir "De Giobbi Santiago". donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggobbi" debe decir "Juan De Giobbi"; en la de nacimiento de Hipólita Margarita De Giobbi donde dice Deggiobbi Hipólita Margarita debe decir "De Giobbi Hipólita Margarita"; donde dice "Santiago Deggobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Josefa Cansani" debe decir "Josefa Canzani". En la de nacimiento de Lázaro Santiago De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Lázaro Santiago" debe decir "De Giobbi Lázaro Santiago"; donde dice "Santiago Deggibbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi", debe decir "Juan De Giobbi"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi". En la de nacimiento de Victorio Carlos De Giobbi, donde dice "Deggiobbi Victorio Carlos" debe decir "De Giobbi Victorio Carlos"; donde dice "Santiago Deggiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Deggiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Rodolfo Francisco De Giobbi, donde dice "Degiobbi Rodolfo Francisco" debe decir "De Giobbi Rodolfo Francisco"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Teresa Milessi de Degiobbi" debe decir "Teresa Milesi de De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi" y donde dice "Bautista Milessi' debe decir "Bautista Milesi'. En la de nacimiento de Celia Esther De Giobbi donde dice "Celia Esther Degiobbi", debe decir "Celia Esther De Giobbi"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de "Emma Elena De Giobbi"; donde dice "Degiobbi Emma Elena" debe decir "De Giobbi Emma Elena; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". En la de nacimiento de Zulma del Pilar De Giobbi, donde dice "Degiobbi Zulma del Pilar" debe decir "De Giobbi Zulma del Pilar"; donde dice "Santiago Degiobbi" debe decir "Santiago De Giobbi"; donde dice "Juan Degiobbi" debe decir "Juan De Giobbi". — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$48.00 Oct.4 11747-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PRIADKA (DEMETRIO) y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de Demetrio Priadka y María Chwastiak; donde dice. "Priatka" y "Chwastak" debe decir "Priadka" y "Chwastiak"; y en la de nacimiento de Miguel Priadka - Chwastiak, donde dice "Draitrio Priotco' y "María Jvschac" debe decir "Demetrio Priadka" y "María Chwastiak". — Montevideo, 31 de Mayo de 1947.— Carlos María Trianón. Actuario.
(Auxil.) $8 40 Set.13-10566-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOTTAZZI DE SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Oct.16-12367-v.oct.27

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados: "De León Eloy contra JOSE DIAZ, MAXIMO PETERSEN y otros. Prescripción". (Lo. 34. Fo. 703), se emplaza por el término de novetna días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Díaz, Máximo Petersen, Fermín Barosi, Estanislao García, Raúl Fontaina, Laura Fausta, Julio María, Adela, Roberto Pablo. y Alejandro Raúl Fontaina. Pedro Aren. José Calcagno, Fortunato Abimorad. Anacleto Berrueta, Leonora E. M. de Molinari. María S. Durán, Enrique Tognola. Francisco y Julio Alvarez, Bernardo Francisco Curti, Constantino Da Silva, Luciano Galvad. Zulma P. de Benítez, Indalecio Arteaga. Vicente César, Enrique Quirós Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, Juan Changulu, Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: I) Las siguientes fracciones ubicadas en la 22.a sección judicial de esta Capital: A) Lote con una superficie de 1750 metros cuadrados con 68 dcmts., rectangular, que comprende los padrones N.os 154.575, 78.015, 78.014 y 78013, que se deslinda así: por el Norte, 41 mts. lindando con José Calcagno. Por el Oeste, 42 mts 70 ctms. lindando con Fortunato Abimorad; por el Sur, 41 mts. de frente a la calle Estanislao Vega y por el Este 42 mts. 70 ctms. de frente a la calle Martín Rodríguez. B) Lote de terrenos con una superficie de 1309 mts. cuadrados, 35 decímetros, 70 ctms. cuadrados, comprendiendo los padrones 77.763, 77.760, 77.762 y 77.761, con 32 mts. 63 ctms. por el Norte, lindando con propiedad de Anacleto Berrueta; por el Oeste 30 mts. 50 lindando con propiedad de Leonora E. M. de Molinari; 82 mts. 63 al Sur de frente a la calle Santa Ana y 30 mts. 50 al Este con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez. C) Lote de terreno con una supeficie de 849 mts. 23 decímetros cuadrados ubicado en la misma manzana que el anterior, que comprende a los padrones N.os 77.769 y 77.780 y que se deslinda así: por el Norte 10 mts. 20 ctms de frente a la calle Francisco Plá; por el Oeste 82 mts. 45 ctms. lindando con propiedad de los señores María S. Durán (42 mts. 95 ctms.) y Enrique Tognola (30 mts. 50 ctms.); por el Sur 10 mts 30, de frente a la calle Santa Ana y por el Este 82 mts. 45 ctms., teniendo por linderos a los señores Francisco Alvarez y Emilio Alvarez. D) Lote de terreno irregular de 2975 mts. cuad. 13 dcmts. 56 ctms., lindando por el Norte con Bernardo Fco. Curti, Constantino Da Silva. Luciano Galvad, Zulma P. Benítez. e Indalecio Arteaga, por una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste de 41 mts. 232 milmts., que se continúa por otra perpendicular de Norte a Sur de 10 mts. 302 mlmts., seguida por otra de Este a Oeste, perpendicular a la anterior de 30 mts 924 mlmts., por el Oeste 30 mts. 924 mlmts. de frente a la calle Lancaster; por el Sur, la extensión de 82 mts. 464 mlmts. de frente a la calle Hum; por el Este 41 mts. 23 mlmts. de frente a la calle Santiago Figueredo. Este lote comprende los padrones N.os 78.113, 78.114, 78.092, 78.093, 78.094, 78.095, 78.096. 78.097. 70.098. E) Terrreno ubicado en la misma manzana que el anterior empadronado con el número 77.659 con una superficie de 849 mts. cuadrados, 75 decímetros, lindando por el Oeste en una extensión de 20 mts. 61 cmts. con Constantino Da Silva; por el Sur, 41 mts. 23 ctms. con Vicente César; por el Este con 20 mts. 61 de frente a la calle Santiago Figueredo y por el Norte, 41 mts. 23 cms. de frente a la calle Santiago Sierra. F) Terrreno con una supeficie de 6258 mts. cuad. 93 dctms empadronado con el N.o 77.396, con 60 mts. 13 ctms. de frente a la calle Santa Ana; primera recta de las tres que forman la línea quebrada que lo limita al Norte: aquélla va de Este a Oeste y se continúa por otra perpendicular, de Norte a Sur con una extensión de 42 mts. 95 ctms., y por otra de Este a Oeste de 25 mts. 77 ctms., lindando por estas dos últimas con propiedad de Enrique Quirós; al Oeste 42 mts. 75 ctms. de frente a la calle Francisco Romero; al Sur, 85 mts. 90 ctms., de frente a la calle León Pérez y al Este 85 mts. 90 ctms. de frente a la calle Juan Arteaga. II) El solar empadronado con el N.o 81.680, ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, compuesto por una superficie de 2.02 mts. cuadrados 20 decímetros, con 2 mts 75 ctms. de frente a la calle San Martín, por el Este; lindando por el Norte, con Florentino Ruiz y Juana H. de Ruiz, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de Este a Oeste, de 54 mts. 70 ctms. continuada por otra de Sur a Norte de 19 mts. 40 ctms. perpendicular a la anterior seguida por otra de Este a Oeste de 34 mts. 25 ctms., perpendicular a la última y paralela a la primera; por el Oeste, 24 mts. 40 ctms. lindando con Emilio Alvarez, Juan Changulu y Cristóforo H. Horazópulos; por el Sur línea de 83 mts. 60 ctms., lindando con los señores Cristóforo Hirazópulos, Daniel C. Martínez. Lucrecio Varela Farías y Evaristo Mañana. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$222.00 Oct.16-12368-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BERNARDO PEREZ QUINTANA y de LUCIA PEÑA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Quintana", debe decir: "Pérez Quintana", y B) En las de nacimiento de Fausto y Fabian Pérez, donde el padre de los inscriptos aparece como Bernardo P. Quintana, debe decir: Bernardo Pérez Quintana. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.15-12261-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PETRUCCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.15-12260-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada VALENTINA GARCIA o GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) ,con los justificativos de sus parentezcos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Oct.14-12194-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERMUDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.11-12114-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMATI o AMATI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-12032-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLGA A. u OLGA ANA RICO REBAGLIATTI y ARMANDO RICO o RICO REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.9-12024-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don JACINTO MARRI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el Banco Territorial del Uruguay (libro 29, folio 322). — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Oct.8-11962 v.nov.13.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Da Fonte Eduardo contra MARGARITA PERALTA, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36, F.o 791), se hace saber que con fecha 30 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo da Fonte y Margarita Peralta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.6-11817 v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuar-

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE MOLINARI y LUISA ASTESIANO, dode la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano"; y B) En la de nacimiento de Luis José César Molinari, donde, respectivamente, la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Astresiano" debe decir "Astesiano". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-11788-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Campora de Alvarez Celia contra MANUEL B. ALVAREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 64), se hace saber que con fecha 19 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Benjamín Alvarez y Celia Campora. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 Oct.4-11752-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA ANTONIA DEAK NADUDVARDI, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Deack debe decir Deak. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct. 19-12326-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARTURO GOMEZA, domiciliado en Gaboto número 1571, al señor Juez dice: Que deseando obtener el título de procurador, para la información de honradez y costumbres morales ofrece la deposición de Raúl D'Ottone, domiciliado en Ejido número 1232 (apartamiento 9) y Alberto Vila, domiciliado en Gaboto 1577, los que serán preguntados: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta y les consta cuáles son sus costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Arturo Gomeza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.19-12453-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12473-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO A. o MATEO ALEJANDRO QUINTEROS DE LOS CAMPOS o MATEO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-12468-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AURELIA BEYGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.19-12469-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-12423-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de FELIX DE ZARATE con JACINTA PEYRE, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma aparece como Peyra debe decir Peyre. 2.o Nacimiento de AURORA DE ZARATE PEYRE, donde el apellido de la inscripta aparece en la anotación marginal como De Zárate debe decir de Zárate y donde el apellido de la madre y del abuelo materno de la misma figura como Peyra y Peira, respectivamente, debe decir Peyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.15-12279-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BOHDAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece en la anotación marginal con el apellido Bogdan debe decir Bohdan y donde el mismo figura con el nombre de Juzefe debe decir José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.13-12161-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lydia Elisabeth Lattanzio contra HORACIO HECTOR LOURO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Héctor Louro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.13-12160-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GADEA DE URRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.13-12158-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERICO PEDRO PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12131-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de EPIFANIO DIAZ ENRIQUE con MARIA EMILIA BATISTA, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Norberto Díaz Enrique debe decir Epifanio Díaz Enrique. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.11-12107-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA PORCHES VIERA DE DIAS o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12051-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO o FELIPE BENISIO BENOIT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.9-12052-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA GIORGI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Georgi cuando debe decir Giorgi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.8-11975-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA MARIA CARLOTA GERONIMA MACCHIOLI DE CAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.8-11976-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA M. ZABALLA DE DE MATTOS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Geraldino de Mattos con Julia María Zaballa en la que el apellido de la contrayente aparece como Miranda cuando debe decir Zaballa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.7-11888-v.oct.25.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRINA OLIVARES con JULIO DELFINO DURANTE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.00 Oct.2-11644-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HUGO BREHMER MEIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 12.00 Oct.2-11641-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JULIO A. MOTTO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos bastantes en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la villa de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 1090 y que, según plano que en Abril de 1947 levantó el agrimensor José Antonio Spagnolo y que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con fecha 5 de Julio de 1947, con el número 111, se compone de nueve

solares que, en conjunto, encierran una superficie de 4.919 metros 80 decímetros, que se deslindan así: al Norte a carretera a Santos Lugares, en una distancia de 62 metros 70 centímetros; al Sur, 54 metros 08 centímetros, frente a calle Pública; al Oeste, 85 metros 90 centímetros con Manuel García, y al Este, en 3 línea: una de 42 metros 95 centímetros, de Sur a Norte; otra de 11 metros 20 centímetros, que corre de Oeste a Este, lindando por dichos vientos con Juan Piffaretti y la última, de 42 metros 70 centímetros, lindando con Pantaleón Pollinoto. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.24-11038-v.oct.29.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Regina Curbelo de Gutiérrez con EDILBERTO GUTIERREZ, disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Set.28-11457-v.oct.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALEJANDRO SAMSOM. Copia de escrituras" se hace saber que el señor Alejandro Samsom se ha presentado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se describen a contiuación: 1.o La escritura de venta otorgada por Manuel de la Fuente (hijo) a favor de Alejandro Samsom, con fecha 7 de Mayo de 1941, ante el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad relativa al siguiente bien: Un solar de terreno situado en Punta Gorda, 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la fracción letra "M" del plano del ingeniero Manuel L. Costa de Abril de 1923, que se deslinda así: 15 metros de frente al Este a la calle René; 50 metros al Norte, lindando con el solar 17; 15 metros al Oeste, lindando con el solar 8 y 50 metros al Sur lindando con el solar 19, teniendo una superficie total de 750 metros y está empadronado con el número 64.632; 2.o La escritura de donación autorizada por el escribano Ernesto Roland, en esta ciudad, el 16 de Marzo de 1943, otorgada por don Antonio Moro Sturla y doña Rosa García a favor de doña Rosa Moro y su esposo don Alejandro Samsom, referente al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Rincón de la Bolsa 6.a sección del Departametno de San José, señalado con el número 4 de la manzana 26 en el plano del ingeniero Luis Georgi, aprobado por el Consejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y, según otro plano de mensura efectuado en Agosto de 1931 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, se compone de una superficie de 533 metros 86 decímetros que se deslindan así: 12 metros 91 centímetros al Noreste, dando frente a la carretera a Colonia, distando su punto medio 45 metros 185 milímetros de la calle número 21; 41 metros 9 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 5; 12 metros 51 centímetros al Suroeste por donde linda con el solar número 9 y 44 metros 26 centímetros al Noroeste, confinando con los solares números 3 y 13; 3.o La escritura de compraventa otorgada por el doctor Camilo López García a favor de Alejandro Samsom ante el escribano Ernesto Roland, el 10 de Mayo de 1944 en esta ciudad, relativa al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la "Ciudad Automovilística", paraje denominado Rincón de la Bolsa 6.a sección judicial del Departamento de San José empadronado antes con el número 655 y actualmente con el número 113, señalado con el número 3 de la manzana 26 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1935 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 19, el 24 del mismo mes y año, compuesto de 428 metros 40 dms2., encerrados así: 12 metros 91 centímetros de frente al Noreste, a la carretera a Colonia, distando su punto medio de su frente 32 metros 27 centímetros a la esquina formada por la calle número 21; 35 metros 43 centím tros al Noroeste, con el solar número 2: 12 metros 51 centímetros de fondo al Suroeste, con parte del solar número 13, y 33 metros 26 cms. al Sureste, con parte del solar N.o 4. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y especialmente a don Manuel de la Fuente (hijo), don Antonio Moro Sturla, doña Rosa García y doctor Camilo López García y en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segunda copias de las escrituras mencionadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$162.00 Set.24-11032-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA ANTON DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.16-10755-v.oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOSA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.18-10893-v.set.29.
Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12444-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12445-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN o FROILAN PLACIDO o FLOIRAN o FLOYRAN ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12446-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.19-12447-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO CABOT, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA CABOT DE SOLER y de don DANIEL CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.19-12448-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.18-12428-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID PERELMUT y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Siri y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.18-22851-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARTINEZ, CARMELO, auxilatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Ramayo", debe decir Ramallo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.18-12378-v.nov.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expedietne: "EDUARDO RAGGIO. Sucesión. Expedición de Segunda Copia. Lo. 36 Fo. 100", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el señor escribano Luis Pareja Guani, el 18 de agosto de 1936 y por compra que hizo el señor Eduardo Raggio, siendo de estado soltero, al señor Adolfo B. Amaral, en el siguiente inmueble: "Una fracción de terrreno y sus mejoras, en el pueblo "Flor de Maroñas", décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 61.718, situada en la manzana letra "K", cuya fracción está formada por el solar 4 y la mitad del 5, se compone de una superficie de 439 metros, 23 decímetros y 70 centímetros, y tiene 12 metros 75 centímetros de fretne al Nord-Este, a la calle Areguatí, entre las de P. Saenz de Zumarán y Santo Tomé, cuyo punto medio dista 31 metros 87 centímetros de la última de las calles nombradas, por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando: en el fondo al Sud - Oeste, con el solar 13, al Sud - Este, con el 3 y al Nord - Oeste con la otra mitad del solar 5", para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de novetna días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Oct.16-12345-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12319-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILA MARCHESI DE GRANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACELI GONZALEZ o ARACELI o ARACELIS GONZALEZ VALDAYO o BALDALLO o BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12241-v.oct.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "ROBERTO E. LENA", el señor Roberto Eugenio Lena, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12242-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO NOLASCO o ROMULO N. GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12171-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA ROBERTO DE DELFINO o JUANA LIBERTO DE DELFINO y de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12170-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FLORES, TOMAS y PALACIO DE FLORES, ESTELA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, porque donde dice: Tomás Martínez, hijo de Daniel Martínez, oriental, fallecido en Río Grande del Sur, Brasil el 18 de Marzo de 1924 y de Emilia Márquez, oriental, viuda, labores, domiciliada en la octava sección de Rivera, debe decir: Tomás Flores hijo de Emilia Flores, oriental, soltera domiciliada en la octava sección de Rivera. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Oct.9-12020-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERENC DE REDKWA, ANA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Esteban Redkwa, pues donde en la misma dice "Redewa" debe decir Redkwa. — Montevideo, Octubre 1o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Oct.13-12151-v.oct.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre JULIA COUSILLAS ORONS y DAVID F. PAEZ DUQUE, citándose por sesenta días a quienes puedan tener interés para que comparezcan en autos. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Oct.13-12182-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIZCURRENA o MARIEZCURRENA o MARIESCURRENA o MARIZCURRENA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12231-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12200-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PALMIRA BENVENUTI DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12036-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12087-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.9-12077-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HENDRIK GYSBERT WILHELM KOOLHAAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-11933-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROCA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.8-11964 v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BLANCO, JULIA rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Carlos Blanco López y Catalina Rosa Ottonello, pues donde en ellas figura el padre de la inscripta y contrayente, respectivamente, como: "Juan Blanco López", debe decir: Carlos Blanco López. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.8 11961-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARMESTO (ABELINO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Carmen Lago: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto, donde dice "Sandalio Arnesto" debe decir Indalecio Armesto, donde dice "Avelino" debe decir Abelino y donde dice "Lagos" debe decir Lago; y B) De nacimiento de su hija Angélica: donde dice "Arnesto" debe decir Armesto y donde dice "Avelino" debe decir Abelino. — Montevideo, Julio 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.5-11791-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra FERNANDO CRISTIANO, rescisión de contrato de compra-venta", se cita, llama y emplaza a Fernando Cristiano Fernández y a los herederos o sucesores a cualquier título de Rosa Cristiano, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Oct.7-11862-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO PUIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.4 11738-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BLANCO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11605-v.nov.3.

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DONAT, HERBERT. Solicita se declare ausente a Else Fischer de Donat", se hace público que ante este Juzgado, se presentó el nombrado Herbert Donat o Donath, solicitando la declaración de ausencia de su señora madre doña Else Fischer de Donat o Donath, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.30-8308-v.ag.10. Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MESSINA DINI DE MAESTRINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza por el mismo término a los herederos testamentarios ausentes, Milena Bruno Blanca Tulio y Liliana Maestrini, Sebia Josefina, Enriqueta, Tosca Egisto, Alberto y Aldo Maestrini Itala Bigiotti de Balestri y Luisa Caramante ... que comparezcan también a estar a derecho o por legítimo

representante, bajo percibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente (artículo 1062 del Código de Procedimiento Civil) todo ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.22-10943-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LACOSTA o LACOSTA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11144-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FEDERICO ACHENBACH o ACHEMBACH MARTZHEUSER y de doña OLINDA TERESA CAMPODONICO o CAMPODONICO CUNEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11955-v.oct.27.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Necchi DE EMPERATRIZ PETRONILA EMILIA EMPERATRIZ DE SOUTO, NILDA CATALINA y EMPERATRIZ, REYNALDO ANGEL. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 19 de Junio de 1934 por el escribano Ubaldo Sóñora, hoy fallecido por la que don Ambrosio Aguilar casado con doña Silvina Rosales Medina, adjudicó en pago de crédito hipotecario al señor Félix Emperatriz, casado con doña Emilia Necchi tres solares de terreno y mejoras, situados en el "Barrio Ideal", 11.a sección judicial del Depatramento de Montevideo, empadronados con los N.os 62140 62141 y 62142 señalados con los N.os 47 48 y 49 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 1050 centiáreas y individualmente, de 350 centiáreas cada uno, con 10 metros de frente a la calle Garcilaso de la Vega por 35 metros de fondo. Y de acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a don Ambrosio Aguilar sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que pudiere oponerse para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$60.00 Set.16-10800-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN DUCE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Adelfa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.20-12499-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12470-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VANDONE DE VANDONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.19-12471-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INES REGULES DE TEZANOS y de ZENON JUAN TRINIDAD DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.19-12472-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA EVANGELISTA CURBELO DE SARACHAGA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Juana en lugar de Julia Evangelista; y el padre con el apellido Curvelo, en lugar de Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.18-12390-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE GIURIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a los señores Juan Gregorio Pesce, Rosa Larghero de Pesce, Eugenio Juan Pesce Larghero, Julio Rómulo Pesce Larghero, María Mercedes Pesce Larghero, Isaías Alejandro Pesce Larghero, Cira Rosa Pesce Larghero y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de María Pesce Giuria, como causahabientes de Juan Gregorio Pesce y en especial al bien empadronado en Montevideo con el N.o 21.773 con frente sobre calle Municipio Hoy Joaquín de Salterain, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes en la tramitación de dicha sucesión y gestión de venta por licitación o subasta. — Montevideo, 8 de Octubre de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.15-12280-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictado en autos: "Adrián R. Sánchez con AIDA SOSA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 33, folio 521", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adrian Ramón Sánchez y Aída Sosa y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Oct.15-12292-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA JUSTA SANTOS DE PAREDES, que firma ANGELICA S. DE PAREDES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Sabina Justa en lugar de Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.14-12211-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORA LEIBE DE BACCINO solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas Emilce y María Julia por figurar ambas como nacidas el 25 de Agosto de 1934 en lugar de figurar Emilce como nacida el 3 de Noviembre de 1930 y María Julia el 11 de Diciembre de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.13-12166-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA FRANCISCA BROUSSET, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12039-v.nov.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MAGNONE DE OLIVIERO o PAULA MAGNONE o MAGÑONI o MAÑONE DE OLIVIERO u OLIVIERI u OLIVIER y de ELIOS o HELIOS PABLO OLIVIERO u OLIVIRI u OLIVIER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.11-11978-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BERNARDO CAMAÑO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Lida Teperino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.9-12053-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos "MOISES FELD STRELEC, emancipación y rectificación de partida". (Libro 33, folio 289), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Wolf Feld, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Moisés Feld Strelec, hijo legítimo del mismo y de Ana Strelec, por figurar en ella, el padre como Alfredo Feld, en lugar de Abraham Wolf Feld. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.8-11981-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO VIDAL y sus hijos EMMA, MARIA ESTHER, FEDERICO, HECTOR MANUEL e IRMA ISABEL VIDAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: De María Esther Vidal, en que aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, cuando debiera decir Isabel Ferrin, y su abuelo materno aparece con el nombre de Manuel Couto cuando debiera decir Francisco Ferrin. De Federico Vidal, aparece su madre y abuelo materno con los nombres de Isabel Couto y José Couto, debiendo decir Isabel Ferrin y Francisco Ferrin, respectivamente. De Héctor Manuel Vidal, aparece su madre con el nombre de Isabel Couto, su abuela paterna llamándose Rosa Ferrer y su abuelo materno con el nombre de Francisco Rodríguez Couto, cuando los verdaderos son, su madre Isabel Ferrin, su abuela paterna Rosa Ferrin y su abuelo materno Francisco Ferrin. De Irma Isabel Vidal, aparece el abuelo materno con el nombre de Manuel Ferrin, cuando el verdadero es Francisco Ferrin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.90 Oct.8-11971 v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña VALERIA DZIADOSZ DE BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carolina por figurar en ella como hija de Valeria Iados, en lugar de hija de Valeria Dziadosz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.7-11916-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO ROMULO PINTOS y doña AMADA JULIA FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel por aparecer en ella como hijo de Pedro Pintos y de Zulma Fernández, en lugar de hijo de Pedro Rómulo Pintos y de Amada Julia Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.7-11878-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-rina Vivas, dictada en autos: "Ireneo Fernández y Adela Barragán de Guillermo contra sucesión MODESTA FERNANDEZ, posesión notoria". (Libro 33 Folio 393), se cita y emplaza a los sucesores de doña Modesta Fernández, y en especial a don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira o su descendencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.1.o-11585-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña ISABEL BENITE, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parravicini (Aquiles) contra BENITE (ISABEL), pérdida de la patria potestad". (L.o 9.o, F.o 350), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.18-12422-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JORGE ROMERO y doña MARIA LUISA RABAZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Viaña de Varela (Herminia) contra Romero (Jorge) y Rabaza (María Luisa). Pérdida de la patria potestad" (L.o 9.o, F.o 724), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.16-10813-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1948. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.9-12079-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, de fecha 24 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos caratulados: "Sedalana S. A. con CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. Intimación", se cita, llama y emplaza a la Corporación Americana de Plásticos S. A., para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12286-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA OLIVA ORTIZ DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — Alberto Brugnoni.

$6.00 Oct.19-12481-oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DOROTEO ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12285-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CAMIN GUERSI DE QUEVEDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.19-12462-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUAREZ DE SEVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.9-12021-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se ace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS AUGUSTO BECKER citándose a los heredros acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 12.00 Set.27-11335-v.nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12388-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERTORA citándose a los herederos, acre dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.18-12389-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.15-12262-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Juicio Prescriptivo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Elena Lenzuen de Urioste contra ANSELMO TORRES, sus sucesores o causahabientes y otros. Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Anselmo Torres sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad manzana 102 empadronada con el N.o 1324, la que según título consta de una superficie de ms cuadrados 2010 dentro de los límites siguientes: Al N ... Argentina: al Sureste la calle Paraguay, al Sudoeste, la calle Rocha y Noreste: Concepción Gallego de Asín y Juan José Pérez. — Santa Lucía, Setiembre 9 de 1948. — Humberto Maricial, Juez de Paz.

$36.00 Set.17-10831-v.oct 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOMICILIO DUARTE, citándose a los Herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1948 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.9-12040-v.oct.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Juan Raymundo contra doña MARIA AURES BLEMONDY GARCIA conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente.

N.o 208 Melo, Diciembre 9 de 1947. Vistos: para sentencia estos autos promovidos por Juan Raymundo para la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Aurea Belmondy García Resultando 1.o) Que por sentencia del 6 de Agosto de 1938, dictada por Celso Afonso Pereira, Juez de la ciudad de Río Grande estado del mismo nombre de los Estados Unidos del Brasil, que quedó ejecutoriada fué decretada a separación de cuerpos de los cónyuges María Aurea Belmondy García y Juan Raymundo (Fs 1 a 3) 2 o) El 14 de Junio del corriente año el esposo Juan Raymundo compareció ante el Juzgado acompañando el testimonio, debidamente legalizado de dicha sentencia; y luego presentó la partida de matrimonio glosada con su traducción a fs. 16 y 17 respectivamente de la que surge que su matrimonio se celebró el 27 de Julio de 1929 en el Municipio de Yaguarón del mismo estado, ante el Oficial del Estado Civil de la primera zona; pidiendo se declarara convertida en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, la expresada situación de separación existente entre los cónyuges. 3.o) Oído el Ministerio Público manifestó que nada tenía que observar al petitorio formulado (Fs. 9 vuelta). Considerando: 1 o) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. 2.o) De autos resulta que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la citada disposición legal puesto que el testimonio de la sentencia que decretó su separación, presentado en la forma requerida por ley hace plena prueba de los hechos a que se refiere (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). 3.o) El peticionante acreditó satisfactoriamente estar domiciliado en el país, mediante los instrumentos de Fs 4, 6 y 7. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 185 189 y 190 del Código Civil resuelvo: declarar convertida en divorcio; con todos sus efectos legales, la separación personal de los cónyuges Juan Raymundo y María Aurea Belmondy García; y en consecuencia disuelto el matrimonio por ellos contraído Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con transcripción de este fallo y oportunamente agreguense los ejemplares de los diarios respectivos lo que se podrá hacer sin necesidad de presentar escrito Previa tasación y pago de costas, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos H. Dubra, Juez Letrado.

Doy fe — José Pereira Maeso. Actuario Adjunto.

Melo Diciembre 17 de 1947 — Jaime Roca Esteves Actuario

$108.00 Set.16-10784-oct 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MORALES DE PATRON y don ZENON PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1948. — Nelson García Otero, Juez de Paz

$6.00 Oct.18-12409-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento ... autos: "HARNAY DE

BERRETTA FILOMENA. Incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 7915 de fecha 24 de Agosto último, se declaró en estado de incapacidad a doña Filomena Harnay de Berretta ,designándose curador de la misma a don Luis Berretta Harnay, cuyo cargo fué discernido por interlocutoria número 8311, del 3 del mes y año actual. — Colonia, Setiembre 24 de 1948. — Eulogio Gádea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.20-12537-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOURDAN o GIORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12535-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace haber la apertura de la sucesión de AMELIA GARRONE DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.20-12536-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDIBERRY DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.18-12425-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12234-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CHANS DE SPUNTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12235-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.14-12236-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL WASILEWSKY, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Wasiberosky, debe decir Wasilewsky, por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.11-12128-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de CAREAC FORMENTO ALFREDO", se cita, llama y emplaza a Dominga Careac Formento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 9 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.16-10767-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 30 de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.

$10.00 Oct.15-12294-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO JESUS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario. — Durazno, 6 de Octubre de 1948. — Elsa I. Lucú Filippini de Vignoli Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12296-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ROMAN TORRES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1948. — Felipe Pedro Martnez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12295-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN ETCHAHT o ECHART y de doña LUCRECIA o LUCRECIA CLEMENTINA RIBERO DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 5 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12125-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. con CECILIA MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a doña Cecilia Martínez, a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón N.o 1318, ubicado en esta ciudad, en la manzana 190, que linda: Norte calle Inés Durán; Sur: Lucía Martínez, Este: León Alejo Luján y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que esta publicación se hace de conformidad con lo que dispone el art. 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Trinidad, Octubre 9 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.16-22839-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PRADO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-12054-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO ARRUA y de BALBINA SMITH DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12361-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA SAETTONE DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1948 — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12362-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO NEMESIO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12355-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ o CARMELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12356-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO BERNABE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12357-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN o BELENA o VELENA SUAREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12351-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEME o LEMES o LEMOS DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12352-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12346-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948 . —Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12348-v.oct.27

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace sa-

ber la apertura de las sucesiones de MARIA PASSARELLA DE TRANO o TRANI y de RAMONA RITA TRANO PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12347-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CALVO DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12339-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA TROCHE SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12340-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CLAVIJO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Setiembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12341-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$4.00 Oct.16-12342-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o JUANA VENTURA CACERES DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12343-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o TORIBIO ALBERTO MORALES COLLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12344-v.oct.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SUAREZ DE MOREIRA JOSEFINA con ARTIGAS MOREIRA Divorcio. Lo. 26. Fo. 712", y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 187 inc. 3.o del Cód. Civil se cita, y emplaza a Artigas Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Marzo 17 de 1948. — Milton Galmés. Actuario.

$ 18.00 Oct.2-11630-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE VALLE o BALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 4 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12121-oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, falleció en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, doña MAURA PEREZ, de nacionalidad oriental, de estado soltera, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Setiembre 2º de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22838-v.oct.26. Nov.15-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 1.00 Oct.11-12135-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Oct.7-11899-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL RODOLFO NAPPA, constituyendo domicilio legal en la calle 18 de Julio número 648, de esta ciudad, manifestando que deseando obtener el título de Escribano Público, solicita sean examinados los testigos Nemesio Urruela y Pedro Zabalza, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre el concepto que les merece la persona y costumbres morales del peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1948. — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 Oct.9-12064-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.11-12136-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO CAROZZO ROLLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1948 — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Set.20-10933-v oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, por subrogación del Letrado de Primera Instancia se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCY ESTHER ARCONDO GARCIA LAGOS por aparecer en ella como hija de Lucía Lagos Ramírez en vez de decir Lucía García Lagos Ramírez que es como corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 3 de Julio de 1912 se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 1.o de 1948. — Juan Carlos Espiga Ituzarry. Juez de Paz.

$12.00 Oct.6-11837 v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELIA SILVERA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre de 1948. — Juan Ruiz Corta. Juez.

$ 6.00 Oct.16-12315-v.oct.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CANDIDA o JACINTA MOLINAGA DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1948. — Juan Ohol guy, Actuario.

$4.00 Oct.19-12477-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CAROLINA RAFAELA SOMMER DE PAREDES y TOMAS PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12184-v.oct.23.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral L. Gómez 955 (altos) el día 30 de Octubre corriente a las 10 horas, previniéndoseles (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Octubre 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Oct.7-10560-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHURRUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.13-12185-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: 'EUSTAQUIO GIL PEREIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a don José María López y doña Francisca Puchulu de López, sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno situado en la manzana 175 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón 1086, que según plano de mensura levantado en Agosto de 1948 por el agrimensor Arturo A. Davison, inscripto con el N.o 152 el 17 del mismo mes y año en la Oficina Dptal de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 672 metros, 7450 centímetros que se deslinda así: 42 ms. 80 centímetros al Norte lindando con Juan José Lamas; 42 ms 90 centímetros al Sur, lindando en parte con Apolo Fenchi y en parte con Elida Caetro: 15 ms. 70 centímetros al Este lindando con María Barbará; y la misma extensión al Oeste lindando con la calle Zorrilla de San Martín para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para el previo juicio conciliatorio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Adolfo Mac Urlach. Actuario Interino.

$54.00 Set.13-10561-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TORRI o TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 28 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO COLLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.19-12474-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA GIMENEZ DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en la misma. — Paysandú, Agosto 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.9-22485-v.set.20. Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos: "ALCIDES CAÑET Rectificación de partida" (Lo. 35. fo. 69), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Alcides Cañet, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Alcira", debe decir: "Alcides" y donde dice del "sexo femenino" e "hija del declarante" debe decir: "del sexo masculino e hijo del declarante". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$ 12.00 Oct.16-12360-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$4.00 Oct.9-12074-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Mario Matta Viera contra WILMA MARTINS PEREZ, divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 8.o C. Civil)" (L.o 34, F.o 795), se hace saber que en los citados autos, se emplaza a la demandada doña Wilma Martins Pérez, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, y para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación. Se previene a la demandada doña Wilma Martins Pérez que el actor don Mario Matta Viera, se ha presentado en este Juzgado, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$12.00 Oct.9-12078-v.oct.21.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en autos. "Aimirante Pereira Costa contra CAROLINA CONEZVIZ, divorcio artículo 148 inciso 6.o y 187 Código Civil". (L.o 35, F.o 4.o) se emplaza a la demandada doña Carolina Conezviz, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Set.30-11535-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12289-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGOLA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1948. —

$4.00 Oct.15-12290-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Oct.11-12126-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO MAGDALENO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1948. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Oct.11-12127-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados "Incidente. Sucesión JUAN BERGOUGNOUX. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Mauricio Augusto, de Juana Dolores y de Valentina Felicia: donde dice "Bergouniou, donde dice "Bergunús" y donde dice "Berguño" respectivamente, debe decir "Bergougnoux". Y de nacimiento de Silvina, Zoila Ladislada Eufemia y Juan Teótimo, donde dice "Berguños y Lacá" debe decir "Bergougnoux y Lacan" donde dice "Bergüñiz" debe decir "Bergougnoux". donde dice "Berguñuz" debe decir "Bergougnoux" y donde dice "Bergunus" debe decir "Bergougnoux", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 16 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Oct.5-11771-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELIA NUÑEZ NUÑEZ, estableciéndose que donde dice "Evangelio" debe decir "Evangelia" y donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.5-11769-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don GERMAN o JUSTO GERMAN ESCAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 29 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz

$6.00 Oct.9-12065-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO o JULIO FLOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 16 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.20-12532-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Alejandro Baldomero Lozza, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Baldomero Lozza en la que aparece su primer nombre como "Alejandas" cuando en realidad debe decir: "Alejandro" y los apellidos de sus padres figuran como "Lossa y Pulero" cuando debe decir "Lozza" y "Pulero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 4 de 1948. — Atilio D'Angelo, Acutario.

(Auxil) $8.40 Oct.14-12066-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.14-12244-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELLA BITTA DE DELLA BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.14-12245-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Paulina Isabel Carmona de Fernández contra JUAN CARLOS FERNANDEZ, divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Oct.14-12246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS VICTOR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.9-12068-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AQUILES COLOMBO BRIGNOLE o AQUILES BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Setiembre 29 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$6.00 Oct.9-12069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertad de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDUARDO DICKINSON LOWRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 Set.29-11501-v.nov4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del De-

partamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 6 de 1948. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12247-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre DONATO GIGLIUTTI y CARMEN EUTROPIA GARCIA, pues en la misma, el nombre de la contrayente figura erróneamente como "Nicasia Carmen", en lugar de Carmen Eutropia, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.18-12414-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, su nombre aparece erróneamente como "Gregoria", cuando en realidad es Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.18-12413-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PERDOMO o GERVASIO JUSTO PERDOMO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.14-12196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ACUÑA o HERMOGENES LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Oct.14-12197-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de PASCUALA ISOLINA CABRERA, pues donde aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Lira Vera", debe decir Lina Vera, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 30 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Oct.4-11755 v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos "RODRIGUEZ SOSA JUAN TRINIDAD, prescripción adquisitiva". (L.o 12. F.o 149), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo, situadas en Cagancha, segunda sección judicial de San José, que se deslindan así:

Una empadronada con el número 2164, la que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Setiembre de 1945, inscripta con el número 209 en la Oficina Departamental de Catastro se compone de una hectárea, 1558 metros y linda: al Noreste en 100 metros 20 decímetros con la carretera de San José a Montevideo; al Suroeste en igual extensión con Eugenio Bentancor, al Noroeste en 116.60 metros con la fracción que se describirá y al Sureste en 114.80 metros servidumbre de paso de 8 metros en medio, con Nicolás Bentancor; y la otra, empadronada con el número 2559, que según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número 71 en la citada Oficina, el 31 de marzo de 1948, se compone de dos fracciones: una de forma triangular de cinco mil novecientos setenta y cinco metros de superficie, que lindan: al Noreste en 239 metros con el antiguo camino nacional a Montevideo por Canelones, al Suroeste en 256.80 metros con la carretera San José-Montevideo y al Noroeste con el arroyo Cagancha; y la otra fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5728 metros 65 decímetros y linda: al Noreste en dos líneas de 395 y 48.30 metros con la carretera Montevideo-San José; al Sureste en 116.60 metros con la fracción primero descripta; al Suroeste en 443.80 metros con Domingo Bentancor y al Noroeste con el arroyo Cagancha.

Y especialmente a Manuel Bauzán, Manuel Rodríguez, Pedro Bentancor, Domingo Bentancor, Nicolás Bentancor, Eugenio Bentancor, Susana Bonilla, Casildo Giribaldi, Roque Zunino, Leoncio Giribaldi, Nicasia Arriada José Francisco Bauzán Ramona Bauzán Josefa Bauzán, Miguel Mango, José Pedro Menéndez, Anacleto Rodríguez o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 28 de 1948. — Ruben Stratta, Márquez Juez de Paz.

$90.00 Oct.1.o-9686-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Oct.16-12314-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EUSEBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.14-12191-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1948 — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Oct.14-12192-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORSANI DE MALVAR o JUANA BORSANI DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 16 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.14-12193-v.oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcera, dictada en los autos: "Luz Marina Piazze de Ruiz contra CARLOS ALBERTO RUIZ disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 25. F.o 644), se hace saber que se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges Luz Marina Piazze y Carlos Alberto Ruiz, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$16.00 Set.28-11418-v.oct21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "TOMAS CLAUDIO TANOYRA, Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocente Tanoyra y a doña Hortensia Tanoyra de Pfanell para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Oct.16-12312-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "DANTE TEJEIRO. Curatela", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1944, se discernió el cargo de Curador del incapaz Dante Tejeiro al señor Manuel Darío Tejeiro, quedando revestido de todas las facultades que la ley le acuerda y sujeto a las responsabilidades y sanciones de la misma. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferrreira, Actuario.

$ 6.00 Oct.16-12311-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PATROCINIA PRATES DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-12129-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DIVERSILINO ROBALLO, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: Donde al margen y en texto dice "Diversilina", debe decir: Diversilino; y donde refiriéndose al sexo, dice "femenino", debe decir: masculino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.11-12133-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12130-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO GUTIERREZ y la de MARCELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Oct.20-12182-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DOLORES BARBOZA DE VAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.18-12391-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO o CLEMENTE MATEO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12169-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12165-v.oct.23.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada con fecha cuatro del corriente

mes, en los autos caratulados "VICTORIANO FELIX SOSA. Sucesión". (Lo. 23. Fo. 189). se hace saber al público que el día trece de Noviembre próximo, a las 10 horas y por el martillero señor Antonio Giarola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y en las puertas del mismo se procederá al remate del siguiente bien: Fracción de campo situada en la 7.a sección judicial, compuesta de una superficie de doscientas cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, que forma el lote señalado con el número uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina de Catastro local el diecisiete de Setiembre del corriente año con el número 807, dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta sin alambrar, con Sinforiano Félix Sosa; Sureste, línea recta alambrada, con Sinforiano F. Sosa y lote número 2 del mismo plano; Suroeste, carretera de Tres Islas a Cerro de las Cuentas, y Oeste, quebrada de nueve rectas, dos de ellas que forman eje de un camino vecinal y que separan de campos "Pueblo de los Díaz", Gregorio Bonilla, Agustina Méndez de López y Natalio C. Martini. Se hace saber que el remate se efectuará con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea y que el comprador consignará el 10 o|o al serle aceptada la oferta; que la línea de 1925 metros está sin alambrar y que su parte construirá la sucesión, siendo el lindero Sinforiano F. Sosa, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que firmo en Melo, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Actuario.

$39.00 Oct.19-12437-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 27 de Octubre a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones 8 óleos y dos figuras de alabastro. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos: "Enrique Siveriver con FERNANDO BAYARDO". Exposición: La víspera. Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Oct.16-12298-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATARA

El día 27 de Octubre a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "FERNANDEZ, ANTONIO. Quiebra"; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "JACOBO GOMEZ MARINO. Intestado"; de Paz de la segunda sección en autos "Antenor Capucho con EDIFICADORA URUGUAYA"; en autos "Miguel Acosta con EDIFICADORA URUGUAYA"; y en autos "Olinto Rossatti con EDIFICADORA URUGUAYA"; de Paz de la décimaquinta sección en autos "José Blanco Lorenzo con JOSE ARCAS SILVA. Med. prep."; de Paz de la décimaoctava sección en autos "Moisés Tenembaum con Cía. ANTARTICA URUGUAYA S. A.".

Estanterías, mostradores, vitrinas, caja registradora, auto Chevrolet, camión Ford, carro cuatro ruedas, escritorios, bibliotecas etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: Día 26.

$12.00 Oct.16-12392-v.oct.27.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN GOÑI. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 7. F.o 303)". se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Raúl G. Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 25.515 y compuesta según plano del Agr. José A. Podestá de Junio de 1946, de una superficie de 232 metros.2 80 que se deslinda así: Al Oeste de frente a la calle Bogotá 10 mts. 74; al Norte lindando con el padrón 25.514 21 metros 67; al Este 10 mts. 74 lindando con el bien empadronado con el N.o 135.034; al Sur 21 mts. 69 lindando con el bien empadronado con el N.o 25.516.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento

Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El pago de la cuenta de colector número 943. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro de Inhibiciones (Sección Embargos), etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 11.955 que grava al mismo bien y en juicio ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno y sus costas y costos. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 — Montevideo Setiembre 10 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22741-v.oct.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sucesión de EUSTAQUIO REYES. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 7. F.o. 522) se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año e curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 774.00 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.287 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de junio de 1947, de una superficie de 215 ms.2 que se deslindan así: Al Sureste de frente a la calle Cubo del Sur, entre A. Bello y Tabobá; 10 ms. Al Nordeste, limitando con los inmuebles padrones números 67.288 y 147.500.21 ms. 50. Al Noroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 67.289.10 ms. y al Suroeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 67.286.21. ms. 50.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.4-22743-v.oct.21.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con EDUARDO BIDART. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10, F.o 105), se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre del año en curso a las dieciséis horas y en las puertas de lJuzgado, por el martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 140.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno en forma triángular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de 5 de Julio de 1924, empadronado con el N.o 37.290 y compuesta de una superficie de 49 ms. 70 dcms., que se deslinda así: 21 ms. de frente al Suroeste a la calle Fraternidad; 4 ms. 78 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; y al Noroeste, una línea señalada en el mismo plano en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez.

Se previene; 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lartículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta número 31.312, por concepto de pavimento construído en el frente a la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a $ 685.67 más los intereses legales hasta la fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos

y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del Rematador, certificado del Registro General de Inhibiciones Sección Embargos, impuesto Universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.4-22755-v.oct.21.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro Ejecutivo de pesos, (L.o 7. F. 81) se hace saber al público que el día cinco de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por Martillero Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 2.133.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.408 y compuesta, según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947 de una superficie de 613 ms.2 97 dcms.2 que se delindan así: al Sureste de frente a la calle Manuel Meléndez, entre Santiago Sierra y Rafael Hortiguera; 14 ms. 31; al Noreste, limitando con los padrones N.os 76.407, 76.406, 76.405 y 76.404; 42 ms. 92 al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 76.419, 14 ms. 30 y al Suroeste, lindando con el inmueble padrón N.o 76.409, 42 ms. 92.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien: 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de Rematador impuesto Universitario, certificado del Registro Geeral de Inhibiciones (Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Setiembre 11 de 1948. — René Etchandy.

(Cuenta corriente) Oct.6-22742-v.oct.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno

REMATE JUDICIAL

Gran fracción de terreno de 16.312 mts2. Con frente a la Avda. General Flores y Cno. Chimborazo el miércoles 27 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en el mismo. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 80.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas en Agosto 6 del mismo año, tiene una superficie de: 1 hectárea, 6312 metros, 54 decímetros, con 167 metros 90 centímetros de frente al Sureste a Avenida General Flores, al Noroeste, una línea de 212 metros 20 centímetros lindando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros con frente a calle Chimborazo a continuación, otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otra de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste hasta unirse con la del frente a Avenida General Flores, confinando estas dos últimas con Santiago Ottonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a dis-

posición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo. Setiembre 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 45.00 Oct.9-12009-v.oct.27

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CAMILO CASTRO BLANCO y otros", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30' y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Rafael S. Viera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.700.00 del siguiente inmueble:

Padrón número 61.636. Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con los números 5 y 6 en plano del agrimensor Donato Gaminara de Agosto 16 de 1910, compuesto de una superficie de: 593 metros 35 decímetros, con 20 metros de frente al Oeste a calle Alto Perú distando el punto medio de este frente del camino Aldea, y según certificado de empadronamiento. 89 metros 50 centímetros; 20 metros al Este lindando con Antonio Spera; 29 metros 42 centímetros al Norte, con solar 7; y 29 metros 91 centímetros al Sur con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración del bien, las deudas de Pavimento y Saneamiento, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Oct.19-12529-v.nov.5.

WALTER RAUL RALLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Abel G. Domínguez con FELIX BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don Walter Raúl Ralla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la hora 16: Un solar de terreno y todas las mejoras, construcciones plantaciones y demás anexos y accesorios que contengan, empadronado con el número 90.496 ubicado en el paraje conocido por el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, inscripto con el N.o 453 en Julio 10 1944, en Dirección de Avalúos, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 9006 metros cuadrados, según título y según plano citado de 8 hectáreas 9524 metros, 16 decímetros cuadrados con 121 metros 4 centímetros al Noroeste frente a Camino Repetto, ex - Abrevadero, 345 metros, 74 centímetros al Sureste lindando con el bien que se describe a continuación; 106 metros, 95 centímetros al Sureste, frente a Camino Vecinal, y la línea del Noreste es quebrada en cinco tramos que a partir del frente, tienen: 31 metros 72 centímetros, 6 metros 50 centímetros, 5 metros 50 centímetros y 13 metros 10 centímetros, el tercer tramo; 7 metros 57 centímetros y el último de 204 metros 85 centímetros, lindando por este viento con la fracción "B" del mismo plano. 2.o) A continuación del anterior. Un solar de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contenga, empadronado con el número 90.495, ubicado al lado del anterior descripto, compuesto según título de una superficie de 7 hectáreas 7467 metros cuadrados, y según plano del agrimensor Percovich, correspondiente a la mensura practicada el 19 de Diciembre de 1905, copiado por el agrimensor Arturo Rodríguez a inscripto en Julio del corriente año, en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.219 se compone de un área de 7 hectáreas, 3788 metros, 10 decímetros cuadrados, con 191 metros, 50 decímetros de frente a Camino Vecinal hoy Repetto, 345 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con Repetto Hermanos, 235 metros 50 centímetros al Sureste, de frente a Camino Vecinal por medio con Antonio Dalton, y 345 metros 80 centímetros al Noreste lindando con Juan Carrara, hoy la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del o los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras e Impuestos universitarios y demás impuestos que graven el remate y la venta, y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural 96 B|945) a disposición de los interesados, y por más datos y antecedentes, en el Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer turno. — Montevideo Octubre 2 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario Adjunto. Informes: Echevarriarza 3219. Tel.: 41 02 60.

$ 66.00 Oct.7-11929-v.oct.25.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado, Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "OTTONELLO DE GUIDO, CECILIA. Sucesión. Lo. 44 Fo. 503", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Fausto Morteyru Iraola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número setenta y cuatro mil ciento trece, ubicada en la Unión décima sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta de una superfice de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste de frente a la calle Industrias N.o 2816 por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, confinando con don Bartolomé Risso, lindando por el Norte con don Antonio Bruzzone y por el Sur con don Ignacio Bergara.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos universitarios de un veinticinco por ciento impuesto a la plus valía y todo otro gasto o impuesto de dicha escritura así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento y arrimos y además la comisión legal del rematador. III) Que los títulos, parte de los mismos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1698 serie C. 1947) y parte como los demás antecedentes en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 42.00 Oct.11-12137-v.oct.28

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Máquinas, calderas, motores, bombas, alambiques, etc., de una destilería. Del exp. "Gasógenos del Uruguay con R. A. AGUERRE y otro. Cobro de pesos", rematará el día 7 de Noviembre a las 15 horas, en el local sito en el kilómetro 98 carretera a Florida, quinta sección judicial, sobre las 2|3 partes de la tasación. Por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Comisión: 6 por ciento.

$ [illegible] v.nov.3.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

El jueves 28 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en las mismas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Stranch y Cía. S. A. contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán al mejor postor y por separado los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 el inmueble empadronado con el N.o 13.354 o sea el solar con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Novísima Ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 210 mts. que se deslindan así 11 ms. 2 cms. de frente al Este, sobre la calle Minas, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 1871; 14 mts. al Sud, lindando con terrenos de Carlos Gianelli; 20 ms. 51 cms. al Norte, confinando con sucesión de Cecilia Fuentes y 8 ms. 80 cms. en la línea diagonal Sudoeste confinando con los señores Fernández, Figueroa y Rodríguez. 2.o) Acto continuo, el inmueble empadronado con el N.o 13.355 o sean dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen señaladas, una con la letra "A" en plano levantado por el Agr Benjamín F. Conde, en Marzo de 1899, compuesto de una superficie de 451 ms. 89 dms. que se deslindan así: 12 ms. 10 cms. de frente al Este sobre la calle Minas entre las de Nueva York y Miguelete teniendo señaladas las puertas del edificio con los N.os 1875. 1877 y 1879; 43 ms. 30 cms. en la línea del Norte lindando con el solar B; 20 mts. 61 cms. al Sud, confinando con Santiago Gianelli, una línea de 6 mts. 9 cents. que corre de Norte a Sud, formando un ángulo saliente y linda también con el señor Gianelli; y 28 ms. 80 cms. al Sudoeste, confinando con José Tocavent; y la otra fracción que forma parte del solar letra B, abarca una superficie de 30 ms. 90 dms. que se deslindan así: 9 ms. 10 cms al Nord - Oeste, lindando con Pedro Goria; 6 ms. 80 cms. al Sud - Este, confinando con el resto de la fracción B de los señores Tomás Moncalvo y Pedro Sampietro; y 11 mts. 30 cms. al Sud por donde linda con el solar A ya descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta. Actuario.— Más informes: Piedras 318.

$ 63.00 Oct.9-12008-v.oct.27

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Carrara, Federico Antonio contra LA PROPIEDAD, SOCIEDAD LIMITADA DE EDIFICACION Y CREDITO, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 199), se hace público que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora diecisiete, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta República, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje denominado "Los Pocitos", empadronado con el número 29.635 (número: veintinueve mil seiscientos treinta y cinco), señalado con el número 36 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Javier Alvarez, de Julio de 1910, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y siete metros, setenta centímetros que se deslindan así:

Nueve metros de frente al Sudoeste a la calle Oficial número Uno, hoy Lorenzo J. Pérez, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y Cipriano Payán, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros de la esquina formada por las calles: Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez, por catorce metros veinte decímetros, según título, catorce metros veinte centímetros, según hipoteca, en la línea del Sudeste por donde limita con el solar número 35, dieciséis metros, cuarenta centímetros, al Nordoeste, lindando con el solar número 37, y nueve metros al Nordeste, confinando con el arroyo Quita Calzones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho.- 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo y cuenta del adquirente; y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a que hace referencia este edicto y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Oct.15-12297-v.nov.1.o

CARLOS ZIPITRIA FRIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "HERMINDA TORINO, incapacidad", se hace saber al público en general, que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero don Carlos Zipitría Frioni, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: un veinticuatro avas partes, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón N.o 13.616, señalado con la letra "C" en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de 1927, que consta de una superficie de trece hectáreas 0627 ms. 44 dms., y linda: al Norte, el lote B. del citado plano en 633 ms. 62 cms. propiedad de Matilde Eustaquia Rodríguez de Urrutia; 636 ms. 83 cms. al Sur con la citada fracción letra "D" de Ciriaco Rodríguez, hoy su sucesión; 205 ms. 66 cms. al Este, con Rodolfo Penino, y la misma medida al Oste, de frente al camino vecinal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 33.00 Oct.4-11730-v.oct.21.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en el expediente sucesorio de MARIA o JUANA FELIPA PINASCO DE VIDAL, se hace saber que el día cuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero José Lerga Elorz asistido de quien subscribe, rematará: A) Con la base de $ 992.00, —aforo inmobiliario—, y al mejor postor, una fracción de campo con sus alambrados medianeros e interiores, poblaciones y demás mejoras anexas, ubicada en el paraje Miguelete de esta sección, empadronada con el N.o 3881, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 505 metros, que se deslinda así: Norte Baldomero de la Carrera; Sur, Román Boné; Este, Arroyo Miguelete; y Oeste, Juan Pinasco; B) Sin base y al mejor postor, semovientes, muebles, útiles y demás efectos dejados por la causante.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto; 2) Que las ventas de los demás bienes serán al contado y su entrega en el acto; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; 4) Que los títulos se hallan agregados a los autos y éstos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Conchillas, Octubre 4|948. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$30.00 Oct.18-12405-v.nov.4.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RODRIGUEZ LARRIERA, MARIA MERCEDES y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber: Que el día 6 de Noviembre del año en curso, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, Primera sección judicial de este Departamento, —ciudad de Colonia—, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base de dos mil pesos cada uno: Lote N.o 1, empadronado con el N.o 1284, con una superficie actual de 186 mts. 30 dms. con edificación y terreno, lindando al Sud, con calle General Flores, al Oeste con calle Soriano y al Este con lote N.o 2, de los comparecientes y al Norte con terreno de la Suc. Catalina Larralde de Larriera y Rodrigo Larriera. Lote N.o 2, empadronado con el N.o 1233 con una superficie total de 183 mts. 60 dmts. con iguales linderos por el Sur y Norte que el anterior, y Este y Oeste, lotes N.o 1 y 2 de los comparecientes; según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra. Lote N.o 3, empadronado con el N.o 1282 y una superficie total de 186 mts. 30 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que los anteriores y por el Oeste y Este, lotes N.o 2 y 4 de los comparecientes. Lote N.o 4 empadronado con el N.o 1281 con una superficie total de 180 mts. 90 dmts. cuyos linderos por el Sud y Norte son los mismos que lo santeriores, y Oeste y Este, lotes N.o 3 y 5 de los comparecientes. Lote N.o 5, empadronado con el N.o 1280 con una superficie de 178 mts. 20 dmts. y lindando al Norte y Sud con los mismos de los anteriores, y Oeste y Este lotes N.o 4 y 6. Lote N.o 6, empadronado con el N.o 1279 con una superficie total de 178 ms. 20 dms. lindando al Sur y Norte con los mismos que los anteriores, al Oeste con lote N.o 5 y al Este con terrenos de la Compañía Zona Franca de Colonia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Colonia, Setiembre 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 54.00 Oct.7-11853-v.oct.25

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CHARBONNIER ELISEO" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la chacra N.o 358, empadronada con el N.o 5825, compuesta por título de una superficie de dos hectáreas seis mil trescientos setenta metros cuarenta y dos decímetros y por plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, el 25 de Julio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 1156, el 30 del mismo mes y año, su área es de dos hectáreas cinco mil ochocientos treinta y siete metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros lindando al Norte, con Eliseo Klett, en una línea de doscientos ochenta y siete metros setenta centímetros; al Sur, en una línea de doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros parte con la sucesión de Pedro Bounous y parte con Esteban Delmonte; al Este, en una línea de ochenta y nueve metros sesenta centímetros, con Esteban Deltrinonte y al Oeste línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros, carretera de por medio con la sucesión de Ernesto Pons.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de lo interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 23 de 1948. — Adolfo Peyronel.

$45.00 Oct.4-11736-v.oct.21.

HERIBERTO APARICIO
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos "CARMEN LEOPOLDINA PACHECO", su sucesión, se hace saber al público que el día 30 de Octubre entrante, a las 18 horas, se llevará a la venta en remate público con la base de sus respectivos reaforos en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Heriberto Aparicio, asistido del subscripto, Juez y actuario ad-hoc escribano don Augusto Draper Furriel los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta Villa empadronado con el N.o 1088, compuesto de 812 metros, reaforado en $ 400.00 (cuatrocientos pesos). B) Una fracción de terreno compuesto de 922 metros, ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 1103, reaforado en $ 300.00 (trescientos pesos). C) Una fracción de terreno ubicado en Pueblo Mariscala, 8.a sección del Departamento de Lavalleja, compuesto de 400 metros, empadronado con el N.o 754 reaforado en pesos 100.00 (cien pesos).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de sus respectivas bases. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil. 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Aiguá, Setiembre 27 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz, 8.a sección de Maldonado.

$ 30.00 Oct.6-11806-v.oct.23

OFELIO ACLAND
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 15 y 30 oras, se procederá por intermedio del martillero Ofelio Acland en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio 1224, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público yal meojr postor y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de $ 900.00 el siguiente bien: A) El inmueble empadronado actualmente con el N.o 1238 constituído por los solares uno y cuatro de la manzana 39 de esta ciudad y las mejoras que contiene compuestos en conjunto por estar unidos según título de una superficie de 1844 mts. 70 dcms. y 25 cents. que se deslinda así: al Nord Oeste da frente a la calle Giebert, al Sur Oeste a la calle Lavalleja por formar esquina y al Nord Este y Sur Este limita respectivamente con propiedades de Francisco Guevara Rosell y Guillermo Britos midiendo 42 mts. 95 cts. por cada lado. B) Los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 424 y 425 y aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en conjunto en $ 2.100.00, consistentes en dos fincas de material y el terreno en que están construídas, situadas en la manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta según título de una superficie de 700 mts. 78 decms. y 8 ctms. que se deslinda así: 32 mts 64 cts. al Nord Este de frente a la calle Rivera, al Sud Oeste la misma extensión lindando con sucesión de Manuel Sosa; y al Sud Este y Nord Oeste 21 mts. 41 cts, de frente a la calle 25 de Agosto por formar esquina y lindando con propiedad de Nicolás Cánepa respectivamente.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 64.00 Set.28-11452-v.oct.21

GUILLERMO ELEUTERIO ARIZTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos cartulados: "VELICO V. SARANDEFF con MITA PECOFF MINCHEVA DE SARANDEFF. Venta de bien común en remate público" (Lo. 17. Fo. 423) se hace saber al público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo Eleuterio Arizti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de $ 10 000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 1554 ubicada en la primera sección de Río Negro, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de fecha Agosto 1934 y Junio 1936, tiene un área de 17 hs. 1695 mts. y limita: al Norte calle N.o 2, al Oeste calle N.o 1 al Este fracción 17 y al Sudeste la compañía vendedora. Se hace constar que en el bien descripto hay mejoras pertenecientes al doctor Roberto Zefferino las que fueron avaluadas por los peritos en la suma de pesos 1.455.00, por lo que aquél cuya oferta sea aceptada deberá abonar además del precio ofrecido por el inmueble, la cantidad de $ 1.455.00 que corresponden al doctor Roberto Zefferino por el concepto mencionado de mejoras costeadas de su peculio.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, calle 18 de Julio 1224 — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 84.00 Set.28-9425-v.oct.21

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "WILMAR, CARLOS MILTON, MODESTO, NELMO y LEDA DOS SANTOS,

tutela". (L.o 34 F.o 385), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 1.612.46 de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo compuesto de 20 hectáreas, 6024 metros y sus mejoras, ubicada en Sarandí de Arapey, novena sección del Departamento de Salto. comprendida en mayor área empadronada con el número 553 y B) Otra fracción de campo compuesta de 23 hectáreas 3677 metros y sus mejoras, ubicada en Sepulturas, tercera sección de Artigas comprendida en mayor área, empadronada con el número 1770 que corresponden a estos menores por herencia de su padre don Utaliz dos Santos Farías y por el tío de los mismos don Nestor dos Santos Farías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho y 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 4 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Oct.15-12287-v.nov.1.o

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de este Departamento dictada como Juzgado comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida en autos caratulados: "Camps Pedro contra Sucesión ANTONIA OLIVERA DE CAMPS. Ejecución de hipoteca. Lo. 26. fo 439) y Lo. 35 fo. 12 (del Juzgado Ldo. de Rivera) se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1948 a la hora 15 y siguientes en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don Orlando Bertolotti en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de los siguientes derechos o sea las partes indivisas que corresponden a los sucesores de Antonia Olivera de Camps en los siguientes bienes: 1.o) "La parte indivisa que le corresponde en una fracción de terreno en esta ciudad con sus construcciones y mejoras, que tiene la forma de un rectángulo, y mide cincuenta metros de frente al Este a la calle Sarandí, por cincuenta y cuatro metros de frente al Sur a la calle Corrales, hoy Avenida Brasil y linda: Al Norte y Oeste con terreno de Ramón Díaz y 2.o) La parte indivisa que le corresponde en la quinta empadronada con el número doscientos quince con sus construcciones y mejoras, situada en la novena sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento del remate. Que la escritura de cesión de derechos respectiva será autorizada en el Juzgado Letrado de Florida. Y que los autos en los cuales se ha decretado esta subasta, están en este Juzgado Letrado de Rivera, a disposición de los que intenten hacer posturas, o de sus respectivos abogados asesores. — Rivera Setiembre 25 de 1948 — Víctor Anza. Actuario Interino.

$70.00 Oct.7-11919-v.nov.12.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO. Venta de usufructo de un terreno", se hace público que el día 30 del corriente mes de octubre a la hora 10 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Gallino, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia de subscripto Actuario a la venta en remate almoneda al mejor postor y sobre la base de la suma de $ 1.000.00 o sea las dos terceras partes de la tasación del derecho de usufructo que correspondía a la causante sobre una fracción de terreno ubicada en la zona B. del Cementerio Central, N.o 582 letra C. con el panteón en él construído y demás mejoras que contenga, la cual tiene por límites: al Norte, 3 metros sobre una callejuela; al Sur, una línea de 3 metros; al Este, una línea de 4 metros lindando con el panteón N.o 582 B. propiedad de Justa Texeira de Pamparatto y al Oeste una línea de 4 metros sobre una callejuela en diagonal: lo que forma un área total de 12 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serie aceptada el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho. 3.o) Que los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 4 de Octubre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$ 39.00 Oct.8-12067-v.oct.26

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 21 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de Salto, padrón número 2169, compuesta de una superficie, según título, de 306 metros 6432 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 10 metros 25 centímetros con calle Uruguay; al Sur, 10 metros 10 centímetros con Exequiel E. Roig; al Oeste 29 metros 50 centímetros con Exequiel E. Roig y al Este, con otra propiedad de la señora Scosseria de Moratorio en una línea que partiendo del límite Norte, corre en dirección Sur en 20 metros 50 centímetros; luego quiebra 15 centímetros al Este para volver a correr al Sur en una extensión de 9 metros 0.11 milímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán por cuenta del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$42.00 Oct.4-11737-v.oct.21.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana N.o 393, empadronada con el número 3439, e integrado por los lotes señalados con los N.os 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926, y registrado en la Oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3.062 metros con 80 decímetros de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1.003 metros, con 20 decímetros teniendo estos tres lotes, 22 metros, 80 centímetros, de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este, con el lote 9; y al Oeste, con el lote 5; y a los solares restantes numerados desde el 16 al 22, les corresponde el resto o sean, 2.059 metros, con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros, con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio; por 38 metros de fondo al Oeste, por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada; y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8 ya reseñados y con los lotes 9 y 10.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Setiembre de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario.

$ 54.00 Oct.4-11738-v.oct.21.

ALFONSO MILANS Y EDUARDO BELTRAMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "TESTAMENTARIA DE MATEO GALAGORRI" se hace saber: Que el martillero Alfonso Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, en las fechas y con las bases que se expresarán de los siguientes bienes inmuebles:

Sábado 23 de Octubre próximo a las 11 horas. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana N.o 98, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1112 (anterior 682), compuesta de una superficie de 286 mts. 73 dms. que se deslinda así: 16 mts. 68 cms de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez, formando ochava de 2.72 con la esquina de la calle 25 de Mayo a la que también da frente al Oeste en extensión de 12 mts. 04 cms.; al Sur línea quebrada formada de ocho tramos, limitando con propiedad de José Labella; al Este, línea quebrada de cuatro tramos, limitando con el solar N.o 2, del croquis trazado por el agrimensor Mario Bellini. Este bien tiene una base de pesos 8.800.00 Otra fracción de terreno y edificio en ella construído, ubicado en la misma manzana que el anterior, empadronada con el N.o 1113 (antes N.o 2913) señalada con el N.o 2 del referido croquis según el cual tiene una superficie de 152 mts. 93 dms. que se deslindan así: 7 mts. 17 de frente al Norte a la calle Eusebio Giménez (entre las de 25 de Mayo y 18 de Julio); 8 mts. 15 al Sur, lindando con José Labella; 20 mts. 12 al Este, lindando con Raúl Mondada; y al Oeste línea quebrada de seis tramos, limitando con el solar número 1 antes descripto. Este bien tiene una base de $ 1.300.00.

Sábado 30 de Octubre a las 11 horas. — Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3136 y compuesto de 11 mts. 35 cms. de frente al Sur sobre calle Eusebio Giménez (antes Montevideo); 24 mts. 96 cms. al Oeste sobre calle Colón; 24 mts. 98 cms. al Este con Suc Juan Guiray; y 11 mts. 75 cms. al Norte, con Antonio Rubio. Este bien tiene una base de $ 19.000.00. Y el martillero Eduardo Beltramo, asistido de los mismos funcionarios procederá a la venta de los muebles e inmuebles en las fechas, con las bases que se expresarán y en el lugar de su ubicación:

Sábado 23 de Octubre a las 9 horas: Útiles y herramientas existentes en la chacra de los señores Galagorri Hnos.: 1 tapadora con mucho uso, tasada en $ 10.00; 1 bomba de mano, en $ 50.00; 1 prensa para 120 kilos, en $ 80.00; 1 estrujadora, en $ 25.00; 1 alambique viejo en $ 130.00; 5 pulverizadoras "Vermuseli" en $ 75.00; 100 cajones para fruta a $ 0.40 c|u.; 170 cascos varios, en $ 550.00; 1 filtro, $ 10.00; 8 rollos barrera, en $ 40.00; la mitad correspondiente en 2 arados mancera, en regular estado, tasados en $ 12.00; 1 prensa para 150 kls., en $ 50.00; 1 rastra de madera, en $ 2.50.

A las 10 horas: Muebles de la finca ubicada en calles E. Giménez y Colón: 1 juego escritorio, compuesto de un escritorio chico con cortina 1 caja de hierro y una mesa, sofá y 2 butacas tasados en $ 180.00; 1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 6 sillas, 2 butacas, y mesa y 1 consola, en pesos 70.00; 1 juego comedor compuesto de mesa, aparador, trinchante y 18 sillas, en $ 120.00; 1 ropero espejo 1 cama 1 plaza con colchón, en $ 40.00; 1 máquina coser "Veritas", en $ 70.00; 1 heladera, 1 mesa mármol y 7 sillas comunes, en pesos 40.00; 1 cocina a nafta marca "Ditco", en $ 50.00; 1 juego hall compuesto de 1 mesa y 4 sillas en $ 30.00. Dormitorio: 1 ropero, 3 cuerpos con espejo 1 cama dos plazas, 1 cama una plaza, 2 mesas luz y 1 sillón en $ 150.00 Dormitorio: 1 ropero con espejo tres cuerpos 1 cama una plaza, 2 mesas luz 1 sillón y 6 sillas, en pesos 70.00; y 1 radio, en $ 50.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 9 horas: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 60 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3653, compuesto de una superficie de 364 mts. 43 cms. que se deslinda así: al Sur, 9 mts. 18 cms. de frente a la calle Paysandú; al Norte, 8 mts. 5 cms. con Eduardo Castillo; al Oeste, 44 mts. 25 cms. con Héctor Cavalletti; y al Este, una línea quebrada que lo separa de Alfonso Galagorri. Este bien tiene una base de pesos 2.800.00.

A las 9 y 30 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 220 de esta ciudad, empadronada con el N.o 2988, compuesta de 252 mts. 70 dms., cuyo deslinde es el siguiente: Al Oeste, 14 mts. 10 de frente a la calle Ituzaingó; al Este, igual extensión con María Celia Galagorri de Montesdeoca; al Norte, 16 mts. 94, con Luis Alberto Galagorri; y al Sur, 16 mts. 95 cms., con María Celia Galagorri de Montesdeoca. Este bien tiene una base de $ 2.300.00.

A las 10 horas: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3184, compuesto de una superficie de 344 mts. 88 dms., que linda: Al Este, 12 mts. 60 de frente a la calle Dolores (hoy Manuel Oribe); al Oeste, 13 mts. 73 con Genaro Book; al Sur, 26 mts. 41 cms. con Victoriano Izaguirre; y al Norte, una línea quebrada de tres tramos, con Laureano Rodríguez. Este bien tiene una base de $ 3.800.00.

Domingo 24 de Octubre. — A las 11 horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 394, compuesta de 40 Has., 3067 mts. 4962 dms., 50 cms.2, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, con el Río Negro; al Sur, con Pedro Rosales; al Este, con Ramón Lima; y al Oeste, con Vicente Muela. Mejoras de este campo: Cercado en todo su perímetro con alambrado de ley en regular estado. Dicho campo corresponde en común, proindiviso y por partes iguales con la Sra. Estanislada Huarte de Varela, habiendo solicitado al Juzgado dicha señora, que se saque a la venta en su totalidad, a efectos de cesar el condominio, por lo que se rematará con la base total de $ 3.620.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el acto de aceptársele la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores, los gastos de escrituración, certificados, etcétera. C) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. y D) Que han sido habilitados el feriado y horas necesarias a efectos de practicar las diligencias. — Mercedes, Setiembre 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$144.00 Oct.4-11750-v.oct.21.

JULIO COSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "AVELINO REYES, Sucesión", se hace saber que el día 20 de Noviembre Próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el señor Alguacil, asistido del autorizante y actuando como pregonero el señor Julio Costa, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y por precio que supere a la suma de cuatrocientos pesos o sean las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno señalado con el número tres, propiedad urbana empadronada con el número setecientos treinta y seis, situado en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la expresada calle, por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda: por un costado con la sucesión Martinotti; por otro, con Manuel Escalada y por otro, con Domingo Pucci.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-22779-v.oct.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y C A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Jesús Insúa la pensión de la Avenida Rondeau 1687. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — BRIGIDA OCAMPO.

$ 6.80 Oct.11-12140-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfredo García el almacén de comestibles bebidas alcohólicas, frutas y verduras establecido en Rivera 3163. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ. — ROSA FERNANDEZ DE PEREZ.

$ 6.40 Oct.8-11989-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Florentino Suárez para la explotación de la fábrica de pastas establecida en Rivera 1926 bis, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL GARCIA RODRIGEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO. — NIEVES RUBIO DE GARCIA. — JOSEFA VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ DEL RIO.

$ 9.60 Oct.8-11993-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Ismael Fernández el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en La Paz 1953. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11990-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas B.Y.S. (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometí vender al señor Avelino Méndez, el bar con alcohólicas, sito en Avda. San Martín 2071. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1948.— MARIO FERNANDEZ.

$ 6.40 Oct.8-11972-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Díaz y Victoriano Fernández, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — MANUEL GOMEZ ABASCAL. — NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ.

$ 6.40 Oct.8-11991v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad JOSE VEIGA Y CIA., establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Mendoza 2702, desligándose de la misma Domingo Quarneti haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1948.

$ 9.60 Oct.8-11992-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Cralos María Burwood el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la calle Nelson 3345. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 5 de Octubre de 1948. — CARLOS P. BURWOOD.

$ 9.60 Oct.8-11946-v.oct.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Juan Bautista Lía, el "Cine Magestic" sito en la Avda. Italia 3673 y 3675 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — RUBEN WALTER AMARELLE. — HOMERO OVIDIO AMARELLE.

$ 12.00 Oct.8-11973-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a Antonio Vitacca y Cía., nuestro establecimiento comercial, (Taller de Granito) sito en la calle Nicaragua 1308 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la calle Treinta y Tres 1460. (Escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANZO, VITACCA Y CIA.

$12.00 Oct.8-11974-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Manuel Lamas para la asamblea ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 en el local de la calle Sarandí 437, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Informe del Directorio dando cuenta de la liquidación de la sociedad. 3.o Designación de la persona a cargo de quién quedarán los antecedentes de la sociedad. 4.o Designación de los socios que firmarán el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12210-v.oct.25

S. A. ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(EN LIQUIDACION)

Ultimo aviso

Se recuerda a los señores accionistas que no hubieran hecho efectivo el cobro del dividendo de liquidación, —reintegro de acciones— de o$u 0.20 por acción que desde el día 12 de Setiembre de 1946, éste se abona por Caja Popular de Colonia contra la presentación de los títulos. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 Oct.14-12237-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que el día 18 de Setiembre de 1948 clausuré mi negocio que en el ramo de tienda y anexos tenía instalado en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación. —José Lipa Lipshind.

$6.00 Set.30-11511-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MARIO DINO THOVE ha prometido vender al señor Luis Alfonso de Vega la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira bajo la firma del primero en la Villa de Juan L. Lacaze. Los acreedores se presentarán dentro del término de 30 días al aludido comercio para hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Setiembre 30 de 1948 Mario Dino Thove. — Alfonso de Vega.

$16.00 Oct.6-11848-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Gregorio Alvarez Viera, el comercio que en ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Carlos Lallemand 1549 esquina Ramos. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo, Setiembre 27 de 1948.— ORALDOMI PERA. — MAGDALENA NIEVES VERA DE PERA.

$ 9.60 Oct.6-11821-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 1904 que el Almacén, Tienda y Despacho de Bebidas, que gira en la 13.a Sección Jud. del Dpto. de Lavalleja, (Paso de Barrancas), bajo la firma de: HIJOS DE SINFORIANO CASTRO, procederá a la clausura de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1948. — Lucía Castro Ibargoyen.

$ 9.60 Oct.6-11813-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. "Gremial Almacenera de Tabacos S. A." (GRALTA) de la calle Guaviyú número 2556, hace saber que venderá ciento sesenta mil kilos de tabaco nacional y las siguientes máquinas: un bombo tabacalero a fuego directo; un secador; una máquina de picar número 3 y otra número 1; y una máquina cigarrillera Bianchi. Acreedores se en Misiones número 1408 primer piso, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GUIMAREY. — OTERO. — BONILLA. — BADANO — DIAZ. — GIARDINO. — MANDRESSI.

$12.00. Set.29-11473-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad GOMEZ Y ADROVER, propietarios del depósito y venta de vinos y anexos "MONTEVIDEO", con asiento en la Avenida Pedro de Mendoza número 4565 haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Prudencio Gómez, por lo que los acreedores y los interesados deberán presentar dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos en el expresado negocio. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — RAFAEL ADROVER. — Prudencio Gómez.

$9.60. Oct.2-11678-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender a los señores Alfredo J. Solares y Agustín Malnero, el establecimiento tipográfico y anexos, situado en la calle General Flores N.o 200, que giraba en esta plaza bajo la razón social MENDEZ Y ORONA. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1948. — p. Méndez y Oroná. Luis A. del Cerro.

$ 12.00 Oct.20-12534-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 14 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Agosto de 1948 he vendido a "Panificación Don Carlos S. A." el comercio que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social IGNACIO LAFON, con domicilio en la calle 18 de Julio y Cervantes de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en calle José P. Varela N.o 920 de Salto. — Salto, 8 de Octubre de 1948. — Ignacio Lafón.

$16.00 Oct.20-12533-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Atento ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber: he prometido vender a Sociedad "Redondo y Compañía", el comercio de mi propiedad, en el ramo de sastrería, confecciones y anexos, sito en la calle Cerrito 176. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en Misiones 1371. — Esc. 21 dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1948. — MANUEL REDONDO.

$ 12.00 Oct.11-12109-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER GALLO e IRIA RIOS DE GALLO han prometido vender al señor Wáshington Gallo la parte que les corresponde en el comercio de la Avda. Gral. Flores 2157 a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio.

$ 10.20 Oct.11-12122-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido enajenar a "Sirte Sociedad Anónima" el establecimiento industrial de fabrica de bebidas sin alcohol y agua mineral denominado "COMPAÑIA SIRTE DEL URUGUAY", sito en el balneario Pajas Blancas 13.a sección judicial de este Departamento. Los acreedores presentarse dentro del término fijado por la ley en la escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1948. — Jorge R. Larriera Nelda H. Tardáguila de Larriera, Fernando Campo, Luisa N. Olaso de Campo, Joaquín Campo.

$ 16.00 Oct.8-12019-v.Nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", Cerrito 685, prometimos vender a los señores LUCIANO RODRIGUEZ y SALVADOR VILARIÑO el bar, fiambrería y restaurant de la calle Yí 1300. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — DELMIRO FEIJOO TABOADA. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO

$6.80 Oct.19-12483-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo convenido vender el restaurant y horno de pizza que tenemos en la casa 2518 de la Avenida Brasil, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Machado Ribas, Sarandí 437, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, 6 Octubre de 1948. — ALESSIO PATETA. — ROMILDA NAPOLI DE PATETA

$ 10.20 Oct.11-12113-v.oct.30

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
(Av. Artigas esq. Rivera)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el domingo 31 del corriente a las 10 horas, en el edificio social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, bálance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Renuncia total del Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos; 3.o Nombramiento de Presidente, Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por una institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Octubre 15 de 1948. — El Directorio

$10.00 Oct.19-12480-v.oct.29.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 25 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en nuestra sede social de la Avda. 18 de Julio N.o 985 para considerar el siguiente orden del día: 1.o). Modificación del estatuto social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o recibo Bancario con un anticipo de 48 horas según lo estipulado por el artículo 30 del estatuto social. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Oct.20-12528-v.oct.22.

CAMPIGLIA Y SOMMASCHINI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Campiglia y Sommaschini S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1947-48 (1er. Ejercicio) que se realizará en el local social (calle San José 1118) el día 29 de Octubre a las 18 horas, con la siguiente orden del día

1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares del Directorio para el ejercicio 1948-49. 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1948-49. 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1947-48

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra. Se recuerda además el contenido de los artículos N.os 26, 27 y 28 de los estatutos sociales "Art. 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social con ocho días de anticipación. Art. 27: Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión. Art. 28: El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$ 14.40 Oct.20-12557-v.oct.22

FIDUCIARIA URUGUAYA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que por contrato privado de fecha 14 de Setiembre de 1948 se constituyó esta Sociedad Limitada, de acuerdo a la ley 8.992 y las siguientes disposiciones. Denominación: Fiduciaria Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede social: Montevideo, calle Zabala 1441, 2.o piso Objeto: Operaciones financieras generales. Capital: $ 5.000.00 en cuotas de $ 50.00 cada una. Socios: VIRGINIA S. A. que aporta $ 3 750 00 y RODA S. A. que aporta $ 1.250.00 integrado en efectivo el 50 o|o. Plazo: Cinco años prorrogables Administración: Un representante de cada socio designado anualmente y actuando conjuntamente con amplias facultades de administración y disposición. Firma social: Los dos representante, o uno de ellos y un apoderado o dos apoderados o un apoderado con poder bastante. Ejercicio social: Al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Octubre 5 de 1948.

$ 12.00 Oct.11-12111-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público que hemos vendido a Mario Rubio el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos giraba en esta plaza, bajo la razón social de FERNANDEZ Y PRUDENZA situado en la esquina de la calle José Pedro Varela y Treinta y Tres de esta ciudad; quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro exclusivo cargo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 'Escribanía Gonçalves", calle Artigas 921 de esta ciudad, dentro del término legal. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1948. — Alfredo Prudenza. — E. S. de Prudenza. — Luis Fernández. — María E P. de Fernández. — Mario Rubio.

$ 16.00 Oct.1.o-11617-v.oct.25

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo con lo establecido por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Coporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948 a las quince horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (Art. 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero, éste deberá ser accionista (Art. 2.o decreto Julio 16 de 1943 y Art. 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre 15 de 1948 — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.

$ 13.20 Oct.20-12552-v.oct.22

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A. (CAJA POPULAR)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria de los señores accionistas
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 40-41 y 49 de los estatutos sociales y en mérito a no haberse alcanzado el quórum reglamentario en la asamblea citada para el 14 de Octubre, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las dieciséis y treinta horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Reforma del artículo 3 de los estatutos sociales (capital) aumentándose el capital social a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar en la asamblea por un tercero éste deberá ser accionista (art. 2.o decreto Julio 16 de 1943 y art. 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre 15 de 1948. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás Secretario.

$ 12.00 Oct.20-12553-v.oct.22

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 31 de Octubre a las 14 horas, en el local de la S. A. Comercial Agrícola. Orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Informe de la Comisión Fiscal. 3) Informe de la Comisión Pro Estatutos Sociales para futuro de la Cooperativa 4) Elección de la Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número. — El Secretario.

$4.80 Oct.20-12530-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Elena B. de Ettlin, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Chaná 2152, según ley 26|9|904 Interviene Oficina Palumbo Hermanos. B. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — JUAN M. RICHARD. — JOVITA BENITEZ DE RICHARD. — Elena B. de Ettlin.

$6.40. Oct.2-11636-v.oct.21.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA (G. H. Y. S. A.)
Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir dos nuevas series de acciones de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cada una o sean cien acciones de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo Octubre 14 de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.18-12412-v.oct.28

TACUAREMBO MANUFACTURA TEXTIL LIMITADA
"TAMATEX LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas legalizó el escribano Juan Gualberto Vega, celebrado el 5 de Octubre de 1948 en la ciudad de Tacuarembó, quedó constituída una sociedad de responsabilidad Limitada, que se denominará Tacuarembó Manufactura Textil Limitada y girará bajo la razón social "Tamatex Limitada". Tendrá su domicilio en dicha ciudad y por objeto la fabricación y venta de calcetines, medias y productos similares, de algodón, mercerizados y de otros hilados. Capital social: $ 40.000.00, integrado por los siguientes aportes de los socios: FELIX GONZALEZ: $ 6.000.00; INOCENCIO LICANDRO: $ 7.500.00; VICTOR G. CASTELANO: $ 5.500.00; JUAN CARLOS MATTOS: $ 3.000.00; ELIAS ABDO: pesos 3.000.00, BLAULIA OLALDE DE GONZALEZ: $ 3.000.00, LUIS A. MAGNONE: $ 2.500.00; ANTONIO CASAS MELLO: $ 2.000.00; CARLOS A. OLASCOAGA: $ 2.000.00; CESAR A. ALDAZ FRECERO: $ 1.500.00; TOMAS MAGGI: $ 1.500.00; ENRIQUE RUIZ LARRAMENDY: $ 1.000.00; JOSE W. SEOANE: $ 1.000.00 y AMADO BORAD $ 500.00. El 50 o|o de los aportes se pagó en dinero efectivo al firmarse el contrato y se completará en plazo de 90 días. Asamblea y Directorio: Integrados por todos los socios. Administradores: Inocencio Licandro y Víctor G. Castellano que podrán juntos o separadamente actuar y usar la firma social con las más amplias facultades en todos los negocios y contratos de la sociedad. Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por otros cinco años más. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó con el número 23 y del folio 42 al 44 vto. con fecha 11 de Octubre de 1948.

$ 24.00 Oct.18-12424-v.oct.28

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Echevarría número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1948. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Conformación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos. 4.o) Confirmación de un cargo de Director designado "ad-referendum" por el Directorio. 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.18-12408-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Szloma I. Plotka y a doña Dora Sziffer el comercio que en el ramo de almacén y despensa tengo instalado en Duvimioso Terra 1104. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la Esc. Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — JOSE BENASUS.

$ 6.40 Oct.9-12075-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al señor José Novo el Café y Bar de la avenida 18 de Julio 1803. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — SANTIAGO PAZO. — PAULA RUS DE PAZO. — MAXIMO DOMINGUEZ. — ASUNCION CASTRO DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 Oct.9-12025-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Tristán Narvaja 1100. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade. Miguelete 1456 bis. — Montevideo Setiembre 24 de 1948. — MANUEL PINO BUZMAN. — Angel Rouco.

$ 9.60 Oct.9-12055-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores Eduardo Fernández Fernández y José Fernández Malvárez, el Bar y Fiambrería de la avenida 18 de Julio 2271. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO DE PAZOS.

$ 6.40 Oct.9-12026-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a doña Ester Szporer de Melamud el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Malvín" tenemos instalada en la calle Orinoco 4931. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de los créditos dentro del término de 30 días al estudio de la Esc. Rosa Dubinsky. Paysandú 1163. — MARCELINO A. MIGLIANI. — LIDA A. RAINOSSO DE MIGLIANI

$ 9.60 Oct.9-12071-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Doroteo y Atilio Silveira el comercio que en el rmao de Panadería, gira en calle Garzón de esta ciudad Acreedores presentarse en Garzón 486. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Octubre 1.o de 1948. — GRACIANO Y AMERICO ARZUAGA.

$ 8.00 Oct.7-11918-v.oct.30

BENECH I.C.S.A.
PAGO DE DIVIDENDOS Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 27 corriente, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido, para lo cual están habilitadas nuestras oficinas en su local de Juan Carlos Gómez N.o 1550 de 10 a 11 horas.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas, que habiendo el Directorio resuelto la emisión de una nueva serie de acciones, tienen derecho a la subscripción de las mismas, en la proporción que les corresponda hasta el 15 de Octubre próximo, lo que podrán realizar en el lugar y hora ya indicados. — El Directorio.

$9.60 Set.28-11497-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 hacemos saber que hemos cedido a los señores Florindo Louro Cao y Orlando Sánchez nuestros derechos como promitentes compradores del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Sierra 1947, propiedad de BENIGNO OTERO. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 11 de 1948. — Bienvenido Torreira. — José Núñez.

$ 10.20 Oct.18-12407-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general, que he vendido a don Ignacio Lansgner la casa de comercio que en el ramo de tienda mercería, zapatería y sus anexos, tengo establecida en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja calle 25 de Mayo. Los que se consideren con derecho y acreedores presentarse con justificativos correspondientes en el estudio del escribano don Matías L. Ormaechea, calle 25 de Mayo N.o 31 de esta localidad. — José Batlle y Ordóñez, 7 de Octubre de 1948. — CARLOS A CASTELLI.

$ 13.60 Oct.18-12406-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que MANUEL VAZQUEZ ha prometido vender a los señores Gilberto González, Adolfo López y Manuel González López el comercio que en el ramo de tambo urbano tiene establecido en la casa N.o 2537 de la calle Rocha de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Hugo Bascans, calle Juncal 1425.

$ 10.20 Oct.14-12239vv.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" he prometido vender al señor See Wu Li See mi comercio sito en calle Florida 1559, en el ramo de tintorería. Acreedores presentarse dentro del término legal en avenida 18 de Julio 1841. — LEE FAT SHIH.

$6.80 Oct.18-12167-v.nov.1.o.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día Jueves veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 59, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de Síndico y suplente y su remuneración. 3.o) Remuneración de Directores por servicios especiales. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local calle 25 de Mayo número 431 de 14 a 17 horas. La asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones que se hallaren representadas por tratarse de segunda convocatoria según lo dispone el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

$16.00 Oct.18-12427-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. José Vicente Farinasso compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 29 del corriente, ramo almacén sito en Cubo del Norte 3602. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — VICENTE SPINELLI. — José Vicente Farinasso.

$6.80 Oct.4-11728 v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el 'Gran Hotel del Globo'' sito en Colón 1579 a María Mozetic Stengelo y Ubaldo Vartolomeo Baratta. Acreedores en Misiones 1408 escritorio 22. — JUAN D. URIARTE.

$ 6.40 Oct.8-12012-v.oct.27

MARTINEZ Y Cía. S. A.
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el dí a30 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas en el local social de la avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 6.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1948. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación del Síndico. 4 D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 25 de Octubre de 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.16-12366-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado firmado el 31 de Julio de 1948, e inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 42 al Fo. 246 vto. y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, quedó constatada la cesión de cuotas que en la sociedad: "SIMPEX LTDA. SOCIEDAD DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES LIMITADA", hicieron los señores Héctor Domingo Gutiérrez, Carlos Ademar Gutiérrez y el doctor Miguel Trápani Vinaccia al señor Oscar Durán Gil, no modificándose el capital. En cuanto a la dirección y administración de la sociedad será ejercida en el futuro por los señores Oscar Durán Gil, Dr. Gustón Pedro Aquilino Barreneche y Loreto Macelino Domínguez, habiendo certificado las firmas del referido documento el Esc. Héctor J. Decia Cantón.

$ 12.00 Oct.18-12402-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi parte en la sociedad Raúl Darriulat y Cía., al socio Rafael S. de Vida que continuará con el activo y pasivo de la misma. Agraciada 3951. — Octubre 13 de 1948. — R. S. de Vida. — RAUL DARRIULAT.

$6.40 Oct.16-12358-v.nov.4.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.o de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local social calle Uruguay 1118, para considerar el siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2. Capitalización de reservas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1948. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después. (Art. 21 de los estatutos).

$ 10.80 Set.23-11194-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "BIRSTEIN y SZAMES", taller de carpintería instalado en esta ciudad, calle Tala 2329, quedando el socio Saúl Szames con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Tala 2329. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — José Birstein. — Saúl Szames.

$10.20 Oct.5-11796-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que Juan Carlos Arbouet prometió vender a Carlos Romero González su mitad de la "GOMERIA "EL AGUILA". Paraguay 2589 perteneciente a los subscriptos. Acreedores presentarse en Colonia 1359. — Arbouet y Malli.

$ 3.40 Oct.7-11866-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor José Alfredo Torregrosa mi fábrica de pastas, lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356 escritorio 54, dentro del plazo legal. — ENRIQUE R. FONTANA.

$6.80 Oct.4 11706-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi establecimiento de joyería, relojería, compra de oro y compra de pólizas, sito en la calle Uruguay número 1166 al señor Santiago Altarac, debiendo presentarse los acreedores en el expresado domicilio comercial. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MANUEL ARANA CARMONA.

$6.80 Oct.4-11754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el día 30 del mes de Setiembre del corriente año, he cerrado definitivamente mi fábrica de hormas y tacos para calzado ubicada en la calle Armonía N.o 3180 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en el referido domicilio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — SANTIAGO A. SCHETTINI.

$10.20 Oct.4-11745-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Delfina Bellino de Rotondaro, el almacén, frutas, verduras y lecherías, sito en la calle Vilar 2049, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948 — ALBERICO NARDONE. — CLOTILDE CARMEN TUCCI. — María Delfina Bellino de Rotondaro.

$6.40. Oct.2-21635-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la disolución parcial de la Sociedad Colectiva 'Laboratorios Pharos Sociedad Comercial", Juan José Penco y Compañía, por el retiro del socio ARMANDO GIRALT E IDUATE habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios Juan José Penco y Joaquín Antonio Saporiti. Emplazándose a quienes tengan créditos para deducirlos en el domicilio de la sociedad, Uruguay 1832, Montevideo.

$9.60. Oct.2-11659-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Dr. Pablo de María número 1202, a Manuel Comesaña Giraldez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1948. — JOSE FERNANDEZ CASAS.

$6.40 Oct.15-12283-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Daniel Muñoz N.o 2001 a Ismael Julio Rodríguez Caballero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — OSIAS MATZKU WINOFF

$6.40 Oct.15-12284-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de hotel, sito en calle Gral. Rondeau 1473, y denominado Hotel Cifre, a los señores Higinio Valdazo, Jacinto Valdazo (hijo) y señora Dolinda Raspino de Furest. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841 — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — AGUSTIN BARCELO CIFRE.

$9.60 Oct.15-12278-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestra fábrica de camisas que gira bajo la razón social "Caplivschi y Cía" en Florida número 1212, a la Sociedad Caplivschi y Cía. Limitada", en formación. Los acreedores presentarse al estudio del contador público León Buka, Figurita número 2820. — CAPLIVSCHI y Cía.

$9.60 Oct.15-12264-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y billares ubicado en la calle Justicia número 2001 esquina Lima al señor Albino Dubra. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — CANDIDO BLANCO. — SALUSTIANO SOSA. — LILIA BARLOCCO DE BLANCO y ELIDA LANDIN DE SOSA.

$9.60 Oct.15-12251-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, venderé mitad a María Roma del Río Vallarino de Cames, y mitad a Lil María y Nilsa María del Río Vallarino la zapatería y anexos, calle 18 de Julio N.o 567, donde deberán presentarse los acreedores. — Durazno, Octubre 6 de 1948. — MATIAS N. DEL RIO.

$8.00 Oct.15-12301-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos prometido vender libre de deudas a Elida Correa y Cía. el comercio instalado en la calle Rivera número 2747 en los ramos de mercería, tienda y artículos para hombres. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Juan A. Tróccoli, calle Constituyente 1936 de 9 a 12. — LAZARO SPROTZER. — EDITH ECKERT DE SPROTZER.

$9.60 Oct.15-12293-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la fiambrería y comestibles calle Duvimioso Terra número 2100 a Marcos Germone Fantino. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ANTONIO y PASCUALA ZORNOZA ORTIN.

$6.40 Oct.15-12281-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Dionisio Fortunato Pérez y Ricardo Roberto Jacobson el establecimiento comercial que en el ramo de café, almacén y bebidas alcohólicas, denominado "Los Dos Amigos", gira bajo mi firma en esta ciudad, en la Av. Gral. Flores esq. Wáshington Barbot. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten en término y forma, a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (Escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia Octubre 7 de 1948. — GIL GREENE. — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — Ricardo Roberto Jacobson.

$ 16.00 Oct.14-12238-v.nov.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Angel Tato Pérez comunica que ha prometido formar Sociedad Colectiva con José Manuel Menéndez Suárez, para la explotación del restaurant, bar y billares, calle Arenal Grande número 1450. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TATO PEREZ. — JOSE MENENDEZ SUAREZ

$6.40 Oct.15-12282-v.nov.3.

C U M O S A

Se invita a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento del artículo 14 de los estatutos, tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Minas 1250 (altos). Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, como así también el informe de la Sindicatura. 3.o Estudio de la situación económico-financiera de la Sociedad, y plan propuesto por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 17, se recuerda a los señores accionistas, que deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Rambla F. D. Roosevelt N.o 334, antes del día 24 del corriente, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1948.

$14.00 Oct.15-12363-v.oct.26.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Octubre de 1948, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1947-1948. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo 13 de Octubre de 1948.

$12.00 Oct.15-12325-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$13.20 Oct.15-12363-v.oct.27.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las 11 horas, en el local sito en la calle 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948. 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de asamblea. De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 14.00 Oct.14-12215-v.oct.25

ALIVERTI S. A.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por valor de $ 50 000.00 de la 3.a serie y $ 50 000.00 de la 4.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración al día 30 de Octubre de 1948. — Montevideo Octubre de 1948. — El Directorio.

$ 8.00 Oct.14-12216-v.oct.25

TEXTIL ALGODONERA LIMITADA

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 219 del folio 546 al folio 547 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales". doña LILA LUISA PRATI. don VICTORIO BUSONI y don HECTOR EVUO TROCHE. constituyeron la sociedad Textil Algodonera Limitada. con sede en esta capital. Objeto: preparación de hilados y fabricación de tejidos; representación, fabricación y compra - venta de máquinas, accesorios. materias primas y productos de la industria textil y demás actos de comercio necesarios para realizar tales fines. Capital: $ 21.000.00 en cuotas de $ 500.00, integrado el 50 o|o en dinero. el resto dentro de noventa días de entrar en vigencia el contrato. Aportado por partes iguales. Administración: estará a cargo de Héctor Evuo Troche quien tendrá el uso de la firma social, pero necesitará la firma de otro socio: A) para retirar dinero de los depósitos bancarios; B) para la venta de máquinas; C) para solicitar créditos o préstamos: D) para dar en prenda o hipoteca los bienes sociales o gravarlos en cualquier forma. Plazo: 3 años prorrogables por otros tres años. Los socios no pueden constituirse fiadores de terceros particularmente ni en nombre de la sociedad. Se comprometen elevar el capital a $ 120.000.00 dentro de 180 días Balances anuales. Ganancias y pérdidas: a prorrata del capital. Montevideo, 7 de Octubre de 1948.

$ 20.00 Oct.11-12120-oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Dardo Ortiz el 23 de Setiembre de 1948 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 8 al folio 34 v. del Libro 10. los señores HECTOR GUMILLA CEBALLOS. HUGO ODDONE SAVINA. PASCUAL IARLORI GIOSA. JOSE PERONEILLE GORRICHATEGUI. ALBERTO IVALDI CAZZOLA. Dr. GUILLERMO STEWART VARGAS y Dr. JUAN CARLOS LOPEZ GUTIERREZ. constituyeron la sociedad "Industria Tartárica del Uruguay de José Peroneille Limitada" con capital de $ 90.000.00 que integraron parte en efectivo y el resto en especie. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años Domicilio: en la ciudad de Las Piedras Departamento de Canelones. Objeto: Industrialización de materias primas. productos y subproductos viticinícolas y otros productos químicos: y la comercialización por mayor y menor de dichas materias y productos. Dirección y administración: a cargo de un Directorio de siete miembros. Uso de la firma lo tendrán el Presidente y el socio Alberto Ivaldi que firmarán conjuntamente Ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción a los aportes. La firma social consistirá en la expresión "José Peroneille Ltda. Euskaiduna" seguido de la firma de los socios autorizados para usarla. — Montevideo Octubre 7 de 1948.

$ 16.00 Oct.11-12100-v.oct.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: FINCOMAR LIMITADA

Conforme ley 26|4|933 art. 17. se hace saber: que por escritura del 23 de Setiembre de 1948 —autorizada por el escribano Juan P. Garino Bordenave— Copia inscripta Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno N.o 6. folio 26. Tomo 10. del Registro de Contratos. se modificó el Contrato Social de la sociedad. "FINCOMAR LIMITADA" de fecha 16|8|946. —inscripto en el citado Registro con el N.o 24. fo. 110 Tomo 9.— ampliando su objeto: adquirir enajenar y gravar. a cualquier título modo o forma. y administrar cualquier bien. derechos y acciones: dar y colocar dinero o valores en préstamo depósito o cualquier forma: y la Administración: facultar a cualquier socio a enajenar los bienes o derechos sociales. cancelar gravámenes firmar escrituras y recibir precios.

$ 14.00 Oct.11-12108-v.oct.22

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 11 horas. en la calle Mendoza 2325 Orden del día:

1.o Reforma de estatutos. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta Nota: Se previene a los señores accionistas que. de acuerdo con los estatutos. para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad. con tres días de anticipación por lo menos al fijado. recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$15.00 Oct.8-12049-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que la señora DORILA E. DE FERREIRA ha dispuesto vender los útiles, muebles, máquinas y demás efectos que constituyen el comercio de su propiedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, a cuyo efecto se llama a todos los que se consideren acreedores de la compareciente para que concurran dentro del plazo de treinta días a la calle 25 de Mayo 555 (segundo piso), en la ciudad de Montevideo. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$13.60 Oct.19-12436-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Rodríguez y Dodera el café y bar con bebidas alcohólicas, Uruguayana 3351|55. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — — MAXIMO NOVO HERNANDEZ. — ISABEL MAZUR. — Juan Carlos Rodríguez. — Domingo Dodero.

$10.20 Oct.19-12443-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Modesto Cotela el negocio de venta de leche y pan sito en la calle Juan Paullier 1756 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — TOMAS FACHOLA. — MARIA ESTHER SERTAJE DE FACHOLA. — Modesto Cotelo.

$6.80 Oct.19-12485-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R Cercido y Cía., Cerrito 685. prometimos vender a los señores Ramón Castro y Segundo Fernández el café y bar de la plaza Independencia número 826 Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 15 de 1948. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ. — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.

$6.80 Oct.19-12482-v.nov.8.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís número 1533. para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948. elección de la Comisión de Cuentas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12434-v.nov.3.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 3 de Noviembre de 1948, a las once horas. en el local de la calle Solís número 1533 para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1948 elección de Directores y de la Comisión de Cuentas, distribución de utilidades.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Oct.20-12435-v.nov.3.

VENTA DEL HOTEL LA TOJA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que FRANCISCO RICARDO PEÑA y MARTA DE VERA DE PEÑA, han prometido vender a Lorenzo Torre y Abel Muslea, el hotel y restaurant "La Toja", ubicado en el Balneario La Barra, sexta sección del Departamento de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Borges calle 18 de Julio 779 de esta ciudad — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — FRANCISCO PEÑA.

$12.00 Oct.16-12316-v.nov.9.

"TARZAN". SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre a las 17.45 horas en la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); B) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Nombramiento de dos Directores (artículo 13 f); D) Designación de Síndico y suplente (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica, General Flores 3247. por lo menos, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 Oct.19-12454-v.oct.23.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA. S. A. (C. L. U. S. A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio de Compañía Ladrillera Uruguaya, S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el dí 28 del corriente a las 18 horas en sus oficinas. calle Misiones número 1371 (escritorio 43), con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948 e informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente; 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario. por lo menos. tres días ant's de la reunión. en las oficinas de la Compañía. durante los días hábiles de 14 y 30 a 15 y 30 horas. Prevíénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$16.00 Oct.19-12421-v.oct.23.

"S. A. B. U.". SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubr a las 19 horas en el local de la calle Canelones número 1726. para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos señores accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general. cuentas de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio. según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones. número 1722. hasta el día 23 del corriente a las 12 horas. para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder. a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.19-12400-v.oct.23.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Confirmación en su cargo de un nuevo Director. 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$8.00 Oct.19-12505-v.oct.25.

CINEMATOGRAFICA URUGUAYA REVIC LIMITADA

Por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 al folio 78 vto. y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe sobre las siguientes bases: Socios y aportes: JUAN FIOL MAS con $ 8.400.00, PASCUAL VICENTE FRASCA, con pesos 8.400.00, OSCAR ELIA, con $ 8.200.00, VICENTE AGUSTIN FRASCA con $ 5.000.00, SEBASTIAN F. MAGGIOLI con $ 4.000.00, JULIO CESAR TORRES FERREIRA y ANTONIO LANCE HORTAL con $ 3.000.00 cada uno. Capital: $ 40.000.00. Denominación: Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada. Objeto: Explotación del negocio e industria cinematográficos en general. Domicilio: calle Soriano N.o 1197 de la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: a cargo de Juan Fiol Más, Pascual Vicente Frascá y Oscar Elía. Plazo: 4 años desde el 16 de Setiembre de 1948 prorrogable por períodos de 3 años. Distribución de utilidades y contribución a las pérdidas: a prorrata del aporte de cada socio.

$ 14.00 Oct.16-12369-v.oct.27

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (P. O. N. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 8 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2) Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 11 de 1948. — El Directorio.

$9.60 Oct.16-12250-v.oct.25.

SAIDAT, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y TRACTORES ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 33 y 35 de los estatutos de SAIDAT, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en su local social, Paraguay 1828, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos miembros para formar la Comisión Escrutadora; 2. Aumento de capital 3. Nombramiento de dos miembros para firmar el Acta (Art. 41). — Art. 36. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo, en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.16-12306-v.oct.27

VENTAS DE COMERCIOS

Por escrituras que en Florida, en el día de la fecha autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo, vendí a Israel Efraín Sacco el almacén de comestibles y ferretería y a Máximo Isaac Sacco, la fábrica de bebidas sin alcohol. — Florida, 21 de Setiembre de 1948. — MAXIMO SACCO.

$8.00 Oct.16-12349-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá la sociedad que gira bajo la razón "BENHAYON Y YAVARONE", fábrica de camisas, instalada en esta ciudad, avenida General San Martín 2601, quedando el socio Sándalo Yavarone con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Sándalo Yavarone.

$9.60 Oct.16-12320-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Antonia Espinosa de Egaña el almacén y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre de 1948. — JESUS FERVENZA. — JOSE FERVENZA.

$6.40 Oct.16-12331-v.nov.4.

"LIMETAS", CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948.

$ 6.00 Oct.16-12373-v.oct.22

"LIMETAS", CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente mes, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 11.30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1948

$ 7.20 Oct.16-12374-v.oct.22

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Disminución del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$6.00 Oct.16-12375-v.oct.22.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 de Octubre de 1948, a continuación de la asamblea general extraordinaria citada para el mismo día a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1948. — El Directorio.

$7.20 Oct.16-12376-v.oct.22.

AVISO

Habiéndose extraviado un título de cuatro acciones ordinarias serie "D" N.os 567 al 570, del señor JOSE LUIS FREIRE, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Setiembre 27 de 1948. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Oct.16-12353-v.oct.22.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 3307, del señor FELICIANO JUSTINO VALVASEA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1948 — Caja Popular de Florida.

$1.20 Oct.16-12350-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Martín Djimbachian compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Eduardo Acevedo 1249. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 5 de 1948. — HAYDEE MORENO. — Martín Djimbachian.

$ 6.40 Oct.9-12062-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Itelmino Méndez la mensajería y venta de cigarrillos en Uruguay 898. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 4 de Octubre de 1948 — EDISON MISTRAL CONDINS. — Itelmino Méndez.

$ 6.40 Oct.7-11944-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "SOC. COLECTIVA JUAN ABDALA" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala, 25 de Mayo 470, P. 1.o, Esc. 8 9 y 12. Juan Abdala, Salvador J. Abdala, Fernando Correa y Clodoaldo Ferreira. 2 de Octubre de 1948.

$9.60 Oct.7-11930-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "PONTOS LTDA." debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al Estudio Abdala 25 de Mayo 470 P. 1. Esc. 8, 9 y 12. Leonardo Sommerguster. — Carlos M. Coggiola. — 2 de Octubre de 1948.

$ 6.40 Oct.7-11931-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Julián Arigón, el almacén frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2700, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — RAFAEL JORDA. — Julián Arigón.

$ 6.40 Oct.7-11903-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Svetina de Rodella el almacén y fiambrería sito en la calle Yaguarí 2186, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — TIBURCIO PEÑA. — María Svetina de Rodella

$ 6.40 Oct.7-11904-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leonardo Minacapilli la cantina del Club Pedro Primero, sita en la calle Pedro Primero 842, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. Montevideo, 4 de Octubre de 1948. — PEDRO HERBER PEREZ. — TEODULO FERNANDEZ — Leonardo Minacapilli.

$ 6.40 Oct.7-11905-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elvira López de Iglesias, Luis A. Oyenard y Manuel Regueira, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza calle Juan D Jackson 1241. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — CLAUDIO ABREU GARCIA. — Elvira López de Iglesias. — Luis Oyenard. — Manuel Regueira.

$ 9.60 Oct.7-11882-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Fernández Aguiar y Héctor V. Dodera, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo instalada en esta plaza, calle Cotagaita 320. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LUIS ESPAÑOL. — Héctor V. Dodera. — Ramón Fernández Aguiar.

$ 9.60 Oct.7-11883-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene, Ruth Ling de Runk compra el activo y pasivo de la casa de comercio hasta el día 1.o del cte., ramo librería papelería sito en Sarandí 530. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1948. — MARGARET SENIOR DE TAYLOR. — Ruth Ling de Runk

$ 6.40 Oct.7-11863-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña LEONOR FRACCHIA DE CARRERA y ODILIA IRIS CARRERA DE BADDOU han prometido vender a Alex Homero Carrera el comercio de Imprenta Talleres Gráficos Prometeo sito en Juan Carlos Gómez 1290 tomando a su cargo el activo y pasivo el adquirente. Acreedores e interesados presentarse en 25 de Mayo 631, Escribanía Vicente Parisi. — Alex Homero Carrera.

$9.60 Oct.6-11810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que el socio SERAFIN TAGLIAFICO ha proyectado vender al consocio Lorenzo Tagliafico cuota que le corresponde en la sociedad "Serafín y Lorenzo Tagliafico", que gira en esta plaza, en calle General Rivera s|n., en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo. Domicilio a estos efectos: escribanía Gauto y Sarachu, de esta ciudad. — Carmelo, Setiembre 29 de 1948.

$13.60 Oct.5-11780-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Roberto Laborde y Juan Gualberto Etchecopar el comercio de carnicería instalado en Pueblo Soca. Acreedores en Misiones 1408 (escritorio 19). — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — MODESTO DE ARMAS.

$8.00 Oct.5-11784-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Industel Ltda. (en formación), el hotel "Punta Gorda" ubicado en rambla República de Méjico número 5339. Los acreedores presentarán sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — CRISTALNO LUZARDO.

$8.00 Oct.5-11783-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Bouzas el bar, horno de pizza y fiambrería de la avenida 8 de Octubre número 4699. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — JOSE CALVO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$6.80 Oct.5-11774-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a Domingo Cundines mi parte en la promesa de compra que concertamos con Luis Valetto, referente al café, bar, restaurant y horno de pizza de la calle Paysandú número 999. Activo y pasivo a cargo de Domingo Cundines. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — MANUEL ROMAR.

$6.80 Oct.5-11773-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas calle Gaboto 1501 a Antonio Crespo Alejandro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1948. — ABEL GOMEZ LOZADA.

$6.80 Oct.5-11794-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con el señor Angelmiro Ferreira, referente al almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín número 2973. (Ley 26 Setiembre de 1904). — LUIS CESAR CHIOZZI FERRARI.

$6.80 Oct.5-11795-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Víctor O Battaini y Pedro Viñoles el bar sito en la calle Paraguay 2300. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a dicho domicilio. — MANUEL A. BATTAINI.

$6.80 Oct.5-11789-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a mi socio Juan Cherma Posedel la mitad proindivisa que me correspondía en el comercio de provisión de frutas, verduras y anexos que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 2165. Acreedores en el mismo comercio. — LUIS CAMPI DODERA.

$6.80 Oct.5-11786-v.oct.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 15 de Mayo de 1948 he prometido ceder la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Pomi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Abel Enrique Pesquera y Fernando Pomi por partes iguales. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Decia-Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1948. — MIGUEL JOSE POMI. — Fernando Pomi — Abel Enrique Pesquera.

$ 16.00 Oct.4-11688-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Constante Manuel Sayanes ha prometido comprar el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina 1688. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — PEDRO CASADEVANT.

$6.80 Oct.13-12168-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Vicente Pizzo nuestras cuotas en el taller de hojalatería y plomería establecido en la calle Ejido número 1117 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — ROSALINA PIZZO. — MARIA PIZZO. — JUAN PIZZO. — FELIPE PIZZO. — HERMINIO PIZZO. — VICENTE PIZZO.

$10.20 Oct.13-12152-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Isidoro Ulises Guerrero, comercio que en el ramo almacén de comestibles y frutas gira en esta plaza en local esquina 19 de Abril e Ignacio Barrios. Créditos activos y pasivos cargo del subscripto. Domicilio efectos ley 26 Setiembre 1904: escribanía "Gautu y Sarachu", de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 6 de 1948. — MARCELINO R. GAONA.

$6.80 Oct.13-12176-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad "LAHALO y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza, ramo carpintería, mueblería y barraca de maderas, haciéndose cargo activo y pasivo socio Pedro Lahalo. Acreedores presentarse escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 1.o de 1948. — Pedro Lahalo. — Juan Salvini.

$6.80 Oct.13-12175-v.nov.1.o.

"FRANCISCO FERRARO y Cía. Ltda."

EXCLUSIVIDAD DE LOS ACEROS BOEHLER. HOY "ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"

A sus efectos, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Setiembre ppdo. el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 del tomo 10, se modificó el contrato social en algunos puntos, entre otros, la naturaleza: será en comandita en lugar de limitada; la denominación será "Acerometal, Sociedad en Comandita". Capital: se aumentó a $ 208.000.00. Además se dió un nuevo texto al contrato, comprendiendo todas las modificaciones introducidas. — Montevideo, Octubre 6 de 1948.

$10.00 Oct.13-12162-v.oct.28.

CURTIEMBRE SUIZO URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el día 21 de Octubre del corriente, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiete orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Agosto de 1947 y 31 de Julio de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Capitalización de reservas y distribución de su importe entre los accionistas (Art. 45 parte final). 5.o) Elección de Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$18.20 Oct.6-11852-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Pérez Cotro, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle Francisco Bauzá 3619. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado, calle Rincón 669, (escrit. 19). — Montevideo Setiembre 27 de 1948. — FRANCISCO CAYETANO GONZALEZ REYES. — GREGORIA PEREZ DE GONZALEZ.

$ 9.60 Oct.6-11820-v.oct.25

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(MERCADO MODELO)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Octubre de 1948 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1947|1948. 3.o Dictamen del Síndico 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$14.40 Oct.9-12090-v.oct.23.

CIBA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "CIBA Uruguaya S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho a las 14 horas y 30 minutos en el local social de la calle Maldonado 1220 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio y relacionado con las modificaciones a introducirse en los arts. 5.o, 13, 23 y 38 de los actuales estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales, y que la asamblea sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital subscripto e integrado y que la resolución a tomarse cuente con el voto de la mitad más una, de las acciones subscriptas e integradas, así como la del art 20, que manda depositar en la Secretaría del Directorio antes de la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1948. — La Secretaría.

$16.00 Oct.9-12085-v.oct.21.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 horas en el local social Propios 2857 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1948, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Fijación de retribuciones; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$ 12.00 Oct.9-12073-v.oct.21

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reforma de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$ 10.00 Oct.9-12072-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

IMPORTACION - FABRICACION SOCIEDAD ANONIMA "IMFASA"

Con domicilio en la calle Serratosa, esquina Industria, hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a Horacio Torrendell S. A. el activo social de la misma. Los acreedores deben presentarse en Paraguay 1363. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — GONZALO GARCIA OTERO, Presidente. — WALTER RISSO, Secretario.

$ 12.00 Oct.9-12035-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492, Código de Comercio, comunicamos disolución parcial sociedad "Rodríguez y Pisciottano", que gira en Carmelo, en el ramo de "Empresa de Transportes", mediante venta que de su cuota social otorgará el socio Rafael A. Pisciottano a favor de su consocio, Claudio M. Rodríguez, de Francisco J. Dibar y de Manuel C. Llaguno. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Setiembre 27 de 1948. — RAFAEL A. PISCIOTTANO. — Claudio M. Rodríguez. — Francisco J. Dibar. — Manuel C. Llaguno.

$12.80. Oct.2-11633-v.oct.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz, el 30 de Setiembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 20, al folio 91 vuelto y siguientes del tomo número 9 de Contratos, los señores TULIO ANTONIO GARICOITS, RICARDO ORLANDO GARICOITS, ROBERTO GARICOITS y JUAN CARLOS GARICOITS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Elaboración de productos alimenticios de origen vegetal y animal y afines e industrialización y comercialización de los mismos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, a contar del 30 de Setiembre de 1948, prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Denominación: "Frigorífico Garicoits Limitada". Razón social: "Garicoits Limitada". Uso de la firma: A cargo de los socios Ricardo Orlando Garicoits y Juan Carlos Garicoits, conjuntamente. Fallecimiento, quiebra, incapacidad, enfermedad u otra causa que afecte socio administrador, simple mayoría de votos se designará socio o socios que administren. Capital social $ 35.884.00, aportados por partes iguales entre los socios, en máquinas, muebles y útiles debidamente tasados. Ganancias y pérdidas: Partes iguales entre los socios. Fallecimiento, quiebra, incapacidad de socios, continuará la sociedad. Balances: Anuales — Montevideo, Octubre 16 de 1948.

$16.00 Oct.19-12486-v.oct.29.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea ordinaria que se efectuará en la sede del Club "Residentes Minuanos", Av. 18 de Julio 1231, el día 29 de Octubre, a las 18 horas con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. 3.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1947. 4.o Elección de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio. 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1948.

Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad, calle Ituzaingó 1485, esc. 8, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará su número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asambela a más de un mandante. Artículo 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Carlos M. Larralde, Secretario.

$ 9.60 Oct.20-12539-v.oct.21

AUGUSTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 5 del corriente mes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 28 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4018|20, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1948 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Oct.8-12036-v.oct.21

VIDAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre de 1948 a la hora 17 en nuestro local social situado en la calle Martín Fierro números 2579|85 esquina Lucas Piriz, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Julio de 1948, con el dictamen del Síndico (artículo 40) y distribución de utilidades. 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico (artículo 40) y elección del Síndico titular y suplente (artículo 38). 3.o) Elección de 3 miembros del Directorio para el período 1948|1952 (artículo 19). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta 3 días antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 48). Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta Sociedad con 10 (diez) días por lo menos de anticipación (artículo 19). — Montevideo, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

$10.80 Oct.7-11988-v.oct.9.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL SOCIEDAD ANONIMA

3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y única convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle 8 de Octubre N.o 4811. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 32 de los estatutos. 2.o Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico. 4.o Distribución de utilidades. 5.o Elección de Síndico y suplente del mismo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 1948. — El Directorio.

$14.00 Oct.16-12371-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1947. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1948. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 21 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1948

$14.00 Oct.9-12101-v.oct.21.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva del "Mercado del Puerto" S. A., ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de Octubre a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pérez Castellano número 1593 en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día: 1.o Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1947 a 30 de Setiembre de 1948; 3.o Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.19-12467-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Industrias Serica y Lanera Uruguaya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industrias Serica y Lanera Uruguaya", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriban a continuación:

Testimonio. Acta N.o 1. En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, en el estudio del doctor Lisandro Cumplido, 18 de Julio 1324, quinto piso, se reunen los señores don Emilio Santalucci, Teodoro W. Spera, José Maffongelli, Francisco García Turrado, Ernesto Miguelez, Serafín Castaño, Bautista Faure y Lisandro Cumplido, los que resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Industria Serica y Lanera Uruguaya S. A." cuyo objeto es el establecido en los estatutos que se aprueban y a continuación se transcriben.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio, denominación y objeto

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada "Industria Sérica y Lanera Uruguaya", que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, puede establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales dentro o fuera de la República.

Art. 3.o) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La Sociedad tiene por objeto elaborar, confeccionar, fabricar, total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros, toda clase de hilados, telas y tejidos, así como prendas y vestuarios, adquirir, enajenar y gravar materias primas, maquinarias, mercaderías y toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o

particulares, desempeñar y realizar comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones, constituir, adquirir total o parcialmente o suministrar capitales para formar o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000) moneda nacional y estará representada por diez mil (10.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que serán emitidas en dos series de cinco mil (5.000) cada una, emitiéndose únicamente en la primer serie, acciones liberadas por un valor de diez mil pesos ($ 10.000), que tendrán el carácter de preferidas, con objeto de compensar los gastos y trabajo de los fundadores e integrantes del primer Directorio de la Compañía. Las acciones de cada serie, tendrán el carácter de preferidas y ordinarias, según lo resuelva el Directorio al acordar su emisión. Luego de obtener la personería jurídica la Sociedad, será emitida la primer serie de acciones liberadas, preferidas y ordinarias, la otra serie hasta completar el capital social será emitida cuando el Directorio lo resuelva teniendo en cuenta las circunstancias, pero no se procederá a la emisión de la nueva serie hasta que la anterior sea totalmente subscripta e integrada. La asamblea general de accionistas por simple mayoría de votos, podrá aumentar el capital social cuando lo considere conveniente, en una o más series, debiendo someterse cada aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. Las acciones preferidas se denominarán "Acciones preferidas del 6 o|o" y tendrán las siguientes características: A) Recibirán anualmente un dividendo fijo y acumulativo del 6 o|o pagadero únicamente con las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad y si ese dividendo no quedare abonado en todo o en parte con las utilidades de un año, será cubierto con las del año o años subsiguientes; B) En caso de la liquidación de la Sociedad tanto el capital como los dividendos impagos de estas acciones, serán abonados con preferencias al capital y dividendo las acciones ordinarias; C) Podrán ser reembolsadas o rescatadas por la Sociedad en cualquier momento en que el Directorio lo juzgue conveniente mediante el pago de su valor a la par con más los dividendos devengados; este rescate podrá hacerse con parte o con todo de las utilidades, así como con otros recursos de que disponga la Sociedad fuera del capital integrado por concepto de acciones ordinarias. En caso de no hacerse el rescate total de estas acciones preferidas ellas serán rescatadas de sus tenedores, en cuanto ello sea posible, en proporción de lo que cada uno sea poseedor; D) Sus tenedores votarán en la proporción que establece el artículo 22.

Art. 7.o. Todas las acciones serán al "portador" e indivisibles y en consecuencia la Sociedad no reconocerá respecto de cada una de ellas, sino a un solo propietario, sin perjuicio de los derechos de los accionistas. Serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, a juicio del Directorio. Llevarán la firma del Presidente de éste, de quien lo represente o haga sus veces y de un Director; y contendrán las indicaciones siguientes: Denominación de la Sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que le reconozca personería jurídica de derecho privado, fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, monto del capital social, valor nominal y número de cada título. Con respecto de las normas vigentes legales, el Directorio resolverá la forma, proporción y tiempo en que serán emitidas las acciones, e integrado el capital subscripto en todas las emisiones.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas e impresas, la Sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos, provisorios, que acrediten las integraciones realizadas, las que serán endosables previo consentimiento del Directorio, sin cuyo requisito aquél no tendrá valor. Los subscriptores serán responsables ante la Sociedad por el total del importe subscripto, aunque transfieran sus certificados provisorios. En caso de falta de pago de cualquier saldo del importe a integrar, el Directorio podrá optar entre la venta de esos certificados, reclamando a la vez del accionista el saldo subscripto y no abonado, o anular aquellos, perdiendo el accionista lo que hubiere integrado.

Art. 9.o. La subscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin que esto importe renunciar a las acciones legales que por derecho correspondan a los accionistas en contra de la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesto según lo resuelva la asamblea, de no menos de cinco ni más de siete titulares y de cinco a siete suplentes, que reemplazarán a los titulares en forma definitiva, en caso de renuncia o fallecimiento, o en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario. Los Directores durarán siete años en sus funciones hasta tanto la asamblea general no designe Directores nuevos y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio, no es necesario la calidad de accionistas. El cargo del Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la Sociedad. Los Directores percibirán un sueldo de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales que comenzará a liquidarse una vez comprobado en el primer balance la existencia de beneficios. También percibirán el 8 o|o de los beneficios y el Director Gerente Técnico percibirá además un 10 o|o de esos beneficios, previa deducción para ambos porcentajes, de las sumas necesarias para cubrir los dividendos que el artículo 6.o reconoce a las acciones preferidas.

Art. 11. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente. En ausencia de éste y de quien lo represente, desempeñará esas funciones el miembro del Directorio que éste designe a tal fin.

Art. 12. Para que el Directorio pueda funcionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros. Si alguno o algunos de los Directores estuvieren temporalmente ausentes al tiempo de la convocatoria, podrán ser reemplazados en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin, por mandato o carta poder con facultad expresa para ello. De faltar esa representación, el ausente será reemplazado por aquél de los suplentes que él elija y en defecto de representación y de esta elección, por uno de los suplentes designados por sorteo.

Art. 13. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asistan a una reunión sólo tres Directores o sus representantes o suplentes, las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 14. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la Sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. De lo deliberado y resuelto en cada sesión, se dejará constancia en actas, que subscribirán todos los presentes.

Art. 15. El Directorio tiene las más altas facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la Sociedad. En consecuencia y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está facultado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, hacer tradición, percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; B) Celebrar toda clase de contratos de créditos, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes, con Bancos o Instituciones Públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder caucionar, letras, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; constituir y levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas, conceder quitas y esperas; contratar como asegurado, toda clase de seguros; C) Celebrar toda clase de contrato de consignación y gestión de negocios y representación, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, celebrar contrato de construcción, subscribir, comprar y vender acciones de otras Compañías; formar, liquidar y disolver sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales; construir y participar de sociedades por cuenta de terceros; enajenar todo o parte de los negocios que constituye el objeto de la Sociedad, hacer toda clase de operaciones aduaneras de importación, exportación, reembarco, reexportación, removido y trasbordo; y en general todo lo que con dichas operaciones tenga relación; D) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las más altas facultades generales de derecho en materia forense y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y asuntos a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidos; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir total o parcialmente los mandatos que se le confieran a la Sociedad; F) otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos que fuesen necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo represente o haga sus veces y de un Director, o por intermedio de dos Directores designados por el Directorio para este fin; H) Crear los puestos de empleo que crea conveniente; contratar y exonerar los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones o participaciones; I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; J) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la Sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. K) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la Sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; L) Abonar cuando lo juzgue conveniente un dividendo provisorio proveniente únicamente de las utilidades, que sólo será servido a las acciones ordinarias, luego de pagado totalmente el correspondiente a las preferidas; con cargo a dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; Ll) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias o representaciones en el país o fuera de él, asignándoles o no un capital determinado; M) Resolver el rescate total o parcial de las acciones preferidas; N) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas; y O) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la Sociedad; dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primera reunión.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 17. La asamblea general ordinaria se realizará una vez al año en el lugar y fecha que fije el Directorio, a los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; y C) Considerar cualquier asunto incluído en la orden del día por el Directorio, a iniciativa de éste o de accionistas que representen cuando menos, un 20 por ciento subscripto y totalmente pagado.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio, por creer lo necesario o útil o a pedido de accionistas que representen no menos del 30 o|o de las acciones subscriptas y totalmente pagadas; quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria para dentro de los 30 días de formularse el petitorio de los accionistas.

Art. 19. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ella esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas, o el Directorio.

Art. 20. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se publicarán durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Esa publicación comenzará cuando menos diez días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas generales podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital accionario y de su reunión se dará noticia a la Inspección General de Hacienda.

Art. 21. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero, aceptado a

ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 22. Cada cinco acciones preferidas darán derecho a un voto cada una, en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio. Sin embargo los accionistas que tengan menos de cinco acciones preferidas, podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas, podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta poder. Los Directores, Administradores y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas, si a la primera convocatoria concurre un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria, en la misma forma y plazos que se indica en el artículo 21; y la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso quedará constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún, en el caso de tratarse de asuntos a que se refiere la ley de 19 de Junio de 1909.

Art. 24. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo represente y en su defecto, por la persona que la asamblea elija a ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que subscribirán el Presidente y dos asambleístas que la asamblea designará.

CAPITULO V

Utilidades

Artículo 25. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción hecha en las mismas, de las sumas necesarias para cubrir el dividendo que el artículo 6.o reconoce a las acciones preferidas. La asamblea resolverá si, respecto de las acciones ordinarias han de declararse y distribuirse dividendos; y en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos declarados, serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la Sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 26. La Sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración, siempre que una asamblea general cuyo quórum será el de 70 o|o del capital accionario, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse perdido el 75 o|o de ese capital; C). Por haberse vendido la totalidad de la empresa o negocio; y D) En los demás casos que prescriban las leyes vigentes.

Art. 27. Resuelta que sea la disolución de la Sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que esta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes, y recibirán la remuneración que la asamblea establezca. El producido de la liquidación una vez pagados los acreedores de la Sociedad, se destinará al reembolso de las acciones con más los dividendos a ellos correspondientes, que estuvieran impagos hasta el momento de la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio de la Sociedad se compondrá de cinco miembros titulares y de cinco suplentes que durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser aumentado hasta siete titulares, en caso de considerarlo conveniente la asamblea general de accionistas. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Presidente, don Emilio Santalucci; Director Gerente Técnico, don José Maffongelli; Vocales: Ernesto Miguelez, Teodoro W. Spera y doctor Lisandro Cumplido. Hasta nueva decisión del Directorio, el ejercicio de la actividad social terminará el 30 de Junio de cada año.

Art. 29. El doctor Lisandro Cumplido y el señor Teodoro W. Spera gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y están facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores sugieran o exigan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la institución de la Sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta, que firman. — Emilio Santalucci. — José Maffongelli. — Teodoro W. Spera. — L. Cumplido. — Francisco García Turrado. — Bautista Faure. — Serafín Castaño. — Ernesto Miguelez.

El acta y estatutos precedentemente transcriptos concuerdan fielmente con los originales que obran de fojas una a siete del libro de actas que tengo de manifiesto. Dicha acta y estatutos fueron aprobados y firmados en mi presencia por los señores: Emilio Santalucci, oriental casado; José Maffongelli, italiano, casado; Teodoro W. Spera, oriental, casado; Lisandro Cumplido, oriental, casado; Francisco García Turrado, español, casado; Bautista Faure, francés, casado; Serafín Castaño, español, casado y Ernesto Miguelez, español, casado; todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los prenombrados señores, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.): Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Lisandro Cumplido y Teodoro W. Spera, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1324, quinto piso, al señor Ministro decimos: que según resulta del artículo 29 de los estatutos de la Sociedad "Industria Sérica y Lanera Uruguaya Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompañamos, estamos facultados para realizar las gestiones tendiente a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. En consecuencia al señor Ministro: Pedimos: Se aprueben los estatutos de "Industria Sérica y Lanera Uruguaya Sociedad Anónima" y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto por el artículado 21 del Código Civil y artículo 405 del Código de Comercio y que oportunamente se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — (Fdo.): Lisandro Cumplido. — Teodoro W. Spera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Industria Sérica y Lanera Sociedad Anónimas en formación, merecen a esta Inspección General las siguientes observaciones:

Artículo 6.o. El rescate de acciones preferidas, que se faculta al Directorio a efectuar, no podrá realizarse legalmente con fondos provenientes del capital que se aportó precisamente en pago de esas acciones preferidas. Ello significaría una reducción de capital que corresponde se realice por la vía de la forma estatutaria. (Artículo 1.o de la ley 3945 de 19 de Julio de 1909).

Artículo 10. Se dice: "Los Directores durarán siete años en sus funciones hasta tanto la asamblea general no designe Directores nuevos y éstos tomen posesión de sus cargos". La redacción es confusa y convendría darle mayor claridad.

Artículo 12. Los Directores son mandatarios de los accionistas; fueron designados por éstos para administrar la Sociedad. No es admisible pues que deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento y aprobación de la asamblea. La delegación para casos especiales podría hacerse en la persona de otro Director el que tendría en ese caso un doble voto. De otra manera correspondería el llamado al suplente respectivo.

Artículo 15. Inciso M). Ver observaciones formuladas al artículo 6.o.

Artículo 11 A) y C). Donde dice: "Considerar" debería agregarse: y tomar resolución. Inciso B) En contradición con el artículo 10, que fija expresamente las remuneraciones de que gozarán los Directores.

Artículo 20. El anuncio a la Inspección General de Hacienda a que se hace referencia al final de este artículo, deberá efectuarse por carta certificada y con un preaviso no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 25. En contradicción con el artículo 10 que acuerda porcentajes fijos para los Directores y Director-Gerente-Técnico una vez hecha la deducción correspondiente al dividendo de 6 o|o para las acciones preferidas. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División Interino. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Vista al interesado quien podrá evacuarla en el acto de ser notificado. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Notificados los interesados manifiestan su conformidad con lo expresado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, agregando que por escrito aclararán las observaciones formuladas por la citada Oficina. — Lisandro Cumplido. — Teodoro W. Spera. — Héctor Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Lisandro Cumplido y Teodoro W. Spera, facultados por el artículo 29 de los estatutos de la Industria Sérica y Lanera del Uruguay S. A., para aceptar modificaciones a los mismos, al señor Ministro dicen: Que aceptan completamente las observaciones de la Inspección General de Hacienda, dejando expresado concretamente que en lo relacionado con la observación formulada al artículo 6.o, deben especificarse que el rescate de las acciones preferidas no pueda hacerse con fondos provenientes del capital que se aportó. En el artículo 10 se establece el término de duración para los integrantes del Directorio, que se fija en siete años, con el objeto de dar unidad a la gestión administrativa durante los primeros años, procurando que al integrarse con nuevos elementos la Compañía tenga definitivamente asegurada su vida. Al expresarse en ese artículo que "hasta tanto la asamblea no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión" se procuró atender a la especial situación que puede presentarse una vez vencido el término de duración sin que se produzca nueva elección o no se realice la toma de posesión de los electos para que no quede interrumpida la unidad de administración. La observación que resulta de la redacción del artículo 12 se soluciona perfectamente estableciendo el régimen corriente de convocatoria de suplentes. Se toma conocimiento de lo expresado con respecto al artículo 20. En lo que respecta al artículo 25, queda perfectamente aclarado su alcance, ya que la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas, vale decir, una vez satisfecho el 6 o|o de interés de las acciones preferidas, de pagados los sueldos y porcentajes de los Directores y Director Técnico. Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — (Fdo.): Lisandro Cumplido. — Teodoro W. Spera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 2.o son aquellas que se relacionan directamente con el objeto social y que la facultad de "formar, liquidar y disolver sociedades" ya fundadas, adquirir el negocio, la organización y pasivo de sociedades y establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros (artículo 15 inciso C) no significa autorización para constituir "holdings" y con las modificaciones introducidas por los peticionarios de conformidad a las observaciones de la Inspección de Hacienda puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Industria Sérica y Lanera, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla al ser notificados. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Notificados los interesados manifiestan su conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y firman constancia. — Lisandro Cumplido. — Teodoro W. Spera. — H. Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Vista la gestión de "Industrias Sérica y Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es explotar el comercio y la industria de hilados, telas, tejidos, prendas de vestir; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en una

millón de pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 2.o, 6.o, 10, 12, 15, 17, 20 y 25. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Industrias Sérica y Lanera, Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 22 al folio 130 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — (Hay una firma). — Derechos, $ 250.00. Sellado, $ 14.50. Total: $ 264.50. Se inutilizaron tres timbres por valor de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00)). (Ley 14 Setiembre de 1945). — Conste. — (Hay una firma). Sello que dice: Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Lisandro Cumplido y Teodoro W. Spera, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1324 (quinto piso), al Juzgado decimos: Como se desprende de los recaudos que acompañamos, estamos autorizados (artículo 29 de los estatutos) para realizar los trámites de reconocimiento de "Industrias Sérica y Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima" y, en mérito a ello y al decreto de aprobación de estatutos, que también agregamos, venimos a solicitar al Juzgado se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, así como disponer la publicación pertinente, devolviéndose los recaudos y entregándose a cualquiera de los firmantes los edictos para su publicación. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Teodoro W. Spera. — Lisandro Cumplido.

Número 8591. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Por presentado, constituyendo el domicilio que indican. Vista al Ministerio Público. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 2811. — E. 5 Agosto de 1947. S. 7 de Agosto de 1947. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de los estatutos solicitada. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Número 9913. — Montevideo, Agosto 8 de 1947. — Vista, de conformidad con el Ministerio Público, admítase la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Industrias Sérica y Lanera Uruguaya, Sociedad Anónima", comunicándose al Poder Ejecutivo, con remisión de los autos. — José Pedro Achard, Juez.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Número 7692. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Agréguese. Háganse las publicaciones que la ley prescribe, expidiéndose el edicto del caso. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — José Pedro Achard, Juez.

Número 7692. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Número 12.391. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Líbrese nuevo oficio con remisión de los autos y déjese en suspenso el auto número 7692, de fojas 18 v. — José Pedro Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$207.00 — 12426.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Viajes y Transportes Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Viajes y Transportes Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Viajes y Transportes S. A." ("Travel and Transport S. A.")

Acta de constitución. En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6, piso 1.o, los señores Juan C. Lund Ian L. Johns y Conrado H. Hughes, resuelven dejar constituída una sociedad anónima con el nombre de "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) cuyas actividades y funcionamiento se regirán por los respectivos estatutos, que leídos fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Viajes y Transportes S. A." (la que podrá utilizar asimismo como nombre comercial la traducción inglesa de "Travel and Transport S. A.".

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto social

Artículo 4.o Los objetos de la Sociedad serán: A) Facilitar el transporte de pasajeros, ya sea en forma individual o colectiva y fomentar el turismo; B) Completar el servicio de transporte de pasajeros de las empresas de ferrocarriles, navegación, marítimos o fluvial, aeronavegación y por carreteras, mensajerías y demás medios que existan o se utilicen en adelante; C) Servir de intermediaria entre el público y las empresas de transportes de pasajeros enumerados en el inciso anterior, sin que la enumeración sea taxativa, en lo referente a la adquisición de boletos o pasajes, preparación de itinerarios, consultas de horarios, etc., y hacer en general todas las operaciones que se requieren para la mayor rapidez, seguridad y comodidad de los viajeros; D) Habilitar locales para la recepción y descanso de los pasajeros, y proporcionarles toda clase de comodidades, como ser salas de conversación, lectura, esparcimiento, escritura, higiene, oficina de correos y telégrafos, etc., inclusive explotar directamente hoteles y pequeños paradores que habilite y que proporcionen a los viajeros comodidades de alojamiento y vivienda; E) Encargarse de la representación de terceros, dentro del mismo ramo como agentes; F) Emitir y pagar giros, cartas de crédito y cheques para viajeros, para uso de los viajeros que los requieran, comprar y vender moneda extranjera respecto a estos propósitos y efectuar transferencia de dinero; G) Realizar toda suerte de operaciones conexas con las actividades arriba detalladas, tendientes a facilitar a los pasajeros su movilización, ocupándose de embalar y desembalar muebles, mercaderías, etc., recibir del exterior para ser importados o de terceros en el país para remitir al exterior, o para movilizar dentro del país, muebles, útiles y mercaderías, etc., etc., corriendo en los casos necesarios con todos los trámites de importación o exportación, y realizar las gestiones a que hubiere lugar ante las oficinas pertinentes; recibir mercaderías, etc., por encomienda o en cualquier otra forma, del exterior, consignados a firmas establecidas en el país, recibir y expedir cargas en general, al y del exterior; ocuparse de realizar y facilitar toda clase de mudanzas y transportes en general; prestar servicios de depósito y guarda de muebles, mercaderías y demás efectos, en locales propios o arrendados, etc. H) Tomar participación en sociedades de responsabilidad limitada y comprar acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, siempre que tengan alguna relación con su objeto, tales como otras compañías de turismo, hoteles, sociedades recreativas o deportivas, empresas de transporte de cargas y/o pasajeros, etc. Para los objetos expresados en este artículo, la Sociedad podrá efectuar, sin limitación alguna, todos los actos que sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto, siempre que no le sean expresamente prohibidas por las leyes o reglamentos o por este estatuto. Por consiguiente, la Sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico de los enumerados y permitidos por la ley para el cumplimiento de sus finalidades, inclusive adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y, de cualquier otra manera, gravar bienes muebles o inmuebles, solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, departamentales, provinciales o municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera, concesiones, representaciones, marcas de fábrica y de comercios, etc., etc.

Art. 5.o El capital inicial queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00). El Directorio, cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo, debiendo recabar la autorización del Poder Ejecutivo, inscribir el aumento en el Registro Público de Comercio y pagar en cada caso los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden ser emitidas en títulos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones deberán ser representadas por certificados provisorios, nominativos mientras no estén totalmente subscriptas y emitidas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, siempre que hubieren sido adoptadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 6.o La sociedad será dirigida, gobernada y administrada, con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de 3 (tres) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarlo o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de los tres, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros, en las condiciones que se establezcan, en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese, continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de considerar el balance anual. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante el Directorio designará a mayoría de votos, a quien ha de llenar la vacante, hasta el final del mandato del Director sustituído. Conjuntamente con la elección del Directorio, se designarán tres (3) suplentes eventuales. Si por cualquier motivo el Directorio no estuviere en condiciones de designar suplentes en la forma prevista en el párrafo anterior, deberá entonces ser convocado uno o más, según corresponda de estos suplentes eventuales para desempeñar la o las vacantes hasta el final del mandato de el o de los Directores sustituídos. Los Directores independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, con cargos a gastos generales. Para ser miembro del Directorio, no es necesario la calidad de accionista.

Art. 7.o Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de quien o quienes sean designados a dicho efecto por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y Municipales, en las condiciones que creyere conveniente; representar a la sociedad ante las reparticiones

públicas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos, y demás oficinas nacionales o departamentales con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad así como de locaciones, incluso locaciones de servicio; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él así como de sociedades y particulares todos de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitros o arbitradores; girar; extender, aceptar endosar, dar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuera necesario pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito, formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamientos, subscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad o los de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción; promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no con capital determinado; D) Aumentar el capital social según se prevé en el art. 5.o, disponer plazos y modalidad de su emisión; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Nombrar trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; G) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a empleados de la sociedad, el desempeño de asuntos determinados confiriéndoles los poderes necesarios por ante Escribano Público; H) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por los respectivos balances; I) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; J) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella.

Art. 8.o Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros, o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deben transcribirse en el libro de actas.

Art. 9.o El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en el caso de ausencia de aquél. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documento firmado por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilados a actas de Directorio.

Art. 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los 180 días de la terminación de cada ejercicio social. En estas asambleas se considerará el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades y memorias presentadas por el Directorio, se fijará la retribución de Directores y se hará la designación de los mismos en el caso que correspondiere. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado. Si no hubiere ese número, se esperará una hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o dentro de los 30 días cuando lo pidan por escrito los accionistas que representen no menos del 25 o|o del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en la orden del día los asuntos que figuran en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación, accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriere el número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose válidamente cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión, no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez, por lo menos, en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de cinco días a la realización del acto respectivo.

Art. 13. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación en terceros, no Directores, ni empleados ni Síndico de la sociedad por medio de simple carta dirigida a la sociedad.

Art. 14. Cada $ 1.000.00 (mil pesos) en acciones dará derecho a su legal tenedor a un (1) voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias con la limitación máxima de 6 (seis) votos impuesta por cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 15. Los accionistas tienen derecho de constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación de orden del día pudiendo sesionar válidamente y adoptar cualquier clase de resoluciones, siempre que esté presente la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Inspección General de Hacienda, y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de aquella repartición pública.

Disposiciones transitorias

Artículo 16. La fecha del ejercicio social será determinada por la asamblea. Hasta nueva decisión correrá del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

Art. 17. El primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera asamblea ordinaria a celebrar en 1949 estará constituído de la siguiente manera: Dr. Conrado R. Hughes, Presidente; Vicepresidente: Pan L. Jons; Secretario: señor Jaime C. Bund.

Art. 18. Queda facultado el señor Conrado R. Hughes para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueren necesarios a los fines de la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultado para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieren formularse a los presentes estatutos. — Juan C. Bund; C. R Hughes; I. L. Jons.

Certifico: que lo testimoniado precedentemente es copia fiel del original que luce del folio uno al folio trece del libro de actas de asambleas y Directorio de "Viajes y Transportes S. A." (Traver and Transport S. A.) que me fué presentado por el doctor Conrado R. Hughes habiendo sellado y rubricado el subscripto cada una de las fojas donde se encuentra extendida el acta transcripta y puesto nota a continuación en la expedición de la presente copia. En fe de ello. Extiendo el presente en Montevideo a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Fdo.:) Sara Bonelli Martínez, Escribana.

Copia. "Montevideo, Diciembre 3 de 1947. Señor Ministro de Hacienda Escribano don Ledo Arroyo Torres. Conrado H. Hughes, con domicilio en mi estudio, calle Misiones 1442, 1er. piso, escritorio 6, en representación de "Viajes y Transportes S A." (Travel and Transport S. A.) al señor Ministro digo: 1.o) Que conforme resulta del certificado expedido por el escribano señorita Sara Bonelli, que en forma legal acompaño, la sociedad anónima en cuyo nombre y representación me presento, quedó constituída con fecha 14 de Noviembre último. 2.o) Vengo en consecuencia, atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, a presentar a la aprobación del Poder Ejecutivo los estatutos de la mencionada sociedad los que solicito sean aprobados, previos los trámites y formalidades de estilo concediéndose a mi representada la personería jurídica requerida, para poder operar legalmente en el territorio de la República en el que queda constituído el domicilio de la sociedad a todos los efectos legales. 3.o) La representación que invoco surge de lo establecido en el artículo 18 de los estatutos. Por todo lo expuesto, al señor Ministro pido: 1.o Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de Gobierno quiera aprobar los estatutos que presento y conceder a "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) la personería jurídica que dejo solicitada. II) Que a los efectos de su inscripción y publicación, se me devuelva oportunamente los documentos originales que presento dejándose de ellos testimonio y expidiéndoseme copia certificada de las actuaciones a que diero lugar la presente gestión. Será justicia, etc. — (Fdo.:) C H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. Diciembre 15 de 1947. Señor Ministro de Hacienda Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Viajes y Transportes S A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Los Directores son mandatarios de los accionistas; fueron designados para administrar la sociedad no es procedente, por lo tanto, que deleguen su mandato en terceras personas sin conocimiento previo y aprobación de la asamblea social. La delegación en casos especiales podría hacerse en la persona de otro Director, quien tendría en ese caso doble voto. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 19 de Diciembre de 1947. Vista al interesado. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo Diciembre 18 de 1947 — Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Conrado H. Hughes. por "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) en la gestión del otorgamiento de su personería jurídica evacuando la vista conferida del dictamen de la Inspección General de Hacienda. a Vd digo: Que por requerirlo las características de funcionamiento de la sociedad en formación, me permito insistir en la redacción propuesta para el artículo 8.o que es el único observado. Esta insistencia no debe hallar inconveniente por las siguientes razones: A) porque la observación de la Inspección General de Hacienda no se fundamenta en texto legal alguno; B) porque es esencial al mandato comercial el que el mismo pueda ser sustituído, y los Directores de las sociedades anónimas no son otra cosa que mandatarios de las mismas; C) porque la improcedencia que señala la Inspección General de Hacienda no existe si los estatutos prevén la sustitución y los accionistas —la asamblea— saben que esa sustitución podrá producirse D) porque los antecedentes de jurisprudencia administrativa son favorables a mi tesis. Recientemente en los estatutos de Ermi S. A., pese a una observación análoga de la Inspección General de Hacienda el Poder Ejecutivo aceptó la delegación del mandato de los Directores según un texto análogo al propuesto al caso ocurrente Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer se continúe el trámite en la forma que proceda. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 24 de Diciembre de 1947. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er Turno. — (Fdo :) Por el Ministro: C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: El Fiscal considera necesario informe el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, sobre la facultad conferida a la sociedad peticionaria por el inciso F) del art. 4.o de los estatutos en vista. — Montevideo. Diciembre 30 de 1947. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda — Montevideo. 5 de Enero de 1948. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole se sirva acceder a lo indicado por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño.

Consejo H del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo.

12 de Mayo de 1948. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda expresando que el Consejo Honorario en sesión de hoy resolvió, con respecto al punto en consulta o sea el inciso F) del artículo 4.o) de los estatutos de "Viajes y Transportes S. A." aconsejar su aprobación en la forma que se transcribe a continuación: y que fué aceptada por el Presidente de la institución interesada: "Intervenir en la negociación de documentos y órdenes de pago de los que habitualmente son utilizados por los viajeros, comprar y vender moneda extranjera respecto a estos propósitos y efectuar transferencia de dinero, ajustándose en todo cuanto se refiere a operaciones de cambio con el exterior a las reglamentaciones y legislaciones vigentes". — (Fdo.:) André Martínez Trueba. Presidente. — Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Mayo 17 de 1948. Vista a los interesados. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda Escribano Ledo Arroyo Torres. Conrado H. Hughes por "Viajes y Transportes S. A." en la gestión de otorgamiento de la personería jurídica de la misma, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que no tengo observación que formular a la solución sugerida por el Departametno de Emisión del Banco de la República y éste la que fué convenida por mí con dichas instituciones. En consecuencia puede tenerse por aceptada la fórmula propuesta. Quiera el señor Ministro tenerlo presente y dar a esta gestión el trámite que corresponda. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Mayo 28 de 1948. A sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director Gral. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Con referencia a la observación formulada al art. 8.o de los estatutos en vista el Fiscal comparte la opinión de los peticionantes emitida en el precedente escrito. Se remite al respecto al criterio expuesto entre otros dictámenes en el N.o 945, de 18 de Febrero de 1945, estatutos de "S. A. U. F. A. Sociedad Anónima" en el que estudió extensamente la cuestión planteada siendo su opinión aceptada por el Poder Eecutivo. El Art. 4.o inciso F) texto modificado por el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, con aceptación de los interesados puede ser aprobado con la salvedad expresa de que la sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones de índole bancarias y en especial las mencionadas en el Art. 2.o de la ley N.o 9756. de 10 de Enero de 1938. Con esta salvedad puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) como persona jurídica de derecho privado. a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo. Junio 16 de 1948. — (Fdo.:) V Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Junio 22 de 1948. Vista al interesado para que complete el artículo 8.o de los estatutos estableciendo la responsabilidad solidaria de los sustituyentes o delegantes.— (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director Gral. de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Escribano Ledo Arroyo Torres. Conrado H Hughes, por "Viajes y Transportes S. A." (en formación), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que a nombre de mi representada acepto que se establezca la responsabilidad solidaria de los Directores por los actos de los sustitutos que ellos mismos designen. En consecuencia, quiera Vd. tener por evacuada la vista conferida y formulada la declaración solicitada. Saludo al señor Ministro muy atentamente — (Fdo.:) Conrado H Hughes

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 5 de 1948. A sus antecedentes y dese vista nuevamente al interesado para que presente la redacción completa del artículo 8.o con la aclaración aceptada. — (Fdo.:) Por el Ministro: C M. Montado. Director Gral. de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Conrado H. Hughes, por "Viajes y Transportes S. A." (en formación) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: que el artículo 8.o de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 8.o Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otogado por telegrama o por carta simple los que deben transcribirse en el libro de actas. En los casos en que se hiciere uso de la facultad consignada en el inciso precedente los directores mandantes serán solidariamente reponsables por los actos, resoluciones, etc. de los Directores delegados respectivos".

Dejando evacuada la vista sírvase el señor Ministro dar a la presente gestión el trámite correspondiente. — (Fdo.:) Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Julio 30 de 1948. — Vista a los interesados para que expresen si la sociedad tendrá por objeto principal las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director Gral. de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Conrado H. Hughes, por "Viajes y Transportes S. A." (en formación), evacuando la vista conferida al señor Ministro expreso: Que mi representada no tendrá por objeto principal ni meramente accesorio la realización de operaciones de la índole prevista en la ley de 24 de Junio de 1948 ya que funcionará como agencia de viajes, transportes, turismo, etc. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — (Fdo.:) Conrado H. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Agosto 5 de 1948. Téngase presente y a despacho — (Fdo.:) Ledo Arroyo Torres.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. 13 de Agosto de 1948. Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es explotar los servicios de transporte de pasajeros encomiendas y de carga, en general, completando los de las empresas de ferrocarriles, navegación, aeronavegación y por carreteras; habilitar locales para el descanso y esparcimiento de pasajeros; explotar hoteles y paradores, intervenir en la negociación de documentos y órdenes de pago de los que habitualmente son usados por los viajeros; comprar y vender moneda extranjera y ajustar transferencias de dinero a los mismos fines, ajustándose a las disposiciones vigente tomar participación en sociedades de responsabilidad limitada y comprar acciones de sociedades anónimas y en comandita siempre que tengan alguna relación con el objeto de la sociedad, no estando comprendidas las actividades precitadas en las que autoriza la ley de 20|6|48. 2.o Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) A requerimiento de la Inspección Gral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó el artículo 8.o tal como se detalla a fojas 11 de estas actuaciones. 4.o) Fué aceptada la modificación del inciso F) del artículo 4.o en la forma aconsejada por el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República, que figura a fojas 5 vta. de estos obrados. Considerando: 1.o) Tratándose de una sociedad cuyo objeto es la explotación de un servicio público, la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar no importa habilitarla para la realización de aquel servicio. A este fin será necesario que realice las gestiones que correspondan ante los órganos administrativos competentes. 2.o) Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Viajes y Transportes" (Travel and Transport S. A.) con la modificación de los artículos 4o y 8.o, aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Queda establecido que para el funcionamiento de los servicios que propone explotar, deberá solicitar las autorizaciones necesarias ante los órganos administrativos que correspondan, de acuerdo con lo que se expresa en el primer considerando de esta resolución. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (art 4.o de la ley N.o 2230) debiendo la sociedad dar cumplimiento a los incisos A), B) y C) del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los testimonios notariales presentados; otórguese testimonio de estos obrados; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo 14 de Agosto de 1948. — C. M. Montaño. Director Gral. de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Conrado H. Hughes, con domicilio en la calle Misiones 1442, primer piso, escritorio 6, a Vd. digo: 1.o) Que según resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo concedió personería jurídica a "Viajes y Transportes S. A." (Travel and Transport S. A.) aprobándose sus estatutos por decreto del 13 de Agosto próximo pasado. 2.o) Por artículo 18 de los referidos estatutos que también acompaño estoy expresamente autorizado para realizar los trámites necesarios a fin de dejar a la sociedad habilitada para funcionar legalmente. 3.o) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, del estatuto social y demás actos de autorización de los que acompaño el original, dejando solicitado me sean devueltos oportunamente con la nota respectiva y luego de realizarse las publicaciones pertinentes en la forma determinada por el decreto de 24 de Julio de 1922. Dejo también pedido se autorice la rúbrica de los libros que oprtunamente presentaré. Sírvase Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que con el objeto de acelerar los trámites para que esta sociedad pueda quedar habilitada para funcionar legalmente a la mayor brevedad, me permito pedir que la vista conferida al señor Fiscal lo sea sin más trámite, así como se ordene la inscripción, expedición de edictos y comunicaciones antes de las tasaciones y pago de costas, haciéndome responsable personal por éstas. Será justicia. — (Fdo.:) Conrado H Hughes.

Presentado con unos estatutos y la copia de un expediente administrativo, hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Conste. — Calcagno. — Montevideo 19 Agosto 1948. — Al despacho del señor Juez. — Calcagno.

N.o 12.307. — Montevideo, Agosto 20|948. Por presentado constituyendo el domicilio que indica. Vista al M. Público. — Achard. Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno doctor José Pedro Achard en Montevideo el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — . Calcagno.

Ficalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4370. — Señor Juez: Puede US. disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio solicitada. — Mont.IX.3.48. — Francisco Pagano.

Montevideo, 4 Setiembre 1948. Recibido hoy. Conste. — Tróccoli. — Montevideo. 4 Setiembre 1948. — Al despacho. — Tróccoli.

N.o 13.393.— Montevideo. Setiembre 6|948. Vistos: Decrétase la inscripción de los estatutos de Viajes y Transportes S. A." comunicándose al Registro, con remisión de los autos. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, Dr. José Pedro Achard en Montevideo el seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Calcagno. — Montevideo. 30 Setiembre 1948. Al despacho del señor Juez. — Tróccoli.

N.o 15.030. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. Háganse las publicaciones que la ley prescribe expidiéndose el edicto del caso. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno Dr. José Pedro Achard en Montevideo el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — R. Calcagno.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 46 del folio 367 vto. al folio 382 del Lo. N.o 27 de "Estatutos, Poderes etc." a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Raúl Calcagno. Actuario. — Montevideo Octubre 5 de 1948.

$140.00 — 12429.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción y provisión de 28 elásticos para camas de hierro ángulo de 0.032 x 0.003, con tejidos de ganchos chicos, terminados con pintura de aluminio, con destino al cuartel de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio: calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse el día 27 de Octubre a la hora 15, que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente). Oct.21-22889-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 53|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de muebles metálicos diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las firmalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran el día 4 de Noviembre de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Octubre 16 de 1948.

(Cuenta corriente) Oct.21-22886-v.oct.26.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición, para llenar un cargo vacante de "Oficial 5.o (Operador Radiotelegrafista) a realizarse el 3 de Noviembre de 1948, a la hora 9, en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las bases a las cuales se ajustará el concurso, podrán ser retiradas en la "Jefatura del Aeropuerto". recibiéndose las inscripciones respectivas, hasta el día 30 de Octubre de 1948. — Horarios: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30.

(Cuenta corriente) Oct.21-22893-v.nov.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para la adquisición de materiales para el Taller de Herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Noviembre a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-22890-v.nov.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36, para la adquisición de 40.000 kilogramos de papas. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesads que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.21-22894-v.nov.1.o

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 301

Suministro de elásticos espirales para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de elásticos espirales para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al previo de $ 2.50 (dos pesos cincuenta) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 2 de Diciembre de 1948 a las diez (10) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-22891-v.oct.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 300

Segundo llamado

Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso), el día 29 de Octubre de 1948 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.21-22892-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2931|48

Guantes y botas de goma

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1948 a las 15 horas para proveerse de 266 pares de guantes y 272 pares de botas de goma de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrá retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-22884-v.oct.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 2915|48

Tableros y cajones de madera

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1948 a las 15 horas, para proveerse de 14.000 tableros y cajones de madera para colocación y protección de contadores de energía eléctrica o, alternativamente, 14.000 cajones de fibro-cemento, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.21-22885-v.oct.26.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.558

Llámase a licitación pública, para la compra de tubos de cartón forrados, destinados a la remisión de almanaques.

La apertura de las ofertas se efectuará en la sede de la División Compras, calle 25 de Mayo número 417, el día 28 de Octubre de 1948 a las 10 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local antes mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.21-22888-v.oct.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 55032. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.21-12608-v.nov.1.o.

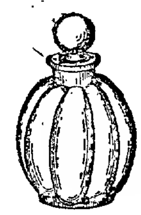
ACTA N.o 55049. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robot Glass Cleaner Company Limited. de Birmingham, 3 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOT

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-12563-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55050. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dailly y Co., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.21-12564-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55031. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Con esta fecha Otto Bing y Cía. (Montevideo), han solicitado registrar la marca "DROMEDARIO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-12607-v.nov.1.o.

ACTA N.o 55053. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURF", para distinguir la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-12558-v.nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7426. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Adan Smolifisky (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rejilla mejorada con encendedor rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-12580-v.nov.1.o.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 30.000 carnets para tarjetas de abono, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508, (2.o piso), todos los días hábiles, de 15 a 18, excepto Sábados que será de 9 a 12. Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de Octubre corrriente, a las 16 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948. — La Gerencia.

$3.20 Oct.21-12574-v.oct.22.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

Venta de materiales fuera de uso

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, oye ofertas para la venta de materiales fuera de uso, comprendiendo: Trozos de riel y chatarra de hierro; piezas de acero fundido, gastadas; tambores de aceite, vacíos, primer uso; recortes de hierro de varias clases y medidas; caños y tubos en trozos; espirales de tranvías, rotas; cobre limpio, tubos de bronce, papel, etc. La venta de estos materiales se realizará de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán adquirir en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 25 del corriente a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Octubre de 1948.

$2.40 Oct.21-12575-v.oct.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 21 de 1948

4.a Sección

ANDRES SALOVSKY. 23 años. soltero. armador, ucraniano, domiciliado Canelones 836. y ANA GERZMAN. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Andes 1213 bis.

JULIO CESAR REYES RODRIGUEZ. 24 años. soltero. empleado. domiciliado San José 1018. y ROSA AMELIA RIBAS PATIÑO. 24 años. soltera. oriental. domiciliada San José 1018.

5.a Sección

JULIO EZQUERRA. 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Bermúdez 1373. y MARIA CELIA CUCCARESE 20 años. soltera. empleada. oriental domiciliada Bermúdez 1373.

11.a Sección

CARLOS BENITO CORTES. 28 años. sol... empleado. oriental. domiciliado De... 3224. y MARIA JOSE CHAPARRO. 20 ...s. soltera. oriental. domiciliada Debali 3224.

ANDRES ADAN RICCA. 35 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado 20 de Febrero 2259. y MARIA ELENA LAFRAMA. 20 años. soltera. oriental. domiciliada 20 de Febrero 2259.

14.a Sección

OMAR ROQUE BARRENECHE. 30 años soltero. estudiante. oriental. domiciliado Boulevard Artigas 4331. y MARIA JULIA ABRIL. 28 años soltera. estudiante. oriental. domiciliada Bvard. Artigas 4331.

OSCAR GUILLERMO RINOY ARAYA. 40 años. soltero. empleado. argentino. domiciliado 19 de Abril 3381. y SARAH ESTHER ALIAGA. 38 años. soltera. oriental. domiciliada 19 de Abril 3381.

NELSON RAUL PASTOR GONZALEZ. 22 años. soltero. gráfico. oriental. domiciliado Juan M. Gutiérrez 3662. y NORMA GOSSIO. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Juan M. Gutiérrez 3662.

OVIDIO ANASTASIO ALFONSO. 25 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Rca. Francesa 778. y VIOLETA BAUCELLS. 19 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada Rca. Francesa 722.

JOSE BENJAMIN PIZZORNO. 53 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado San Ramón 944, y PAULA GABINA BARCIA, 46 años. soltera. oriental. domiciliada San Ramón 935.

ALBERTO RICARDO CRUZ. 29 años. soltero. arquitecto. oriental. domiciliado Capurro 735. y MARIA JOSEFINA DEL RIO VILA. 29 años. soltera. empleada. argentina. domiciliada Capurro 735.

FRANCISCO RODRIGUEZ. 20 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado San Ramón 829. y MABEL HAYDEE BLANCO. 16 años. soltera. oriental. domiciliada San Ramón 829 ap. 2.

HECTOR LUCIANO CRESCIONINI. 28 años. soltero. químico industrial. oriental. domiciliado Tapes 1094. y NELLY SUSANA CARCAVALLO. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Tapes 1094.

16.a Sección

CRISPIN ANIBAL FERNANDEZ. 26 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado José Castro 4310. y PETRONA ELENA WANSEELE. 26 años. soltera. oriental. domiciliada José Castro 4310.

PRUDENCIO PEDRO ALVAREZ. 66 años. viudo. jubilado. oriental. domiciliado Juan C. Molina 698. e IRENE TELLERIA. 53 años. soltera. oriental. domiciliada Agustín Muñoz 4502.

BRONISLAO SAMUOLIS. 20 años. soltero. mecánico. lituano. domiciliado Camambú 4343. y BLANCA IRIS RANGEL. 15 años. soltera. oriental. domiciliada Camambú 4343.

FRUTO SOTO. 29 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado Amanzanamiento 329. y JULIA ENOELIA BRAVO 20 años. soltera. oriental. domiciliada Amanzanamiento 329.

20.a Sección

KIRAKOS DJIPEPEKIAN. 34 años. soltero. peluquero. armenio. domiciliado Fraternidad 3897. y ROSA GAZERIAN. 19 años. soltera. argentina. domiciliada M. de Raffo 264.

ANTONIO ARANDIGA. 28 años. soltero. panadero. oriental. domiciliado G. Sanabria 3586. y NELIDA FLOR DE LIS SASIA. 24 años. soltera. oriental. domiciliada A. Spikerman 3954.

ALBERTO CHISOLFO. 39 años. viudo. comercio. oriental. domiciliado Iglesia 4735. y MARIA VIDELA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada C. de la Vega 4838.

BARTOLOMEO PINTA. 25 años. soltero. empleado. italiano. domiciliado Iglesia 4032 y ESTHER PARDO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada M. H. y Obes 4429.

22.a Sección

RUDESINDO EUDOXIO SENA. 39 años. divorciado. jornalero. oriental. domiciliado J. Méndez 3642 y CATALINA MORALES, 39 años. soltera. oriental. domiciliada J. Méndez 3642.

ANGEL EDUARDO GUERRA. 20 años. soltero. engarzador. oriental. domiciliado J. Acosta 3917. y MARIA OLGA FERREIRA. 25 años. soltera. oriental. domiciliada J. Acosta 3917.

ROBERTO ARTIGAS TERRA. 21 años. soltero. fundidor. oriental. domiciliado Burgues 3428. y MARIA INES MESSA. 18 años. soltera. oriental. domiciliada Burgues 3423.

$2.20 F.p.v.oc.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASSAD AUDE o AUDI o FORTUNATO AUDE o AUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.19-9231-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DARIO YANNUZZI, en la que el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Giannuzzi" debiendo decir "Yannuzzi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.21-12586-v.nov.8.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "José María Meilán contra MARIA DELIA REYES, liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (L.o 44, F.o 2), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Meilán con María Delia Reyes citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Oct.21-12571-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ROGELIO CASSINA, prescripción". (L.o 43, F.o 771), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho y especialmente a doña Luisa Bernis así como a sus causahabientes por cualquier título a los siguientes inmuebles: "Dos fracciones de terreno ubicadas en la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, y empadronada con los números 89793 y 89794 que según copia del plano de mensura que se acompaña, realizado por el agrimensor Carlos Pollio en Julio de 1948, debidamente registrado e inscripto con el número 19626 en la Dirección General de Catastro el 24 de Julio del corriente año, se componen de una superficie de 227 metros 50 decímetros cuadrados la primera, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta, y 546 metros 08 decímetros cuadrados la segunda con el número 2 en el mismo plano y que se deslindan así: la número 1: 10 metros 20 al Norte, lindando con propiedad del señor Rafael Vitali; 24 metros 50 al Oeste lindando con propiedad del señor Francisco Rouchetti; 10 metros al Sur con frente sobre la calle Helvecio y 21 metros al Este lindando con la fracción número 2 del plano premencionado; la número 2: 38 metros 55 por el Norte lindando con propiedad de don Rafael Vitali; 21 metros por el Oeste lindando con la fracción señalada con el número 1 en el plano que se acompaña, 33 metros 10 al Sur sobre la calle Helvecia, y por el Este 10 metros 30 formando esquina sobre el camino Cuchilla Grande", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$78.00 Oct.21-12572-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Lejbenberg (Luisa) contra DOBROSZKLANKA (SIMON), divorcio", se cita, llama y emplaza a don Simón Dobroszklanka a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.21-12592-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FIRPO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.21-12605-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12555-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ROSAURO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-12549-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PAULINA o PETRONA PAULINA o PAULINA PETRONA FILIPPINI DE CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12600-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARTELLE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12540-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12541-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIO ESPINDOLA; DOMINGA PIÑEIRO DE ESPINDOLA y de ALBERICO o ALBERICO ARTIGAS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12542-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA BALLESTEROS DE PUTRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12543-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o WENCESLAO FRANCISCO CARLOS MINETTI D'ANGELO o MINETTI DE ANGELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12544-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORES CHANS o CHANZ o CHANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-12547-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMETERIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12548-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO COITINHO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Coitinio", debe decir: "Coitinho". — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.21-12550-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GUSTAVO ADOLFO COITINHO SEGUI, domiciliado en Sarandí 364 escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano y solicito se interrogue a los testigos Nelson Davison y Juan Angel Iannino, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Gustavo Adolfo Coitinho Seguí. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — Raúl Calsagno, Actuario.

$10.00 Oct.21-12551-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDA TEODORA o TEODORA LOPEZ DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12581-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ANGEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-12582-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER o ESTER AGUEDA VICTORICA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-12583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.21-12584-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, MIGUEL ANGEL RUBIO, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Ernesto F. Pichón y Edmundo Thevenet, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se me expidan los edictos y se agreguen los diarios sin necesidad de presentación de escrito. — Miguel Angel Rubio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Oct.21-12599-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don MANUEL GARCIA, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.21-12606-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12561-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.21-12554-v.nov.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el FRIGORIFICO MODELO Sociedad Anónima, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un inmueble sito en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 3 fracciones de campo empadronadas con los números 5733, 5738 y 1584, que tienen respectivamente una superficie de 115 hectáreas 8340 metros 06 decímetros; 356 hectáreas 8097 metros (libre de caminos) y 193 hectáreas 8990 metros 9725 centímetros (libre de caminos) y cuyo deslinde es el siguiente:

Padrón número 5733: 400 metros de frente al Noroeste al camino Departamental por Paso de la Laguna; 4730 metros al Este con María A. de Falcón y estirpe de Braulia Bica; 245 metros al Sur, arroyo Caraguatá; y 4860 metros al Oeste con Analio Bica.

Padrón número 5738: 1360 metros al Norte con Paiva Irisarri y Arteaga; al Este, una línea quebrada compuesta de varios tramos; el 1.o de 200 metros; el 2.o de 480 metros; el 3.o de 266 metros; el 4.o de 400 metros; el 5.o de 386 metros; el 6.o de 400 metros y el 7.o de 4360 metros; lindando, por los dos primeros, con hijos de Esteban Bica, por los tres siguientes con María A. de Falcón; por el 6.o con camino Departamental por el Paso de la Laguna; y por el último con doña Inocencia Bica; al Sur, el arroyo Caraguatá; y al Oeste en 5670 metros con sucesión Bica y Leonida B. de Vignoli.

Padrón número 1584: Norte, 1233 metros con Julio Arteaga y Liborio Irisarri; al Este, 5521 metros 35 con Analio Bica; al Sur el arroyo Caraguatá; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres tramos, de 5373 metros 20 centímetros, 929 metros 39 centímetros y 524 metros 70 centímetros, respectivamente lindando con Jorge y José Peñagaricano, (hoy el propio Frigorífico Modelo). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a don Aníbal Ferreira Bica o Aníbal Bica, doña María Gervasia Vázquez; Lucas, María Amelia, Esteban, Inocencia, Petrona, Teodora, Braulia Manuela, Leonida, Rafael, Solana y Analio Ferreira Bica o Bica, los sucesores o causahabientes a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Oct.21-12585-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 13 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Oct.21-12589-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VALES o VALEZ DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12595-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPOMUCENO o EPUMUCENO HONORATO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-12596-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.00 Oct.21-12597-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA ITURRIA DE PARGA o PARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12598-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BENIGNO ALMASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.21-12593-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra N. ESTARICO, cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios, sucesores y a todos aque-

llos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1178, propiedad de N. Estarico, ubicado en esta ciudad, en la manzana 169, que linda: Norte, Laureano García Mederos, Sur: Gil Pelossi, Este: Viuda de S. Sienra y Oeste calle Carlos María Ramírez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1934 (artículo 24). — Trinidad, Octubre 16 de 1948. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22887-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DIAZ GOITIA o NAPOLEON DIAZ GAITID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Oct.21-12604-v.nov.1.o. Nov.20-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGELA ORREGO DE PEREIRA y ORLANDO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1948. — Juan Serra Tur actuario.
$6.00 Oct.21-12601-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BITANCURT, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.21-12602-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de BENITA ESTHER MEDERO o ESTER MEDEROS DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 8 de 1948. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-12603-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE ROCHA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha dictada en autos "Receptoría de Aduana de Rocha sobre hallazgo y retiro de la costa Oceánica por el guarda Casimiro Chapores de un lote de maderas arrojadas por el mar": se hace saber al público que en Balizas en casa del señor Juan Pedro Molina el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas y por el Pregonero Francisco R. Veiga asistido del subscripto. se efectuará la venta en almoneda de 110 tirantillos de 5. 4 y 3 metros de largo.

Se previene que la venta será al mejor postor y al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Puerto de La Paloma. Octubre 9 de 1948. — Enrique Gil Salguero. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-22895-v.oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1948.— Horacio A. Casaláś, Actuario.
$4.00 Oct.21-12612-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALDEMARO KLAPPENBACH o BENJAMIN VALDEMARO o BENJAMIN BALDOMERO KLAPPENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1948. — Horacio A. Casaláz, Actuario.
$6.00 Oct.21-12613-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO INES ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 Oct.21-12590-v.nov.1.o.

C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de C. I. R. Sociedad Anónima para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1948 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas a los efectos del art. 17 de los estatutos. 2.o Consideración del proyecto de los nuevos estatutos sociales presentado por el Directorio para reemplazar a los que actualmente rigen a nuestra sociedad — Se hace constar: 1.o Que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos la asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital siendo ésta la única citación. 2.o Que los señores accionistas deben inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios.

Subscripción de acciones. — Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones de la sese C a la par, teniendo preferencia para la inscripción los poseedores de acciones A) y C) en proporción a sus respectivos capitales. Las condiciones de subscripción están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de C. I. R. Sociedad Anónima. Las opciones deberán presentarse antes del 31 de Octubre próximo, a las 12 horas, en Secretaría. — Montevideo, 19 de Octubre de 1948.
$ 18.00 Oct.21-12660-v.oct.26

PERFUMERIAS RETY MONTECARLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, el Directorio de las Perfumerías "Rety Montecarlo" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1948 a las 18 horas en el local social de la sociedad en la calle Buenos Aires 429 a fin de tratar a siguiente orden del día:

1) Reducción del capital realizado. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. de acuerdo con el art. 20 de los estatutos.
$ 2.00 Oct 21-12642-v.oct.21

PERFUMERIAS RETY MONTECARLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos el Directorio de las Perfumerías "Rety Montecarlo" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1948 a las 20 horas en el local social de la sociedad en la calle Buenos Aires 429 a fin de tratar a siguiente orden del día:

1) Apertura de acta. 2) Elección de la mesa. 3) Lectura y aprobación de la asamblea anterior ppda. 4) Memoria, balance general e informe del Síndico. 5) Elección del Directorio para el ejercicio entrante. 6) Ratificación del Convenio de Concesión. subscripto por el Directorio con fecha 15 de Setiembre de 1948. 7) Varios.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. de acuerdo con el art. 20 de los estatutos.
$ 2.80 Oct.21-12641-v.oct.21

SOCIEDAD ANONIMA HOTELES DE ATLANTIDA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día martes 26 de Octubre de 1948, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social de la calle San José 1070 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1947|48. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 10.00 Oct.21-12625-v.oct.26

ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad. para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 3 de Noviembre a la hora 15. en el local de la Sociedad Española 1.a de Socorros Mutuos, calle Paraguay 1273 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior realizada el 12 de Noviembre de 1947. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 3er ejercicio económico. 3.o) Informe del señor Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tratándose del segundo llamado, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 38 de los estatutos sociales). Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán concurrir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fijada para la reunión a nuestras oficinas. calle Piedras 264|66 a canjear las acciones o los certificados provisorios que posean por la boleta de asistencia a la asamblea. como lo disponen las leyes vigentes. — Montevideo. Octubre de 1948. — Alfredo Guimarey. Gerente.
$ 3.60 Oct 21-12609-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre don ANTONIO CONTI (hijo) y don CARMELO TRIMARCO en el ramo de farmacia, instalada en la calle Justicia 2151 con la denominación de "Farmacia Uruguaya" y bajo la razón social de "Antonio Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Antonio Conti (hijo), quien continuará en el giro del negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Justicia 2151 de esta ciudad. — Montevideo. Octubre 15 de 1948. — Antonio Conti (hijo). — Carmelo Trimarco.
$ 16.00 Oct.21-12594-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Bar con billares y helados. calle Conciliación 4051 a Osias Matzku Winoff. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 18 de 1948. — CARLOS TRIANI y HUGO LOMBARDI.
$ 6.40 Oct.21-12587-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle Marco Bruto 1259. a José Blickstein. (Ley 26 Setiembre 1904). —Montevideo. Octubre 18 de 1948. — JOSE MIGUEZ GONZALEZ.
$ 3.20 Oct.21-12588-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficna Méndez. Sanjurjo y Cía. prometí vender el negocio de Provisión y Fiambrería sito en la calle Bartolito Mitre 2801 esq. Massini al señor Manuel Pereira Dubra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 3 de Octubre de 1948. — ANTONIO CHEDID. — Manuel Pereira.
$ 6.40 Oct.21-12573-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "TRASMAL LIMITADA" con domicilio en la Avenida Gral. Eugenio Garzón 1343|45. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rafael Luis Smaldone quien continuara por sí solo el giro de los negocios. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó 1583 con los justificativos de sus créditos.— Montevideo. Octubre 10 de 1948. — Enrique Pratto. — Rafael Luis Smaldone.
$ 12.80 Oct.21-12562-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Antonio Tasende compra el activo y pa-

sivo de la casa de comercio hasta el día 15 del cte. ramo almacén y bar sito en Navarra 1900. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 16 de 1948. — RAFAEL RUBEN PROCOPIO. — Antonio Tasenle.

$ 6.40 Oct.21-12560-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del art. 492 del Código de Comercio hacemos público que hemos convenido disolver y liquidar con fecha 30 Noviembre próximo la sociedad que integramos y que gira en la calle La Paz 1026|28 de esta ciudad bajo la firma "MANUEL SUAREZ Y COMPAÑIA" en el ramo de compra y venta de cereales y frutos del país y de comisiones y consignaciones en general. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Octubre 15 de 1948. — Manuel Suárez. — Ignacio Fernández.

$ 12.80 Oct.21-12556-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos comunico al comercio y al público que con fecha seis de Agosto del año en curso quedó totalmente disuelta la Sociedad "AGUIRRE Y AMSTEIN" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio del señor Aguirre calle Paysandú 741 de esta ciudad dentro del término legal. — Mercedes. Setiembre 30|948. — Luis Eduardo Aguirre.

$ 8.00 Oct.21-12610-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber disuelto la sociedad que integrada por los subscriptos giraba bajo la firma "VIUDA E HIJOS DE ENRIQUE BREMERMANN". separándose el socio Alfredo Enrique Bremermann y quedando los restantes en la explotación del giro hasta su liquidación. habiéndose fijado para la terminación de ésta, el día 15 de Marzo de 1949. — Dolores. Setiembre de 1948. — Hortensia Ibarguren de Bremermann. — María Elisa Bremermann. — Alfredo Enrique Bremermann. — Conrado Alejandro Bremermann.

$ 1.20 Oct.21-12611-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial. comunicamos al comercio y público en general. que desde el 30 de Junio de 1945 ha sido disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de DOMINGO y SABATINO PETRACCA en el ramo de provisión y lechería en calle Durazno 1018. El activo y pasivo queda a cargo del señor Domingo Petracca. Se hace constar haber cumplido las disposiciones de la ley de la Caja Industria y Comercio según certificado N.o 34.435 expedido con fecha 10 de Setiembre de 1948 por dicha Caja. — Montevideo. 18 de Octubre de 1948. — Domingo Petracca. — Sabatino Petracca.

$ 12.80 Oct.21-12559-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Agop Demerdjian mi almacén de Tomás de Tezanos 1351. Acreedores en el mismo. — KAREKIN DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12545-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos ley 26 Setiembre 1904 que vendí a Karekín Demerdjian, mi almacén de República 1801. — GABRIEL DEMERDJIAN.

$ 3.20 Oct.21-12546-v.nov.9

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Liebig's Estract of Meat Company Ltd.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1948

Activo—

Cuenta propiedad ...	$	23.000.00
Caja y Bancos	"	9.400.48
Varias cuentas deudoras	"	475.27
	$	32.875.75

Pasivo—

Ganancias y pérdidas .	$	162.52
Varios acreedores ...	"	8.914.03
Cuentas de orden ...	"	23.799.20
	$	82.875.75

Montevideo, Junio de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11114.

Compañía de Finanzas e Inversiones Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1947

Activo —

Acciones	$	1:000.000.00
Subscriptores de acciones	"	145.000.00
Banco Comercial	"	55.000.00
	$	1:200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	800.000.00
Capital subscripto ...	"	145.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
Acciones subscriptas ..	"	145.000.00
Integrantes de acciones	"	55.000.00
	$	1:200.000.00

Montevideo, 30 de octubre de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.40 — 11313

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JULIO DE 1947

ACTIVO

Disponible:				
Banco Comercial			$	243.58
Exigible:				
Varios deudores	$	22.746.62		
Eugenio Conto	"	200.00		
Banco Comercial, cuenta garantía	"	15.275.00		
Accionistas	"	45.000.00	"	83.221.62
Circulante:				
Materias primas	$	16.097.37		
Mercaderías generales ...	"	3.626.29		
Acciones a emitir	"	447.300.00	"	467.023.66
Fijo:				
Maquinarias	$	25.702.12		
Moldes	"	11.698.00		
Muebles y útiles	"	2.957.14		
Utiles y herramientas	"	1.388.28		
Instalacines	"	847.52		
Reforma edificio	"	2.368.00	"	44.961.06
Nominal:				
Llave	$	10.500.00		
Gastos de constitución ...	"	4.158.35	"	14.658.35
Pérdida neta del ejercicio			"	19.289.60
			$	629.397.87

PASIVO

Exigible:				
Caja de Jubilaciones	$	2.843.42		
Dirección Impuestos Internos	"	663.35		
Néstor Piñón, cuenta particular	"	600.00		
Varios acreedores	"	6.022.09		
Banco de Londres	"	19.269.01	$	29.397.87
Patrimoniales:				
Capital autorizado a suscribir	$	447.300.00		
Capital subscripto a integrar	"	45.000.00		
Capital integrado	"	107.700.00	"	600.000.00
			$	629.397.87

Néstor G. Piñón, Presidente. — Mario A. Gatti, Secretario. — Raúl G. Alzugaray, Contador. — Arturo G. Piñón y Morandi, Síndico.

$ 18.00. — 12050.

BANCO DE CREDITO

PROYECTO DE BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1948

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico plata.	$ 20.186.20	
Encaje metálico vellón	" 1.128.68	
Encaje fiduciario	" 1.878.899.50	$ 1.900.214.38
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente ..	$ 1.430.376.30	
Cámara Compensadora	" 3.353.622.44	" 4.783.998.74
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública valor nominal $ 1.690.270		" 1.566.672.20
Total del Encaje		$ 8.250.885.32
Realizable:		
Deuda Pública, valor nominal $ 127.050.00	$ 117.521.25	
Acciones y valores ..	" 2.018.48	
Inmuebles (de renta).	" 77.865.13	" 197.404.86
Exigible:		
Cuentas corrientes .	$ 8.825.477.28	
Valores descontados .	" 9.131.215.81	
Deudores en gestión y mora	" 36.602.00	
Cauciones	" 1.055.534.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.291.799.79	
Otras colocaciones ..	" 3.155.237.25	" 23.495.866.13
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 1.254.576.68
Inmovilizado:		
Inmuebles (uso del Banco)	$ 369.495.96	
Muebles y útiles	" 33.477.92	" 402.973.88
Varias cuentas deudoras:		
Varios saldos deudores	$ 178.342.83	
Dividendo a cuenta del ejercicio 1948 ...	" 180.000.00	" 358.342.83
		$ 33.960.049.70
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 4.311.058.82	
Valores depositados ..	" 17.897.245.97	" 22.208.304.79
		$ 56.168.354.49

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado ..	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva ..	" 2.500.000.00	
Reserva para edificios	" 100.000.00	$ 5.150.000.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 7.502.337.25
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 9.717.298.90	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5.318.501.00	" 15.035.799.90
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes .		" 507.681.74
Exigible:		
Varios acreedores		" 2.873.616.25
Varias ctas. acreedoras:		
Intereses, primas y utilidades a vencer ..	$ 2.248.239.86	
Dividendo (saldo a pagar)	" 1.060.00	" 2.249.299.86
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 23.606.27	
Del ejercicio	" 617.708.43	" 641.314.70
		$ 33.960.049.70
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 4.311.058.82	
Depositantes de valores	" 17.897.245.97	" 22.208.304.79
		$ 56.168.354.49

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—	
Gastos de administración, amortizaciones, etc.	$ 678.058.10
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 96.450.21
Asignaciones familiares	" 12.067.70
Impuestos Fiscales	" 198.530.08
Subtotal	$ 985.106.09
Saldo de ganancia líquida	" 641.314.70
	$ 1.626.420.79
Haber—	
Saldo del ejercicio anterior	$ 23.606.27
Intereses y descuentos	" 1.107.628.03
Comisiones y corretajes	" 289.567.52
Utilidades varias	" 205.618.97
	$ 1.626.420.79

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida		$ 641.314.70
Dividendo 12 o|o sobre $ 3.000.000.00 ...		" 360.000.00
Porcentajes y gratificaciones:		
9 1|2 o|o para Presidente y Directorio	$ 59.555.58	
5 o|o para Gerente y Personal del Banco ...	" 31.345.00	
Gratificación extraordinaria al personal	" 26.000.00	" 116.900.58
Fondo de reserva		" 150.000.00
		$ 626.900 58
Saldo a cuenta nueva		" 14.414 12
		$ 641.314.70

Carlos Ferrés, Presidente. — Sabino Doldán, Secretario. — Italo Rienzi, Gerente. — Amalio Molina, Contador.

$ 44.40. — 12415.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes despachadas el 17 de agosto de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11.000, Abudara Hermanos, Seguro lengerí de seda, 132.
13.068, Ferr. Fratelli S. A., Compl. loza doméstica, 47.
11.000, Abudara Hnos., Seguro lienzo de algodón, 103.
30.003, A. N. C. A. P., Seguro petróleo crudo, 1.790.
60.000, Schloma Hersch, Seguro hilo de coser, 11.

Solicitudes despachadas el 18 de agosto de 1948

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES

15.021, Susacq. Hnos. y Cía., Compl. fieltros de lana, 40.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

26.033, A. J. Crescimbeni, Seg. máq. y acces., 8.
18.026, Miguel Palese, Bananas, 10.526.
13.045, Varela Radio Cía., Seguro hoces, 25.
15.503, La Tribuna Popular, Seguro metal para máq., 37.
26.033, A. J. Crescimbeni, Seg. armazones p lentes, 25.
22.054, Manuel Guelfi Co., Seguro repuestos para autos, 3.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Seg. dientes artificiales, 99.
16.019, Yankillevich Cía., Seg. guinches a cadena, 10.
20.215 Zanoni y Compañía., Seguro serruchos, 12.
20.215, Zanoni y Compañía., Seguro herramientas ind., 4.
56.032, José Villa, Compl. alambre p. bobina, 16.
16.019, Yankillevich y Cía., Seguro llaves para mecánicos, 15.
16.019, Yankillevich y Cía., Seguro cables eléctricos, 9
22.054, Manuel Guelfi Co., Seg. rep. p. autos, 12.
16.019, Yankillevich y Cía., Seguro condensadores, 8.
16.019, Yankillevich y Cía., Seguro correas para ventiladores, 30.
16.019, Yankillevich y Cía., Seguro ejes traseros, 4.
22.054, Manuel Guelfi Co., Seguro preparados p. autos, 18.
54.007, Campomar y Soulas, Seguro máquina bobinadora, 95.
13.045, Varela Radio, Seg. bicicletas, 48.
10.074, Pizzo Hnos., Seg. semilla alfalfa, 89.
20.846, A. C. Mauri, Seg. bicicletas, 15.
10.068, Oneto Vignale Co., Seg. sardinas, 64.
20.001, Pedro A. Andrés, Seguro conservas, 24.
20.001, Pedro A. Andrés, Seguro cogñac, 71.
11.061, C. Diguiero e Hijo, Seguro artículos de barro, 6.
11.108, Elías Maron, Seguro tejidos de lana, 24.
11.171, Enrique Siri, Seg. hilo de algodón, 95.
54.164, Manuf. de Seda S. A., Seg. máquinas textiles, 13.
10.065, Oneto Vignale Co., Seguro calamares, 16.
20.215, Zanoni y Cía., Seguro calibres, 8.
12.025, Brussoni Hnos., Seguro herramientas, 23.
20.009, Juan Balerio, Seguro papel glaceado, 21.
20.240, Montevideo Ltda., Seguro tejido fibrana, 26.
10.025, Deli S. A., Seguro queso, 28.
11.009, E. J Angenscheidt, Seguro pañuelos algodón, 12.

Solicitudes despachadas el 19 de agosto de 1948

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES

21.069, E. Schauricht, Penicilina, 7.919.
21.069, E. Schauricht, Penicilina, 14.595.
21.051, E. Marqués Castro, Penicilina, 2.083.
21.124, J. F. Errandonea, Penicilina, 1.423.
21.124, J. F. Errandonea, Penicilina, 5.426
21.122, E. R. Squibb, Penicilina, 180.
21.031, H. M. Fabricio, Estreptomicina, 1.435.
43.053, Bunge y Born Sau., Tambores vacíos, 3.250.
60.001, Surex Ltda., Tambores vacíos, 5.602.
60 001, Aceit. de Mvdeo, Tambores vacíos, 5.950.
22.005, Marcelo Braun, Relojes, 5.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10.121, F. Sela Helguera, Compl. yerba mate, 34.
17.022, F. A. Loureiro, Compl. caños de hierro, 11.
11.054, Juan C. Costa, Compl. trenzas de paja, 8

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

17.006, Glucksmann S. A., Material de anuncio, 75.
21.148, Delale y Fusco, Espec. farmacéuticas, 19.
40.001, Cía. Aguas Ctes., Cilindros vacíos retorno.
60.000, Asoc. Rural Urug., Ovinos y toro retorno.
30.102, Frig. Anglo S. A., Muestr. prod. frigorífico, 22.
60 000, Juan Padoin, Tablones de madera, 789.
60.000, Luis Hoffmann, Agua mineral, 5.
40.540, Emb. de Estados Unidos, Cereal seco, 20.
19.012, Gral. Machinery, Partes de rastra, 5.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Leche en polvo, 50.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Toallas sanitarias, 30.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Toallas de cocina, 15.
40.540, Embajada de los Est. Unidos, Café, 25.
21.040, Química Duperial, Insecticida, 50.
22.054, M. Guelfi y Cía., Repuestos p máqs. industr., 90.
21.047, Labat. Gutiérrez, Llaves de cierre 5.
53.051, Elizalde Bonnet., Muestras prod. químicos, 17.
26.011, M. M. Gardella Ltda., Muestra porcelana, 6.
19.012, Gral. Machinery, Repuestos p. tractor, 79.
40.014, Cía. del Gas, Repuestos para medidor de gas, 50.
26.047, Productiva S. C., Libros de hojas movibles, 58.
53.051, Elizalde Bonnet, Libros de muestras, 30.
25.009, J. F. Castillo, Catálogo, 15.
20.045, Frugoni Hnos., Película de propaganda, 50.
23.014, Standard Oil Co., Manuales, 5.
20.081 Serratosa Castell, Piezas p. interruptores, 70.
23.014, Standard Oil Co., Globos y sombreros Jug., 72.
20.340, C. P. Hirschl Ltda., Papel para cartas, 10.
40.546, Emb. de Brasil, Cigarrillos y tabacos, 13.
20.088, A. Duro Rey, Folletos de propaganda, 15.
19.024, Pike y Co. Ltda., Impresos, 10.
30.106, Cía. Swift de Mvdeo., Papeles impresos, 10.
40.546, Embajada Argentina, Cigarrillos, 42.
40.546, Embajada Argentina, Cigarrillos, 21.
26.011 M. M. Gardella Ltda., Muestras varias, 4.
60.002, José L. Massera, Un auto Packard, 4.077.
60.000, Lanza y Olivera, Muestras plásticos lumin., 38.
21.122, E. R. Squibb Sons, Secantes propaganda, 46.
2.379, Iturrat Inmobil., Pequeños ómnibus tur., 10.000.
17.006 Glucksmann S. A., Noticiarios, 300.
15.088, Castig y Lucas, Tinta para imprenta, 670.
40.026, Pan Amer. Airways, Material de aviación, 25.000.
21.032, C. Ferrés Hijo, Muestras de vacunas, 45.
21.031, H. M. Fabricio, Muestras espec. medicinal, 60.
20.233, Errandonea Sten, Acrilices, 8.
58.020, Gral. Electric S. A., Aparatos de medida, 35.
21.022, C. Ferrés hijo, Tapas para [illegible] 22.

60.000, R. B. Castellanos, Muestras de perfumes, 55.
40.546, Leg. Checoslovaq., Arts. de perfumería, 35.
19.043, S. A. D. A. T., Repuestos p. tractores, 1.157.
40.001, Cía. Agus Corrientes, Acces. inst. motor, 814.
16.004, Automotive Acces., Repuestos para vehíc. automotr., 28.
60.000, Willy Redlich, Herramientas para carpint., 4.
21.032, C. Ferrés Hijo, Muestra espec. afrmac., 48.
40.001, Cía. Aguas Ctes., Acces. inst. motor, 93.
16.051, D. y B. Zambra, Repuestos p. ómnibus, 544.
60.000, B. A. Jones, Muebles uso personal, 2.015.
21.040, Química Duperial, Productos farmacéutico, 12.
21.040, Química Duperial, Productos aux. ind. textil, 2.
20.472, G. Gaspar, Muestrario de limas, 45.
60.000, Ilia Riaskoff, Libros de estudio, 117.
20.189, Segade Hnos. y Co., Sal gruesa, 30.051.
51.031, Lostorto Ind. Com., Bobinas p. horno fundic., 70.
21.061, Puig Hnos., Cutrilin y ext. castaño, 18.
14.049, Juan Pons S. A., Flete maderas duras, 17.201.
53.052, Inter. Farma Ltda., Aparato cerrar envases, 14.
20.307, Corina Ltda., Aparato cerrar envases, 14.
20.043, Camilo Franco, Muesr. fotofiltros etc., 41.
60.000, Campanela y Paz, Contadores de agua, 20.

Solicitudes despachadas el 20 de julio de 1948

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES

51.015, Cinoca S. A., Repuestos para comprensor, 920.
60.001, Kaminitz Sapiro, Tambores vacíos, 3.375.
60.001, Ac. Fraybentina, Tambores vacíos, 5.950.
30.001, Adm. Nal. Puertos, Vagones de carga, 111.514.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10.125, Juan A. Magnone, Injertos de naranjos, 600.
20.041, Finsterwald, Complemento tractores, 754.
20.464, Atalay en C., Compl. cámaras fotográficas, 161.
26.996, P. Ferarndo S. A., Ap. fotográficos compl., 132.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

18.012, Carnelli y Cía., Seguro y flete alpiste, 64.
18.012, Carnelli y Cía., Seguro y flete rebacillo, 689.
18.012, Carnelli y Cía., Seguro y flete porotos, 121.
50.151, Ac. San Carlos S. A., Complemento maquinarias, 103.
12.025, Brussoni Hnos., Seg. litopón, 106.
14.017, Crespi Hnos. S. A., Seguro chapas de hierro, 350.
11.067, Frugoni y Cía., Seguro tejidos mezcla, 17.
10.087, Taranco y Cía. S. A., Flete yerba mate, 582.
10.090, J. Vivo y Cía., Flete cacao en grano, 165.
50.040, Mari Serra S. A., Seguro y flete cacao, 581.
14.060, Adolfo Steinitz, Flete imbuia, 642.
10.121, F. D. Sela, Seguro yerba mate, 147.
10.121, F. D. Sela, Flete yerba mate, 905.
14.033, Domingo Larralde, Compl. madera, 775.
10.090, J. Vivo y Cía., Seguro cacao, 79.
14.060, Adolfi Steinitz, Seguro imbuia, 131.
18.013, A. J. Ceretta, Compl. bananas, 201.
18.013, A. J. Ceretta, Compl. bananas, 1.366.
18.013, A. J. Ceretta, Compl. bananas, 1.366.
18.021, M. Gaggero Suc., Bananas, 10.526.
60.001, José P. Beraiz, Bueyes aradores, 842.
20.082, Shaw y Cía., Seguro compl. autos, 264.
10.033, P. Ferrés y Cía., Seguro frejoles blancos, 105.
20.075, J. Puigros, Seguro collares perlas, 16.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro motores p. chassis, 9.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro bombas para agua, 5.
19.025, E. Quincke S. A., Seguro carburo calcio, 4.
54.007, Campomar y Soulás S. A., Seguro máqs. lavadoras, 132.
60.000, José A. Campomar, Flete gasto motor marin, 309.
21.041, Francisco Irastorza, Muestr. espec. farmac., 32.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro reps. p. autos, 13.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro reps. p. vehículos, 49.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro reps. para verículos, 9.
20.396, Risier Ltda., Seguro juguetes, 19.
60.000, Werner Hollander, Trajes de baño, 7.
20.431, Regarpar S. R. L., Material de propaganda, 5.
16.016, Ford Motor Co., Material impreso, 9.
60.000, Vicente y Roy, Instr. de precisión, 40.
20.052, Técnica Uruguaya, Flete y gasto apar. rayo X, 40.
17.033, Mayo S. A., Seguro alambre de cobre, 7.
16.019, Yannillevich, Seguro vulcanizaciones, 6.
17.033, Mayi S. A., Seguro tubos fenólicos, 29.
14.055, Sala Iriarte Bof., Seguro limas, 11.
60.000, Country Club Ltda., Seguro máq. de coser, 13.
17.062, Philco Urug. S. A., Seguro instr. p. talleres, 23.
30.003, Ancap., Seguro reps. p. buques tanq., 4.
58.051, Protto Reinoldi, Seguro tubos de vidrio, 81.
20.304, Miller Medeiros, Seguro aceites lubric., 135.
14.058, Sala Iriarte Bof., Seguro mechas de rep., 13.
10.025, Deli S. A., Seguro sardinas en tomate, 39.
17.033, Mayo S. A., Seguro camb. de discos, 9.
17.033, Mayo S. A., Seguro conos, 10.
16.003, Ambrois y Cía., Seguros remolque, 53.
60.000, Tomás Guarino, Seguro cubiertas, 4.
11.181, Harari y Cía., Seguro tejidos algodón, 23.
16.019, Yankillevich, Seguro cinta de frenos, 23.
17.033, Mayo S. A., Seguro potenciómetros, 22.
11.131, I. Iuri e hijo, Seguro tejidos de rayón, 29.
11.190, I. Trapunsky, Seguro hojas de afeitar, 20.
11.316, Szwarcwort y Zin, Seguro tejidos de rayón, 21.
11.190, Isaac Trapunsky, Seguro preservativos, 8.
11.164, Sassón y Halfón, Seguro tejidos algodón, 33.
17.062, Philco Urug. S. A., Seguro reps. p. refrigerad., 7.
11.117, Jacobo Mintz, Seguro lentes para sol, 55.
17.048, Nortón S. A., Seguro proy. de cine, 206.
17.048, Nortón S. A., Seguro juegos de bobinas, 130.
50.084, The Coca cola, Libro uso técnicos, 50.
20.079, E. A. Schroder, Catalogos de máquinas, 20.
26.052, Técnica Uruguaya, Cámara fotográfica, 3.
40.546, Emb. de Francia, Cognac francés, 447.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro reps. esquiladoras, 28.
20.064, Linn y Cía. S. A., Seguro tractores, 133.
40.014, Cía. del Gas, Gobernadores de vacío, 1.987.
40.014, Cía. del Gas, Equipo electógeno, 2.180.
40.014, Cía del Gas, Cañerías c soportes, 6.148.
40.014, Cía. del Gas, Material refractario, 5.952.
40.014, Cía del Gas, Esructura de hierro, 5.920.
40.546, Emb. de Brasil, Material de escritorio, 226.
11.009, E. J. Angesncheidt, Seguro tejidos, 15.
52.136, Israel Rapoport, Flete tejidos seda artificial, 17.
60.000, Soler San Martín, Muestra impermeable, 48.
54.152, Manuf. Lanera S. A., Seguro máqs. textiles, 175.
19.020, Mot. Marelli S. A., Flete radios, 47.
11.155, H. W. Roberts, Seguro tejidos de algodón, 155.
30.003, Ancap., Flete y gastos alcohol, 10.880.
10.079, Ruvertoni Hnos., Seguro fletes y sardinas, 158.
12.025, Brussoni Hnos., Seguro bronce en polvo, 76.
20504, Cía. U. Comerc. Mar., Complemento buques de carga, 80.000.
60002, Funsa S. A., Automóvil, 2.500.
60002, H. Sampognaro, Automóvil usado, 1.995.

Solicitudes concedidas el día 23 de Agosto de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40013, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Lamparillas especiales, 202.
50021, Fábrica U. de Fósforos, Papel Craft, 4.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

19013, International Harvester Co., Clasificadora y cosechadora, 35.554.
57025, Ponce de León, Vaquillonas pedigree, 5.305.
60000, J. Peñagaricano, Toro de pedigree, 299.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

60000, Ricardo Gualano, Muestrario bazar, 4.
11261, V. Yattah Ltda., Seguro tejidos 131.
11261, V. Yattah Ltda., Seguro tejidos de rayón, 24.
11192, I. Vesochansky, Seguro tejidos de algodón 60.
11009, E. Angenscheidt, Seguro pullovers de rayón, 27.
11007, J. Alazraki, Seguro tejidos de algodón, 23.

Solicitudes concedidas el día 24 de agosto de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

18029, Juan Peluffo, Papas para consumo 78.021.
10100, Porcile y Cía., Papas para consumo, 45.297.
18015, G. A. Dellepiane, Papas para consumo, 24.901.
18035, Domingo Torrado, Papas para consumo 25.316.
18012, Carnelli y Cía., Papas, 113.396.
18030, Compañía de Productos Agrícolas, Papas para consumo, 130.572.
18021, Manuel Gaggero, Papas para consumo, 112.014.
18020, Gasparri Hnos, Papas para consumo, 133.981.
10033, Pedro Ferrés, Papas para consumo, 14.105.
18032, J. y D. Scalone, Papas para consumo, 31.918.
18038, Sabella Hnos., Ltda., Papas para consumo, 1.189.
18013, Abraham J. Cereta, Papas para consumo, 6.037.
30054, Ministerio de Ganadería y Agricultura, Flete semilla girasol, 170.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 80.384.

Solicitudes concedidas el día 26 de Agosto de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30027, Ministerio de Salud Pública, Cateteres y bulbos, 2.751.
10147, Luis H. Ravizza, Complemento anís en grano, 13.
18030, Compañía de Productos Agrícolas, Complemente semilla alfalfa, 26.
10098, P. Areosa y Cía. Complemento cognac, 38.
13006, Cassarino Hnos., Complemento cola para carpintero, 7.
13007, Candal y Facal, Cola, complemento, 16.
13009, Clericetti y Barrella, Complemento cola, 16.
10068, Oneto Vignale y Cía., Complemento licores, 114.
10007, Alberto Belbussi, Complemento bombones, 118.
11055, Luis Costa y Cía., Repuestos para autos, complemento, 470.
15075, Weissman Hnos. Ltda., Complemento repuestos para bicicletas, 76.
14031, Miguel Krell, Complemento loza sanitaria, 43.
20001, Pedro A. Andrés, Complemento conservas, 57.
13020, Laventure y Cía, Complemento tijeras, 16.
55011, Pamer, S. A., Complemento telas metálicas.
20261, Cía. Importadora - Exportadora, Complemento motores.
20066, A. Lopes García, Complemento esencias para perfumes.
21029, Droguería Surraco, Ltda, Complemento especialidades farmacia.
21029, Droguería Surraco, Ltda., Complemento especialidades farmacia.

20200, Blun y Aber, Complemento perfiles y fleje.
11059, José Curiel, Complemento alfombras, 17.
12010, Ernesto Ferro, Complemento piezas fantasía 27.
11110, Margounato Hnos, Complemento alfombras, 47.
25036, A. Filiberto, Complemento hierro redondo, 1.
14014 A. Corallo e Hijos, Complemento vidrios, 181.
54077, Textil Uruguaya, S. A. Complemento centrífuga 69.
11249, López Caparros, Gastos broches presión, 21.
11249, López Caparros, Gastos alfileres de gancho, 17.
21040, Química Duperial, Penicilina, 802.
13032, Ratti y Crosta, Complemento repuestos para terrajas, 230.
20254 Argo Uruguaya Ltda., Complemento máquina, 129.
51007, Carmeta, S. A., Complemento fresas, 16.
13014, M. C. de Esperón, Complemento herramientas, 8.
25031 H. Torrendell, S. A., Complemento molino, 210.
30027, Ministerio de Salud Pública, Gastróscope flexible, 613.
30034, Intendencia Municipal, Complemento máquina barredora, 685.
11061, C. Dighiero e Hijos Complemento barro vidriado, 12.
20087, Wilson Sons y Co., Complemento sacos para carbón, 73.
26006, P. Ferrando, S. A., Complemento útiles de loza 77.
12011, Frechou Hnos., Complemento loza, 210.
12010, Ernesto Ferro, Complemento artículos de loza, 113.
13006, Cassarino Hnos., Complemento aceiteras 52.
20167, Theo Frank, S. R. I., Complemento cubiertos metal, 141.
30003, Ancap, Productos químicos, 242.
23013, Soc. Carbón y Sal, Carbón mineral, 60.450.
51082, Lorenzo Ghiga, Complemento fundas de cuero, 36.
23017 Gueret S. Anglo, Carbón cocke, 1.282.
11159, C. Sanguinetti y Cía., Complemento tejidos algodón, 770.
11110, Margounato Hnos., Complemento tejidos rayón, 1.088.
11085, Henderson y Cía., Seguro artículos tienda 52.
11085, Henderson y Cía., Seguro tejidos varios, 16.
11085, Henderson y Cía., Seguro guantes de algodón.
40009, Ferrocarril Central del Uruguay, fuel - oil, 70.553.
42003 Ponce de León, Carneros en pie, 3.240.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

20479. L. y J. Mattos Ltda, Toro de pedigree, 249.
30027, Ministerio de Salud Pública, Complemento agujas hipodérmicas, 38.
14036, Mariño Hnos., Complemento madera de pino 3.
50146, Azucareras del Litoral, Vidrio con tejido, 5.556.
50146, Azucareras del Litoral, Complemento maquinarias, 1.682.
52146, Azucareras del Litoral, Instalaciones para refinería 15.288.
50146, Azucareras del Litoral, Complemento maquinarias, 1.633.
50146, Azucareras del Litoral, Complemento máquinas, 6.313.
50146, Azucareras del Litoral, Complemento máquinas, 3.671.

10085, Staudt y Cía. S. A. C., Complemento lentejas, 1.
10058, Molina y Cía., Complemento lentejas, 4.
58018, Fucesa, Complemento materias primas, 2.
12027 G. Risso y Cía., Flete gomas para bicicletas, 151.
54057, Queirolo y Bigoni, Seguro hilados de rayón, 68.
54007, Campomar y Soulas, S. A., Seguro guarniciones, 31.
11099, Larrieux, Gard y Co, Seguro tejidos de algodón, 12.
11099, Larrieux, Gard y Co, Seguro tejidos de algodón, 6.
11099, Larrieux, Gard y Co, Seguro tejidos de algodón, 18.
18000, Sdad. Agr. Imp. Fr., Complemento bananas 2.787.
10069, Juan J. Gorgoroso, Flete yerba mate, 178.
11221, La Textilia, Ltda, Seguro hilados de algodón, 139.
13044, Turcati y Casalia Seguro chapas de madera, 21.
54157, Cotton Hnos., Seguro hilados de algodón, 44.
10087, Taranco y Cía., S. A., Seguro yerba mate 23.
13030, Ferretería Artigas Ltda., Seguro taladros, 17.
13026, Martínez y Cía, Seguro artículos de ferretería, 25.
24015, Hijos de J. Schiavo, Complemento herramientas, 14.
13030, Ferretería Artigas, Ltda., Seguro cadenas de acero, 42.
17039, Luis A. Méndez, Seguro caireles de vidrio, 22.
10015, Carrau y Cía., Seguro lentejas, 209.
10115, Carrau y Cía., Seguro porotos, 122.
10015, Carrau y Cía., Seguro orejones, 73.
10015, Carrau y Cía, Seguro porotos, 53.
20417, Cooperativa de Cutcsa Seguro lentejas, 58.
50032, J. Mailhos, Soc. Co, Seguro tabaco, 349.
50032, J. Mailhos, Soc. Co, Seguro tabaco, 428.
50032, J. Mailhos, Soc. Co, Seguro tabaco 135.
50032, J. Mailhos, Soc. Co, Seguro tabaco, 179.
10012, M. Brunet, S. A. C., Seguro Cherry Brandy, 83.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seguro tejidos de algodón, 246.
11053, Cotton Hnos. y Co., Seguro tejidos de algodón, 372.
10044 Fco. López y Cía, Seguro pimentón, 51.
54057, Queirolo y Bigoni, Seguro hilados, 113.
26016, Mayon Ltda., Flete dientes, 74.
20366, Juan Bonino, Seguro motores eléctricos, 32.
54057, Queirolo y Bigoni, Seguro hilados de rayón, 57.
22054, M. Guelfi y Cía, Seguro compresores, 75.
20294, S. Arlin y Son, Seguro material plástico, 60.
20366, Juan Bonino, Seguro máquinas proyectoras, 51.
16039, Sagquieres y Paradeda, Seguro aceites y grasas, 108.
16029, A. Manzione, S. A., Seguro motores y máquinas, 23.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro enfriadores p. refr., 14.
20505, David Cuenca, Complemento herramientas 49.
20002, Aquiles Arioni, Seguro máquinas cortadoras, 14.
11221, La Textilia, Ltda, Seguro hilados de algodón, 197.

60000, Tomás Guarino, Seguro cubiertas.
22054, M. Guelfi y Cía., Seguro encendedores autos, 1.
40016, Pluna, S. E. M., Complemento repuestos para aviones, 128.
20431, Regarpar, S. R. L., Flete lapiceras, 108.
40016, Pluna, S. E. M., Complemento material aeronáutico, 17.
10063, G. Morawsky y Cía., Complemento piedras para encendedores, 154.
17048, Norton, S. A., Seguro cables para radio, 9.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 55.
13046, Zubiri y Cía, S. A. C., Seguro lápices mecánicos, 20.
13046, Zubiri y Cía., S. A. C., Seguro artículos para hornear, 12.
11057, Cuenca e Hijo, Compl. tejidos varios, 63.
11121, Pedro Muiño, Seguro hules para mesa, 20.
20301, M. A. D'Alessandro, Seguro repuestos para autos, 14.
11003, Tufic Acle, Seguro tejidos rayón, 15.
10147, Luis H. Ravizza, Seguro anís en grano, 43.
54007, Campomar y Soulas, S. A., Seguro accesorios para cardas, 36.
11241, Elías Sus, Complemento tejidos de hilo, 24.
60000, Ferreterías Unidas, S. C., Complemento limas en general, 22.
19025, E. Quincke, S. A., Seguro motores 55.
13046, Zubiri y Cía., S. A. C., Seguro esponjas naturales, 26.
11221, La Textilia, Ltda, Seguro hilados de algodón, 250.
11066, El Mago, S. A., Seguro casimires, 108.
11066, El Mago, S. A., Seguro tejidos, 42.
11066, El Mago, S. A., Seguro tejidos, 18.
11066, El Mago, S. A., Seguro tejidos, 25.
50000, Abal Hnos., S. A., Seguro tabaco negro, 84.
54057, Queirolo y Bigoni, Seguro accesorios para máquinas, 63.
17039, Luís A. Méndez, Seguro baterías para radio, 27.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

54072 — Dominoni y Staricco Seguro pelo de conejo, 37.
60000, Asociación Rural, Ovinos y toros retorno.
60000, Mauricio Litman, Plantas vivas, 55.
12027, Gilberto Risso, Seguro cámaras para bicicleta 64.
19025, E. Quincke, S. A., Bulones y eclisas, 75.
11070, Garino y Cía., Seguro tejidos de lino, 35.
10041, González Danrée, Flete yerba, 181.
18012, Carnelli y Cía., Flete yerba mate, 136.
10044, Fco. López y Cía., Seguro yerba mate, 64.
10041, González Danrée, Seguro yerba mate, 27.
14028, Helguera y Morixe, Seguro serruchos, 36.
24001, Julio M. Sales, Seguro broches de presión, 34.
19018, José M. Mañé, S. C., Seguro alambre galvanizado, 23.
14028, Helguera y Morixe, Seguro alambre para puntas, 11.
20064, Linn y Cía., S. A., Seguro bombas para agua, 9.

1085, Barrére y Cía., Seguro repuestos para autos, 4.
11317, Agustín arbato, Seguro casimires de lana, 13.
11098, Suc. F. J. Larghi, Seguro casimir de lana, 14.
11189 Eduardo Trenchi, Seguro casimir de lana, 12.
12027, Gilberto Risso, Seguro motocicletas, 75.
13044, Casa Mojana, Seguro herramientas, 1.
11084, Juan A. Halty, Seguro ropa interior, 23.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

21040, Química Duperial, Punteros, 34.
21040, Química Duperial, Complemento ceniza, 197.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10015, Carrau y Cía., Yerba mate, 178.801.
10012, Mateo Brunet, S. A. C., Yerba mate, 177.815.
10096, Almacenes Pesquera, Yerba mate, 54.000.
10006, Barrére Almacenes, Yerba mate, 2.400.
10013, Carbonell y Cía., Yerba mate, 1.700.
10019, P. Carvalho y Cía., Yerba mate, 550.
10018, Castiglioni y Lucas Calcraft, Yerba mate, 3.000.
10020, Chiarino y Cía., Yerba mate, 1.100.
10026, Luis A. Delfino, Yerba mate, 2.000.
10030, Faridone y Cía., Yerba mate, 3.000.
10033, Pedro Ferrés y Cía., Yerba mate, 38.500.
10130, Funcasta Hnos., Yerba mate, 3.000.
10035, R. Gastaldi Lema, Yerba mate, 6.000.
10041, González Danrés, Yerba mate, 950.
101108, Hergatacorzian, Yerba mate, 900.
10043, A. López y Cía, Yerba mate, 8.000.
10050, Maglia y Berta, Yerba mate, 6.000.
10053, V. Martínez y Cía., Yerba mate, 5.000.
10055, Menéndez y Cía., Yerba mate, 2.500.
10058, Molina y Cía., Yerba mate, 8.500.
10072, J. Pérez Valverde, Yerba mate, 15.000.
10072, J. Pérez Valverde, Yerba mate, 1.000.
10074, Pizzo Hnos., Yerba mate, 10.000.
10075, Arturo Proto, Yerba mate, 10.000.
10077, Rodríguez Anido, Yerba mate, 1.500.
50051, Saint Hnos., Yerba mate, 5.242.
10084, B. y N. Solari, Yerba mate, 5.000.
10052, Vital Mántaras, Yerba mate, 900.
10090, Joaquín Vivo, Yerba mate, 5.000.
10094, Wattinne Bossut, Yerba mate, 15.150.
10094, Wattinne Bossut, Yerba mate, 10.100.
10121, F. Sela Helguera, Yerba mate, 13.472.
50037, Yerbatera Uruguaya, Yerba mate, 2.276.
10005, Amoroso y Pozzi, Yerba mate, 3.220.
10021, Romeo Zerboni, Yerba mate, 4.700.

10059, The Montevideo Trading, Yerba mate, 5.672.
10085, Staudt y Cía., Yerba mate, 4.344.
10070, Luis A. Otero, Yerba mate, 2.912.
10068, Oneto Vignale, Yerba mate, 47.030.
10069, J. J. Orgoroso, Yerba mate, 15.400.
10066, A. Ochotorena, Yerba mate, 500.
50034, Marques García, Yerba mate, 35.372.
10051, Manzanares, S. A., Yerba mate 12.108.
10149, Gaulli y Co., Yerba mate, 500.
10039, Suc. O. C. García, Yerba mate, 4.748.
10031, Ferro Hnos., S. A., Yerba mate, 4.052.
10025, Deli, S. A. Yerba mate, 9.522.
10017, J. Cardarello y Cía, Yerba mate, 1.930.
20070 Cooperativa Municipal, Yerba mate, 1.140.
18030, Cía Productos Agrícolas, Yerba mate, 2.688.
10024, L. Comas, Suc., Yerba mate, 7.888.
18012, Carnelli y Cía., Yerba mate, 900.
18075, Bennet Brandón, Yerba mate, 500.
10155, Antognazza y Cía., Yerba mate, 500.
10008, Berch y Ca., Yerba mate, 4.876.
10012, Mateo Brunet, S. A. C., Yerba mate, 6.515.
10015, Carrau y Cía., Yerba mate, 4.139.
21107, T. Berninzoni (hijo), Vacunas antiaftosa, 4.346.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

17007, Conatel, S. A., Aparato telefónico, 40.
40546, Embajada Argentina, Champagne y vinos, 158.
14028, Helguera y Morixe, Seguro hierro en barras 71.
14028, Helguera y Morixe, Seguro hierro redondo, 74.
10074, Pizzo Hnos., Complemento yerba mate, 324.
10149, Gaulli y Cía., Flete yerba mate, 133.
20229, Uruguay Intern., Flete raíz de imbuia, 16.
10044, Fco López y Cía., Flete yerba mate, 403.
18000, Sdad. Agrícola Importadora, Bananas 15.789.
10006, Barrére Almacenes Seguro ciruelas 12.
10006, Barrére Almacenes, Seguro nueces, 61.
10006, Barrére Almacenes, Seguro lentejones, 35.
10006, Barrére Almacenes, Seguro porotos pallares, 16.
15013, Flete tipos imprenta, 21.
21052, José Mautner, Acetato de alumina 2.
30106, Cía. Switf de Montevideo, Maíz 13.
16029, A. Manzione S. A., Muestra lubricante, 12.
56009, Vidplan, S. A., Repuestos p. fuel-oil, 42.
16026, Lamas y Garrone, S. A., Seguro tapiz para autos, 8.
21066, Germán Russo (hijo), Seguro parafina, 59.
22054, Manuel Guelfi y Cía., Seguro compresores, 5.